



## PRESENTACIÓN

El presente documento de Formulación en la revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT de Yopal, es el resultado de un proceso de participación colectivo entre el sector institucional, el comunitario asentado en las áreas urbana y rural, y los distintos actores del sector privado. El documento plantea ajustes significativos al PBOT aprobado mediante acuerdo 021 en junio del año 2000, en cuanto a la visión municipal, en los objetivos y políticas de desarrollo, en las decisiones de clasificación del suelo, en los usos propuestos urbanos y en los tratamientos para el sector rural, además hace énfasis en la construcción, más que de un documento, de una herramienta que sirva de directriz al proceso re-ordenador del territorio y donde se plasman decisiones estratégicas en la consecución de la visión de desarrollo, acorde con las potencialidades municipales que repetidamente se hacen manifiestas por las comunidades en los talleres de participación realizados en la revisión y ajuste al PBOT.

La formulación territorial aquí plasmada, pretende señalar las acciones más importantes, hacia la construcción de un modelo de desarrollo donde se haga un mejor aprovechamiento de las ventajas comparativas municipales, sin descuidar el contexto regional, puesto que Yopal juega un papel decisivo en el desarrollo del oriente Colombiano.

Por ultimo, el documento plantea las intervenciones estratégicas, sobre el espacio urbano y las acciones necesarias para la mejor ocupación y manejo del suelo rural y de los recursos naturales, con el ánimo de volver la cara al campo y de fomentar la inversión departamental y municipal, en acciones que promuevan el desarrollo rural sin dejar de lado la sostenibilidad ambiental como pilar de las intervenciones en el espacio territorial.



# MODELO TERRITORIAL

EL MODELO TERRITORIAL del municipio de Yopal es de condición urbano-regional como prestador de servicios; en lo municipal, productivo y sostenible y en lo urbano consolidado y funcional estructuralmente. Se fundamenta en el mandato constitucional de desconcentración territorial, en la integralidad de un territorio sostenible y socialmente competitivo, soportado en la eficiencia de sus sistemas estructurantes y en los principios del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Yopal.

El modelo de organización espacial del municipio de Yopal, definido en este Plan, se fundamenta en los principios básicos sobre sostenibilidad ambiental, competitividad, equidad social y equilibrio funcional del territorio. A la vez, que recoge las principales expectativas ciudadanas e incorpora los principales objetivos planteados para el ordenamiento



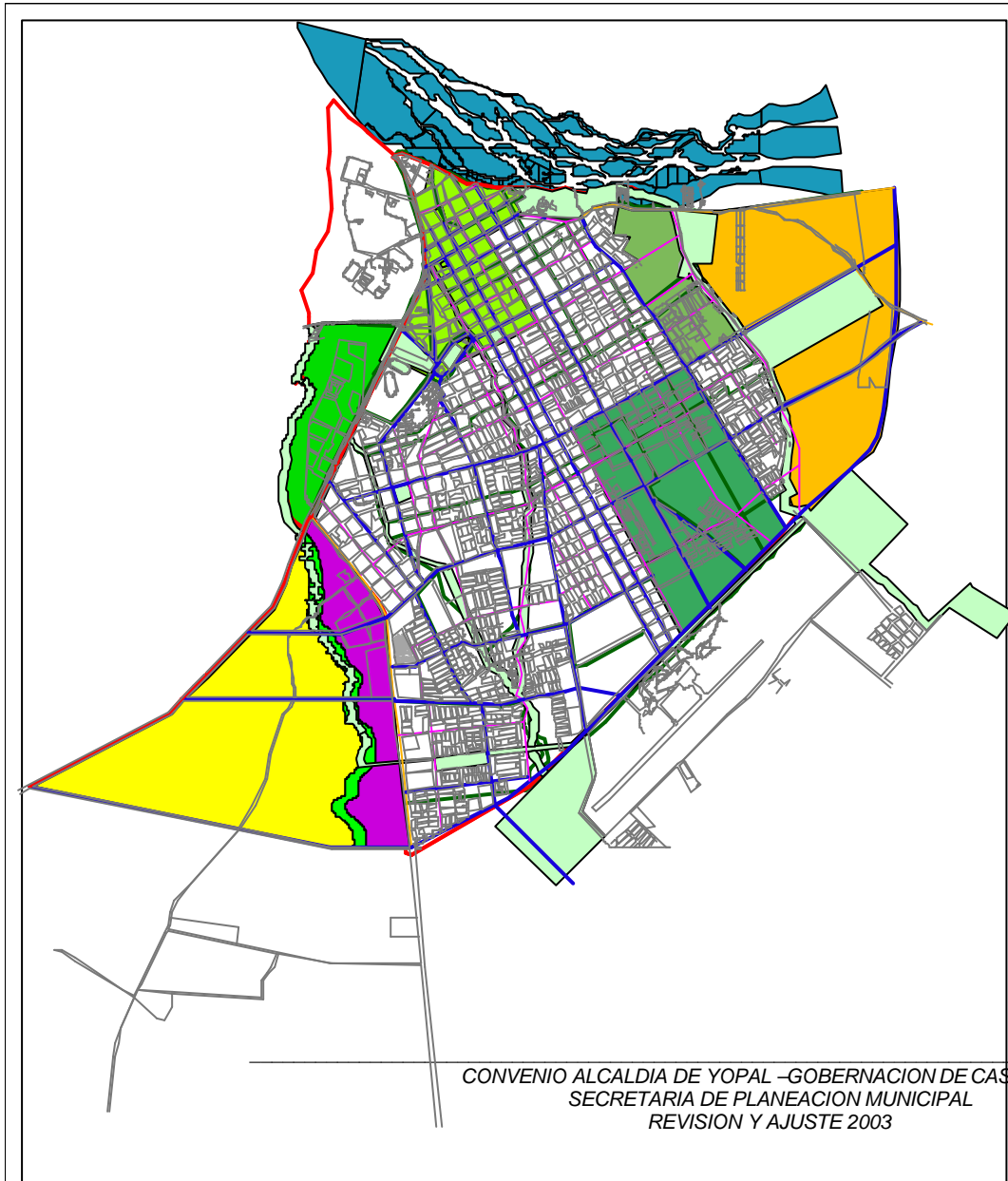
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

futuro, los cuales han de procurarse mediante la aplicación de las políticas, estrategias, proyectos, tratamientos urbanísticos y las demás intervenciones que ratifiquen y consoliden el modelo. Ver Plano Modelo de urbano.

VER MAPA No. 1 MODELO TERRITORIAL URBANO



MAPA No. 1 MODELO TERRITORIAL URBANO



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



MODELO	
	SISTEMA VIAL
	ÁREA URBANA NO CONVENCIONAL
	ÁREA URBANA CONVENCIONAL
	Zonas de expansión
	N



Fuente: Equipo PBOT.

## PROYECTOS Y ACCIONES MACRO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO

### A. PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO CRAVO SUR

El desarrollo del plan de manejo integral del río Cravo debe permitir al municipio manejar un factor de riesgo y amenaza como una potencialidad que posteriormente pueda generar competitividad en las diferentes dimensiones del desarrollo (económico, social y ambiental) además de consolidar la visión territorial.

El área de influencia del plan es toda la cuenca y debe concentrar las intervenciones para disminuir los impactos del río Cravo sobre la zona urbana.

Dentro de la ejecución del plan de manejo están incluidos una serie de intervenciones o proyectos puntuales que desarrolladas gradualmente en conjunto deben contribuir con el desarrollo.

#### **SECTOR ECONÓMICO:**

- Desarrollo y Manejo de áreas para el ecoturismo; lo cual será fundamental para la competitividad como ciudad verde.
- Espacio Público: en cuanto al ordenamiento y aprovechamiento de estas zonas.
- Producción forestal: incrementará la productividad del municipio a través de la ubicación y delimitación de las zonas para uso forestal protector y productor.

#### **SECTOR SOCIAL:**

- Generación de empleo: productividad equitativa
- Disminución del riesgo para la población vulnerable
- Oferta de servicios de tipo recreativo y ecológico
- Construcción de identidad por parte de la población

#### **SECTOR AMBIENTAL**

- Conservación, preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales; lo cual contempla todas las actividades y acciones que hagan parte del desarrollo sostenible.



## **B. ANILLO VERDE**

Yopal con un sistema un sistema de espacio público con incorporación efectiva de elementos naturales destacados, tales como los cerros, rondas y demás elementos que integren los espacios de encuentro.

El anillo verde es un proyecto macro para la consolidación y el desarrollo del espacio público, el cual debe integrar espacios de encuentro y los diferentes equipamientos colectivos con la utilización de elementos de carácter lineal como ciclo rutas y senderos peatonales los cuales deben responder a un principio general de diseño que responda a las características del lugar y que generen sentido de pertenencia y fortalezcan la identidad llanera de la ciudad. VER MAPA No. 2 ANILLO VERDE

### **SECTOR ECONÓMICO**

- Desarrollo y apoyo a la actividad turística
- Generación de empleo
- Movilidad de la población.

### **SECTOR SOCIAL**

- Calidad de vida urbana
- Incremento del índice de espacio público por habitante

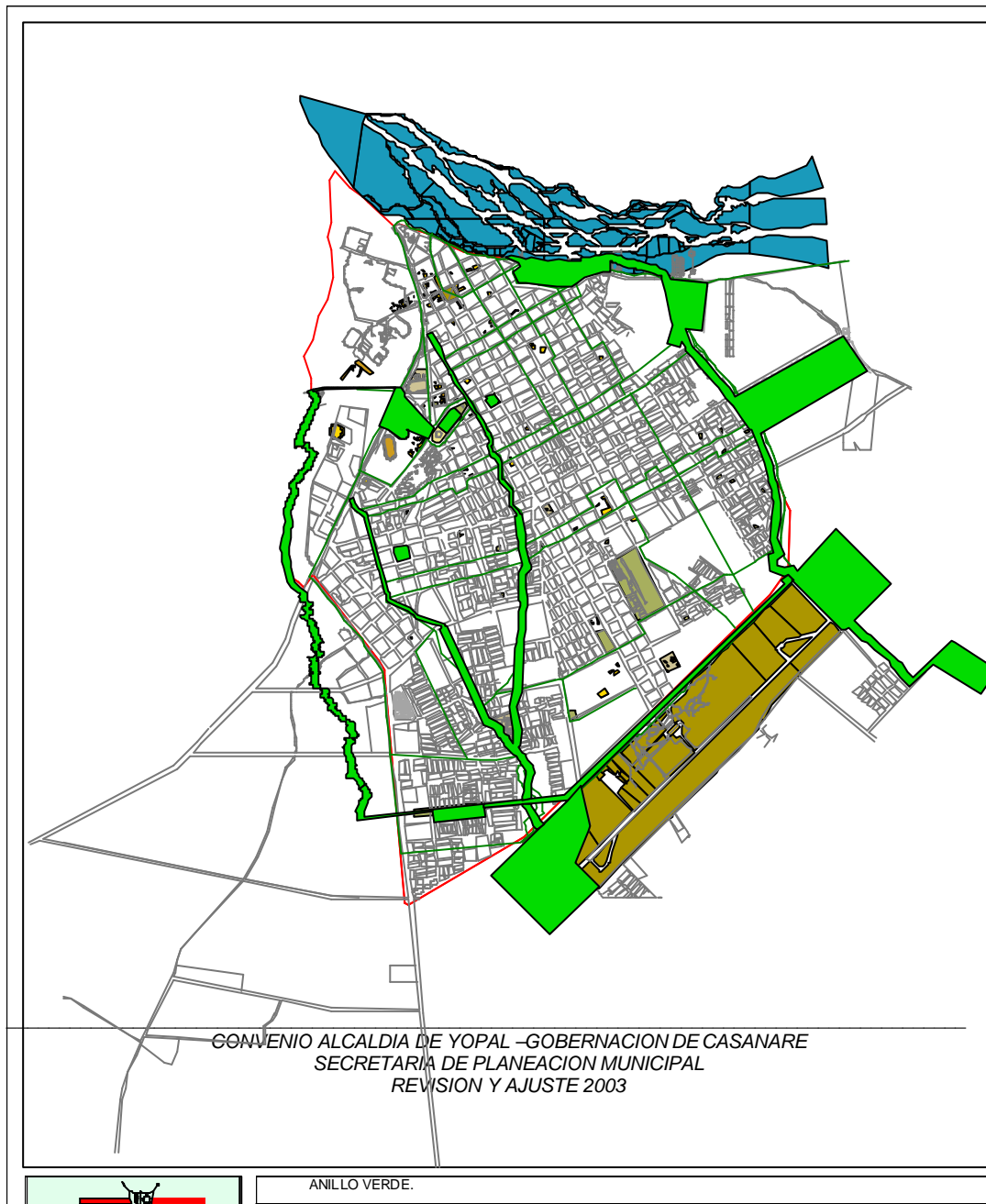
### **SECTOR AMBIENTAL**

- Recuperación de zonas deterioradas física y socialmente
- Protección del recurso hídrico
- Conservación de áreas verdes en la zona urbana.



**MAPA No. 2 ANILLO VERDE**







Fuente: **Equipo PBOT.**

## **C. CONSOLIDACIÓN DEL ANILLO VIAL**

Yopal debe ser una ciudad integrada espacial, funcional y socialmente con los demás municipios del departamento del Casanare.

Para el desarrollo y cumplimiento del modelo, el municipio debe propender por mejorar la movilidad urbano-regional, con la conexión de vías internas como la calle 30, la calle 40 y la proyección del borde del perímetro en el punto sur occidental paralela hasta la marginal de la selva.

La consolidación en el corto plazo de una variante temporal de la marginal de la selva, abriendo un nuevo tramo desde la intersección de la calle 40 con el estadio rodeando el perímetro hasta encontrarse con la vía a morichal y su respectiva proyección hasta la marginal actual en el tramo Yopal -aguazul, además el tramo correspondiente entre la calle 40 en su intersección con el cyty gate de gases del Cusiana en dirección nor.-oriental hasta encontrar la vía a Sirivana y su posterior cruce sobre el río Cravo sur; sin dejar a un lado el planteamiento de construir la variante definitiva kilómetros abajo del aeropuerto el Alcaravan situación que haría pensar la reubicación de esta infraestructura aérea en el mediano plazo después de la ejecución de esta variante definitiva, la variante temporal de la calle 40 sería un límite claro para el crecimiento y obliga a la consolidación de vacíos urbanos y la protección del aeropuerto para que no se conurbe y el efecto urbanizador lo rodee.

También como vías alternas se debe dar continuidad a las calles 30 y 40 desde su encuentro con la vía a morichal hasta la vía marginal de la selva.

VER MAPA No. 3 CONSOLIDACION DEL ANILLO VIAL

### **SECTOR ECONÓMICO**

- Apoyo a la productividad del municipio , mejorando la vías de acceso y con ello los canales de comercialización de los productos
- conectividad para la prestación de servicios

### **SECTOR SOCIAL**

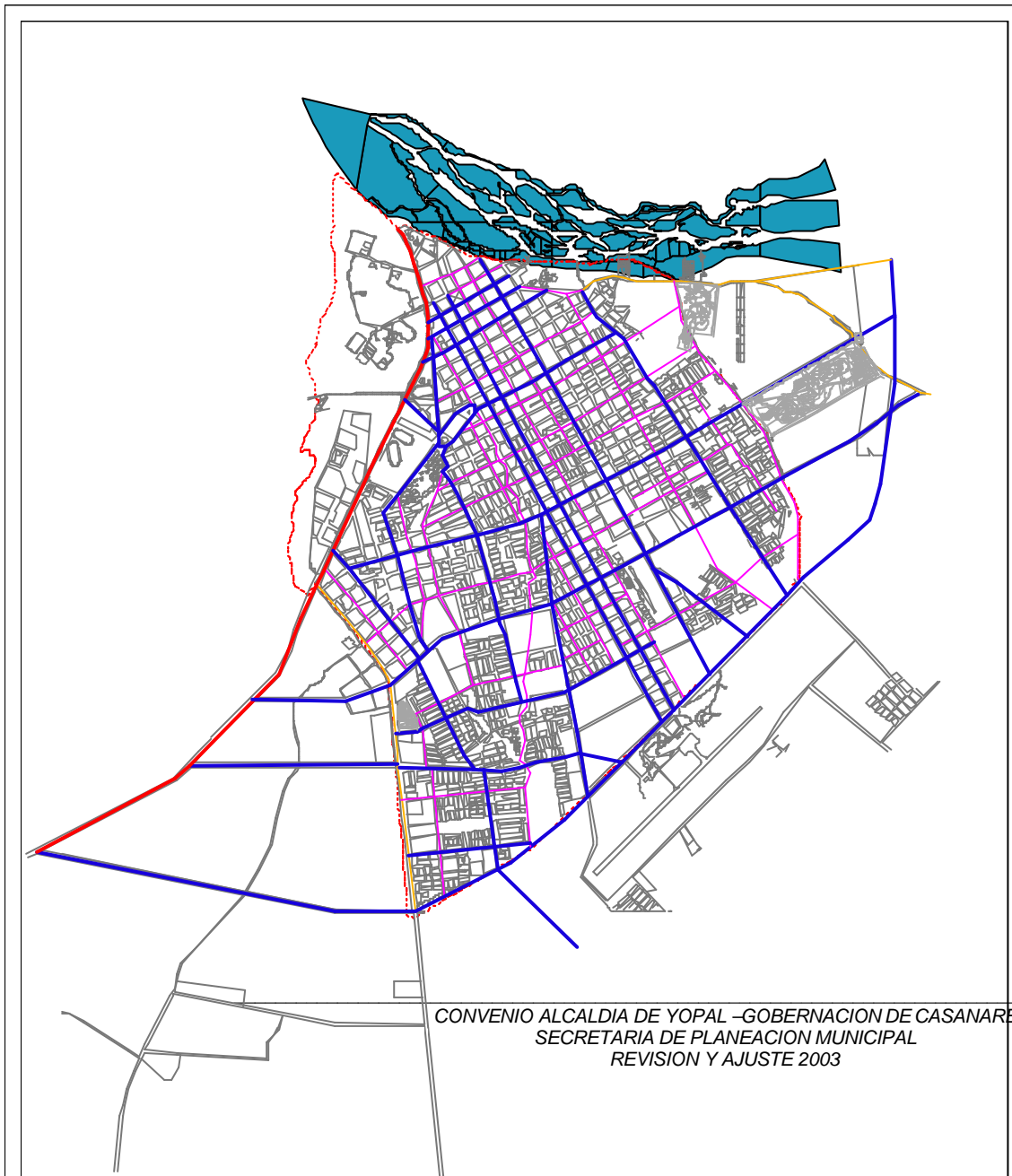
- Mejoramiento de la movilidad
- Acceso a diferentes equipamientos que brindan servicios a la comunidad.
- Generación de empleo
- Creación de espacios para el esparcimiento cultural y la recreación



### **SECTOR AMBIENTAL**

- Conservación de zonas verdes
- Mejoramiento y protección del entorno paisajístico
- Hacer de la construcción de las vías un sector acogedor y llamativo de la ciudad.
- Minimización de impactos en zonas residenciales de la ciudad

### **MAPA No. 3 CONSOLIDACIÓN DEL ANILLO VIAL**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



Fuente: **Equipo PBOT.**

## **D. CONSOLIDACIÓN URBANA**

Un crecimiento orientado hacia adentro, con énfasis en la concentración y utilización de zonas con disponibilidad de servicios públicos y dotadas de excelente infraestructura, que experimentan actualmente procesos de estancamiento, y/o deterioro físico, social o ambiental

El aprovechamiento y ocupación gradual del territorio urbano municipal se hará bajo el mecanismo de planes parciales los cuales están encaminados a dar un desarrollo homogéneo a determinada zona dotando de áreas necesarias para los sistemas estructurantes generales.

Dado el incremento de la densidad poblacional en el sector urbano se ve la necesidad de consolidar las áreas urbanizables no urbanizadas; con el fin de organizar el espacio que aún está desocupado dentro del perímetro urbano.

VER MAPA No. 4 CONSOLIDACION URBANA

### **SECTOR ECONÓMICO**

- Mayor aprovechamiento de las zonas con disponibilidad de servicios públicos
- incremento en la calidad y prestación de servicios

### **SECTOR SOCIAL**

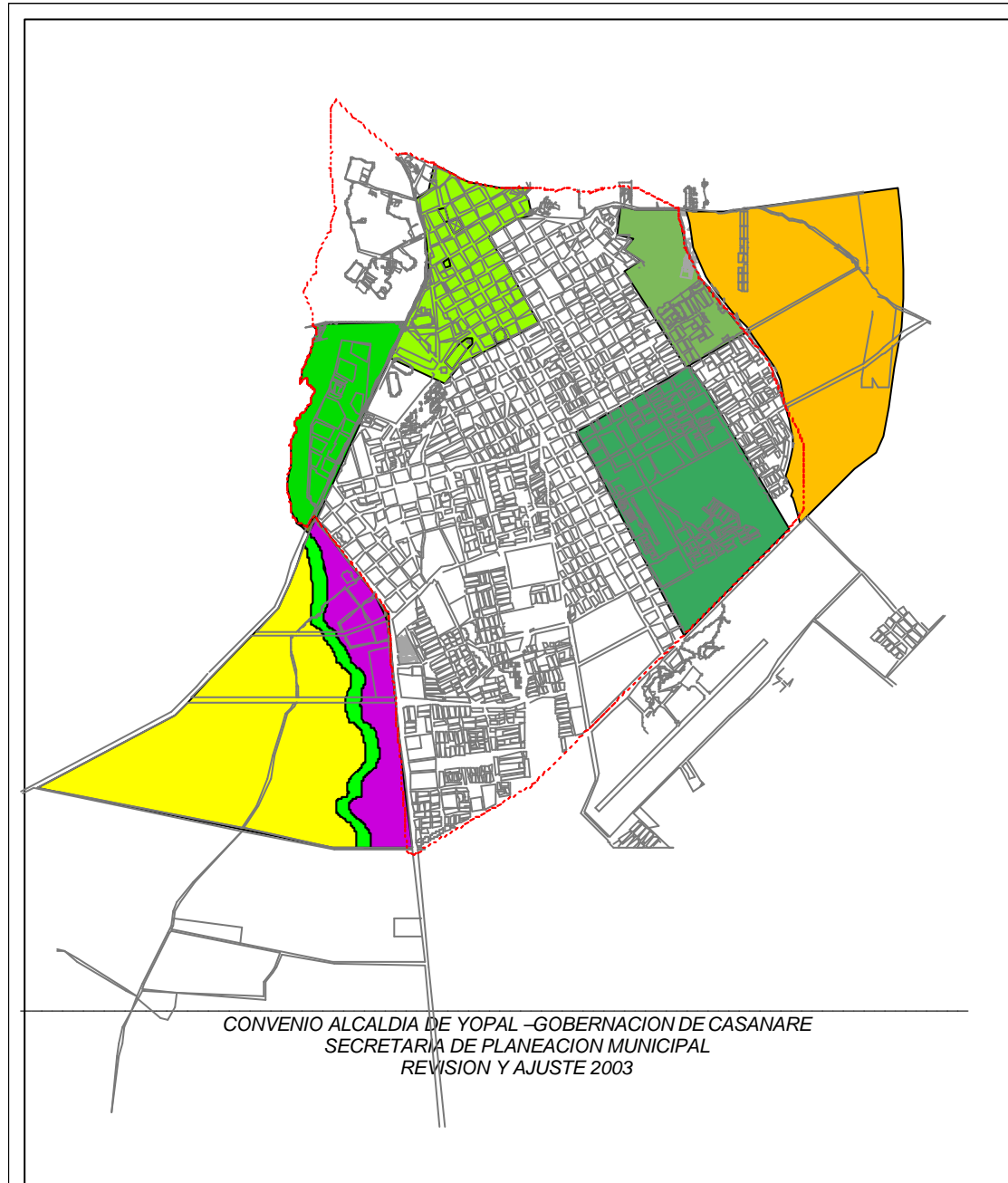
- Mejoramiento de la calidad de vida de los Yopaleños
- Disminución de las NBI

### **SECTOR AMBIENTAL**

- Organización y aprovechamiento sostenible del espacio físico



**MAPA No. 4 CONSOLIDACIÓN URBANA**





Fuente: **Equipo PBOT.**





## PRINCIPIOS DEL DESARROLLO TERRITORIAL

El PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT del Municipio de Yopal integra su cuerpo normativo y propósitos con base en los principios de la Ley 388 de 1997:

- ↪ **Prevalencia del interés general sobre el interés particular**, como el elemento ordenador del territorio y como criterio para la asignación y la inversión de los recursos públicos propios y administrados.
- ↪ **Función Social y Ecológica de la propiedad**, ligada al principio anterior, como manifestación plena de la capacidad del Estado para generar condiciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida y el derecho a la vivienda digna en el municipio de Yopal.
- ↪ **La distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del desarrollo urbano**, en la búsqueda del sentido de pertenencia a través del establecimiento de derechos y deberes con el municipio.

## PRINCIPIOS DEL DESARROLLO TERRITORIAL YOPALEÑO

- ↪ **Yopal será territorio sostenible**, que planeara su desarrollo teniendo en cuenta las generaciones futuras de Casanareños, con el mínimo impacto negativo sobre la Orinoquia Colombiana y el continente.
- ↪ **Yopal será territorio competitivo**, apropiando y desarrollando tecnología de punta en búsqueda de la calidad total en la producción de bienes y servicios.
- ↪ **Yopal será territorio equitativo**, que repartirá las cargas y los beneficios del desarrollo territorial entre todos sus habitantes y en todo su territorio.
- ↪ **Yopal será territorio gobernable**, consolidando dentro de su jurisdicción político administrativa los procesos de desconcentración administrativa y por servicios, planteados en la constitución política de Colombia, como condición sine qua non para su desarrollo local.



- ↪ **Yopal será territorio pluriétnico y multicultural**, con predominancia de los valores culturales llaneros en el desarrollo físico de su territorio, respeto por el credo, la raza y la filiación política de sus habitantes.
- ↪ **Yopal será territorio participativo**, donde sus habitantes tendrán la oportunidad de integrarse de manera participativa y activa a los procesos de interés municipal.

# VISIÓN TERRITORIAL

Yopal Municipio **verde**, ecoturístico, productivo y **sostenible**, centro articulador de la economía supra-regional a través de la **prestación competitiva de servicios** socioeconómicos e institucionales, dentro de un marco de **governabilidad, equidad** y preservación de la **identidad llanera**.



# MISIÓN MUNICIPAL

La finalidad del municipio es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su territorio, a través del Ordenamiento del desarrollo de su territorio, la construcción de las obras que demande el progreso municipal y el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.



## 1. COMPONENTE GENERAL

### 1.1 OBJETIVOS TERRITORIALES

El objetivo general del modelo será la articulación entre las dimensiones del desarrollo Territorial y los sistemas estructurantes, para conformar un territorio líder en la prestación de servicios económicos e institucionales a nivel regional. Para el desarrollo del modelo territorial se establecen los siguientes objetivos:

#### 1.1.1 Objetivo de la Infraestructura Vial y de Transporte.

Dotar y mejorar al área urbana y rural del municipio de Yopal de la infraestructura vial terrestre, fluvial y aérea para consolidar al municipio como un articulador de la economía Regional y Nacional.

#### 1.1.2 Objetivo de Manejo de Recursos Hídricos y ecosistemas estratégicos.

Regular y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales, desarrollando el manejo integral de las cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos, con los propósitos de desarrollar el sector ecoturístico, conservar los recursos, ofrecer caudales significativos para el desarrollo agroindustrial y el consumo humano, zonas de manejo y medidas de preservación ambiental de cada cuerpo de agua, paralelamente preservar la flora y fauna existentes asociadas a ecosistemas de importancia ambiental.

#### 1.1.3 Objetivo de Desarrollo de los Centros Poblados.

Establecer un sistema de Centros Poblados en búsqueda de la equidad territorial, mediante el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos domiciliarios, sociales acordes a las potencialidades y actuales actividades de su área de influencia para elevar el nivel de vida de la población campesina, potenciando el desarrollo ecoturístico y agroindustrial, de acuerdo a los siguientes elementos:

- Desarrollo de la vocación Ecoturística



Algunas zonas, especialmente las ubicadas en el paisaje de montaña se encuentran en suelos con vocación de protección. Esto condiciona su uso a la conservación de áreas protegidas que pueden en algunos casos, tener usos compatibles como el eco turístico.

Mate Limón, El morro y El Charte son corregimientos en el que se localizan cuencas productoras de los sistemas hídricos abastecedores del Acueducto Municipal, o distritos de riego, algunas de estas áreas también deben ser aprovechadas para la observación de fauna y flora y actividades de esparcimiento.

También encontramos en los Corregimientos de Tacarimena y Puntónuevo lugares con gran belleza paisajística únicas en el territorio, con presencia de espejos de agua en el paisaje de sabana, además de una gran cantidad de lugares y sitios potencialmente ecoturísticos. El corregimiento del morro ofrece algunos sitios como la Tablona, la guatoca, la Vega, vía el Morro - Marroquín, la Virgen de la Peña, con una proyección Ecoturística muy valiosa; similar situación se presenta en los corregimientos de morichal y Tilodiran, donde la geografía llanera se convierte en una oportunidad para el desarrollo de este sector.

□ Vocación agropecuario- industrial.

El municipio de Yopal tiene aproximadamente el 65% de su territorio con usos potenciales para desarrollar actividades Pecuarias, Agrícolas, Forestales y silvoagrícola de alto rendimiento con un enfoque sostenible. Por lo anterior se deben optimizar y especializar la infraestructura en los centros poblados acorde con la vocación de su área de influencia.

#### **1.1.4 Objetivo del Equipamiento**

Dotar al municipio de una red eficiente de infraestructura para el desarrollo de los servicios públicos, sociales y económicos que garanticen una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio, de acuerdo al ámbito funcional departamental, en relación con el número de habitantes, la evaluación de las actividades económicas, movilidad poblacional, especialidad de los servicios básicos sociales, económicos y de saneamiento básico.

### **1.2 POLÍTICAS TERRITORIALES**

Las políticas territoriales determinaran el uso, la ocupación y transformación del suelo dentro del territorio Yopaleño, serán los marcos en los que se desarrollara el aspecto físico del municipio y retomaran las directrices y políticas ambientales, económicas y sociales del nivel nacional, regional y local.



### 1.2.1 Política de Conectividad.

Yopal desarrollará un sistema de infraestructura vial eficiente que permita la adecuada movilidad de bienes y personas dentro de su territorio y lo consolide como eje conector Orinoquense, aprovechando sus ventajas comparativas para el desarrollo de un sistema multimodal de Transporte.

De la misma forma potenciará sus centros poblados, cabecera de corregimiento, para que se convierten en centros de desarrollo de actividades específicas a nivel regional, el territorio de Yopal será eje articulador de la economía de la Orinoquia a través de la dotación para el acopio y la comercialización de los productos del municipio y el Departamento.

Es una política de descentralización del territorio que esta encaminada a homogeneizar el nivel de la prestación de los servicios en todo el territorio y dotarlo de la mano de obra adecuada para el desarrollo de los sectores productivos.

### 1.2.2 Política de Biodiversidad.

Yopal fundamentará su desarrollo económico en la política nacional de conservación, conocimiento y aprovechamiento sostenible de los suelos, bosques, recurso hídrico y paisaje en su territorio.

Para ello, el municipio de Yopal apoyará, mediante la asignación de espacios físicos y recursos de inversión, las instituciones y proyectos que impulsen la Investigación del estado actual, la población y las tendencias en el comportamiento de las especies representativas, de la Orinoquia y el piedemonte, que se encuentran en su territorio.

### 1.2.3 Política de Vivienda de interés Social

El Municipio debe establecer un sistema de asignación de vivienda de interés social que le permita manejar la oferta y racionalizar los recursos asignados a estos programas. Yopal es el centro institucional del Departamento, deberá implementar un sistema de información que asegure la equidad y la transparencia en la asignación de vivienda y que permita el control sobre la información socioeconómica y sociodemográfica como condición de competitividad.

Establecer la normativa y generar apropiación por parte de la comunidad y de la administración sobre la necesidad de construir la ciudad ordenadamente y bajo parámetros de seguridad y estética.



Es una política para la consolidación de los centros urbanos cabezas de corregimiento y de municipio. Es una política que genera la necesidad de obtener suelo de reserva destinado a la Vivienda de Interés Social

#### 1.2.4 Política de Protección de Áreas y Ecosistemas estratégicos

El territorio municipal en su área urbana y rural cuenta con áreas de carácter estratégico para el desarrollo económico territorial como áreas eco turísticas y de explotación económica específica para el desarrollo social, como las cuencas abastecedoras y las áreas naturales de referencia cultural.

El municipio debe reglamentar el manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas estratégicos, áreas de reserva, áreas de conservación de recargas acuíferas y desarrollar un sistema de control y administración sobre los bienes ambientales de carácter estratégico para el desarrollo como nacedores de agua en el área urbana y rural.

Por su ubicación Yopal tiene unas características específicas de fragilidad de sus ecosistemas. El municipio deberá fortalecer la institucionalidad alrededor de lo ambiental como un valor emergente de una nueva sociedad.

El municipio de Yopal acogerá la política nacional de cuencas y en concertación con Corporinoquia, los Departamentos de Casanare y Boyacá, los Municipios vecinos trabajaran en la formulación e implementación de los planes de Manejo para las cuencas de su jurisdicción haciendo énfasis en las que surten los acueductos.

#### 1.2.5 Política de Especialidad territorial

El municipio deberá organizar la dotación del Espacio Público con el objeto de alcanzar el índice per cápita planteado en la ley 388 de 1997. El sistema desarrollado deberá contener elementos que expresen el sentir de la llaneridad, para fortalecer en la población el sentido de pertenencia y ubicar la ciudad como eje cultural de la Orinoquia.

Se pretende, a través de la formulación de ésta política, la conservación y protección de espacios referentes culturales dentro del área urbana del municipio. En el mediano plazo Yopal deberá consolidar un sistema de espacios públicos para el disfrute de los habitantes de cada comuna y el fortalecimiento del ambiente sano.

#### 1.2.6 Política de Equipamiento.



Esta política busca ofrecer equitativamente el sistema de equipamientos en el área urbana y rural. Es una política de especialización de cada corregimiento de acuerdo a la vocación del suelo, para la consolidación de un sistema integral de equipamientos con un enfoque regional.

De la misma forma se debe iniciar la dotación del área rural, en los centros poblados, de acuerdo a la vocación de su área de influencia. El Ordenamiento territorial busca la dotación de equipamiento para el apoyo a la producción.

Es una política para la descentralización de los servicios dentro del territorio, que busca apoyar a la primera política en cuanto a la dotación de equipamiento de servicios básicos para el área rural, de acuerdo a su organización político administrativa, dentro de criterios de equidad y eficiencia del gasto público.

Esta política debe cualificar el sistema de equipamientos para satisfacer una demanda regional, buscando ubicar la ciudad como oferente de servicios sociales culturales, económicos, ambientales e institucionales.

#### 1.2.7 Política de servicios públicos

El Municipio de Yopal asegurará la eficiencia, calidad y adecuada cobertura en la prestación de los servicios, focalizando la inversión pública en el Mejoramiento integral de las zonas dentro del perímetro urbano de casco urbano y Centros Poblados.

En aplicación de su Modelo Territorial, Yopal garantizará condiciones necesarias para el funcionamiento de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en el área urbana y rural, de acuerdo con el Régimen Legal establecido en la Ley 142/94 y en las normas que la adicionen o modifiquen.

#### 1.2.8 Política de prevención y atención de desastres

la política estará orientada a prevenir, evaluar, disminuir, controlar, atender, y mitigar los factores de riesgo de origen natural o antrópico que comprometan o alteren elementos, poblaciones, entornos y sistemas del patrimonio ambiental

El municipio de Yopal buscará minimizar los daños económicos y ambientales que puedan ser causados por fenómenos tales como inundaciones, avalanchas, incendios forestales y eventos tecnológicos como derrames, explosiones, etc, a través de la identificación, delimitación y monitoreo permanente de las áreas sujetas a dichos procesos implementando Planes de Prevención y mitigación teniendo en cuenta las acciones inmediatas a tomar arrojadas como resultado de un estudio específico en cada zona vulnerable.





Se tendrá en cuenta las disposiciones de la reglamentación ambiental vigente (Código de los Recursos Natural; decreto 2811/74, Ley 99/93 y demás decretos reglamentarios), con el fin de minimizar efectos, como consecuencia de amenazas antrópicas y naturales dentro del municipio.

#### 1.2.9 Políticas para la Conservación y Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Ambiental

Se proyecta para el municipio el desarrollo del ecoturismo como actividad productiva económicamente y sostenible que permita involucrar a propios y turistas en el conocimiento de la riqueza ambiental. Fortaleciendo para ello la infraestructura y la información de los diferentes ecosistemas. En la zona urbana se fortalecerá el sector cultural y todas aquellas manifestaciones de la cultura llanera y demás.

Es una política que busca desarrollar el ecoturismo en corredores plenamente identificados en cada uno de los paisajes con que cuenta el municipio a fin de dar a conocer la biodiversidad de nuestros ecosistemas a propios y turistas. Con esta política se pretende fortalecer el sistema de parques en el área urbana como áreas ambientales y para la cultura a través del ornato, el embellecimiento y mantenimiento.

Entregando estas áreas a organizaciones sociales comprometidas en su manejo. La política persigue fortalecer las manifestaciones culturales respetando la diversidad cultural con que cuenta hoy en día el Municipio de Yopal, en especial la cultura llanera. El Municipio trazará medidas de protección y conservación de los pocos sitios históricos relevantes del Municipio.

### 1.3 ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Las siguientes estrategias están encaminadas a determinar el rumbo de acción para llevar a cabo la ejecución del PBOT soportada en un sistema de información municipal para el apoyo en la ejecución, seguimiento y evaluación del POT, el cual deberá estar gerenciando por la Oficina Técnica de Planeación Municipal

#### 1.3.1 Estrategias de Fortalecimiento Institucional.

Establecer, las regulaciones relativas al uso de los recursos naturales agua, suelo y aire y el diseño de la infraestructura de oferta pertinente, en relación con las actividades, a través de la estructuración de una unidad ambiental municipal.



### 1.3.2 Estrategia de Coordinación Institucional.

El propósito de esta estrategia es la coordinación de las Organizaciones públicas, privadas y comunitarias alrededor de los principios del Plan de Ordenamiento Territorial, fortalecer la cooperación gubernamental y sectorial

### 1.3.3 Estrategia de Construcción de capital Social.

Implementar un conjunto de normas que propicien redes generadoras de confianza entre ciudadanos, ciudadanos e instituciones y entre instituciones., coordinada por la oficina de participación comunitaria.

### 1.3.4 Estrategia de Closterización de la Producción Agropecuaria.

Organizar la producción agropecuaria de acuerdo a la potencialidad del suelo, maximizando la utilización de los productos y subproductos de cada renglón con el propósito fundamental de generar el mayor número de empleos desde el sector primario hasta el sector terciario en el municipio de Yopal, coordinada por la gerencia de proyectos productivos y la Cámara de Comercio de Casanare.

#### □ ACCIONES ESTRATÉGICAS.

- ↳ Creación de la Unidad de Coordinación del medio Ambiente para el municipio de Yopal, con la participación de la Cámara de Comercio, la gerencia de Proyectos Productivos, los organismos de prevención y atención de desastres, Corporinoquia, la secretaría de obras públicas municipal y la EAAY, con la coordinación de la Secretaria de Planeación. Una vez aprobada esta se establecerá la planta de personal y el manual de funciones de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en la ley 99/93, la ley 142/94, Código de los Recursos Naturales, las funciones que Corporinoquia ha delegado en el municipio y los acuerdos municipales con respecto al medio ambiente. El funcionamiento se realizará bajo el cumplimiento de los estatutos legales a que haya lugar.
- ↳ Creación de la Curaduría Urbana con las funciones urbanísticas de la Secretaria de Planeación buscando mas control sobre la actividad constructora, a través del Consejo Territorial de Planeación, el consejo consultivo de ordenamiento territorial, la sociedad de arquitectos, la Sociedad de Ingenieros y la coordinación de la oficina Urbanística de la secretaria de Planeación .
- ↳ Desarrollo de un programa para el desarrollo de la economía solidaria, que coordine la closterización de la economía local, gestionado por la Cámara de Comercio, la Oficina de Proyectos productivos y CONFECOOP.
- ↳ Creación de la oficina inspección urbana adscrita a la secretaria de planeación.
- ↳ Creación del instituto de transito y transporte municipal.



- ↪ Creación con el concurso de la Gobernación de Casanare y la Cámara de Comercio de Casanare, de una agencia de Cooperación para el desarrollo Regional en el municipio de Yopal.

### 1.3.5 Estrategia De Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Públicos.

El Municipio de Yopal asegurará la eficiencia, calidad y adecuada cobertura en la prestación de los servicios, focalizando la inversión pública en el Mejoramiento integral de la prestación de los servicios en todo su territorio.

En aplicación de su Modelo Territorial, Yopal garantizará condiciones necesarias para el funcionamiento de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en el área urbana y rural, de acuerdo con el Régimen Legal establecido en la Ley 142/94 y en las normas que la adicionen o modifiquen.

Incentivar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos e institucionales del municipio a través del fortalecimiento de los sistemas de incentivos del sector público y privado.

#### □ ACCIONES ESTRATEGICAS

- ↪ Diseño y Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio con el fin de minimizar la carga contaminante vertida al caño Usivar. Su localización será en el imite sur occidental del actual sistema se tendrá en cuenta las disposiciones para su localización y diseño del RAS 2000; ley 99 /93, código de los recursos naturales y demás decretos reglamentarios respecto a vertimientos.
- ↪ Diseño y construcción de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos con vocación industrial regional; (reciclaje, compostaje – producción de abonos orgánicos; teniendo en cuenta las disposiciones para la ubicación y diseño establecidas en el RAS 2000, Código de los Recursos Naturales y la ley 99 /93.
- ↪ Formulación del Plan Educativo Municipal como instrumento de gestión del PLAN Básico de Ordenamiento Territorial.
- ↪ Ajuste y socialización del Plan Local Ambiental.
- ↪ Creación de la Cámara del Consumidor para introducir la filosofía la calidad total del servicio en el sector público y privado, coordinado por la Cámara de Comercio de Casanare.
- ↪ La administración municipal dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 322 de 1996, e instaurará el servicio Bomberil y de atención de emergencias como servicio público esencial a cargo del estado, en la forma de la suscripción de convenio interinstitucional para la prestación del servicio, con el Benemérito cuerpo de Bomberos de Yopal, dentro del primer trimestre de 2004 en adelante, con el fin de ejecutar programas de prevención, control y mitigación de emergencias tanto sociales como ambientales.



### 1.3.6 Estrategia de Especialización de los Centros Poblados.

El desarrollo de la infraestructura de los centros poblados deberá focalizarse en el apoyo a la producción que permita la vocación del suelo. Las políticas territoriales de equipamiento y de vivienda de interés social deberán desarrollarse teniendo en cuenta la importancia de los centros de población para la descentralización institucional y la diversificación de la economía.

#### □ ACCIONES ESTRATEGICAS

- ↳ La Formulación de los planes parciales para los centros poblados previendo la clasificando del suelo, ocupación y uso, estructurado por sus ventajas comparativas y competitivas.
- ↳ Localización e implementación de distritos de desarrollo productivo para complementar la estrategia de articulación de los sectores productivos.
- ↳ Constitución del banco de tierras productivo como complemento y apoyo a la estrategia de Closterización de la Producción Agropecuaria, en armonía con la vocación y el uso potencial del suelo.

### 1.3.7 Estrategia De Articulación De Los Sectores Productivo Y Académico.

Establecer a través de la dotación de la infraestructura y la dotación adecuada, la investigación como el proceso que conduzca a la definición de usos productivos sostenibles para la oferta ambiental y la producción local de ciencia y tecnología.

#### □ ACCIONES ESTRATEGICAS

- ↳ Creación de un Centro de Investigación de la biodiversidad de la Orinoquia, a través de las instituciones de Educación superior, para la investigación de las posibilidades científicas y comerciales de las especies nativas y el mejoramiento de los sistemas locales de producción, enmarcado dentro del principio de sostenibilidad del territorio.

### 1.3.8 Estrategias De Gestión Y Financiación Del Plan Básico De Ordenamiento Territorial.

Las estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para interactuar con los actores de cada una de las dimensiones del desarrollo territorial son:



- **Estrategia De Socialización**  
Institucionalizar la visión del PBOT dentro de las distintas instituciones y sectores de la sociedad Yopaleña, iniciando por el conocimiento y apropiación del plan por parte de la primera autoridad municipal: El alcalde.
- **Estrategia De Gestión De Información**  
La estrategia de gestión de información se desarrollará mediante mecanismos que permitan consolidar un sistema de información Municipal. Se deberá formular un proyecto para la creación del expediente municipal.
- **Estrategias De Financiación.**  
Gestión de Financiación Internacional para los programas de uso sostenible de los recursos naturales en el municipio, de desarrollo de actividades forestales y potenciación del Capital Social. Para ello el municipio deberá desarrollar una gerencia de cooperación que gestione los recursos a nivel nacional e internacional.
- **Estrategia de Cooperación Intersectorial.**  
Suscribir convenios y crear espacios de interacción entre los actores económicos locales y externos de Inversión privada y el sector social e institucional Yopaleño para el desarrollo de infraestructura de Investigación en tecnología de punta adaptada a cada sector de la economía local.
- **Estrategia de Cooperación intergubernamental.**  
La coordinación en la ejecución de obras públicas dentro del territorio de Yopal por parte de entidades públicas centralizadas y descentralizadas se llevará a cabo bajo la coordinación de la administración municipal a través de la secretaria del Despacho.

□ **ACCIONES ESTRATÉGICAS.**

- ↻ Formulación e implementación del proyecto socialización del PBOT
- ↻ Elaboración y aplicación del acuerdo de plusvalía.
- ↻ Implementación de instrumentos que ejerzan más control sobre la actividad constructora.
- ↻ Estudio para la reubicación de asentamientos humanos (Cimarrón, Villa Rita) establecidos fuera del perímetro de servicios públicos.
- ↻ Estudio sociológico de Reubicación de la zona de tolerancia en el mediano plazo.
- ↻ Constitución de Banco de tierras



- ↪ Formulación de los planes de gestión del suelo rural ordenamiento para los centros poblados rurales.
- ↪ Formulación de los planes parciales para los centros poblados.
- ↪ Consolidación del sistema de información geo-referenciado.
- ↪ Implementación de la geo-referenciación en la formulación y desarrollo de políticas públicas.
- ↪ Actualización catastral municipal.
- ↪ Actualización nomenclatura municipal.

### 1.3.9 Estrategia De Prevención Y Atención De Desastres

Generar conciencia en la comunidad, las instituciones y las organizaciones del riesgo latente en que se encuentra el municipio y las posibilidades de minimizar el riesgo a través de la identificación, delimitación y monitoreo permanente de las áreas sujetas a dichos procesos.

#### □ ACCIONES ESTRATÉGICAS

- ↪ Formulación e implementación del Plan de prevención y atención de desastres.
- ↪ Implementar un programa de protección de las zonas verdes y áreas protegidas del municipio; conformando las colectividades de bomberos forestales, con el fin de ejercer un control directo en cada zona
- ↪ Promover y fortalecer a las organizaciones encargadas de prevención y atención de desastres.
- ↪ Introducción dentro de los programa educativo Institucional cátedra que promueva la sensibilización de los niños y jóvenes por las practicas que recuperen los ecosistemas degradados que generan áreas de riesgo.
- ↪ Promover el desarrollo de Infraestructura que propenda por la minimización de los impactos creados por las zonas de riesgo y amenaza.
- ↪ Construcción de las obras de aislamiento de la zona adyacente al aeropuerto El Alcaravan de Yopal.
- ↪ Estudio de micro zonificación sísmica del área urbana de Yopal
- ↪ La administración municipal en 2004 realizara un estudio para diagnosticar con mayor profundidad los conflictos ambientales, funcionales y riesgos que se puedan presentar entre el aeropuerto y todos los asentamientos periféricos al aeropuerto, especialmente los de raudal, Américas, la esmeralda, villa rita y cimarrón, así como el respectivo plan de manejo o tratamiento para las problemáticas que se detecten, tanto a nivel técnico como financiero.  
Se deberá tener en cuenta que aquellas formas de manejo de dichas problemáticas que involucren reubicación, reglamentación y tratamiento ambiental de zonas de seguridad adyacentes al aeropuerto deben empezar a implementarse en el 2005.



- Todo estudio formulado para las zonas anteriormente mencionados deben contar con el concepto previo de la corporación autónoma regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA)
- ↻ Las áreas de los asentamientos reubicados deberán recibir cerramiento y tratamiento ambiental, o manejo definido por el estudio previo, dentro del primer trimestre posterior a su desocupación, en adelante.
  - ↻ Respeto y acatamiento a la prohibición de construcciones en las áreas reglamentadas por la aeronáutica civil por encontrarse en los conos de aproximación y operaciones del aeropuerto, así como las restricciones que por seguridad de las operaciones aéreas se van a implementar tanto en el uso como en el aprovechamiento y la implementación de equipamientos o uso de equipos cuya tecnología afecte y alteren dicha seguridad, para lo cual la administración municipal debe realizar estudio para aplicar la normatividad respectiva dentro de los planes parciales. Se tendrá especial cuidado en el estudio aplicación de normas y prevención de riesgos que en este sentido se tengan que implementar en contornos al V.O.R. y demás instalaciones de radioayuda a la operación aérea, cuyos tratamientos urbanos o restricciones de uso a actividad serán de obligatorio cumplimiento.
  - ↻ Estudio de micro zonificación sísmica del área urbana de Yopal

#### 1.3.10 Estrategia De Conectividad urbano regional

Construir y adecuar las vías secundarias que potencialicen y promuevan el desarrollo rural y articulen con la infraestructura productiva localizada en la zona urbana y urbano rural del Municipio.

##### □ ACCIONES ESTRATÉGICAS

- ↻ Adecuación y Optimización de las vías entre los diferentes corregimientos
- ↻ Construcción y mejoramiento de vías carreteables interveredales
- ↻ Construcción de la variante de la marginal de la selva en el corto plazo para el tramo que rodea el perímetro urbano (conexión con la calle 40-variante en el corto plazo - provisional)
- ↻ El perfil vial de la variante provisional se diseñará en el corto plazo, comprendido del 2004 al 2005, adaptándose una franja de protección ambiental de 30 metros, en el sector de la vía a Morichal se ajustará el perfil a los paramentos de las construcciones actuales.
- ↻ Diseño arquitectónico, urbanístico y ambiental de Los accesos urbanos de Yopal, teniendo en cuenta una franja ambiental de 30 metros.

#### 1.3.11 Estrategia De Manejo De Los Recursos Naturales Y Del Medio Ambiente



Sustituir las plantaciones productivas que degraden el suelo y las especies que amenacen la subsistencia de las especies nativas en forma paulatina por especies que sean nativas y que paralelamente respondan a las necesidades productivas de los suelos del municipio, posibilitando el desarrollo sostenible.

#### ❑ ACCIONES ESTRATÉGICAS

- ↪ Caracterización de las especies en flora y fauna del municipio
- ↪ Valoración económica de las especies caracterizadas
- ↪ Generación de convenios entre instituciones publicas y gremios para establecer incentivos económicos para la sustitución de cultivos perjudiciales según la vocación del suelo
- ↪ Establecer convenios internacionales como apoyo a la sustitución de cultivos que degraden el suelo.
- ↪ Desarrollar tecnologías limpias con el propósito de generar mayor productividad sin perjudicar el los recursos naturales
- ↪ Socializar el uso vocacional del suelo.
- ↪ Motivar la instauración de cultivos igualmente productivos y económicamente viables para el municipio y para el inversionista
- ↪ Manejo integral de la cuenca del Río Cravo

#### 1.4 ESTRUCTURA GENERAL DEL PBOT DE YOPAL

El Modelo territorial busca la materialización de la visión del plan, desarrollando y articulando cada uno de los sistemas estructurantes. Se complementa con la formulación de las políticas, estrategias y objetivos para la ocupación, transformación y manejo del territorio.

De acuerdo a esto el modelo territorial se expresa en los siguientes sistemas estructurantes





#### 1.4.1 Los Sistemas de Comunicación.

Los sistemas de comunicación, buscan articular el municipio, tanto endógena como exógenamente, es decir, dentro del contexto municipal, regional y Nacional, para tal efecto Yopal se propone una serie de acciones estratégicas desde dos aspectos principales a saber, como el sistema de comunicación urbano rural y el sistema de comunicación urbano regional.

- **El Sistema de Comunicación**

El sistema de comunicación urbano rural, busca la articulación de los principales centros poblados rurales con la ciudad, permitiendo una mayor funcionalidad espacial, construyendo una red articuladora vial que potencie las ventajas comparativas de cada centro poblado y, a su vez permitiendo que estos sean centros de confluencia de las veredas más cercanas, para luego construir conjuntamente una sola red urbano-rural que permita la dinamización de la economía municipal.

- **ACCIONES DE ORDENAMIENTO**

- ↳ Consolidación de los anillos viales rurales, como acción de ordenamiento para facilitar la movilidad y conectividad de esta zona con los centros urbanos, con el propósito de facilitar los procesos de comercialización entre estas dos áreas.
- ↳ Construcción y rehabilitación de las vías internas de comunicación entre las veredas y los principales centros poblados rurales.

- **El Sistema de Comunicación**

El sistema de comunicación urbano regional, busca la articulación del municipio al contexto regional, nacional e internacional, dicha articulación busca promover y fortalecer Yopal como nodo articulador de un espacio funcional regional e internacional; para esto se requiere de las siguientes acciones estratégicas:

- **ACCIONES DE ORDENAMIENTO**

- ↳ Fortalecimiento de los Corredores Intra regionales de Segundo Nivel, y de integración con los municipios vecinos, estos corredores están conformados principalmente por la vía de segundo nivel que conduce al Algarrobo y Orocué, conocida como la Vía a Morichal, además, el corredor de los fundadores hacia Labranzagrande se debe convertir en una posibilidad para el suministro de bienes producidos en la montaña o una ruta eco turística que se debe potenciar.



- ↪ Fortalecimiento y apoyo del corredor Eco turístico, Villanueva-Monterrey-Tauramena- Aguazul-Yopal. (consustancial con el proyecto nacional “Vive Colombia, viaja por ella”)
- ↪ Fortalecimiento de la marginal del Llano, en el tramo Yopal-Arauca-Caracas, lo cual permitirá una nueva alternativa de transversalización entre el pacífico Colombiano y Venezuela utilizando los llanos orientales, además se fortalecerá la prestación de servicios a gran parte de la Orinoquia, así como el abastecimiento con productos agropecuarios al centro del país.
- ↪ Diseño y Construcción en el corto plazo de la variante de la marginal del Llano, con el fin de minimizar el impacto de este corredor vial hacia la ciudad.

- **Sistema de Áreas para la Protección y Conservación**

Fundamentalmente, las medidas para la conservación y protección del medio ambiente buscan establecer mecanismos eficientes para identificar y delimitar las zonas de importancia ambiental estratégica en el municipio, propendiendo por maximizar su eficiencia ambiental, social y económica; dentro de las zonas de reserva, protección y conservación del medio ambiente tenemos:

- ↪ **Subsistema Hídrico Lótico:** Conformado por las cuencas de los Ríos Cravo Sur, Charte, Payero y Tocaría y las de los caños Guarimena, Gaviotas Aguaverde y Guarataro, además las micro cuencas de las quebradas Aguazul, Upamena, Usivar, La Tablona, La Calabozza, La Niata, La Chaparrera, Aguaverde y Caño seco.
- ↪ **Subsistema Hídrico Léntico:** Conformado por las lagunas, esteros, madre viejas, manantiales y espejos de agua en el sector rural y los humedales de la Cabecera Municipal, estos elementos deberán ser inventariados para el desarrollo eco turístico de la Región.

- **ACCIONES DE ORDENAMIENTO**

- ↪ Tratamiento y/o eliminación de aguas residuales de usuarios domiciliarios e industriales en el casco urbano y los centros poblados, paralelamente dar un uso adecuado económico y ambiental a las aguas lluvias.
- ↪ El municipio de Yopal deberá, en el mediano plazo de la vigencia del acuerdo, incorporar las medidas y determinaciones resultantes del Estudio de la Cuenca del Río Cravo Sur y los estudios de las cuencas del Río Tocaría y Charte (a medida que se realicen) promovido o a través de convenios con la Gobernación de Casanare, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia e Ingeominas.
- ↪ Recuperación de los ecosistemas estratégicos del municipio indicando el manejo para su respectivo control y equilibrada interacción hombre–naturaleza de manera sostenible.
- ↪ Aprovechamiento adecuado del suelo rural, acorde con las disposiciones del PBOT, controlando los usos no adecuados que conllevan a la destrucción del potencial agropecuario, ecológico, y paisajista.



- ↪ Realizar alianzas estratégicas entre el municipio y Corporinoquia para establecer la condición actual de las aguas subterráneas, su potencial y condiciones de explotación sostenible.

#### 1.4.2 Áreas de Protección y Conservación del Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico:

Las áreas de protección y Conservación del Patrimonio Histórico, Cultural, Arquitectónico, como se consignó en el documento de diagnóstico, son prácticamente inexistentes, vale la pena resaltar que la presente revisión y ajuste busca promover el fortalecimiento de las nuevas estructuras urbanas, las cuales se han convertido en referentes importantes dentro del imaginario colectivo de las comunidades Yopaleñas, de esta forma, y debido a que Yopal es un municipio en pleno crecimiento, es importante rescatar el aumento de sus distintos referentes tanto históricos como arquitectónicos, ligados a una cultura llanera de plena interacción con el medio ambiente reflejado en sus planicies y en sus modos de producción.

##### □ ACCIONES DE ORDENAMIENTO

- ↪ Fortalecer y promover las nuevas intervenciones urbanísticas de importancia local como el del plan centro.
- ↪ El fortalecimiento de anillos ecoturísticos conformados por los caños, Usivar, Seco, la Campiña, el Upamena, el canal del Remanso, vía la 40, transversal 18, la calle 42.
- ↪ Declaración de zona de protección del cerro el Venado y dictar la reglamentación correspondiente para su conservación
- ↪ Adecuación y conservación del parque la iguana.
- ↪ Conservación del parque del resurgimiento.

#### 1.4.3 Áreas de Amenaza para la Localización de Asentamientos Humanos

Las zonas de amenaza para la localización de asentamiento humanos, se ubican principalmente sobre los bordes del la ribera del río Cravo Sur (ver mapa de amenazas), para ello se plantea la formulación del estudio de plan de manejo integral de la cuenca del río Cravo Sur, donde se establezcan las acciones prioritarias para el adecuado manejo del sistema físico biótico, así como de las principales acciones de ingeniería necesarias para disminuir el factor de riesgo ocasionado por el desbordamiento del Cravo Sur.

##### □ ACCIONES DE ORDENAMIENTO

- ↪ Reubicación de la población ubicada en zonas de alto riesgo.
- ↪ Realización de estudios específicos en el cual se establezca el grado de riesgo y vulnerabilidad asociado, generado por el río Cravo Sur, En toda el área urbana; con miras a fortalecer las medidas preventivas y acciones inmediatas en caso de una posible



ocurrencia de cualquier fenómeno natural, el estudio además debe tener en cuenta las estructuras susceptibles a colapsos. (patologías urbanas)

↳ Reubicación de las actividades que generan amenaza dentro del casco urbano.

#### Sistema de Equipamientos Municipales

Las acciones específicas dentro de la consecución de los objetivos que busca el modelo territorial, en cuanto a equipamientos se refiere, están conformados por:

- **Equipamientos de Transporte.** Es el conjunto de instalaciones de apoyo que permiten la adecuada movilidad origen - destino de personas, mercancías, semovientes y bienes en general, de forma óptima y segura, garantizando una eficiente dinámica en las actividades municipales y estableciendo una comunicación fluida regional, nacional e internacional. Para la presente formulación se tendrá como acción prioritaria, determinar el costo beneficio de la reubicación del terminal aéreo (largo plazo) y del terrestre (mediano plazo) del casco urbano de la ciudad, así como la ubicación de zonas mayoristas.
- **Equipamiento de Servicios de Acopio y Comercio.** Comprende las instalaciones destinadas al proceso de recepción, embalaje, almacenaje de productos no procesados y a su distribución en el municipio, tales como Centros de Acopio, plazas de mercado, mataderos, frigoríficos y bodegas de productos agrícolas. Estas se localizaran funcionalmente permitiendo una adecuada articulación y accesibilidad con el sistema rural municipal.
- **Equipamientos de Servicios Sociales.** Esta compuesto por las instalaciones cuya capacidad es de cubrimiento regional, que deberá estar compuesto por servicios de salud, como hospitales regionales, centros y puestos de salud, centros de ayuda a discapacitados y especializados; en educación, como Colegios Nacionales y Departamentales, Universidades y centros de educación no formal; culturales como casas de cultura, centros de eventos, teatros, etc.; Recreativos, como parques temáticos y deportivos como estadios, patinódromos, mangas de coleo. Se localizarán teniendo en cuenta la desconcentración administrativa municipal y garantizando el acceso de la población a estos servicios.
- **Equipamientos de Servicios Industriales.** Se localizará en la zona de expansión (ver mapa de clasificación del territorio) del parque industrial, su reglamentación y diseño, será definida por el respectivo plan parcial, manteniendo concordancia con las disposiciones establecidas en la norma técnica ISO 14000, y con las demás disposiciones ambientales legales vigentes.
- **Equipamientos de Servicios Institucionales.** Por su condición de capital departamental y centro regional, Yopal requerirá invertir en el desarrollo de infraestructura institucional para la seguridad, la atención y prevención de desastres, la asistencia social, el gobierno municipal y regional, el registro civil, el catastro de bienes inmuebles, etc.



□ **ACCIONES DE ORDENAMIENTO**

- ↪ Reglamentación y desarrollo del parque industrial.
- ↪ Rediseño y reubicación del cementerio actual del barrio la Esperanza para transformarlo en un equipamiento de recreación pasiva municipal previos estudios de recuperación del suelo (bio-remediación).
- ↪ Terminación construcción centros de desarrollo comunitario de la comuna 2 y 3.

1.4.5 Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios

En general los servicios públicos domiciliarios SPD, mantiene una buena calidad y una alta cobertura<sup>1</sup> para el área urbana, lo cual no es consustancial con el área rural; en este orden de ideas el PBOT propone fundamentalmente ampliar la cobertura en el sector rural y mantener la calidad y procurar ampliar la cobertura urbana hasta donde los requerimientos técnicos lo permitan.

□ **ACCIONES DE ORDENAMIENTO**

- ↪ Formular los planes parciales, en los centros poblados incluidos dentro de la clasificación de suelo urbano, donde se realicen los respectivos planes maestros de acueducto y alcantarillado.
- ↪ Aumentar la cobertura de los servicios en las veredas más lejanas de los centros poblados rurales.
- ↪ Aumentar la cobertura de acueducto y alcantarillado en el perímetro urbano
- ↪ Implementar el plan maestro de aguas lluvias y actualizar los respectivos planes maestros de acueducto y alcantarillado.
- ↪ Realizar los estudios necesarios para establecer las soluciones más viables y adecuadas, en cuanto a provisión de acueducto y alcantarillado se refiere, para las zonas de Expansión de la ciudad.

1.4.6 Sistema de Espacio Público

Yopal presenta un déficit de espacio público aceptable (8,9 m<sup>2</sup>/hab.) en comparación con otras ciudades del país, además su potencial paisajístico y ambiental lo ubican dentro de un contexto de fortalecimiento en esta área. El espacio público se ha venido trabajando en la ciudad con la remodelación de las zonas antiguas y donde se presentaban perfiles desiguales y dificultad de

---

<sup>1</sup> Ver los índices de cada servicio en el documento de diagnóstico.



circulación peatonal; en este sentido el PBOT propone una serie de proyectos estratégicos que aumentarán los actuales estándares hasta aproximarse a los ideales de 15 m<sup>2</sup> por habitante.

#### □ ACCIONES DE ORDENAMIENTO

- ↪ Diseño, construcción y consolidación de los anillos verdes urbanos.
- ↪ Continuidad y ampliación de la zona de influencia del plan centro de Yopal.
- ↪ Continuidad al proceso de sistema municipal de parques y zonas verdes.
- ↪ Conservación y protección del cerro el Venado, el sitio la virgen de manare.
- ↪ Terminación construcción museo del hombre llanero.
- ↪ Continuidad de la construcción del Parque Recreacional de Yopal.

### 1.5 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El municipio de Yopal clasifica su suelo en todo su territorio así: Suelo Rural, Suelo de Expansión, Suelo Urbano y suelo de protección de acuerdo a las características físicas, económicas, ambientales y sociales determinadas por la Ley 388/97.

El Territorio Municipal

Las coordenadas planas se tomo como punto de origen de Bogotá, en el SIG y se nombrara una comisión para la verificación de límites..... xxxxxx....

Se deja como gestión prioritaria de la administración municipal, el esclarecer conflictos limítrofes con Maní y Labranzagrande en el periodo 2004 –2005 y para el caso de la vereda palo bajito, la administración municipal ajustara a limite referenciables física o técnicamente (GPS) en el primer trimestre de 2004, lo correspondiente en los documentos y cartografía.

El Municipio de Yopal tiene definidos los límites de su territorio mediante el Decreto 870 del 13 de Mayo de 1974 los cuales están definidos así:

VER MAPA No. 1-1 LIMITES MUNICIPALES

Con **el Municipio de Nunchía**: Partiendo del puente “Vega de Paya”, sobre el Río Payero, donde concurren los territorios de Yopal y Nunchía en él limite con el Departamento de Boyacá, se sigue el Río Payero, hasta su desembocadura en el Río Tocaría, sé



continúa por el Río Tocaría aguas abajo, hasta la desembocadura del caño Sirivana, donde concurren los territorios de Yopal, Nunchía y San Luis de Palenque. El lindero anteriormente descrito corresponde a una longitud de 57.35 Kilómetros.

Con el **Municipio San Luis de Palenque**: Partiendo de la desembocadura del Caño Sirivana en el Río Tocaría ( Margen izquierda), donde concurren los territorios de Yopal, Nunchía y San Luis de Palenque, se sigue el Río Tocaría, hasta su desembocadura en el Río Cravo Sur; se continúa por el Río Cravo Sur, aguas abajo, hasta la desembocadura del Caño Seco ( Margen derecha), donde concurren los territorios de Yopal, San Luis de Palenque y Orocué. El lindero anteriormente descrito corresponde a una longitud de 57.6 Kilómetros.

Con el **Municipio de Orocué**: Partiendo de la desembocadura del Caño Seco en el Río Cravo Sur (sitio denominado Quebradaseca), donde concurren los territorios de Yopal, San Luis de Palenque y Orocué, se sigue por el camino Real, hasta encontrar el antiguo camino ganadero que de El Algarrobo conduce a Maní y Villavicencio; se continúa por el camino ganadero citado y en una dirección general Sudoeste (SW) hasta el sitio denominado Paso Real, sobre el Caño Guariamena, donde concurren los territorios de Yopal, Orocué y Maní. El lindero anteriormente descrito corresponde a una longitud de 35.3 Kilómetros.

Con el **Municipio de Maní**: Partiendo del sitio Paso Real, sobre el Caño Guariamena, donde concurren los territorios de Yopal, Orocué y Maní, (antiguo camino ganadero que de El Algarrobo conduce a Maní) se sigue el Caño Guariamena, aguas arriba, hasta el cruce del Carreteable que del Hato " La Lucha" conduce a las "Sabanas de Corozal"; Se continúa por el referido Carreteable (borde norte) hasta el Río Charte y por éste, aguas arriba, al cruce del Carreteable que del sitio El Nogal conduce a la Escuela Salitrico, donde concurren los territorios de Yopal, Maní y Aguazul. El lindero anteriormente descrito corresponde a una longitud de 51.75 Kilómetros.

Con el **Municipio de Aguazul**: Partiendo del cruce del Carreteable que del sitio El Nogal conduce a la Escuela Salitrico con el Río Charte, donde concurren los territorios de Yopal, Maní y Aguazul, se sigue el Río Charte, aguas arriba, hasta su intersección con la cuchilla Guaimará, donde concurren los territorios de Yopal y Aguazul en el límite con el Departamento de Boyacá. El lindero anteriormente descrito corresponde a una longitud de 56.0 Kilómetros.

Con el **Departamento de Boyacá, Municipio de Labranzagrande** . (El límite lo constituye la cuchilla de las lajas y el retiro), límite que en varios sectores a lo largo de la línea limítrofe entre los dos Departamentos no es claro, por ello el I.G.A.C. viene trabajando en redefinir los límites entre los dos entes territoriales, el caso más sonado es el de Niscota entre Nunchia y Paya; El lindero anteriormente descrito corresponde a una longitud de 44.5 Kilómetros.

**TABLA No. 1-1 CUADRO DE RESUMEN DE LOS LIMITES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO**



MUNICIPIO	PUNTO ORIGEN	PUNTO FINAL	LONGITUD
Nunchía	Puente vega de Paya(Río Payero) N=1.100.000 E=1.195.150	Paso del Sirivana N=1.084.600 E=1.218.550	57.35 Km
San Luis de Palenque	Paso del Sirivana N=1.084.600 E=1.218.550	Quebrada Seca N=1.070.050 E=1.233.000	57.6 Km
Orocue	Quebrada Seca N=1.070.050 E=1.233.000	Paso real (Caño Guerrillean) N=1.034.200 E=1.212.900	35.3 Kms.
Maní	Paso real (Caño Guerrillean) N=1.034.200 E=1.212.900	Cruce Carreteable El Nogal N=1.053.300 E=1.191.400	51.75 Kms.
Aguazul	Cruce Carreteable El Nogal N=1.053.300 E=1.191.400	Río Charte con cuchilla de Guaimara	56.0 Kms.
DPTO de Boyacá	Río Charte con cuchilla de Guaimara	Puente vega de Paya (Río Payero) N=1.100.000 E=1.195.150	44.5 Km.

El rango de altitudes va desde los 1.800 m.s.n.m al noroeste en las estribaciones de la cordillera Oriental hasta los 150 m.s.n.m en la llanura aluvial al sur - oriente.

VER MAPA No. 1-2 JURISDICCION TERRITORIAL

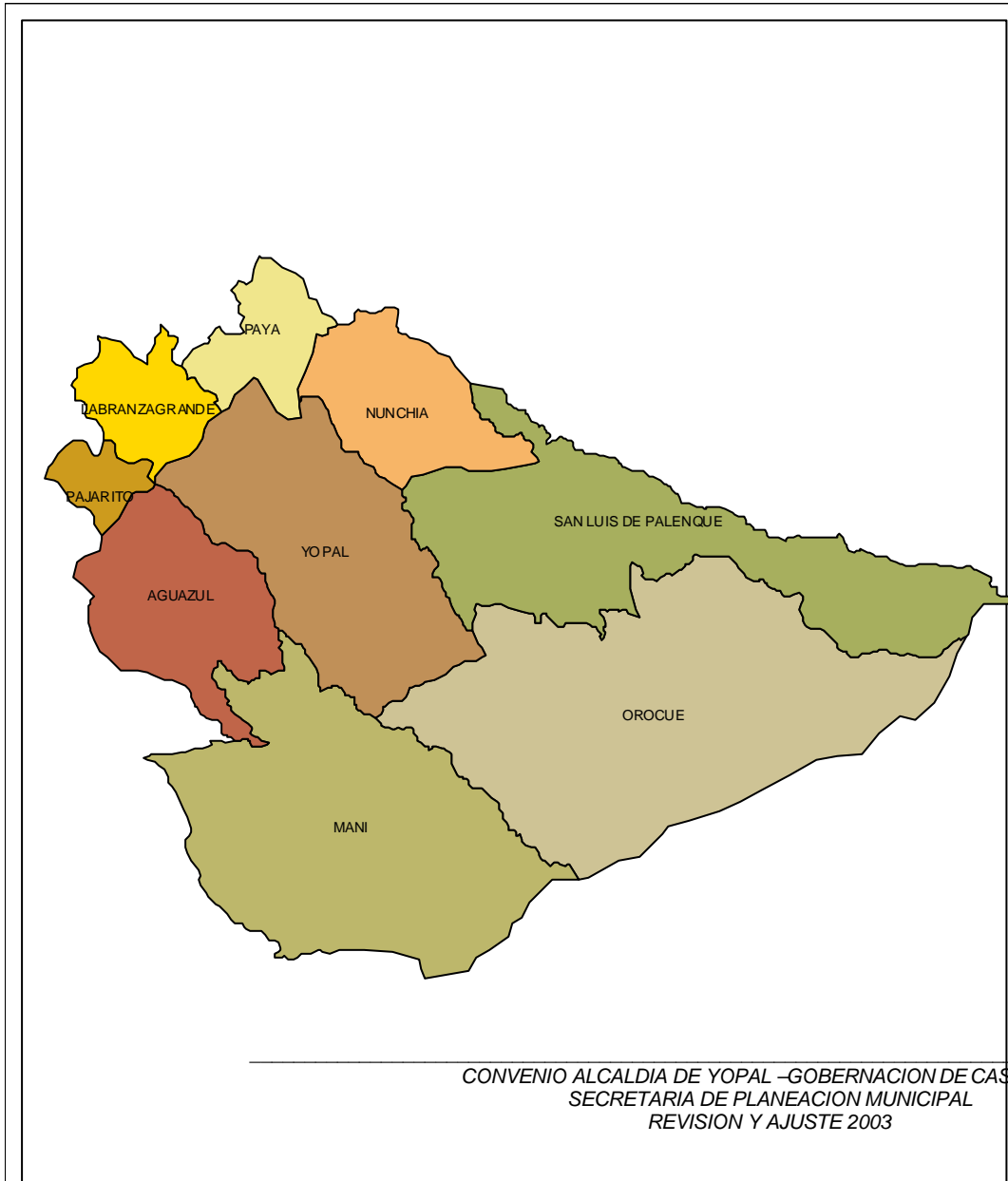




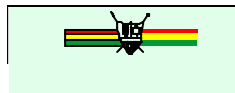
MAPA No. 1 -1

LIMITES MUNICIPALES

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



LIMITES MUNICIPALES	
	AGUAZUL
	OROCUE
	MANI
	NUNCHIA
	SAN LUIS DE PALENQUE
	YOPAL
	PAJARITO
	TABRANZAGRANDE



**Fuente:** Equipo PBOT.

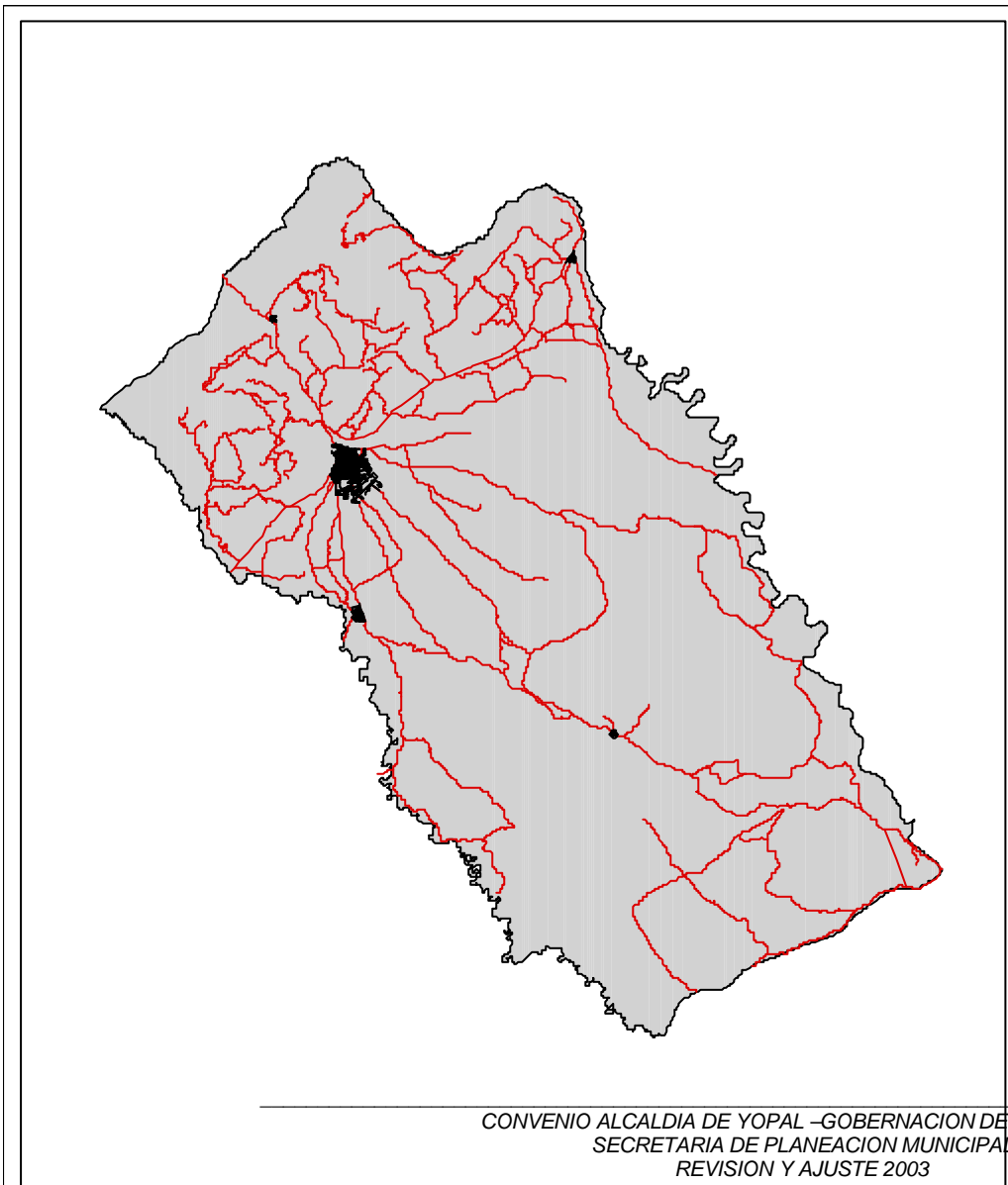


**MAPA No. 1-2**

**JURISDICCION TERRITORIAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

JURISDICCION TERRITORIAL

CONVENCIONES

GRUPO REVISION PBOT  
OCTUBRE 2003  
SECRETARIA DE PLANEACION





**Fuente:** Equipo PBOT.



### 1.5.2 Suelo Rural

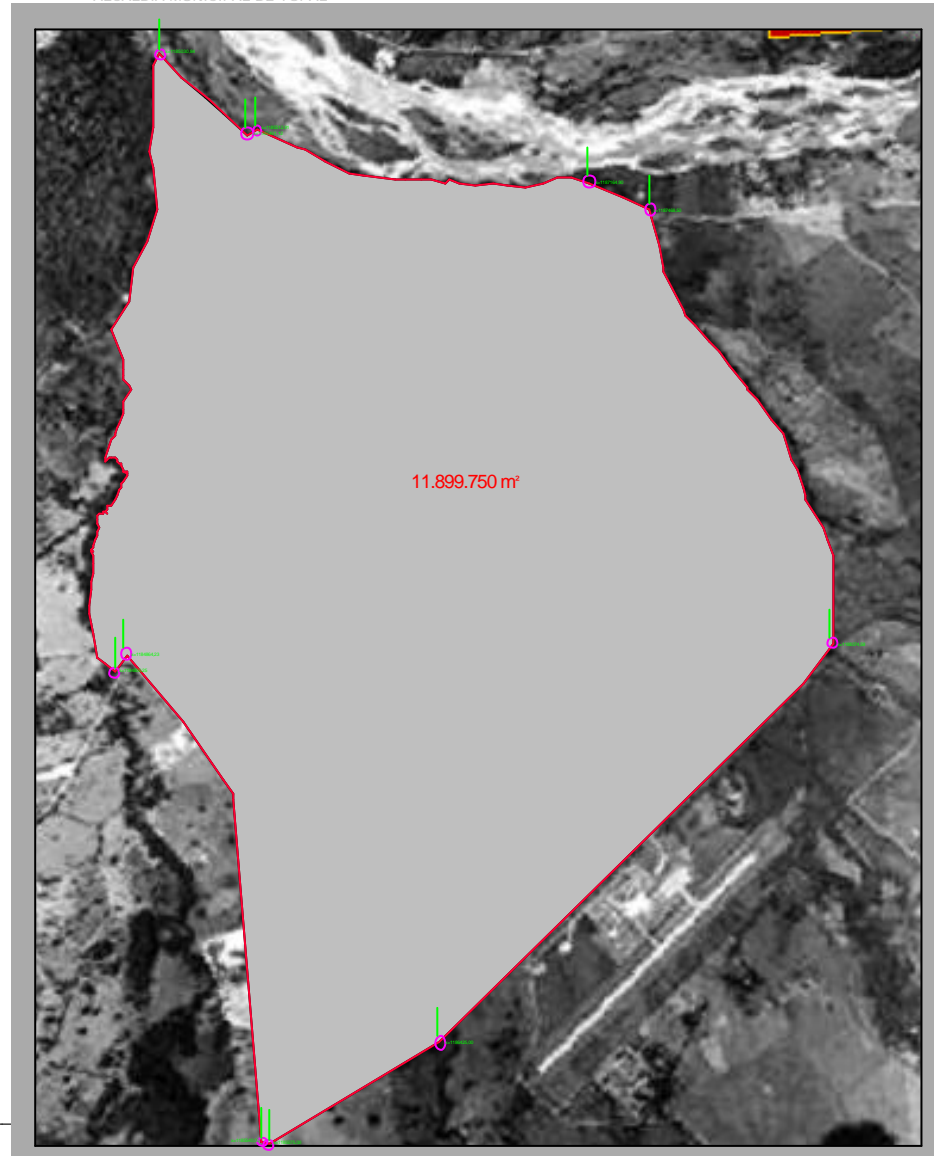
Son aquellas áreas que pueden estar destinadas a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales o zonas en descanso. El suelo rural esta definido en el mapa de clasificación del suelo, el cual esta geo-referenciado con el origen este-este, del sistema coordinado nacional.

### 1.5.3 Suelo Urbano

Según las disposiciones de la Ley 388 de 1997, el suelo urbano lo constituyen ...las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso..., para Yopal se evaluó una serie de factores tales como las barreras naturales y físicas, así como sus tendencias y la posibilidad técnica de extender las redes de servicios públicos en las zonas de expansión.

#### □ **Perímetro del suelo urbano.**

Luego de evaluar las barreras y tendencias de crecimiento naturales y de infraestructura físicas del área urbana, junto con la posibilidad de ampliación de las redes de servicios públicos, y de las disposiciones legales presentes en la ley 388 del 97, se dispone que el del perímetro urbano que separa la cabecera municipal del área rural en el municipio de Yopal, alberga en su interior 1189 Has aproximadamente y se determina conforme lo estipula el plano de División Político Administrativa Urbana. Por su parte el PBOT incluirá dentro de la categoría de suelo urbano lo centros poblados de: El Morro, La Chaparrera, Morichal, La Guafilla y Tilodiran.



SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003







TABLA No. 1 – 2 COORDENADAS PLANAS

COORDENADAS PLANAS			
	X	Y	LONGITUD SIGUIENTE PUNTO
PUNTO 1	1185030,84	1084444,84	587,14 metros
PUNTO 2	1185465,12	1084044,62	54,51 metros
PUNTO 3	1185512,90	1084062,47	1671,83 metros
PUNTO 4	1187164,90	1083808,99	334,88 metros
PUNTO 5	1187468,50	1083667,66	1,671,83 metros
PUNTO 6	1188374,58	1081517,06	2,333,68 metros
PUNTO 7	1186425,00	1179540,00	2,776,62 metros
PUNTO 8	1185540,00	1186425,00	986,15 metros
PUNTO 9	1185575,00	1079040,00	36,69 metros
PUNTO 10	1185395,25	1080775,29	1,730,35 metros
PUNTO 11	1184864,23	1081466,32	102,49 metros
PUNTO 12	1184806,25	1081381,81	3,070,53 metros

**Nota:** EL origen de las coordenadas planas son Bogotá, el SIG y la cartografía de Yopal serán entregados y ajustados a origen de coordenadas Este Centro.

#### 1.5.4 Suelo de Expansión Urbana.

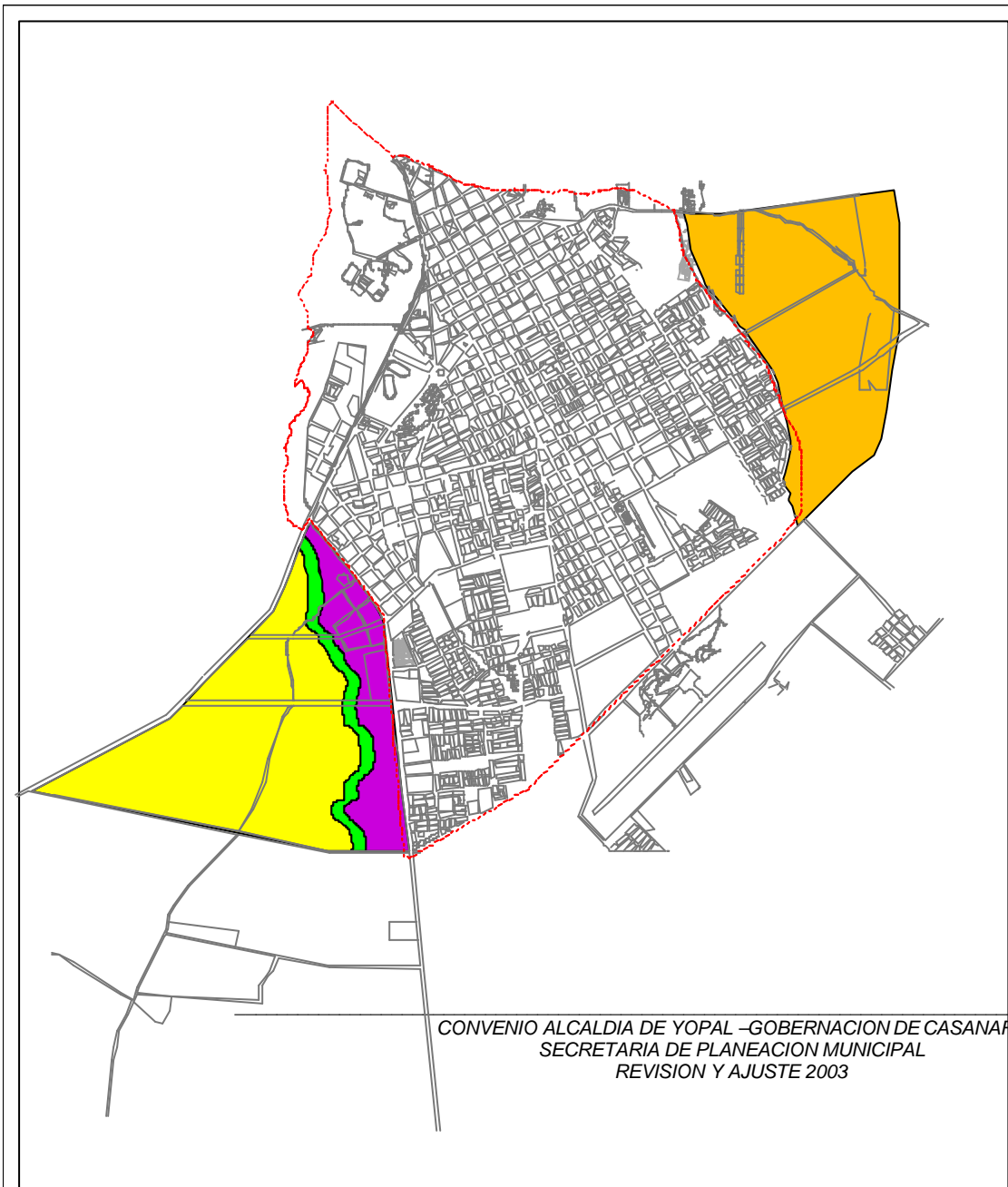
El suelo de expansión urbana se encuentra definido en el mapa *de clasificación del suelo* y esta Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento... (Ley 388 de 1997. Art. 30.), para la utilización del suelo de expansión se debe cumplir con los siguientes criterios:

VER MAPA No. 1-3 PERIMETRO URANO Y SUELOS DE EXPANSION



**MAPA No. 1-3**

**PERIMETRO URANO Y SUELOS DE EXPANSION**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



**Fuente:** Equipo PBOT.



**TABLA No. 1-3 AREAS ZONAS DE EXPANSIÓN**

ZONAS DE EXPANSION	
	AREA APROX. (Has)
zona de expansión industrial	58
zona de oriental	214
zona de occidental	234
total de zonas de expansión	506

**A. ZONA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL**

**TABLA No. 1-4 ZONAS DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL**

ZONA DE EXPANSION INDUSTRIAL		
COORDENADAS PLANAS		
PUNTO	X	Y
1	1184809,20	108130,24
2	1184861,53	1081429,05
3	1184871,23	1081435,06
4	1185379,75	1080752,13
5	1185570,48	1079099,15
6	1185214,18	1079101,39

**Nota:** el punto 1 y 6 cierran el polígono siguiendo el borde del caño Usivar dejando su respectiva ronda de protección.

**Lineamientos generales para el Desarrollo de la Zona de Expansión Industrial.**



1. Se debe desarrollar exclusivamente cuando se haya formulado el respectivo plan parcial y surtido todos los procedimientos para la aprobación del mismo.
  1. El desarrollo se hará con el concepto de parque industrial.
  2. El índice de ocupación es de
  3. Los desarrollos urbanísticos son objeto de unidades de Actuación urbanística.
  4. Definir los sistemas estructurantes del área, que permitan en la misma la existencia del uso residencial e industrial.
  5. Definir el sistema de circulación para el transporte de carga y la accesibilidad a la zona industrial.
  6. Se determina el sistema de franjas de protección ambiental del caño Usivar que separen el sector industrial del área residencial en ancho mínimo de 50 ML.
  7. Determinar el sistema vial secundario y terciario definitivo, verificando en el sitio, con demarcación predial, los planteamientos deben ser formulados por el respectivo plan parcial.

**Nota:** La entidad coordinadora del desarrollo de esta zona será la oficina de Planeación y será desarrollado por iniciativa privada o pública. El plazo para la elaboración de los estudios será de doce (12) meses a partir de la sanción del presente acuerdo.

## B. ZONA DE EXPANSION URBANA ORIENTAL

**TABLA 1-4 ZONA DE EXPANSION URBANA ORIENTAL**

ZONA DE EXPANSION URBANA ORIENTAL			
COORDENADAS PLANAS			
	X	Y	LONGITUD SIGUIENTE PUNTO
PUNTO 1	1187468,50	1083667,66	338,31
PUNTO 2	1187806,04	1083644,00	1,246,28
PUNTO 3	1189039,67	1083821,99	1,898,92
PUNTO 4	1188887,30	1081929,20	657,83
PUNTO 5	1188374,58	1081517,06	2,333,68



**Nota:** el punto 1 y 5 cierran el polígono siguiendo el borde del canal el remanso dejando su respectiva ronda de protección. EL origen de las coordenadas planas son Bogotá, el SIG y la cartografía de Yopal serán entregados y ajustados a origen de coordenadas Este Centro.

### **Lineamientos generales para el Desarrollo de la Zona de Expansión Oriental.**

1. Se debe desarrollar exclusivamente cuando se haya formulado el respectivo plan parcial y surtido todos los procedimientos para la aprobación del mismo.
2. Los desarrollos urbanísticos son objeto de unidades de Actuación urbanística.
3. Los proyectos de urbanización que se realicen en estas áreas se ejecutaran integralmente en cuanto a obras de urbanismo y edificaciones, no se permiten urbanizaciones de lotes con servicios para vivienda de interés social.
4. Las urbanizaciones deben mantener la continuidad de la Malla vial, según lo establecido.
5. Del área total del predio solo se podrá destinar el 15% del área bruta a vivienda de interés social, con densidad de 85 Viviendas por hectárea neta urbanizable para unifamiliar, y de 140 viviendas por hectárea neta urbanizable para bifamiliar y multifamiliar.
6. El desarrollo de vivienda será de baja densidad. 4 viviendas por hectárea.
7. Índice de ocupación. Para todo desarrollo urbanístico ocuparán máximo el 10% del predio de vivienda de baja densidad.
8. Solo será utilizado una vez se hayan ocupado los distintos espacios libres al interior del área urbana.
9. Se desarrollará una vez se haya realizado el plan de manejo integral de la cuenca del río Cravo Sur, y se tenga certeza de las obras civiles necesarias para la mitigación del riesgo sobre la primera zona de afectación por amenaza (ver mapa de amenazas urbanas) de desbordamiento del río.
10. La zona de expansión está condicionada a los resultados arrojados en el estudio específico en el cual se establece el grado de riesgo y vulnerabilidad asociado, generado por el río Cravo Sur, En toda el área urbana.
11. Los usos principales serán los de comercial de servicios regional y zonal, uso recreativo.
12. Los usos compatibles son: Institucional y residencial.
13. Implementación de un área protectora productora como barrera natural a las posibles amenazas generadas por la cercanía del río Cravo Sur y como servicio complementario ecoturístico al parque. Será manejado como distrito de manejo integral entre proyectos productivos municipales secretaria de Desarrollo económico departamental, CORPORINOQUIA y la empresa privada.
14. Esta área de expansión respecto de la apropiación de servicios públicos quedan sujetas a la concertación que adelanten los propietarios con la empresa de acueducto y alcantarillado E.A.A.Y.

### **C. ZONA DE EXPANSION URBANA OCCIDENTAL**





**TABLA 1-5 ZONA DE EXPANSION URBANA OCCIDENTAL**

ZONA DE EXPANSION URBANA OCCIDENTAL		
COORDENADAS PLANAS		
PUNTO	X	Y
1	1184809,2	1083002,24
2	1185214,15	1079100,75
3	1184996,42	1079101,73
4	1182873,87	1079528,06
5	1183862,33	1080042,21
6	1184605,01	1080803,95

FUENTE: GRUPO PBOT

**Lineamientos generales para el Desarrollo de la Zona de Expansión Occidental.**

1. Se debe desarrollar exclusivamente cuando se haya formulado el respectivo plan parcial y surtido todos los procedimientos para la aprobación del mismo.
1. Los desarrollos urbanísticos son objeto de unidades de Actuación urbanística.
2. Los proyectos de urbanización de vivienda de interés social se desarrollaran y ejecutaran integralmente (desarrollo total del predio destinado para este uso) en cuanto a obras de urbanismo y edificaciones en etapas según lo especifique el plan parcial.
3. Las urbanizaciones deben mantener la continuidad de la Malla vial, según lo establecido.
4. Del área total del predio solo se podrá destinar el 30% del área bruta a vivienda de interés social, con densidad de 85 Viviendas por hectárea neta urbanizable para unifamiliar, y de 140 viviendas por hectárea neta urbanizable para bifamiliar y multifamiliar.
5. Densidad en vivienda no subsidiable es de 60 viviendas unifamiliar por hectárea y 120 viviendas bifamiliares y multifamiliares por hectárea.
6. Las alturas permitidas para vivienda multifamiliar serán máximo cinco pisos.
7. Índice de ocupación. Para todo desarrollo urbanístico ocuparán máximo el 70% del predio.
8. Solo será utilizado una vez se hayan ocupado los distintos espacios libres al interior del área urbana.
9. Los usos principales serán residencial
10. Los usos compatibles son: comercio y servicios de tipo local. Recreación zonal y local.

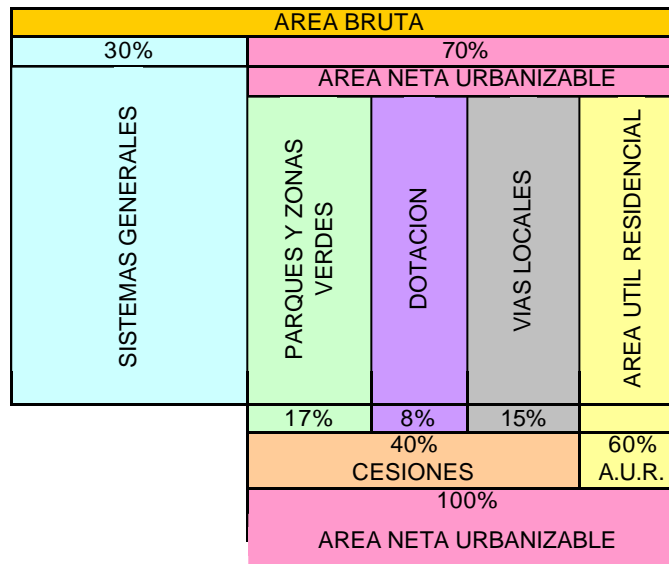


11. El comercio zonal se desarrollara sobre las vías urbanas principales.
12. Esta área de expansión respecto de la apropiación de servicios públicos quedan sujetas a la concertación que adelanten los propietarios con la empresa de acueducto y alcantarillado E.A.A.Y.
13. Los predios mínimos para el desarrollo de proyectos de urbanización no podrán ser menores a 4.00 hectáreas y deberán realizarse como una Unidad de Actuación Urbanística coordinados con el proyecto del Plan Parcial correspondiente.
14. Altura de muros. Para cerramientos laterales o posteriores los muros tendrán altura máxima de 3.00 ML.
15. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
16. Aislamiento posterior: para edificaciones hasta de 3 pisos, el aislamiento mínimo será de 3.0ML y para edificaciones de 4 y 5 pisos de 5.0 ML se solucionará contra el lindero posterior, en todo el ancho del predio a partir del primer piso. En predios esquineros se admite construcción en proporción equivalente a la mitad del área de aislamiento, localizada sobre frente a vía pública o cesión tipo A, condicionada al patio mínimo establecido. El índice de ocupación se incrementará hasta en la proporción de área de construcción permitida.
17. Aislamiento lateral cuando se prevea para edificaciones de uno a tres pisos será mínimo de 3.00 ML y para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 7 ML cuando tiene servidumbre visual y 5 ML lineales entre culatas.
18. Antejardín se construyen como parte del espacio público; y deberá ser continuo en todo el perímetro de la manzana en la misma condición de ancho.
19. El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
20. Voladizos. Tendrá una magnitud de 1.00 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 10.00 ML; en todo caso deberán empatar con los existentes.
21. Altillo: tendrá como área máxima el 30% del área del piso inmediatamente inferior.
22. La fachada de las viviendas de dos pisos con distancias mínimas de paramentos enfrentados de 10.00 ML deberán tener mínimo la tercera parte en balcón .
23. Cuando se desarrollan construcciones continuas estas deberán tener soluciones de empate en altura paramentos y voladizos garantizando la armonía de las edificaciones.
24. Los sótanos y semisótanos solo se permiten para parqueaderos, espacios para máquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %. La altura será mínima de 2.50 ML de entrepiso. La construcción de estas soluciones deberá tener el concepto de la EAAY, por su nivel de piso respecto las redes de alcantarillado público.
25. Las nuevas edificaciones deberán prever estacionamientos al interior del lote a nivel del terreno, en sótanos o semisótanos y tener fácil acceso. Su dimensión mínima será de 2.50 ML por 5.00 ML.
26. El numero de parqueaderos de acuerdo al uso será:
  - Residencial: uno (1) por unidad de vivienda.



- Residencial vivienda de interés social: uno(1) por cinco(5) unidades de vivienda.
  - Residencial: para visitantes uno (1) por cada siete (20) unidades de vivienda.
  - Comercio: Mínimo uno (1) por cada 80.00 M2 de área comercial.
  - Institucional: Mínimo uno (1) por cada 200.00 M2 de área o de fracción de área construida.
  - Se destinara el 30 % de la zonas de parqueo general para el uso de motocicletas y bicicletas.
27. Todo nuevo desarrollo urbanístico deberá utilizar redes subterráneas para la prestación de los servicios públicos, y garantizar la construcción de alcantarillados separados de aguas lluvias y negras.
28. La proporción del uso de comercio y servicios será de 2.00 M2 por unidad de vivienda.
29. para el desarrollo de esta zona se se hace necesario aplicar un modelo de ocupación el cual garantice las áreas necesarias para el aprovisionamiento de los sistemas estructurantes como espacio publico, vías y equipamientos.

**MODELO DE OCUPACION DEL SUELO**





### 1.5.5 Suelo de Protección

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse (Ley 388 de 1997, Art. 35).

### 1.5.6 Barreras de crecimiento

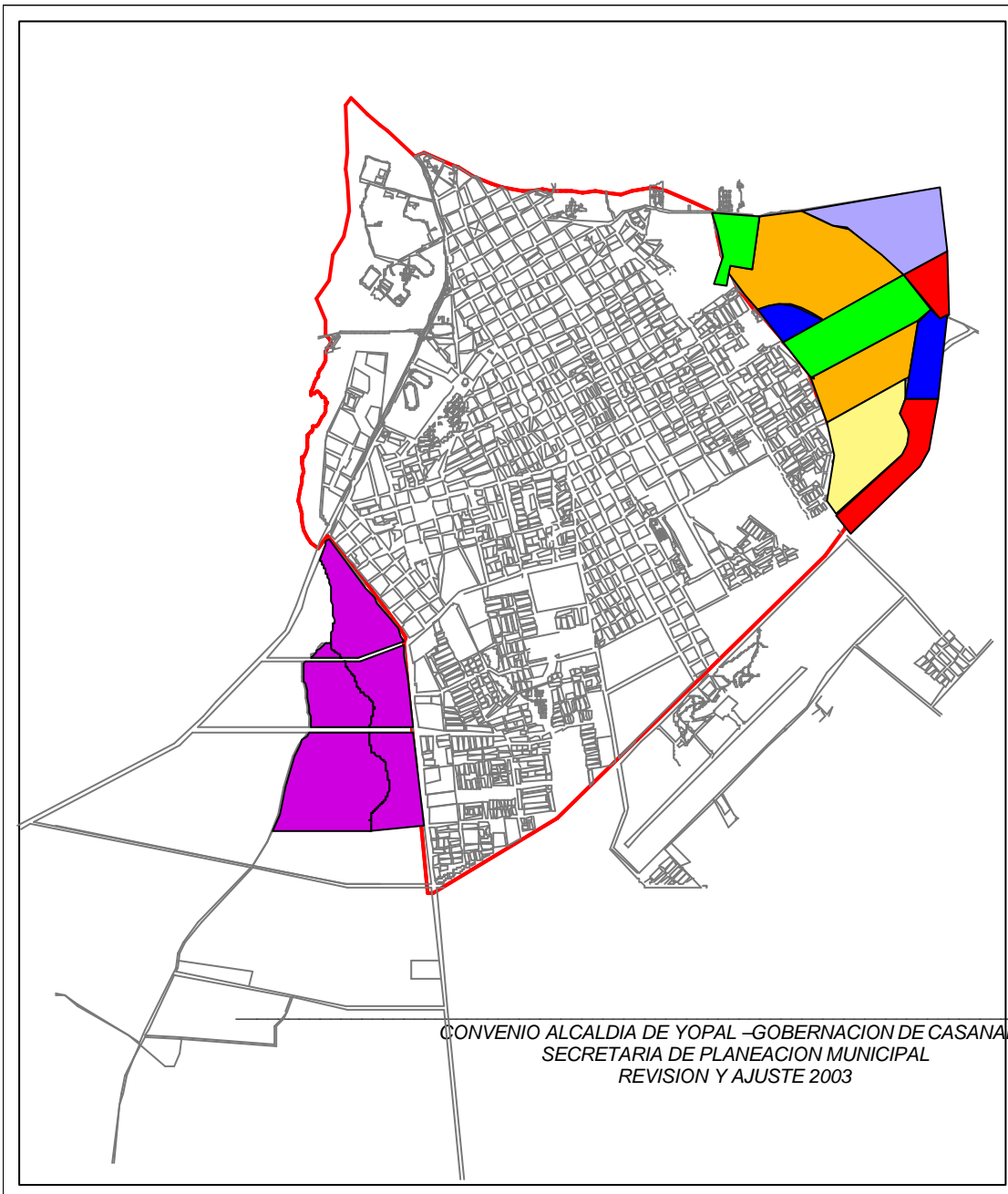
Yopal presenta una barrera natural y una de infraestructura física en su crecimiento, estas dos barreras se encuentran por el norte de la cabecera en límites con el Río Cravo Sur, y por el sur con el aeropuerto el Alcaraván, por el Nor-occidente su expansión es limitada debido a la cercanía con el cerro el venado, al Sur occidente el crecimiento es limitado por la disponibilidad de prestación de servicios públicos y la futura cercanía con las piscinas de oxidación, por el oriente la principal dificultad son las diferencias de cotas, lo cual ocasionaría disponer de un nuevo sistema de tratamiento de acueducto y alcantarillado.

### 1.5.7 Tendencias de crecimiento urbano

El área urbana de Yopal presenta una clara tendencia hacia el sur-occidente, costado derecho de la vía al corregimiento de Morichal, y en el costado sur del aeropuerto Alcaraván, dicha tendencia es de carácter no planificado e informal, esta situación (de seguir así) traerá problemas y repercusiones mayores en los aspectos de saneamiento básico y en la provisión de servicios sociales (educación, salud, recreación), además obligaría a pensar en la reubicación del aeropuerto, resultando inviable, debido a los costos de traslado y de adecuación de las áreas resultantes. Por ultimo se evidencia una tendencia clara hacia el oriente de la ciudad, donde confluían actividades recreativas y residenciales en baja densidad que aumentarían los índices de espacio público y donde se podría planificar un modelo de emplazamiento urbano acorde con proyecciones viales de notoria importancia como la de las calles 24 y 30 y la vía a Sirivana.



**GRAFICO No. 1      ESCENARIOS TENDENCIALES DE CRECIMIENTO URBANO**

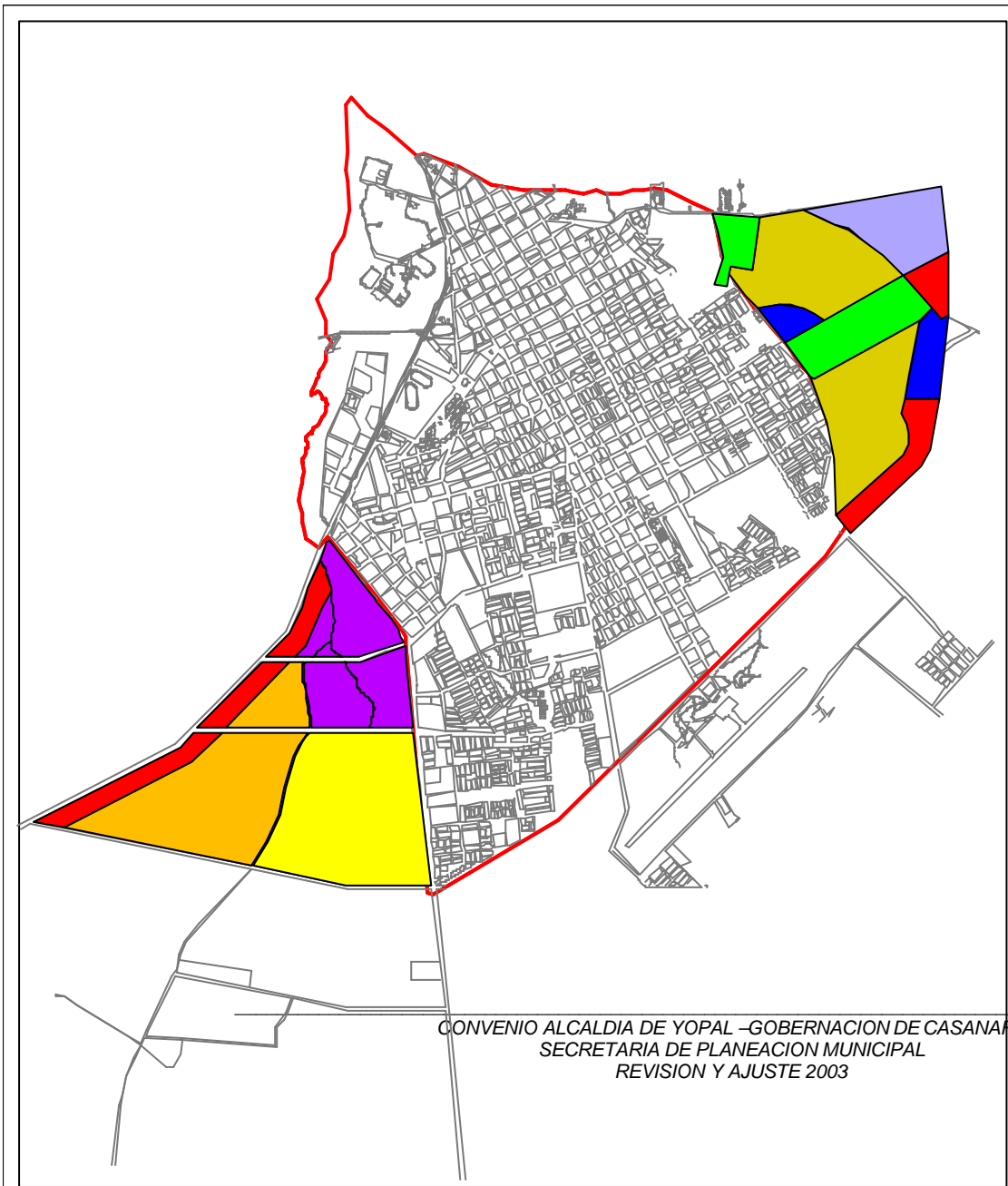


CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003





ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003





## **2. COMPONENTE URBANO**

### **2.1 POLÍTICAS URBANAS**

Las directrices o políticas de intervención urbana, propuestas por el PBOT de Yopal, hacia el modelo de desarrollo propuesto son:

#### **2.1.1 POLITICA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Encaminadas al fortalecimiento de los sistemas estructurantes y su desarrollo homogéneo en cada una de las zonas del perímetro urbano.

#### **2.1.2 POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN Y DENSIFICACIÓN DE LAS ÁREAS LIBRES**

Las áreas libres susceptibles de urbanización al interior de la ciudad, deben desarrollarse y consolidarse de tal forma que hagan parte de una estructura urbanística articulada y planificada, y así posteriormente hacer uso de las áreas de expansión urbana determinadas en el presente plan.

#### **2.1.3 POLITICA DE MOVILIDAD URBANA**

Incentivar el uso de otros medios de movilización mediante la implementación de un sistema de ciclo rutas, corredores viales eco-turísticos, que permitan una adecuada transversalización de la ciudad, donde se repercutan en un mayor sentido de pertenencia social y de estética urbana de sus espacios de encuentro.

#### **2.1.5. POLÍTICA DEL PAISAJE URBANO**



Construcción y armonización del paisaje urbano acorde con la identidad llanera y su respectiva consolidación como patrimonio cultural y arquitectónico del oriente colombiano.

### **2.1.6 POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL**

Es prioridad del municipio continuar obras de equipamientos e integrarlas de forma estética con el entorno urbano, para consolidar una red de equipamientos descentralizados con una excelente cobertura de los servicios sociales.

### **2.1.7 POLITICA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

El municipio de Yopal encaminará sus acciones sobre el suelo urbano para permitir el acceso equitativo a la vivienda de interés social, acorde a las necesidades de la comunidad, garantizando mecanismos de financiación; brindando de esta manera una vivienda digna a la población necesitada mejorando así la calidad de vida.

## **2.2. ACCIONES ESTRATÉGICAS URBANAS PARA EL ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD**

Para el cumplimiento de las estrategias y políticas territoriales se hacen necesarias las siguientes actuaciones estratégicas:

- ↪ Declaración del área de expansión occidental como parque industrial.
- ↪ Formulación en el plazo inmediato de los planes parciales para las zonas de expansión urbana.
- ↪ Formulación de los planes parciales urbanos.
- ↪ Ampliación del área de intervención del plan centro, a fin de incluir la zona de tolerancia y la plaza de mercado con el ánimo de aplicarle un mejor tratamiento a estos sectores.
- ↪ Consolidación de los anillos y corredores verdes, para mayor estética urbana y aumentar los índices de espacio público.
- ↪ Consolidación y aprovechamiento de los corredores comerciales sobre los ejes viales principales y de acceso a la ciudad.
- ↪ Ejecución de los CEDEC y los centros de salud por comuna.

## **2.3 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA URBANA**

La ciudad de Yopal mantiene una división propuesta de 5 comunas y 66 barrios de la siguiente forma.

VER PLANO No. 2-1 DIVISION POLÍTICA URBANA – COMUNAS

VER PLANO No. 2-2 DIVISION POLÍTICA URBANA – BARRIOS



Comuna: división político administrativa urbana conformada por la agrupación de barrios contiguos, limitadas por ejes viales principales, con características socioeconómicas relativamente homogéneas y con una cantidad no inferior a diez mil habitantes.

Las disposiciones para la creación de comunas serán las establecidas en la ley 136 o estatuto municipal en su artículo 117.

Las determinantes del presente PBOT para agrupar y determinar la nueva división político administrativa son las siguientes:

**Barrio:** Agrupación de manzanas delimitadas por ejes viales de tráfico rápido donde confluyen actividades comunes, y se desarrollan vínculos sociales relativamente homogéneos, de acuerdo a las siguientes características:

- El barrio tendrá como mínimo 10 manzanas contiguas
- El barrio tendrá como mínimo mil quinientos habitantes y será el número de firmas requeridas para su conformación.
- El barrio deberá contar con dotación institucional para la recreación y la cultura de por lo menos 4000 m<sup>2</sup>.
- El barrio debe tener un espacio propio para la participación comunitaria y el autogobierno.
- El barrio puede estar conformado por varias urbanizaciones.

**Nota:** Estas condiciones serán de obligatorio cumplimiento para la conformación y determinación de nuevos barrios.

#### TABLA No. 1 BARRIOS Y COMUNAS

COMUNA 1 CIRO REINA	
AREA (M <sup>2</sup> )	BARRIO
190756	B. SAN MARTIN
406706	B. EL CENTRO
202381	B. EL LIBERTADOR
266467	B. BELLO HORIZONTE
117415	B. LUIS HERNANDEZ
738188	B. ESTRELLA BON HABITAT
74736	B. LA COROCORA



<b>COMUNA 2 CALIXTO SAMBRANO</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	BARRIO
10020	B. VILLA DEL PARAISO
10898	B. LA ARBOLEDA
301897	B. VALLE LOS GUARATAROS
41226	B. BRISAS DEL CALVO
39477	B. EL PEDREGAL
21066	B. LA PRADERA
48290	B. PUERTA AMARILLA
248781	B. LOS HELECHOS
82673	B. JUAN PABLO
98518	B. EL REMANSO I
343629	B. VILLA DEL SOL
52318	B. COMFABOY
63389	B. CARIBABARE
112002	B. EL TRIUNFO
46878	B. LOS HEROES
61789	B. MARIA MILENA
74704	B. LOS ANDES
132346	B. LOS ROSALES
92430	B. LA FLORESTA
134333	B. BENILDA
96300	B. EL REMANSO

<b>COMUNA 3 CLELIA RIVEROS</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	BARRIO
356640	B. EL GAVAN
50448	B. LA AMISTAD
321492	B. PROVIVIENDA
192107	B. EL RECUERDO



366178	B. EL OASIS
547416	B. 20 DE JULIO
166691	B. EL MASTRANTO II
263799	B. MARIA PAZ
488576	B. AEROCIVIL
66150	B. LAS AMERICAS
21203	B. EL RAUDAL

<b>COMUNA 4 CIUDAD CAMPINA</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	BARRIO
347893	B. LA ESPERANZA
71684	B. VENCEDORES
115991	B. PRIMERO DE MAYO
118617	B. EL BOSQUE
255710	B. LA CAMPINA
110168	B. LAS PALMERAS
340909	B. VILLA ROCIO
136898	B. ARAGUANAY
294890	B. EL PARAISO
91648	B. CASIQUIARE

<b>COMUNA 5 JAVIER VARGAS</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	BARRIO
165306	B. PRIMAVERA
229396	B. NUEVO HABITAT II
392444	B. NUEVO HABITAT I
86158	B. EL NOGAL
191752	B. EL PORTAL
115133	B. SAN MATEO
151905	EL CARMEN
58985	B. MARANATHA

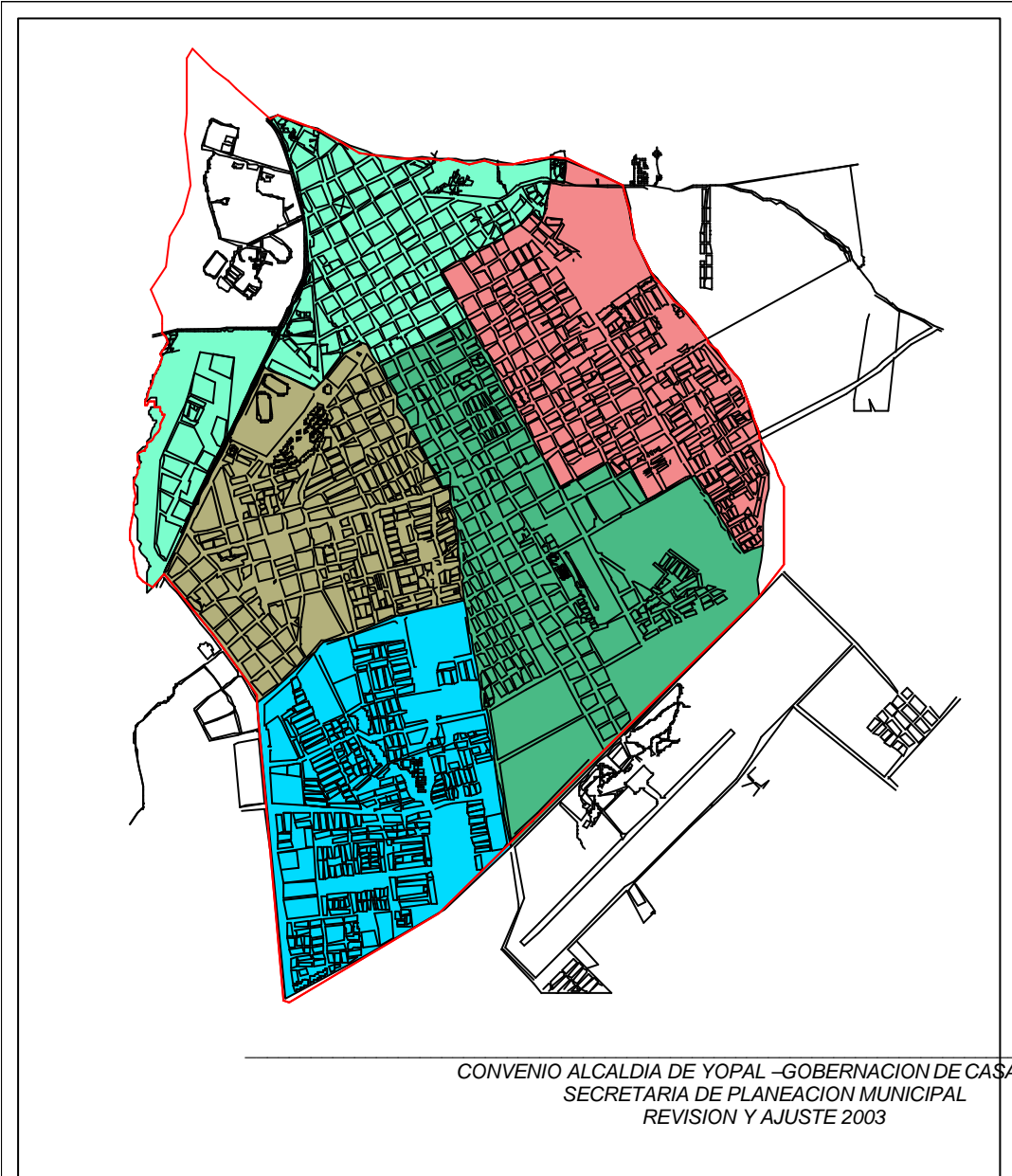


222209	B. VILLA NELLY
70388	B. EL LAGUITO
123271	B. EL PROGRESO I
38103	B. NUEVO MILENIO
102427	B. MONTECARLO
39058	B. VILLA VARGAS
91281	B. SAN JORGE
64619	B. CHAVINAVE
56313	B. LA ESMERALDA

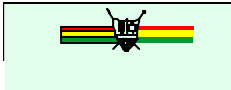
MAPA No. 2-1 DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA URBANA - COMUNAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



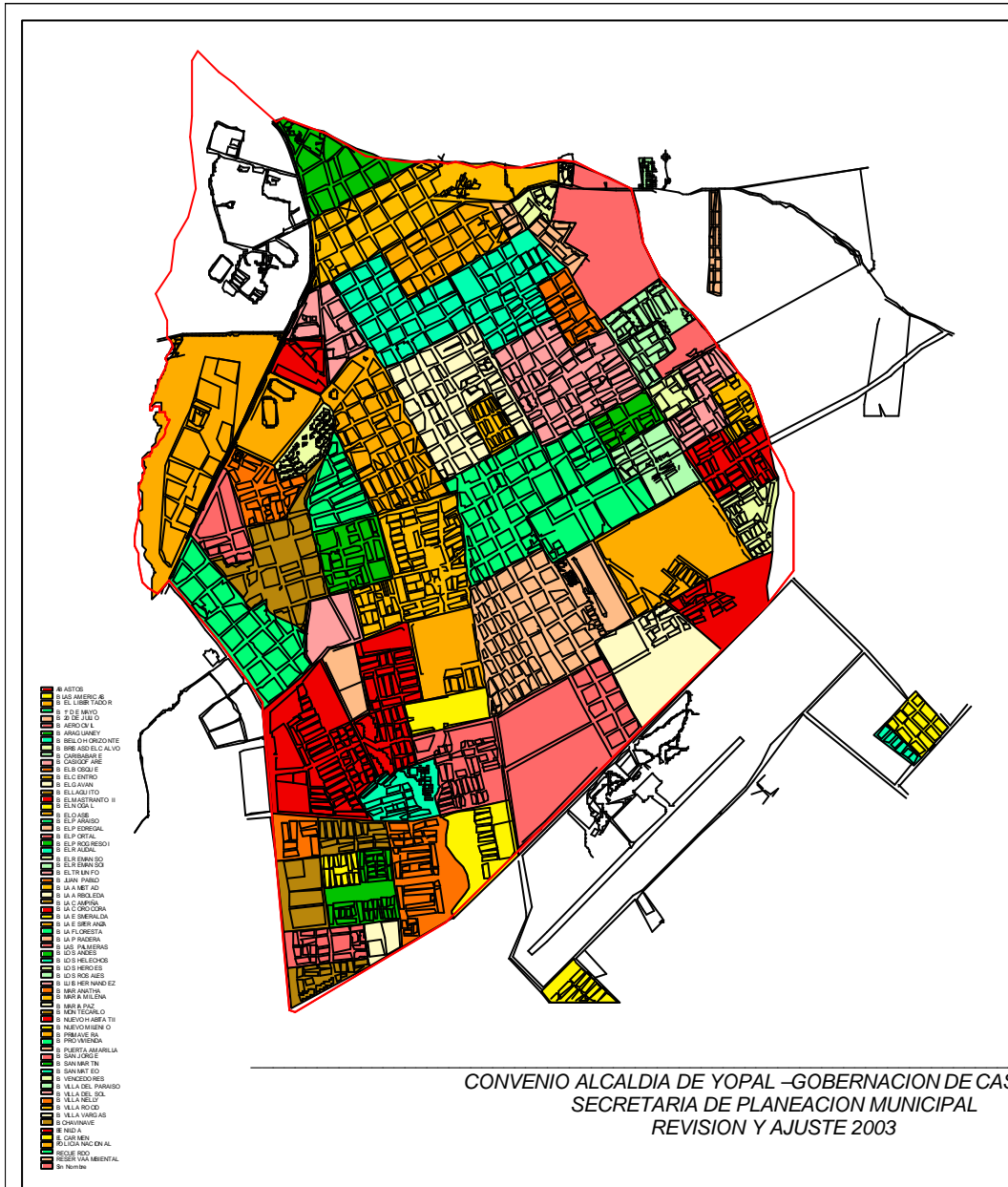
DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA (COMUNAS)	
CONVENCIONES	
CONVENIO MUNICIPAL	
	N



**MAPA No. 2-2 DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA URBANA - BARRIOS**



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL –GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA (BARRIOS)

CONVENCIONES

N



## 2.4 CENTROS POBLADOS<sup>2</sup>

Los Centros Poblados son asentamientos con una población superior a doscientos (200) habitantes, se estructura y se define por los siguientes parámetros:

- Se prestará servicios públicos domiciliarios.
- Tendrán una malla vial definida y jerarquizada con su propia nomenclatura.
- Capacidad de abastecimiento de agua y manejo individual o colectivo de las aguas usadas, así como de los desechos sólidos.
- Contar entre su infraestructura con un centro de educación básica.

Se clasifican como Centros Poblados en el Municipio de Yopal los siguientes:

- A. Tilodirán
- B. La Chaparrera
- C. Morichal
- D. El Morro
- E. La Guafilla

VER MAPA No. 2-3 CENTROS POBLADOS

### 2.4.1 DELIMITACION CENTROS POBLADOS

#### A. CENTRO POBLADO DE TILODIRÁN.

Se define como perímetro urbano del Centro Poblado de Tilodirán lo correspondiente a la malla vial y urbanística referida en la descripción, que se inicia por el punto más Nor-Oriental y en el sentido de las manecillas del reloj así

**Punto Origen:** Iniciando en el punto 1 que se geo-referencia con las coordenadas de latitud norte correspondiente a 1.059.894 y latitud este de 876.550 con origen en Bogotá INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, el cual denominamos punto de origen, y que amarra la descripción siguiente.

TABLA RESUMEN DESCRIPCIÓN PERIMETRO URBANO PUNTOS Y LONGITUDES			
PUNTO	NORTE	ESTE	LONG.PUNTO SIGUIENTE
ORIGEN	1'059.894	876.550	0
<i>PUNTO</i>	<i>RUMBO</i>	<i>ANGULO</i>	<i>LONG. PUNTO SIGUIENTE</i>

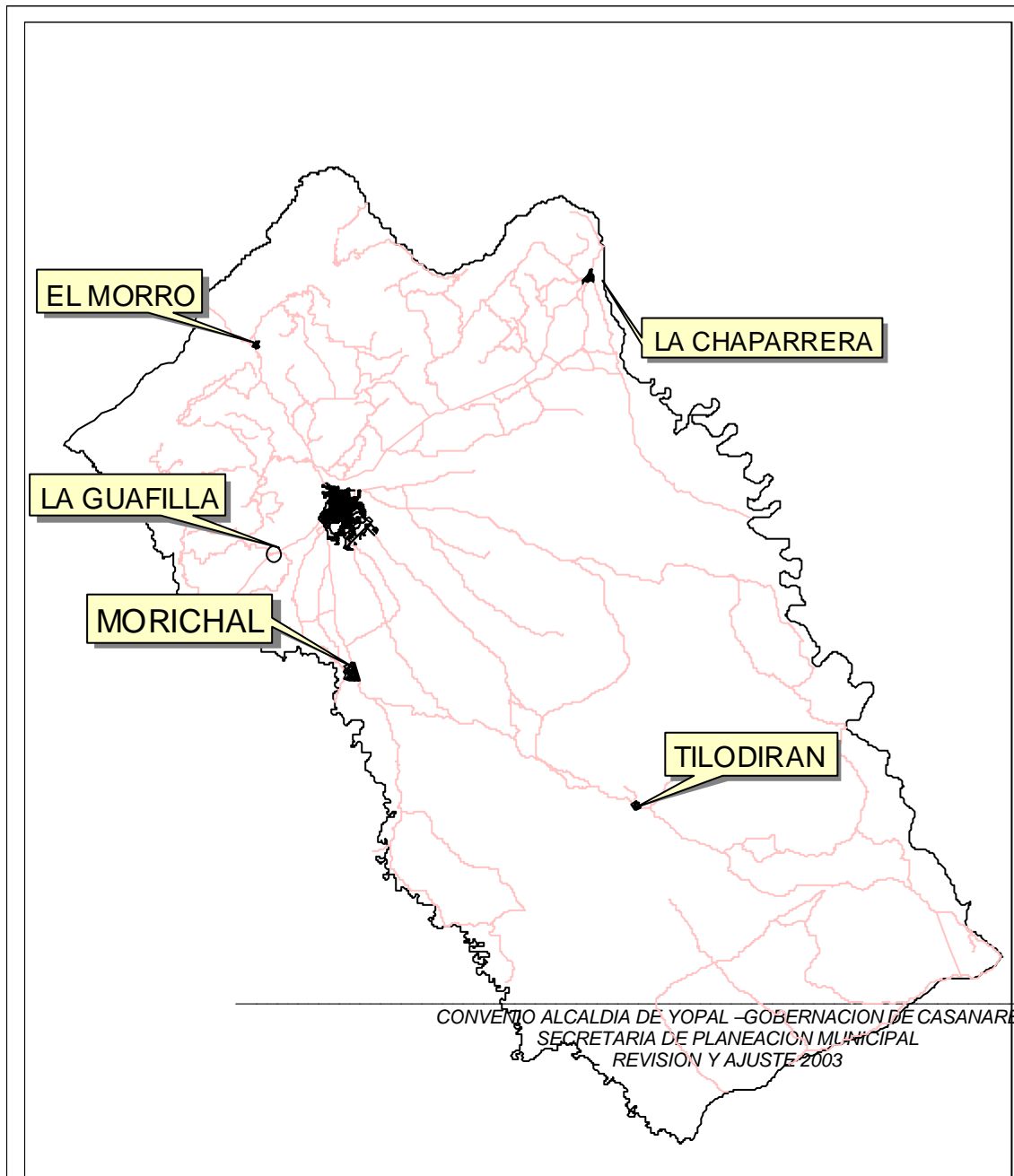
<sup>2</sup> Acuerdo 021 2.000



1	Sureste	150°	90 mts
2	<i>Sureste</i>	115°	80 mts
3	Suroeste	210°	40 mts
4	Sureste	150°	270 mts
5	Sur	180°	220 mts
6	Sureste	240°	238 mts
7	Este	270°	170 mts
8	Noreste	330°	446 mts
9	Noroeste	45°	488 mts

Con este punto se cierra la descripción del perímetro urbano del centro poblado de Tilodirán, con un perímetro de 2002 mts y un área de 27.5 hectáreas.

**MAPA No. 2-3      CENTROS POBLADOS**





## B. CENTRO POBLADO DE LA CHAPARRERA.

Se define como perímetro urbano del centro poblado de La Chaparrera lo correspondiente a la malla vial y urbanística referida en la siguiente descripción, que se inicia por el punto más nororiental y en el sentido de las manecillas del reloj así

**Punto Origen:** Iniciando en el punto 1 que sé geo-referencia con las coordenadas de latitud norte correspondiente a 1.099.905 y latitud este de 872.720 con origen en Bogotá INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, el cual denominamos punto de origen, que amarra la descripción siguiente:

TABLA RESUMEN DESCRIPCION PERIMETRO URBANO PUNTOS Y LONGITUDES			
PUNTO	NORTE	ESTE	LONG.PUNTO SIGUIENTE
ORIGEN	1.099.905	872.720	0
<i>PUNTO</i>	<i>RUMBO</i>	<i>ANGULO</i>	<i>LONG. PUNTO SIGUIENTE</i>
1	Sureste	Aguas abajo queb. la Chaparrera	420 mts
2	Sur	190°	115 mts
3	Suroeste	240°	110 mts
4	Noroeste	330°	125 mts
5	Suroeste	225°	340 mts
6	Noroeste	300°	290 mts
7	Noreste	30°	270 mts
8	Noreste	45°	265 mts
9	Noroeste	25°	330 mts
10	<i>Este</i>	90°	50 mts



Con este punto se cierra la descripción del perímetro urbano del centro poblado de la Chaparrera, con un perímetro 2315 mts y un área de 28.2 hectáreas.

### C. CENTRO POBLADO DE MORICHAL.

Se define como perímetro urbano del centro poblado de Morichal lo correspondiente a la malla vial y urbanística referida en la siguiente descripción, la que se inicia por el punto más nororiental y en el sentido de las manecillas del reloj así

**Punto Origen:** Iniciando en el punto 1 que sé geo-referencia con las coordenadas de latitud norte correspondiente a 1.070.850 y latitud Este de 854.880 con origen en Bogotá INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, el cual denominamos punto de origen, que amarra la descripción siguiente:

TABLA RESUMEN DESCRIPCION PERIMETRO URBANO PUNTOS Y LONGITUDES			
PUNTO	NORTE	ESTE	Long. PUNTO SIGUIENTE
ORIGEN	1.070.850	854.880	0
<i>PUNTO</i>	<i>RUMBO</i>	<i>ANGULO</i>	<i>Long. PUNTO SIGUIENTE</i>
1	<i>Sureste</i>	160°	1415 mts
2	Oeste	270°	850 mts
3	Noroeste	315°	390 mts
4	Noroeste	30°	210 mts
5	Noroeste	315°	395 mts
6	Noreste	50°	280 mts
7	Noroeste	315°	270 mts
8	Noreste	70°	730 mts

Con este punto se cierra la descripción del perímetro urbano del centro poblado de Morichal, con un perímetro 4540 mts y un área de 32.865 hectáreas.

### D. CENTRO POBLADO DE EL MORRO.



Se define como perímetro urbano del centro poblado del Morro lo correspondiente a la malla vial y urbanística referida en la siguiente descripción, que se inicia por el punto más Nor-Oriental, en el sentido de las manecillas del reloj así

**Punto Origen:** Iniciando en el punto 1 que sé geo-referencia con las coordenadas de latitud Norte correspondiente a 1.095.185 y latitud este de 847.379 con origen en Bogotá INSTITUTO GEOGRÁFICO, el cual denominamos punto de origen y localización, que amarra la descripción siguiente:

TABLA RESUMEN DESCRIPCIÓN PERIMETRO URBANO PUNTOS Y LONGITUDES			
PUNTO	NORTE	ESTE	Long. PUNTO SIGUIENTE
ORIGEN	1.095.185	847.379	0
<i>PUNTO</i>	<i>RUMBO</i>	<i>ANGULO</i>	<i>Long. PUNTO SIGUIENTE</i>
1	Sureste	120°	62 mts
2	Suroeste	210°	284 mts
3	Sureste	120°	160 mts
4	Suroeste	210°	214 mts
5	Noroeste	300°	168 mts
6	Suroeste	210°	90 mts
7	Noroeste	300°	188 mts
8	Noreste	30°	100 mts
9	Noroeste	300°	126 mts
10	Noreste	30°	224 mts
11	Noreste	80°	368 mts

Con este punto se cierra la descripción del perímetro urbano del centro poblado del Morro. Con un perímetro 1984 mts y un área de 14.838 hectáreas.

#### E. CENTRO POBLADO DE LA GUAFILLA:



Para la ejecución del plan parcial de este centro poblado se hace prioritario el levantamiento topográfico y el trazado urbano el cual debe ser elaborado por la Secretaría de Planeación determinando así su respectivo perímetro.

## 2.5. SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO

### □ 2.5.1 CLASIFICACIÓN DE SISTEMAS ESTRUCTURANTES

- A. Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios.  
Sistema de áreas de conservación y protección de los recursos naturales y artificiales.
- B. Áreas para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- C. Sistema Vial y de Transporte.
- D. Sistema de Equipamientos.
- E. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
- F. Sistema de Espacio Público.

□

#### A. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Esta conformado por la infraestructura, las áreas de reserva para la localización de la infraestructura y las áreas de afectación por la instalación de redes de servicios públicos.

Son componentes del sistema de Servicios Públicos Domiciliarios los siguientes:

1. Acueducto.
2. Alcantarillado.
3. Energía.
4. Gas.
5. Teléfono.
6. Aseo Y Saneamiento Básico.

Se garantiza la prestación de los servicios públicos exclusivamente en las áreas definidas como suelo urbano.





En las áreas de expansión, el aprovisionamiento de servicios públicos quedaran sujetos a la concertación previa que adelanten los propietarios con las empresas prestadoras de servicios públicos, la respectiva aprobación de la Oficina de Planeación Municipal del plan parcial que determine la viabilidad técnica y financiera para la implementación de los mismos

### 1. SERVICIO DE ACUEDUCTO:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Yopal deberá garantizar en el abastecimiento continuo a la población urbana de la cabecera municipal y los centros poblados analizando la viabilidad técnica y financiera para tal fin.

Para la prestación óptima del servicio de acueducto se establecen las siguientes parámetros:

**Para las Nuevas urbanizaciones ubicadas en área urbana y de expansión** se debe contar con la disponibilidad de servicios públicos, se adelantaran los respectivos estudios y la construcción de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

Los pozos profundos deben contar con permiso de la autoridad ambiental y de la empresa de servicios públicos domiciliarios.

El desarrollo de las obras de infraestructura pertinentes podrán ser llevadas a cabo por los particulares de forma individual, comunal o en consorcio con la empresa municipal, garantizando el reparto de cargas y beneficios que determina la Ley. Otros sistemas serán posibles siempre y cuando se realice dentro de los términos que fija la Ley y dentro de las normas vigentes expedidas por la autoridad ambiental.

### 2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Yopal para la disposición final de aguas residuales se deberá:

#### **Programa de manejo de Aguas residuales**

#### **Proyectos prioritarios**



1. Localización, diseño y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en donde se apliquen tecnologías que permitan descontaminar y que faciliten el aprovechamiento del agua tratada (reinyectarlas a las fuentes hídricas, riego y reúso doméstico).
2. Clausura, recuperación y manejo del área ocupada por las lagunas de oxidación,
3. Elaboración de los estudios del plan maestro de alcantarillado para las zonas de expansión.
4. Construcción de las redes secundarias y segunda etapa del Plan maestro de aguas lluvias.
5. Revisión vertimiento de aguas lluvias al del canal del Remanso teniendo como nueva alternativa el caño Agua Verde. (revisión de la construcción del canal paralelo al canal del remanso)

Los usuarios industriales y del sector servicios, (incluidos las servitecas y lavaderos de vehículos) de los sistemas de alcantarillado urbano están obligados a hacer pre-tratamiento de las aguas usadas, mediante sistemas como trampas de grasas y filtros para sedimentación, de manera que se disminuya la carga contaminante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 901/97.

La implantación de sistemas integrados de tratamiento de aguas usadas deberá hacerse en el mediano plazo, utilizando para el efecto áreas aledañas a las actuales lagunas de estabilización, integrándolas al sistema. Al efecto se declaran de utilidad pública los terrenos aledaños, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

Para el manejo de las aguas lluvias en el casco urbano, del Municipio de Yopal, deberá consolidar la construcción de las obras necesarias para el buen funcionamiento del sistema.

### 3. SERVICIO DE ASEO

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Yopal para la disposición final de residuos sólidos determinará:

#### **Programa manejo de residuos sólidos:**



1. Diseño y construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos de vocación regional industrial en asociación con otros municipios.
2. El municipio adelantará en el corto plazo las acciones necesarias para que la comunidad y la EAAY implementen programas de reciclaje.

**Nota:** La Empresa de Aseo Urbano deberá realizar de manera inmediata la elaboración del Plan de Manejo del relleno sanitario y el Plan de contingencia, los cual es deberán presentarse a (CORPORINOQUIA) de acuerdo a términos de referencia entregados por dicha Corporación , en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

#### 4. RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS O PATÓGENOS.

El manejo de los residuos sólidos hospitalarios o patógenos deben ser coordinados por la Secretaria de Salud Municipal y su disposición final debe estar en concordancia con las disposiciones del orden departamental y nacional.

#### 5. SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y GAS NATURAL

Son servicios prestados por empresas descentralizadas, privadas o comunitarias y sus programas de ampliación y cobertura para el casco urbano y zonas de expansión son establecidos por los prestadores del servicio.

Las redes de servicios públicos domiciliarios, para los nuevos desarrollos urbanos se construirán en forma subterránea.

#### **Programa de ampliación de coberturas de SPD complementarios:**

El municipio se podrá asociar con estas entidades para adelantar proyectos de construcción de redes con el fin de ampliar la cobertura y brindar una mejor calidad de vida.

Proyectos:

1. Masificación del gas domiciliario.



2. Construcción de la Termogas en el corregimiento del Morro
3. Estudio de factibilidad, localización de la hidroeléctrica en el Río Cravo Sur.



### **RESPONSABILIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas domiciliario y telefonía, deberán consultar las normas generales de ordenamiento contenidas en el Plan Básico de ordenamiento territorial, para los efectos pertinentes para la ampliación de redes.

Las nuevas redes de energía eléctrica, telefonía y sistemas de televisión por cable deben extender de forma subterráneas. En el caso de las redes actuales se establece un plazo de cuatro (4) años, para que los prestadores de servicios cumplan con la obligación contenida en el presente artículo.

Los operadores y usuarios de los servicios públicos domiciliarios que utilicen espacio público para sus redes primarias, secundarias y acometidas, serán responsables de la restauración del mismo, en las condiciones técnicas y paisajísticas que defina la Secretaría de Planeación Municipal.



- La Conducción y recolección de sus aguas residuales debe tener su respectivo sistema de tratamiento



## B. SISTEMA VIAL Y TRANSPORTE

El modelo territorial de la ciudad de Yopal pretende convertir el territorio en eje articulador. Para ello, en la parte urbana se deben desarrollar ejes viales conectores que articulen las vías nacionales, regionales y locales.

El sistema vial municipal se clasifica por su jerarquía y su funcionalidad interna, esta compuesto por el sistema vial primario, secundario, terciario y por el sistema de tránsito y transporte.

La nomenclatura vial será ajustada en un plazo no mayor de un año por parte de la oficina de Planeación.

Los perfiles y especificaciones de las vías existentes serán revisados para realizar los ajustes necesarios, en un plazo no mayor de un año por la Oficina de Planeación municipal y la secretaria de obras publicas.

□

Las vías primarias, secundarias y terciarias preverán su prolongación orientado a la conformación de malla vial reticular. La identificación vial indicada deberá ser ajustada a la nueva identificación que ha de adoptar el Municipio de Yopal para la cabecera municipal.

### Programa de infraestructura vial y de Transporte

La infraestructura de apoyo al transporte incluye no solo un terminal regional de transporte sino también el diseño de los paraderos y estaciones del servicio urbano de transporte, evitando crear traumas en el tránsito y cooperando con el embellecimiento de la ciudad.

### Proyectos:

- Rediseño y mejoramiento del terminal terrestre solucionando los accesos para evitar la congestión vehicular de la carrera 23
- Diseño y Construcción de rutas y estaciones de servicio público de transporte urbano.
- Proyecto Diseño, construcción y adecuación de las proyecciones del sistema vial primario.
- Proyecto Diseño, construcción y adecuación de las proyecciones del sistema vial Secundario.
- Proyecto pavimentación red vial.
- Proyecto diseño y construcción de intersecciones entre el sistema vial primario y la marginal del llano.



- ❑ Proyecto diseño y construcción de intersecciones entre el sistema vial primario

#### Programa de Consolidación de la Malla vial urbana

La infraestructura vial de Yopal deberá consolidarse en sus vacíos urbanos para desahogar la ciudad. Para esto se ejecutarán los siguientes proyectos:

#### Proyectos:

- ❑ Estudios de factibilidad, impacto ambiental y construcción de la variante de la marginal del Llano con participación de las administración municipal, departamental y nacional.
- ❑ Consolidación del primer anillo vial, variante temporal constituida por la calle 50. diagonal 47, calle 40 y borde de la zona de expansión oriental
- ❑ Estudios de mejoramiento y Ampliación de la vía secundaria a Morichal en su parte Urbana
- ❑ Solución de intersecciones viales de la marginal con la calle 24 y las proyecciones viales de la calles 30, 40 y 50
- ❑ Estudio y formulación del plan de transito de Yopal.

#### Programa de Ciclo rutas

La creación del sistema de ciclo rutas el municipio busca articular elementos de espacio publico y mejorar la movilidad urbana dentro del territorio, elevar la calidad de vida y educar a la población en el uso del espacio publico vial, haciendo una ciudad ambientalmente sostenible.

- ❑ Proyecto de construcción del sistema de ciclo rutas
- ❑ Proyecto ciclo paseo caño Usivar
- ❑ Proyecto ciclo paseo túnel verde vía a Sirivana



**Proyectos:**

<b>PROYECTOS SISTEMA DE CICLORUTAS</b>		
	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DISTANCIA (DESDE-HASTA)</b>
<b>CONSTRUIDAS</b>	CALLE 8	CRA 21 - RIO CRAVO
	CRA 20	CALLE 7 - PARQUE LA IGUANA
	CAÑO SECO	CALLE 9 - CALLE 40
	MARGINAL	PARQUE AL IGUANA - VIA MORICHAL
	TRANSVERSAL 18	CALLE 9 - AVENIDA LA CULTURA
	VIA PATINODROMO	AVENIDA LA CULTURA - MARGINAL
	CALLE 17	AVENIDA LA CULTURA - MARGINAL
	BORDE PARQUE AL IGUANA	MARGIAL - TUNEL VERDE SIRIVANA
	CANAL DEL REMANSO	VIA SISRIVANA - CALLE 40
	CANAL CAMPIÑA	MARGINAL - CANAL EL REMANSO
	VIA MORICHAL	MARGINAL - CALLE 46
	CALLE 46	VIA MORICHAL - CALLE 40
	CALLE 40	CALLE 46 - CANAL EL REMANSO
	BORDE PARQUE RESURGIMIENTO	
	AVENIDA LA CULTURA	PARQUE RESURGIMIENTO - CALLE 17
	DIAGONAL 9	CALLE 8 - VIA SIRIVANA

<b>PROYECTOS SISTEMA DE CICLORUTAS</b>		
<b>PINTADAS EN PISO EXISTENTE</b>	CARRERA 22	PARQUE LA IGUANA - CALLE 20
	CARRERA 24	PARQUE LA IGUANA - CALLE 20
	CARRERA 27	DIAGONAL 9 - CALLE 16



CARRERA 28	CALLE 16 - CALLE 19
CARRERA 27	CALLE 16 - CALLE 20
CARRERA 28	CALLE 20 - CALLE 27
CALLE 19	CARRERA 8 - CANAL REMANSO
CALLE 20	CARRERA 8 - CANAL REMANSO
CALLE 26	CANAL CMPIÑA - CANAL REMANSO
CALLE 27	CANAL CMPIÑA - CANAL REMANSO
CALLE 36	CANAL CAÑO SECO - CANAL REMANSO
CALLE 40	CANAL CAÑO SECO - VIA MORICHAL
TRANSVERSAL 23	CARRERA 23 - CALLE 40

**Nota:** La elaboración del análisis de ciclo rutas se realizó retomando la propuesta de Plan Centro y teniendo en cuenta los criterios del equipo de trabajo. Se plantea un circuito de ciclo rutas que una el sistema de parques municipales y las áreas de protección conectando los colegios y diferentes equipamientos de la ciudad.

### **Programa. Consolidación anillo verde urbano**

El propósito de este programa es diseñar un sistema de ejes viales que integren la movilidad y la recuperación de ecosistemas estratégicos a la par con el embellecimiento de la ciudad.

- Proyecto Plan de manejo ambiental de la calle 40,*
- Diseño y construcción de la franja de control ambiental de la calle 40 desde la Marginal hasta el Río Cravo Sur (calle 50, diagonal 47 y borde de la zona de expansión oriental) Este aislamiento será de mínimo de 15.00 ML paralelo al eje de la vía con el fin de complementar el anillo verde.
- Proyecto de corredor ecoturístico del Parque la Iguana
- Proyecto Plan de Manejo, protección y conservación del caño Usivar
- Proyecto diseño y construcción del parque lineal Caño Usivar
- Proyecto Plan de Manejo, protección y conservación del caño Upamena
- Proyecto diseño y construcción del parque lineal Caño Upamena
- Proyecto protección y conservación canal el Remanso
- Proyecto construcción del parque lineal Canal del Remanso





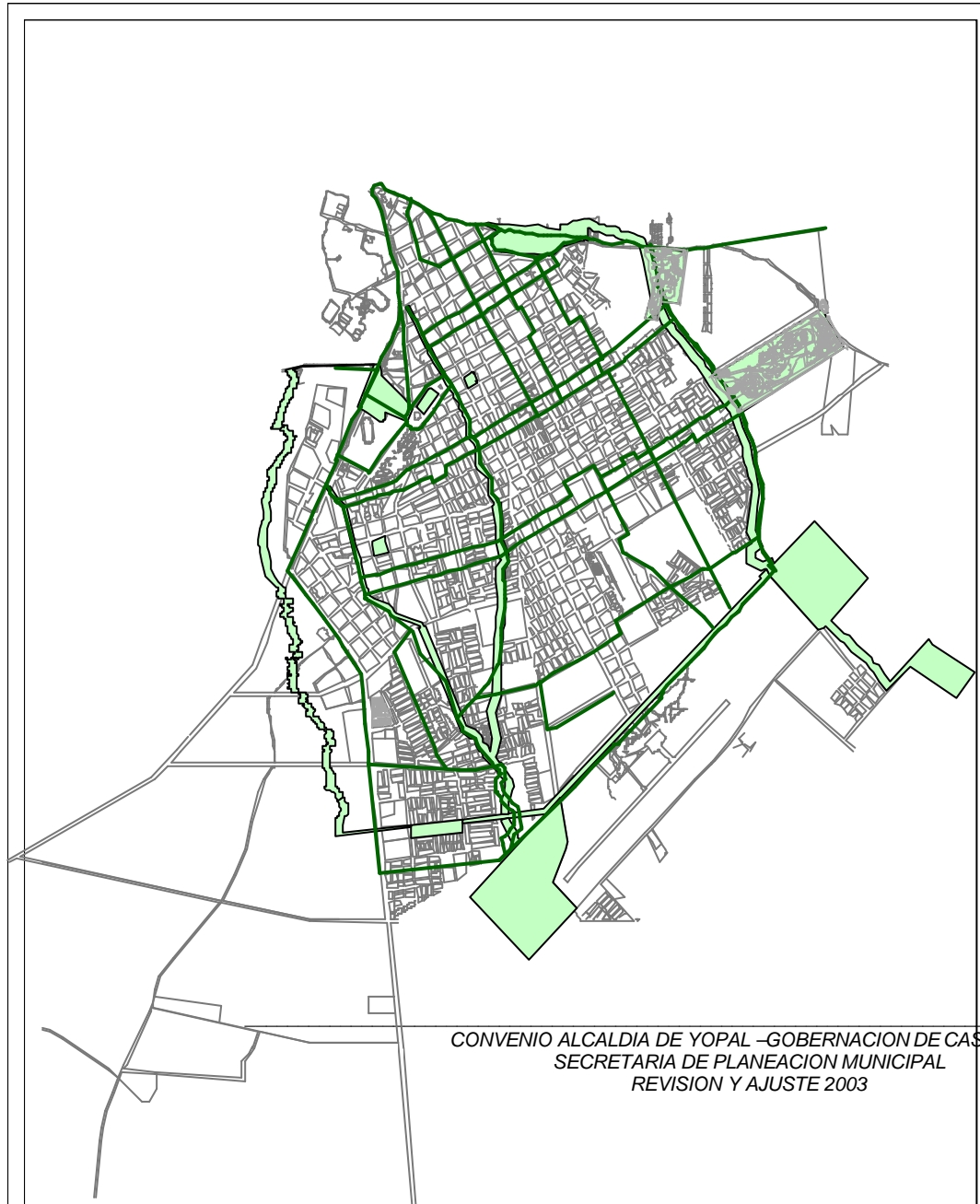
- ❑ Proyecto protección y conservación del Caño la campiña
- ❑ Proyecto diseño y construcción del parque lineal Caño la Campiña
- ❑ Proyecto Diseño y construcción del corredor ecoturístico vía a Balconcitos y Monumento a la virgen de Manare

VER PLANO 2-4 CICLORUTAS Y ANILLO VERDE



MAPA No. 2-4

CICLORUTAS Y ANILLO VERDE



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



Fuente: Equipo PBOT

## ⊕ COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL

Se determinan como componentes viales los siguientes:

**Los elementos del Perfil Vial:** El perfil es el área comprendida entre los paramentos de construcción y contiene los siguientes elementos:

1. Calzada
2. Separador
3. Anden
4. Control Ambiental
5. Antejardín

1. **Calzada.** Es la zona de la vía destinada a la circulación vehicular. Las dimensiones se determinan según su capacidad de soportar los diferentes tipos de transporte público colectivo y tráfico, de acuerdo con la función, localización, longitud e intensidad del uso.
2. **Separador.** Es el elemento organizador de la vía pública situado en la calzada y en dirección paralela a su eje, útil para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas. Puede ser zonas verdes o duras de acuerdo a las características del perfil.
3. **Anden.** Es una franja paralela al eje de la vía, componente fundamental del espacio público, destinado al tráfico peatonal. El andén está comprendido entre la línea de demarcación del predio o paramento y el sardinel.
4. **Control Ambiental.** Se define como la franja de terreno no edificable que se extiende al borde de determinadas vía, previstas con el objeto principal de aislar el impacto urbano generado por la misma vía y dotar a la ciudad de áreas públicas con fines paisajísticos y ambientales.
5. **Zona Verde:** Franja de zona verde y de transición que se utiliza como aislamiento de la construcción y el anden que hace parte del espacio público y del perfil vial, este no debe ser objeto de ningún tipo de cerramiento.



□ **Nota: Para la apropiación de terrenos para el sistema vial se debe seguir el siguiente procedimiento: (Ver capítulo de Instrumentos de gestión y financiación del suelo)**

1. Por cesión obligatoria, en el desarrollo de los predios, según las cesiones que establece el presente acuerdo.
2. Por expropiación según lo determinen las disposiciones sobre la materia.
3. Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para la conformación de las vías.



### **CLASIFICACIÓN SISTEMA VIAL**

El criterio para la clasificación y categorización de la malla vial se realizó jerarquizando las vías por el funcionamiento de la ciudad, analizando la movilidad y conectividad de los diferentes sectores. Se clasifican así:

- |    |                       |     |
|----|-----------------------|-----|
| 1. | Vía Urbana Nacional   | VUN |
| 2. | Vía Urbana Regional   | VUR |
| 3. | Vía Urbana Primaria   | VUP |
| 4. | Vía Urbana Secundaria | VUS |
| 5. | Vía Urbana Terciaria  | VUT |

#### **1. VIA URBANA NACIONAL(VUN)**

Caracterizada por su función, ésta vía corresponde al tramo de la carretera marginal del Llano, que es una vía internacional y enlaza la ciudad con la región y con el resto del país. Se eliminan las afectaciones de cruces de vías urbanas y solo podrá ser interrumpida en los cruces reglamentados. Es una vía que sirve fundamentalmente a largos desplazamientos y a altos volúmenes de tránsito, proporcionando un alto grado de movilidad y por lo tanto ofreciendo una alta velocidad de operación y un aceptable nivel de servicio, lo cual des estimula la localización directa de actividades urbanas<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> ACUERDO 021 2000



<b>VIA URBANA NACIONAL</b> Entre Calle 9 y Cruce via Morichal	
PERFIL TOTAL	30.00 ML
CALZADAS (2)	8.00 ML
ANDEN (2)	3.00 ML
CONTROL AMBIENTAL (2)	2.00 ML
ZONA VERDE (2)	2.00 ML

<b>VIA URBANA NACIONAL</b> Entre Calle 7 y Calle 9	
PERFIL TOTAL	30.00 ML
CALZADAS (2)	8.00 ML
SEPARADOR (1)	1.00 ML
ANDEN (2)	3.00 ML
CONTROL AMBIENTAL (2)	1.50 ML
ZONA VERDE (2)	2.00 ML

<b>VIA URBANA NACIONAL</b> BP- BON HABITAT	
PERFIL TOTAL	54.00 ML
CALZADAS (4)	8.00 ML
ANDEN (2)	7.00 ML
CONTROL AMBIENTAL (2)	2.00 ML
ZONA VERDE (2)	2.00 ML



**Nota 1:** La construcción o remodelación del perfil vial será ejecutado de acuerdo a las especificaciones dadas por Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para vías de carácter nacional.

## 2. VIA URBANA REGIONAL (VUR)

Caracterizadas por su función de actividad intra-urbana, orientadas a canalizar el tráfico vehicular rápido, corresponden a la vía a Morichal y a Sirivana<sup>4</sup>.

VIA URBANA REGIONAL VIA MORICHAL Entre Marginal del Llano y Calle 50	
PERFIL TOTAL	40.00 ML
CALZADAS (2)	8.00 ML
SEPARADOR (1)	Min. 8.00 ML
ANDEN (2)	3.50 ML
CONTROL AMBIENTAL (2)	2.50 ML
ZONA VERDE (2)	2.00 ML

- **Nota:** Se debe prever y garantizar la prolongación de este perfil vía a Morichal hasta proyección de la futura variante de la Marginal del Llano en el costado sur-occidental del perímetro urbano.

<sup>4</sup> ACUERDO 021 DE 2.000



<b>VIA URBANA REGIONAL</b> VIA SIRIVANA cruce de la calle 11 con la carrera 29 hasta la proyección de la Marginal	
PERFIL TOTAL	25.00 ML
CALZADAS (2)	8.00 ML
ANDEN (2)	2.00 ML
CONTROL AMBIENTAL (2)	1.50 ML
ZONA VERDE (2)	1.00 ML

**Nota:** Se debe dar solución a el cruce entre la Marginal del llano, vía a Morichal, caño Usivar y canal de recolección de aguas lluvias.

El diseño y construcción de la variante la Marginal del Llano debe prever la solución de las intersecciones de:

<b>INTERSECCIONES</b>	
VARIANTE MARGINAL DEL LLANO	MARGINAL DEL LLANO
VARIANTE MARGINAL DEL LLANO	VIA A MORICHAL
VARIANTE MARGINAL DEL LLANO	CALLE 24
VARIANTE MARGINAL DEL LLANO	CALLE 30
VARIANTE MARGINAL DEL LLANO	VIA A SIRIVANA
VIA A MORICHAL	CALLE 30
VIA A MORICHAL	CALLE 40

### □ 3. VIA URBANA PRIMARIA - VUP

Las vías que se clasifican Sistema Vial Primario, son las vías arterias que conectan los diferentes sectores urbanos con actividades de importancia zonal y con el sistema vial nacional y regional.

El Sistema Vial Primario se determinan con sus respectivas especificaciones así:





<b>SISTEMA VIAL PRIMARIO</b>		
<b>VIA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>DISTANCIA</b>
CALLE 8	20 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CARRERA 24
CALLE 9	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 18 Y DIAGONAL 9
CALLE 10	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 18 Y DIAGONAL 9
CALLE 15	20 Metros	ENTRE CARRERA 18 (CAÑO SECO) Y CARRERA 29
CALLE 24	30 Metros	ENTRE CARRERA 7 Y CANAL DEL REMANSO (CR 33)
CALLE 30	30 Metros	ENTRE VIA MORICHAL (CR 5) Y CANAL DEL REMANSO
CALLE 36	20 Metros	ENTRE VIA MORICHAL (CR 5) Y CARRERA 21
CALLE 40	30 Metros	ENTRE VIA MORICHAL (CR 5) Y CANAL DEL REMANSO (CR 33)
CALLE 46	30 Metros	ENTRE VIA MORICHAL Y DIAGONAL 47
CARRERA 7	30 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CALLE 40
CARRERA 9	20 Metros	ENTRE AV. DE LA CULTURA Y CALLE 30
CARRERA 14	30 Metros	ENTRE DIAGONAL 16 (PALACIO MUNICIPAL) Y CALLE 40
CARRERA 13	30 Metros	ENTRE CALLE 40 Y DIAGONAL 47
CARRERA 19	30 Metros	ENTRE CALLE 8 Y CALLE 40
CARRERA 20	30 Metros	ENTRE CALLE 7 Y CALLE 40



CARRERA 23	30 Metros	ENTRE CALLE 6 Y CALLE 40
CARRERA 29	30 Metros	ENTRE CALLE 11 Y CALLE 40
DIAGONAL 15 AV. DE LA CULTURA	30 Metros	ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 18
TRANSVERSAL 15	27 Metros	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 40
TRANSVERSAL 23	20 Metros	ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 40

□ **Nota 1: Las siguientes vías deben garantizar su prolongación:**

PROLONGACION DE VIAS PRIMARIAS		
VIA	PERFIL	DISTANCIA
CALLE 15	20 Metros	ENTRE CARRERA 29 Y VIA SIRIVANA
CALLE 24	30 Metros	ENTRE CANAL DEL REMANSO (CR 33) Y VARIANTE PROVISIONAL MARGINAL DEL LLANO
CALLE 24	30 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CARRERA 7
CALLE 30	30 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CARRERA 5 (VIA A MORICHAL)
CALLE 30	30 Metros	ENTRE CARRERA 33 Y VARIANTE MARGINAL DEL LLANO
CALLE 40	30 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CARRERA 5 (VIA A MORICHAL)
CALLE 50	30 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CARRERA 5 (VIA A MORICHAL)
CARRERA 11	30 Metros	ENTRE DIAGONAL 47 Y PROLONGACIÓN CALLE 50
VARIANTE PROVISIONAL MARGINAL DEL LLANO	30 Metros	PROLONGACION DE LA CALLE 40 HACIA EL NOR-ORIENTE, HASTA CRUZARSE CON LA VIA SIRIVANA (UBICACIÓN PUENTE CRUCE RIO CRAVO - INVIAS)

**Nota 2:** Se debe Eliminar la transversal 15 entre calle 40 y acceso al Barrio La Esmeralda, por el riesgo que se presenta al estar en el Cono de aproximación del Aeropuerto el Alcaraván, la solución de accesibilidad y conectividad del barrio La Esmeralda con el Centro Urbano y del Centro Urbano con la vereda Picón se realizará con la prolongación de la carrera 11 (Ver Plano Plan vial). El



espacio que se genera con el desplazamiento de este acceso entre el aeropuerto y la carrera 11 se debe utilizar como área de protección y aislamiento mediante un uso de reforestación y manejo según especificaciones de la aeronáutica civil.

□

□ **Dimensiones mínimas del sistema vial primario en los nuevos desarrollos.**

VÍA PRIMARIA TIPO	
PERFIL TOTAL	30.00
CALZADAS (2)	8.00 ML
SEPARADOR	2.00 ML
ANDEN (2)	3.00 ML
CONTROL AMBIENTAL (2)	1.50 ML
ZONA VERDE (2)	3.00 ML

**Nota:** la implantación de arborización en vías de nuevos desarrollos debe estar sujeta a recomendaciones del manual verde elaborado por plan maestro plan centro.

□ **4. VIA URBANA SECUNDARIA - VUS**

Las vías que se clasifican Sistema Vial Secundario, son las vías intermedias que conectan los diferentes sectores urbanos con la malla vial primaria

El Sistema Vial Secundario se determina con sus respectivas especificaciones así:



<b>SISTEMA VIAL SECUNDARIA</b>		
<b>VIA</b>	<b>PERFIL</b>	<b>DISTANCIA</b>
CALLE 6	20 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CARRERA 23
CALLE 7	20 Metros	ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 24
CALLE 13	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 18 Y CARRERA 29
CALLE 16	20 Metros	ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 33
CALLE 19	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 11 Y CANAL DEL REMANSO (CR 33)
CALLE 21	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 11 Y CANAL DEL REMANSO (CR 33)
CALLE 23	20 Metros	ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11
CALLE 27	20 Metros	ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 29
CALLE 28	20 Metros	ENTRE VIA MORICHAL (CR 5) Y CARRERA 9
CALLE 32	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 15 Y CARRERA 21
CALLE 34	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 5 Y CARRERA 18
CALLE 35	25 Metros	ENTRE CARRERA 19 Y CANAL EL REMANSO (CR 33)
CALLE 42	15 Metros	ENTRE VIA MORICHAL (CR 5) Y CARRERA 13
CARRERA 6	20 Metros	ENTRE MARGINAL DEL LLANO Y CALLE 30 (31)
CARRERA 7	20 Metros	ENTRE CALLE 40 Y DIAGONAL 47
CARRERA 10	20 Metros	ENTRE AV. DE LA CULTURA Y CALLE 30
CARRERA 11	20 Metros	ENTRE CALLE 21 Y CALLE 31
CARRERA 17	20 Metros	ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 24
CARRERA 18	28 Metros	ENTRE CALLE 9 Y CALLE 24
CARRERA 17	28 Metros	ENTRE CALLE 24 Y DIAGONAL 47
CARRERA 18	25 Metros	ENTRE CALLE 25 Y CALLE 36



CARRERA 15 A	20 Metros	ENTRE TRANSVERSAL 15 Y CALLE 36
CARRERA 21	25 Metros	ENTRE CALLE 6 Y CALLE 40
CARRERA 22	20 Metros	ENTRE CALLE 6 Y CALLE 21
CARRERA 24	20 Metros	ENTRE CALLE 7 Y CALLE 40
CARRERA 27	15 Metros	ENTRE CALLE 11 Y CALLE 35
CARRERA 31	15 Metros	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 31
CALLE 33	20 Metros	ENTRE VIA SIRIVANA Y CALLE 40
DIAGONAL 9	20 Metros	ENTRE CALLE 9 Y CARRERA 37
TRANSVERSAL 5	15 Metros	ENTRE CALLE 34 Y CALLE 40
TRANSVERSAL 11	20 Metros	ENTRE CARRERA 14 Y CALLE 21

- **Nota 1: Las siguientes vías deben garantizar su prolongación:**

PROLONGACION DE VIAS SECUNDARIAS		
VIA	PERFIL	DISTANCIA
CALLE 16	20 Metros	ENTRE CARRERA 29 Y VIA SIRIVANA
CALLE 19	20 Metros	ENTRE CARRERA 29 Y CANAL DEL REMANSO (CR 33)
CALLE 35	20 Metros	ENTRE CARRERA 27 Y CANAL DEL REMANSO (CR 33)
CARRERA 27	20 Metros	ENTRE CALLE 30 Y CALLE 40

- **Dimensiones mínimas del sistema vial secundario en los nuevos desarrollos.**

VÍA SECUNDARIA	
PERFIL	20.00 ML
CALZADAS (1)	8.00 ML
ANDEN (2)	3.00 ML
CONTROL	1.00 ML



AMBIENTAL (2)	
ZONA VERDE (2)	2.00 ML

**Nota:** la implantación de arborización en vías de nuevos desarrollos debe estar sujeta a recomendaciones del manual verde elaborado por plan maestro plan centro.

**Nota:** Las bahías de parqueo paralelo tendrán un ancho de 2.50 ML correspondiente a la franja dura de circulación, de acuerdo al estudio de tránsito y a la movilidad de Yopal se debe ubicar las zonas susceptibles para la implementación de zonas azules y de parqueaderos de la ciudad.

#### □ 5. VIA URBANA TERCIARIA - VUT

Esta constituido por las vías de orden local existentes al interior de los barrios que se conectan con el sistema secundario.

**Nota 1:** Se preverá la prolongación de las vías terciarias.

#### □ Dimensiones mínimas del sistema vial terciario en los nuevos desarrollos.

Las dimensiones mínimas del sistema vial terciario se determinan de la siguiente manera:

VIA TERCIARIA TIPO	
PERFIL	15.00 A 18.00 ML
CALZADAS (1)	8.00 ML
ANDEN (2)	2.50 ML
CONTROL AMBIENTAL (2)	1.00 ML
ZONA VERDE (2)	VARIABLE



VIA TERCARIO PEATONAL TIPO I	
PERFIL	10.00 ML
CALZADA PEATONAL	6.00 ML
ANDEN (2)	1.00 ML
ZONA VERDE	1.00 ML

**Nota:** El perfil vía terciaria peatonal tipo I será utilizado para proyectos de urbanización con alturas de uno a dos pisos.

VIA TERCARIO PEATONAL TIPO II	
PERFIL	8.00 ML
CALZADA PEATONAL	4.00 ML
ANDEN	1.00 ML
ZONA VERDE	1.00 ML

**Nota:** El perfil vía terciaria peatonal tipo II será utilizado en proyectos de urbanización de uno solo piso y en vivienda de construcción en serie.

**Nota:** El Sistema Vial estará coordinado por la Secretaria de Planeación y la Secretaría de Obras Públicas Municipales quienes ejercerán el control de la ejecución de las vías, y el sistema de transporte tendrá el control de la oficina de Transito Municipal.

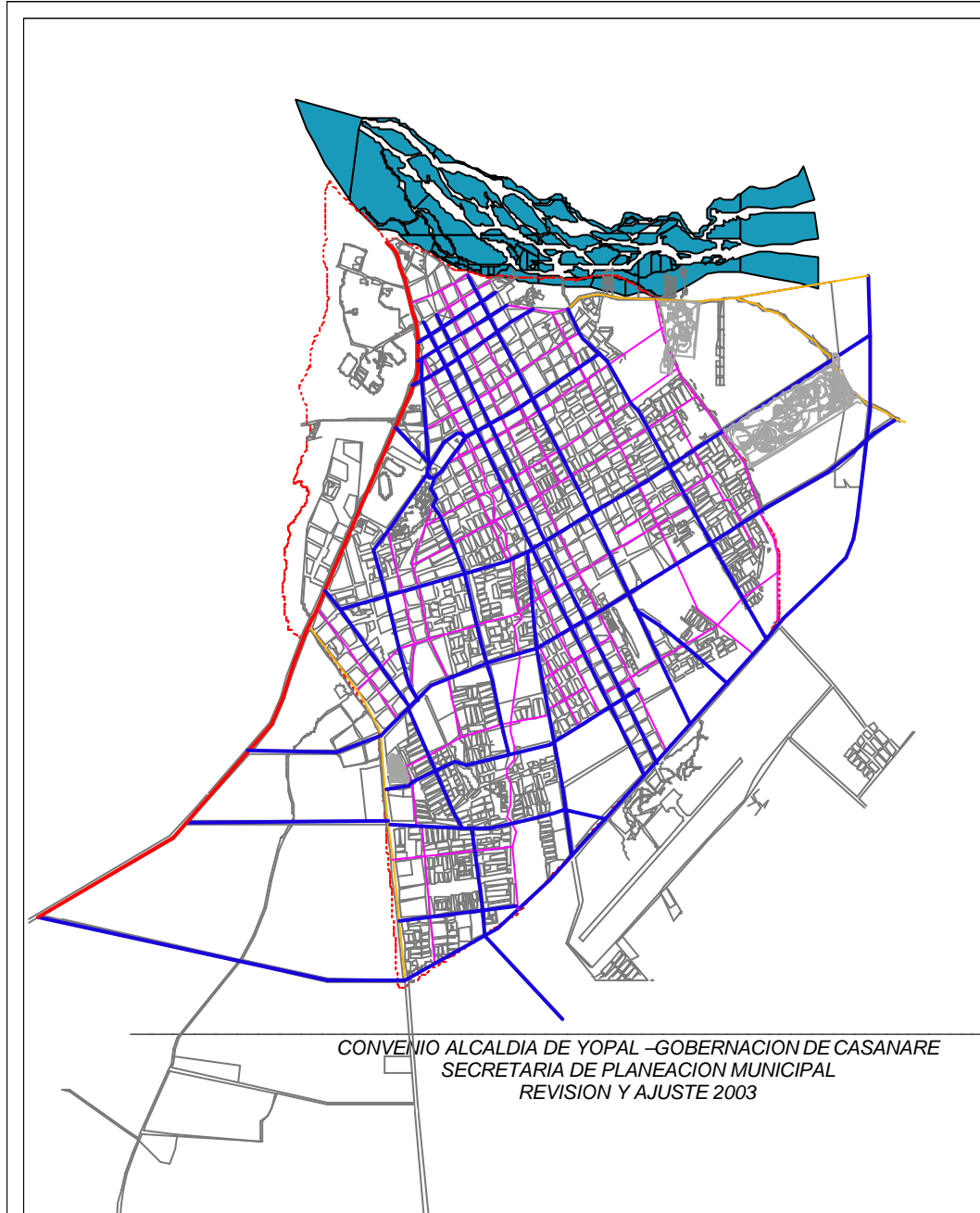






**MAPA No 2-5**

**SISTENMA VIAL**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL –GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



Fuente: **Ajuste PBOT**



### **C. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS**

La ciudad busca convertirse en prestador de servicios económicos e institucionales a nivel Regional, para ello debe consolidar un sistema de equipamientos urbanos de impacto regional en servicios sociales, económicos e institucionales, este sistema incluyen equipamientos de servicios como salud, educación, bienestar, justicia y acopio, el sistema esta conformado de la siguiente manera:

#### **Componentes del Orden Regional**

Lo conforman los equipamientos por el tipo de servicio y su articulación con el nivel regional, son componentes de este nivel existentes y proyectados los siguientes:

- a) Hospital Regional
- b) Estadio Municipal
- c) Centro Regional de Acopio para minoristas y mayoristas.
- d) Parque Industrial
- e) Terminal de Transportes.
- f) Instituciones Educativas Universitarias, de Secundaria, Primaria y Preescolar.
- g) Parque Ecológico y Recreacional Las Aguas
- h) Museo del Hombre Llanero
- i) Conservatorio
- j) Frigorífico
- k) Biblioteca Municipal con vocación regional
- l) Centro de Investigación de la Biodiversidad de la Orinoquia Colombiana.
- m) Planta secadora de arroz

#### **Componentes de Orden Zonal y Local**

Lo conforman los equipamientos por el tipo de servicio y su articulación con el nivel zonal y local, son componentes de este orden existentes y proyectados los siguientes:

- a) Centros de Salud por comuna
- b) CEDEC.



c) Parques zonales

**Programa de Equipamiento Social**

La creación de un sistema de equipamientos sociales de impacto regional como universidades, Bibliotecas, parques recreativos, museos, conservatorios y demás equipamiento relacionado a este tema.

□ **Proyectos:**

- ↔ Construcción y dotación de Biblioteca municipal.
- ↔ Construcción y dotación Bibliotecas comunales
- ↔ Proyecto de Construcción Centro de salud de la Comuna Cinco
- ↔ Construcción de instalaciones alternas para el Colegio Braulio González
- ↔ Construcción conservatorio municipal.
- ↔ Construcción sede banda sinfónica.
- ↔ Consolidación del área deportiva comunitaria de Yopal aledaña al Hogar DIA
- ↔ Construcción del Hospital.
- ↔ Construcción del Cementerio Municipal.

**Nota:** Deben ser consideradas en la dotación urbana en el largo plazo del PBOT. La reglamentación de usos para el terreno de la ciudadela universitaria de la misma forma que el tipo de servicios que se deben prestar allí.

**Nota 2:** Los cementerios localizados dentro del perímetro urbano deben ser trasladados al cementerio Municipal localizado en el área rural y diseñado para este fin iniciando el proceso de los suelos con el tratamiento de bioremediación. Los terrenos en donde se localizaban estos cementerios serán destinados a zonas verdes y plazas de espacio públicas respetando y generando espacios de recreación pasiva y contemplación.

**Programa de equipamiento institucional**

Existen servicios institucionales de tipo gubernamental y también de tipo privado que se prestan en el casco urbano del municipio de Yopal. El municipio deberá reglamentar el uso de la zona de consolidación institucional y privilegiar allí el desarrollo físico de la infraestructura para los servicios institucionales.



**Proyectos:**

- ↪ Localización y Construcción del comando de policía municipal de Yopal
- ↪ Proyecto de Construcción casa de la Justicia en la Comuna II
- ↪ Proyecto de hogar asistencia de Bienestar Familiar Comuna Cinco
- ↪ Proyecto hogar múltiple comuna dos
- ↪ Terminación construcción centros de desarrollo comunitario de las comunas 2, 3 y 5.

**Programa de equipamiento de Apoyo a la Producción.**

El casco urbano cuenta con una zona de expansión que se consolidara para uso industrial, en éste momento existen actividades de acopio de cereales, de bodegaje y de suministros petroleros. La administración municipal propone desarrollar ésta zona y reglamentar sus usos a través de un plan parcial.

**Proyectos:**

- ↪ Consolidación (obras de urbanismo y servicios públicos) de la zona de actividad industrial.
- ↪ Construcción de Termogás en el Corregimiento del Morro.
- ↪ Localización y Construcción del Centro de Investigación de la Biodiversidad de la Orinoquia Colombiana (CIBOC) .
- ↪ Localización, diseño y Construcción de centro comercial para vendedores informales. (opción de localización sobre la zona urbana de consolidación comercial calle 24 con carrera 29)
- ↪ Localización y construcción del Frigorífico de la ciudad de Yopal.
- ↪ Construcción del Centro Agroempresarial y de Servicios de Yopal.
- ↪ Construcción segunda etapa (mayoristas) central de abastos.
- ↪ Construcción planta de sacrificio de pollos
- ↪ Adecuación matadero municipal.
- ↪ Localización y Construcción de los Sistemas de Tratamiento de residuos líquidos y sólidos del matadero Municipal.
- ↪ Desarrollo de la infraestructura de la zona industrial.

**D. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO**



El espacio público se define como sistema estructurante del Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal. Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos, arquitectónicos, naturales y los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1504 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997.

El propósito de éste sistema es suministrar a la totalidad de la ciudad de espacios públicos en aras de la equidad y la sostenibilidad del territorio y la buena calidad de la vida urbana.

El municipio de Yopal considera que el espacio público es integrador y conector de lo urbano y lo rural, parte integral del desarrollo económico y escenario propicio para la inversión privada tanto nacional como internacional.

Corresponderá al municipio promover y consolidar los espacios y la red de espacio público, fomentando y apoyado por grupos como las Organizaciones no Gubernamentales, Corporaciones, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, comunas y corregimientos que manejen y conserven el espacio público,

Debido a su carácter unificador y representativo de las acciones de las entidades administrativas, el Municipio a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL (IDURY)** organiza, fortalece y moderniza la planificación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público.

**NOTA:** Corresponderá a la secretaria de planeación municipal fijar lineamientos generales del espacio público para la planeación, diseño y ejecución de las intervenciones a realizar; conservando la identidad llanera como principio del ordenamiento local, así mismo, consolidar su papel de planificador y convocador las entidades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos

### **Programa de espacio público para la recreación.**

A partir de la visión construida toda área de espacio público construida y sin construir debe armonizar con el paisaje urbano y el mantenimiento de la identidad llanera. Este sistema de espacio público para la recreación deben ofrecer alternativas de esparcimiento las diferentes comunidades.

### **Proyectos:**



Construcción del Parque Recreacional.

Construcción del Museo del hombre llanero.

Consolidación y fortalecimiento del sistema municipal de parques y zonas verdes para la administración y mantenimiento de los mismos.

### **Programa de espacios públicos como área de protección.**

Existen dentro del área urbana espacios para la conservación de ecosistemas estratégicos y de patrimonio ambiental, los cuales son espacios públicos que deben ser adecuados para el aprovechamiento brindando espacios verdes con usos de recreación pasiva o activa para el municipio.

### **Proyectos:**

Proyecto de recuperación, protección y conservación del humedal barrios los progresos.

Proyecto de área de conservación del Cerro el Venado.

Mejoramiento del proyecto Parque la Iguana.

Proyectos de diseño y construcción de los Parques que se encuentran en los conos de aproximación el aeropuerto.

Construcción del parque donde se encuentra localizada la actual plaza de mercado.



## **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO**

**1. Elementos Naturales:** Definido como las áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico, hídrico y de especial interés ambiental, científico y paisajístico. Forman parte de los subsistemas de áreas para la conservación y preservación del paisaje:

- ❖ Orográficos : El cerro El Venado y el cerro Buena Vista. Subsistemas de áreas para la conservación y preservación.
- ❖ Hídricos : Corresponde al Parque La Iguana, y a los Caños Seco, Campiña, Usivar, Canal El Remanso con su correspondiente franja ambiental y otros en franja de 100 mts a lado y lado. Río Cravo Sur y Charte franjas de zona de protección ambiental de las quebradas: La Tablona La Guatoca y Bellavista.

**2. Elementos Artificiales o Construidos:** Definido como las áreas para los sistemas de circulación peatonal y vehicular, y de conservación y preservación de las obras de interés público y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada, también hacen parte de éste ítem los parques y zonas verdes.





### Parques y zonas verdes

Se clasifican según su actividad y su área de influencia así según lo estipulado en el Sistema municipal de parques y zonas verdes así:

- ❖ Parques Ecológicos
- ❖ Parques Recreativos
- ❖ Parques Zonales o Comunales
- ❖ Parques de Barrios

Para la consolidación del sistema de parques y zonas verdes se proyecta la construcción de un parque en cada comuna, un parque recreativo de nivel regional y el fortalecimiento de los parques de barrio.

### Andenes y zonas verdes

Los andenes del municipio de Yopal deben tener las siguientes características:

- ❖ Llevar el mismo nivel de la calzada en igual sentido, de manera que no haya cambios bruscos, ni gradas de un lindero a otro.
- ❖ Aquellos andenes que ya tengan árboles sembrados, se les permitirá hacerles bordillo de protección con un radio no mayor de 0.80 mts. en cuadro.
- ❖ La homologación de los andenes en cuanto a materiales debe estar reglamentado por el entre encargado del espacio publico

**3. Elementos Complementarios:** Definido como los componentes de vegetación natural e intervenida, y del mobiliario urbano.

**Mobiliario Urbano:** Se puede definir como mobiliario urbano lo siguiente:

- ❖ Elementos de Comunicación: teléfonos, carteras, locales, buzones
- ❖ Elementos de organización: Bolardos, paraderos, y semáforos
- ❖ Elementos de Ambientación: Luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, elementos de recreación, pérgolas y parasoles públicos
- ❖ Elementos de servicios: Surtidores de agua, materas, bancas y relojes
- ❖ Elementos de salud higiene y seguridad : Canecas para reciclar las basuras
- ❖ Elementos de seguridad : Hidrantes y equipos contra incendios



- ❖ Señalización: Nomenclatura, urbana vial, preventiva, reglamentarias, informativas, marcas viales: Longitudinales, transversales, bordillos y sardineles.
- ❖ Subsistema de áreas para la recreación pública activa y pasiva: Todos los parques, zonas verdes, plazas, plazoletas, escenarios deportivos y recreativos y culturales y las áreas de cesión entregadas al municipio por los urbanizadores.
- ❖ Subsistema de áreas para la circulación peatonal y vial, Las calzadas, andenes, separadores, zonas de mobiliario y señalización, glorietas, bahías, ciclovías, etc.
- ❖ Jardines, antejardines, retiros aledaños a corrientes de agua, retiros viales y de separación entre edificaciones, retiros de aislamiento, algunas plazas, plazoletas, parques urbanos y servicios colectivos.

### Ver Mapa ANILLO VERDE



#### Utilización del Espacio Público.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley 9a de 1989 y la Ley 388 de 1997, para efecto de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes, se ha declarado de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles urbanos y sub-urbanos para destinarlos, entre otros, a los siguientes fines:

- ❖ A la promoción del patrimonio cultural, incluido el histórico y el arquitectónico de las zonas urbanas y rurales.
- ❖ A la constitución de zonas de reserva para la protección del ambiente y de los recursos hídricos.
- ❖ A la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los campos de la salud, la educación, el turismo, la recreación, el deporte, el ornato y la seguridad.
- ❖ A la provisión de espacios públicos urbanos.



#### Publicidad Exterior Visual



- ❑ **Se entiende por publicidad exterior visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, murales, vallas, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.**

No se considera exterior visual la señalización vial, la nomenclatura urbana o rural, la información sobre sitios históricos, turísticos y culturales y aquella información temporal de carácter educativo, cultural o deportivo que coloquen las autoridades públicas u otras personas por encargo de estas, que podrá incluir mensajes comerciales o de otra naturaleza siempre y cuando estos no ocupen más



del 30% del tamaño del respectivo mensaje o aviso. Tampoco se considera publicidad exterior visual las expresiones artísticas como pinturas o murales siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza.



### **Usos sociales obligados.**

Se entiende por uso social obligado la destinación que se da con carácter permanente a determinadas áreas de terreno o edificaciones públicas o privadas, que se considera deben mantenerse con el uso asignado en el momento de concederse la licencia para ubicación, construcción y funcionamiento por la prioritaria importancia de los servicios que presta y el necesario e indispensable mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras allí existentes. Los usos obligados son de dos tipos a saber:

1. De tipo genérico: Que son los que se dan por lo general como producto de la ampliación de normas al proceso de urbanización y construcción, tales como: Jardines, antejardines, retiros aledaños a corrientes de agua, retiros viales y de separación entre edificaciones, retiros de aislamiento, algunas plazas, plazoletas, parques urbanos y servicios colectivos.
2. De tipo específico: Tales como parques naturales, bosque y reservas forestales, retiros de protección a monumentos, o obras de arte, parques de diversión, instalaciones de servicios públicos, clínicas, centros de salud, cárceles, asilos, cementerios, y jardines cementerios. Etc. Que por lo regular tienen sus normas específicas y se catalogan como usos complementarios o restringidos.

**Nota 1:** Queda prohibida la utilización de bienes públicos de uso común, en especial árboles, separadores, postes de energía, señalización para su uso de propaganda comercial y política.

**Nota 2:** El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes, previo el concepto de la Oficina de Planeación Municipal.

**Nota 3:** Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.



### **Acciones para la defensa del Espacio Público**

**Protección.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado y los particulares participar en la protección, construcción y preservación del espacio público destinado al uso común, social y ambiental. Salvo derechos adquiridos por particulares los



elementos del espacio público son bienes inembargables, inalienables e imprescriptibles del Estado y las normas que se expidan se regirán por los principios de gradación normativa y rigor subsidiario asegurando la protección y el destino común del Espacio Público. Aquellas decisiones que se tomen sobre el espacio público y afecten a la comunidad esta podrá participar por medio de los mecanismos establecidos en la Ley para velar por el beneficio e interés general.

**Control Social.** Para la defensa del espacio público, los ciudadanos tendrán la oportunidad de adelantar las acciones consagradas por la Constitución Política de Colombia y la Ley en cuanto a la protección de sus derechos constitucionales fundamentales

**Restitución.** Los elementos constitutivos del espacio público y el medio ambiente tendrán para su defensa la acción popular consagrada en el Artículo 1005 del Código Civil y lo dispuesto en el decreto 1504 de 1998.

**Ocupación.** La instalación de elementos correspondientes al amoblamiento urbano solo podrá efectuarse, previo estudio de la Secretaría de Planeación Municipal.

**Administración.** Con base en las normas vigentes, el Municipios podrá crear, fundamentados en su organización legal, entidades responsables de la administración, desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales, o con igual propósitos, celebrar contratos con entidades privadas. A partir de la vigencia del presente Acuerdo todas las áreas del Municipio de Yopal que sean señaladas como pertenecientes a espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías zonas verdes y servicios comunales, pasarán a hacer administradas por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL (IDURY)**, que se crea en este Acuerdo, sin embargo, el control y regulaciones de las mismas, continuará en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal.

El IDURY reglamentará el uso del espacio público y establecerá los mecanismos para su conservación, control y defensa. Para cubrir las necesidades de recreación, distracción y practica deportiva de los habitantes de Yopal se hace necesario conformar un completo sistema de parques y zonas verdes que satisfagan estos requerimientos, por lo cual se faculta al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para que adelante las gestiones legales necesarias para iniciar su expropiación por vía administrativas, según los señalado en los términos de la ley 388 de 1.997.

**Financiación.** Además de las previsiones, de recursos financieros destinados a preservación del ambiente, establece expresamente la Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes, con idénticos fines destinará el Municipio otros recursos para construcción, adecuación, manejo y mantenimiento de las áreas de parque, zonas verdes, amoblamiento urbano y los



ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

demás elementos constitutivos del espacio público, provenientes del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y RURAL DE YOPAL (IDURY)**; entidad descentralizada que será creada para tal fin.

Para la financiación de programas, proyectos y obras para la compra de terrenos, mantenimiento, conservación, dotación de elementos y amoblamientos constitutivos del Espacio Público, el Municipio hará la transferencia necesarias al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (IDURY)** sobre lo que se recaude por los siguientes conceptos :

- ❖ Ocupación del espacio público con fines comerciales
- ❖ Multas y sanciones por infracciones al espacio público

**Sanciones.** Sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales, en el Código de Policía, y en las normas establecidas en el presente Acuerdo, la ocupación de forma permanente sin la debida autorización de los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso público a su cerramiento sin el requerido permiso de las autoridades de planeación o las administrativas en su efecto; dará lugar a las sanciones previstas en las normas vigentes.

## E. ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGO

Las áreas susceptibles de amenaza para la ciudad, se establecerá de acuerdo al estudio de amenazas y riesgos urbanos que deberá realizarse en un plazo no mayor de 6 meses, basándose en el estudio de Plan de Manejo Integral de la Microcuenca del río Cravo Sur.

VER MAPA No. 2-6 AMENAZAS URBANAS

Para las fuentes hídricas principales del municipio como el río Cravo Sur se establece un manejo ambiental especial dejándolo como área de reserva y zona de protección, con una ronda de protección mínimo de 100 metros a cada lado del lecho. Teniendo en cuenta las disposiciones en el decreto 1449 /97, artículo 111 de la ley 99/93; además se ve la necesidad de incrementar la zona de protección por cuanto hace parte de un ecosistema de alta significancia ambiental para el municipio; igualmente se contempla el



estudio específico para establecer el grado de riesgo y vulnerabilidad presente en esta área; con el fin de dar prioridad a las actividades inmediatas a desarrollar en caso de una posible ocurrencia de cualquier fenómeno natural.

Se deben controlar y regular la extracción de material pétreo y la desviación de caudales por cuanto ayudan a generar el socavamiento y remoción de los taludes; incrementando la amenaza. (Este enunciado hace parte del componente rural)

Dentro del plan de manejo integral debe contemplar la preservación igualmente; de la biodiversidad característica de la zona.

### **Programa de prevención y atención de desastres.**

#### **Proyectos**

Fortalecimiento y apoyo al CLOPAD

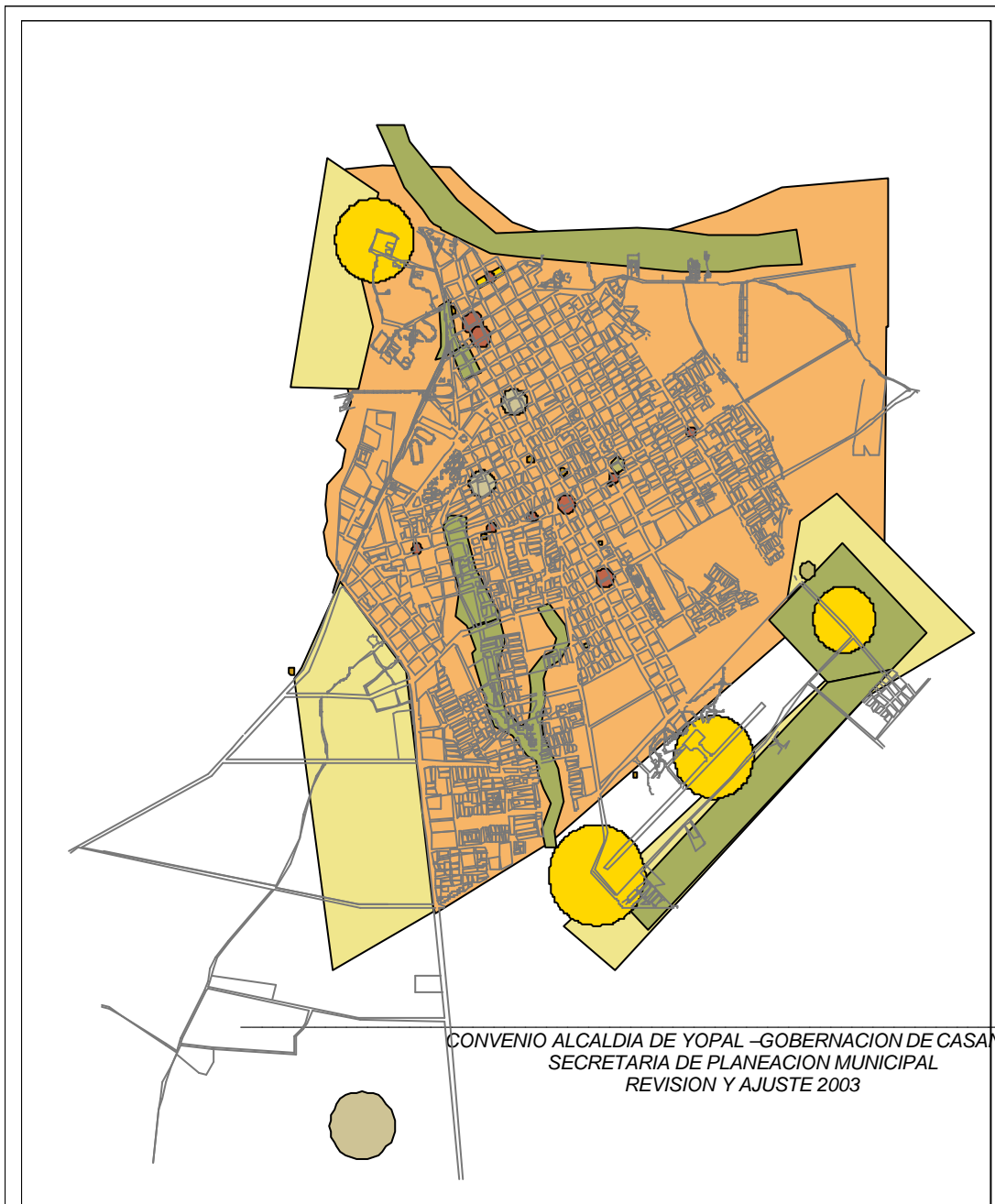
Formulación del plan de prevención y atención desastres

Formulación y ejecución del estudio de Amenazas y riesgos del casco urbano de carácter prioritario en el corto plazo.

Construcción de un centro local para la formación en prevención y atención de desastres de vocación regional.

**Nota:** Intervención técnica o demolición a edificaciones que estén a punto de colapso y que presenten patologías en su estructura que pongan en riesgo la vida de la población. Los siguientes presentan estas características la Plaza de Mercado y el Hospital actual entre otros; la secretaria de Planeación Municipal será quien asuma este control.

### **MAPA No. 2-6 AMENAZAS URBANAS**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



## **F. ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MUNICIPAL**

- **Vivienda de Interés Social son soluciones de vivienda subsidiable cuyo valor de adquisición o adjudicación se ubica dentro de los límites señalados por la ley vigente. La dotación de áreas para el desarrollo de vivienda de interés social dentro del territorio estará supeditada a aquellas que determine éste plan básico de ordenamiento territorial.**

El componente urbano de éste PBOT define la política municipal de vivienda de Interés social que se desarrolla a través de los siguientes mecanismos. (Véase políticas urbanas)

### **Programa de creación de un sistema de información de vivienda**

#### **Proyectos**

Proyecto de levantamiento y georeferenciación de la de base de datos de beneficiarios de subsidio de VIS.  
Proyecto de Desarrollo de un sistema de información socioeconómico para el municipio de Yopal.

### **Programas de vivienda de interés social**

Proyecto de Vivienda nueva Casiquiare  
Proyecto de Vivienda Nuevo Hábitat II  
Proyecto de vivienda de Interés social San Jorge II  
Terminación de Proyecto de vivienda de interés social Chavinave.  
Proyectos de vivienda según las áreas destinadas a uso de vivienda de interés social según lo establecido en los planes parciales aquí propuestos.

### **Programa Construir legalmente para hacer ciudad**

Continuación del Programa de legalización de las áreas de vivienda de interés social iniciada en el año 2003 con el nombre de construir ciudad legalmente como mecanismo de legalización y saneamiento fiscal municipal.

### **Programa de reubicación y reasentamiento de Vivienda en el municipio de Yopal.**





Proyecto de reubicación de los asentamientos cimarrón y villarita de la parte posterior del aeropuerto.  
Proyecto de reubicación de la población ubicada en la margen derecha del Río Cravo Sur entre el punto de inicio del perímetro urbano y el puente la Cabuya.

#### □ **Estrategias.**

Se determinan como estrategias para el desarrollo de las soluciones de vivienda subsidiable las siguientes:

1. Proyectos nuevos por parte de urbanizadores privados.
2. Plan de Consolidación y Densificación.
3. Programa de Mejoramiento Integral.
4. Programas de Vivienda e Interés Social.
5. Coordinación intergubernamental para la asignación transparente y equitativa de la vivienda con el mínimo impacto negativo para el municipio.

#### □ **Instrumentos para la ejecución de programas.**

Se constituyen como instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social los siguientes:

1. La Creación del Banco Inmobiliario.
2. Declaratoria de predios para Desarrollo en el corto y mediano plazo.
3. La canalización de recursos provenientes de las plusvalías y áreas de cesiones de proyectos urbanísticos.
4. Las determinaciones de los planes parciales de la cabecera y los centros poblados.

Se creará la oficina de manejo de Vivienda de Interés Social Municipal la cual trabajara en coordinación con la secretaria de planeación municipal en el manejo de la política de VIS Municipal; esta oficina establecerá el déficit cualitativo de las viviendas objeto de programas de mejoramiento en el corto plazo.



#### □ **Localización de Vivienda de Interés Social**

Se determinan como áreas para la ubicación de vivienda de interés social subsidiable, los predios ubicados en las Zonas Urbanas Residenciales de Consolidación y Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la zonificación correspondiente y en las Zonas de Expansión residencial según lo determinado en el presente acuerdo.

El presente ajuste al PBOT de Yopal establece como zonas a desarrollar en Vivienda de Interés Social VIS:

- ↪ Los lotes urbanizables no urbanizados y urbanizados no construidos localizados en la comuna 5.
- ↪ Los lotes que constituyen el plan parcial de desarrollo de la comuna 2 se destinará en un área total y definitiva de el 30 % del área bruta, además dicho plan tendrá como directriz general el diseño y construcción de VIS, acorde con las políticas sobre espacio público emanadas del presente ajuste y con las determinadas en el plan parcial.
- ↪ El plan parcial de articulación urbanística dedicará un 30 % del área neta a construir para la implantación de VIS.

**Nota:** A través de Planes parciales se determinaran las zonas para desarrollo de vivienda de interés social en los centros poblados.

#### □ **Legalización de Asentamientos**

La legalización es el procedimiento mediante el cual se adoptan las medidas administrativas encaminadas a reconocer oficialmente la existencia de un asentamiento, desarrollo o barrio, dar la aprobación a los planos correspondientes y a expedir la reglamentación respectiva.

En Yopal, la administración por intermedio de la secretaria de Planeación, debe encaminar su accionar a la legalización de los planos y construcciones desarrolladas en áreas de vivienda de interés social, como mecanismo de prevención de desastres y adecuación climática y estandarización de las características de vivienda.

Como procedimientos para la legalización de asentamientos se determinan los siguientes:

**Estudios cartográficos.** Se deberán efectuar los procedimientos pertinentes para la consolidación de información cartográfica de suelos, sismicidad, inundación, deslizamiento, vías y urbanismo con la coordinación de la Dirección de Planeación Municipal a fin de determinar la viabilidad de las acciones de legalización.



**Pruebas.** Se relacionan con la existencia y habitación de un asentamiento en una fecha determinada, así como del interés jurídico de la población en participar del proceso y serán las siguientes:

1. Aerofotografía
2. Inspección Ocular de autoridad competente
3. Cualquier otro tipo de prueba conducente.

**Participación en el proceso.** Podrán hacer parte del proceso respectivo:

1. las personas o unidades que para tal fin señale la administración municipal, para lo cual éste PBOT propone la creación de unidad coactiva de la secretaria de Planeación.
2. Los arquitectos, ingenieros y técnicos constructores inscritos en la oficina de planeación.
3. Las personas de derecho privado sin ánimo de lucro, instituciones de utilidad común, asociaciones cívicas y/o Juntas de Acción Comunal que pretendan participar en el mejoramiento progresivo del asentamiento.
4. Los propietarios, poseedores, arrendatarios, y tenedores de inmuebles a cualquier título, así como los titulares de derechos derivados de promesa de venta de los cuales se infiera la obligación de transferir la propiedad, la tenencia o la posesión.
5. Cuando se trate de asentamientos surgidos con fecha posterior a Junio 30 de 2000 se podrá adelantar el trámite consignado en el Artículo 53 de la Ley 9 de 1989, por el Artículo 98 de la Ley 388 de 1997 o la disposición vigente.

#### □ **Reubicación**

Para la aplicación de un programa específico de reasentamiento se requiere una de las siguientes condiciones:

- a. Que la zona haya sido declarada de alto riesgo no mitigable, por amenazas de deslizamiento o inundación, de acuerdo con los estudios que adelante la entidad ambiental competente, previo concepto del CLOPAD y la secretaria de Gobierno Municipal.
- b. Que la zona sea requerida para la ejecución de una o más obras públicas previstas en el PBOT.
- c. Que la zona sea declarada como área de reserva ambiental de acuerdo con las determinantes del PBOT.
- d. Que la zona sea declarada de uso de protección de infraestructura prioritaria para el municipio.



El desarrollo del programa específico de reubicación deberá prever los mecanismos de carácter institucional que garanticen la no ocupación de las áreas liberadas, por parte de nuevos grupos humanos y de aquellos que, en el evento de presentarse, permitan el desalojo inmediato.

□

#### □ Organizaciones de Vivienda

En procura de la solución de Vivienda de Interés Social, podrán generarse entidades que asocien a beneficiarios con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por ley para esta actividad. Los proyectos pueden ser propuestos por:

1. Organizaciones populares de vivienda, que han sido constituidas como entidades sin ánimo de lucro, tales como cooperativas, asociaciones, fundaciones y las demás que puedan asimilarse a las anteriores en los términos previstos por la Ley.
2. Empresas o asociaciones que deseen desarrollar programas de vivienda para sus empleados o beneficiarios directos.
3. Las oficinas de vivienda de las entidades gubernamentales de los tres niveles Nacional, departamental y municipal.

**NOTA:** Tendrán prelación aquellos Proyectos desarrollados en forma de economía solidaria y desarrollen programas de vivienda para sus socios por sistemas de autogestión o participación comunitaria.

**Parágrafo 1.** En cualquiera de los casos, el organismo proponente del proyecto debe comprometerse a mantener control durante el desarrollo que permita garantizar la adecuada habitabilidad de las soluciones.

**Parágrafo 2.** No se admitirá el desarrollo progresivo en el ámbito de urbanismo, las soluciones de vivienda deberán ser completas en cuanto a la conformación volumétrica del espacio público y podrán ser de desarrollo progresivo solamente en la parte posterior de los predios.

**Parágrafo 3.** Las organizaciones populares de vivienda podrán iniciar un nuevo proyecto de vivienda, luego de concluir totalmente la urbanización que se encuentre en ejecución; La oficina de Vivienda Municipal, o en su defecto la oficina de urbanismo de la secretaria de Planeación, certificará su conclusión en términos de urbanismo, construcción y aspectos legales.

**Parágrafo 4.** El representante legal de la Organización que proyecte soluciones urbanísticas a vivienda de interés social deberá constituir Póliza de Garantía que ampare los aportes económicos de los asociados y/o beneficiarios.

**Parágrafo 5.** La oficina de Vivienda que se cree o la oficina de urbanismo de la secretaria Municipal de Planeación, tendrá a cargo la coordinación de todas las acciones sobre la respuesta a la solución de Vivienda de Interés Social.



## 2.6 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Los tratamientos asignan directrices y objetivos que buscan orientar la actuación de las intervenciones que se plasmen sobre el territorio urbano encaminadas a la transformación del espacio público, las construcciones, vías, equipamientos (sistemas estructurantes) y en general las operaciones de manejo que respondan a las condiciones de la valoración por sectores que se visualiza en las zonas morfológicas homogéneas.

Los tratamientos urbanísticos se asignan a sectores específicos del suelo y, directamente asociados a zonas morfológicas homogéneas, dichos tratamientos se desarrollan en diferente modalidad e intensidad y pretenden encaminar y regular procedimientos ordenadores del desarrollo urbano.

**Tipos de tratamientos.** Para orientar el desarrollo del conjunto del área urbana de Yopal y del suelo de expansión se determinan los siguientes tipos de tratamientos:

1. Desarrollo
2. Mejoramiento Integral
3. Consolidación
  - a) Consolidación Tipo A (densificación moderada)
  - b) Consolidación Tipo B (a nivel urbanístico)
  - c) Consolidación Tipo C (regulación en patrón de uso)
4. Renovación
  - a) Tipo A (de espacio público)
  - b) Tipo B (sustitución parcial)
5. Conservación y protección

### 2.6.1 Tratamiento de Desarrollo

Se aplica directamente a sectores o predios ubicados dentro del perímetro urbano y el área de expansión, para los cuales se debe regularizar el proceso de urbanización de manera que se articule con la trama urbana, dicho tratamiento se aplica principalmente en:



**Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano:** Aplica a zonas del sector oriental del área urbana y que cuentan con la disponibilidad de infraestructura vial y de servicios públicos, que aún cuando está habilitado normativamente para ser urbanizado aún no se han adelantado procesos de urbanización ni se han otorgado licencias de construcción, en la actualidad se encuentra ocupado por compañías petroleras, estos sectores pueden disponer de áreas para el desarrollo de vivienda de interés social.

**Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir o en proceso de construcción, localizados en suelo urbano:** Aplica a zonas comprendidas en los sectores sur- occidentales del área urbana, que corresponde con sectores específicos de la comuna 5 donde ya se han asignado y aprobado los respectivos loteos y licencias de urbanismo.

#### 2.6.2 Tratamiento de Mejoramiento Integral.

Se aplica para los sectores donde las estructuras de vivienda, vías y espacio público se encuentran en un alto grado de deterioro físico y, requieren ser intervenidos parcialmente para mejorar la calidad de estos sectores, localizados principalmente en la comuna 5 y correspondientes a las zonas morfológicas Z14, Z15, Z16 (ver documento de diagnóstico), incluye algunos sectores de la comuna 2 en la zona morfológica Z8.

#### 2.6.3 Tratamiento de Consolidación

Tratamiento establecido para regular sectores desarrollados en cuanto a sus estructuras urbanas, y se divide en las siguientes modalidades:

- **Tratamiento de consolidación tipo A**

Estas áreas necesitan un grado de intervención medio con densificación moderada para regular el desarrollo de sus estructuras urbanas, especialmente en vivienda, respetando los patrones urbanísticos actuales como la tipología edificatoria, aplica a sectores donde se encuentran lotes vacíos al interior de las manzanas, y donde su desarrollo urbanístico es avanzado.

- **Tratamiento de consolidación tipo B**

Este grado de tratamiento es aplicado a conjuntos o proyectos de vivienda en serie tipo VIS, se utiliza para mantener y mejorar la composición urbana, tipológica y morfológica evitando que se generen transformaciones desordenadas y modificación en las características iniciales, además de intervenciones sobre su estructura vial y de espacio público.



## ● **Tratamiento de consolidación tipo C**

Este tipo de tratamiento busca regular el cambio de patrón de uso de los ejes viales principales de las carreras 19 y 20, de residencial a comercial, mejorando los perfiles para dar mayor movilidad y circulación peatonal como complemento a la actividad comercial.

### **2.6.4 Tratamiento de consolidación institucional**

Este tratamiento aplica a sectores que concentran equipamientos colectivos de tipo institucional, y donde su entorno físico necesita intervenciones para mejorar sus características de espacio público. Como complemento de este tratamiento se debe reglamentar los sectores aledaños para que no se generen cambios de uso radicales que afecten la composición del sector.

### 2.6.5 Tratamiento de Conservación ambiental

Aplicado a sectores con características ambientales. Se localiza en las rondas de los caños la campiña, Seco, y Remanso; pretende mantener y adecuar el espacio urbano en cuanto a su estructura ambiental. En dichas rondas las intervenciones deben conservar características similares y consolidar un solo lenguaje de diseño urbano.

### **2.6.6 Tratamiento De Renovación Urbana**

Con el tratamiento de renovación se pretende promover importantes transformaciones en zonas que cumplen un papel fundamental en la consolidación del modelo de ordenamiento propuesto por el Plan, y en el cumplimiento de los objetivos del mismo y, que por razones de deterioro ambiental, físico o social, requieren de esta transformación.

## ● **Tratamiento de renovación tipo A**

Aprovechando la experiencia obtenida en algunas áreas del sector centro con la ejecución de la primera etapa del plan, se propone continuar una transformación de renovación en los barrios que el plan afecte positivamente, procurando una efectiva recualificación y utilización del suelo en este sector de localización central estratégica. Dicho tratamiento debe orientar la transformación del espacio público y el mejoramiento progresivo del perfil urbano, para apoyar su vocación comercial como centro tradicional donde se concentran la mayoría de los servicios



### ● **Tratamiento de renovación tipo B**

Con el tratamiento de renovación tipo B, se pretende promover importantes transformaciones en zonas que por razones de deterioro, físico y social, o conflicto funcional interno, requieren de esta transformación para aprovechar al máximo su potencial de localización. Este es el caso de la zona de tolerancia, donde luego de realizar un proceso de reestructuración cognitiva y concertar su reubicación, se identificaría como un vacío urbano que amerita una renovación urbanística acorde con las características del sector.

VER MAPA No. 2-7 TRATAMIENTOS URBANOS



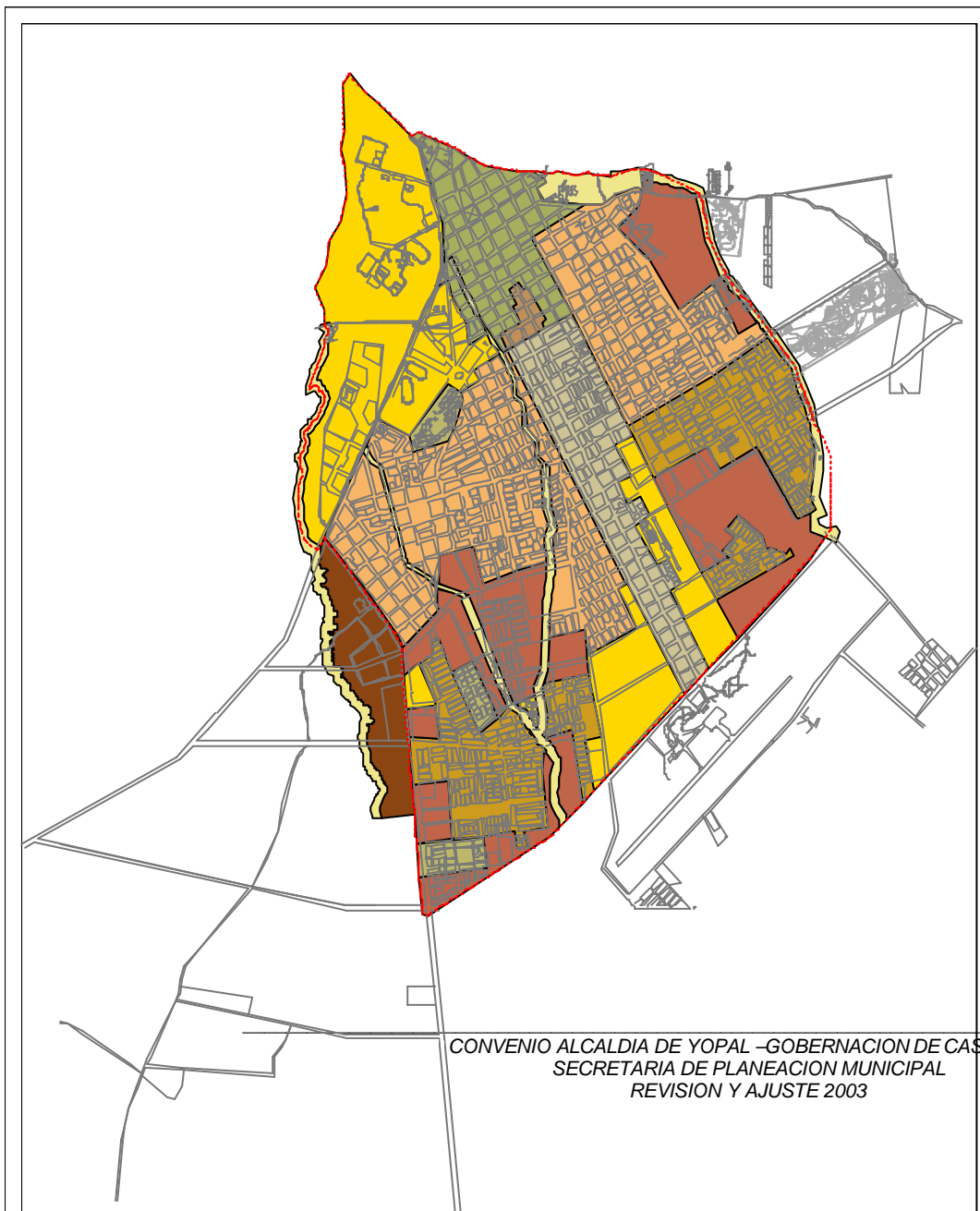




ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

**MAPA No. 2-7**

**TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS**





Fuente: Equipo PBOT.

## 2.7 USOS GENERALES PROPUESTOS DEL SUELO URBANO:

El uso es la **destinación asignada al suelo** teniendo en cuenta que prevalece el bienestar general sobre el particular y que requiere de una infraestructura urbana adecuada, de acuerdo con las actividades que se pueden desarrollar en este.

### Los criterios para la definición de usos del suelo en el municipio de Yopal para las actividades y procesos económicos:

Atendiendo a los cambios de la base económica local y los procesos de transformación y deterioro de los sitios, la reglamentación sobre usos del suelo y la localización de actividades se orienta a controlar conflictos funcionales para consolidar usos que fortalezcan las actividades productivas de manera que se garantice:

- Calidad ambiental, entorno seguro, calidad espacial e integración con otras actividades urbanas.
- La localización de nuevas actividades caracterizadas por menor demanda de suelo urbano, mayor complejidad tecnológica, procesos productivos más limpios y mayor capacidad de adaptabilidad y movilidad.
- La promoción de actividades que permitan el desarrollo de usos relacionados con la plataforma de competitividad, respaldada por los componentes construidos del sistema estructurante de espacio público.

Para efectos normativos del Ordenamiento Urbano, con relación a las diversas actividades que la comunidad ejecute, se clasificará el uso del suelo con base en zonas urbanas con actividades y comportamientos generales fundamentales, esta clasificación permite al mismo tiempo producir la reglamentación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.

### 2.7.1 TIPOS DE USO

Los usos urbanos se clasifican en grupos que integran la totalidad de las actividades que se desarrollan en la municipalidad.

- Uso residencial
- Uso comercial y de servicios
- Uso institucional



- Uso industrial
- Uso mixto
- Uso Recreacional

#### VER MAPA No. 2-8 USOS PROPUESTOS



#### USO RESIDENCIAL

Son las designadas como lugar de habitación y alojamiento definiendo como uso principal áreas específicas en vivienda, llámense:

- **Vivienda unifamiliar**

Son las viviendas que se desarrollan en predios individuales dentro de áreas o zonas urbanizadas

- **Vivienda bifamiliar**

Son las viviendas que se desarrollan en edificaciones individuales que comparten un mismo lote, que están integradas por una misma fachada y tienen accesos independientes, ubicadas dentro de áreas o zonas urbanizadas legalmente establecidas

- **Vivienda multifamiliar**

Son conjuntos de viviendas preferiblemente en altura desarrolladas colectivamente en un predio común, dentro de áreas o zonas urbanizadas legalmente establecidas

- **Vivienda de Interés Social**

Actividad destinada al uso residencial, sujeta a las disposiciones gubernamentales establecidas para dicho uso.



#### USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Son aquellos usos destinados al intercambio de bienes y servicios que de acuerdo con su cobertura y con el fin, se identifican las siguientes clases de usos comerciales:



- Comercio local
- Comercio zonal
- Comercio oficinas
- Comercio hospedaje
- Comercio recreativo

#### Comercio Local

Corresponde a la venta de bienes y servicios de consumo doméstico requeridos por la comunidad de residentes de un sector. Presenta dos modalidades de desarrollo: en áreas o espacios de edificaciones residenciales que fueron destinadas a uso residencial sin adecuaciones físicas importantes, ni del espacio mismo, ni del resto de la vivienda que se mantiene como tal; o en establecimientos situados en edificaciones multifamiliares, manzanas o centros comerciales de urbanizaciones.

En el comercio local se pueden presentar, entre otras, las siguientes características principales:

1. Venta al detal de bienes de primera necesidad que no requieren zonas especiales de exhibición y/o bodegaje.
2. Actividades de venta de servicios de necesidad local.
3. Abastecimiento mediante vehículos pequeños o medianos que no requieren zonas especializadas para cargue y descargue ni vías de acceso de gran magnitud.
4. Poca o en algunos casos ninguna generación de empleo (máximo 3 empleados).
5. Los usuarios acceden a pie por lo general y su permanencia en el establecimiento suele ser corta. Por lo tanto no se advierten mayores exigencias de estacionamiento de vehículos automotores.
6. Tienen horarios laborales y de atención al público entre 5:00 a.m. y 10:00 p.m., sin afluencia concentrada en horas, días o temporadas determinadas.
7. No requiere servicios de infraestructura especiales ni adicionales a los previstos para una zona residencial.
8. No requiere especialización de las edificaciones. Deben respetar los paramentos y conservar el espacio público libre de obstáculos y actividades.
9. Las actividades inherentes al uso del establecimiento deben realizarse al interior del predio.
10. No requiere ni genera usos complementarios.

Pertencen al comercio local los siguientes establecimientos comerciales:



Tiendas, micro mercados, panaderías, droguerías, perfumerías, boutiques, miscelánea, tiendas de video, papelerías, librerías, salones de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías locales, sastrerías, modisterías, cafeterías, heladerías

**Nota:** en los establecimientos de comercio local no se permite la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el mismo establecimiento.

## **Comercio Zonal**

### **A. Comercio Zonal Tipo 1**

Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas generadas en la comunidad de una zona urbana.

Por sus características generales se considera un comercio de impacto moderado sobre la estructura urbana, no compatible con áreas zonas o sectores donde la vivienda sea el uso principal. Puede presentarse mezclado con todos los restantes usos principales y en las diferentes áreas de actividad, con la excepción ya citada.

El comercio Zonal Tipo 1 incluye gran diversidad de usos comerciales que generalmente presentan entre otras las siguientes características principales:

1. Venta especializada de bienes al detal que requieren vitrinas de exhibición y zonas de bodegaje.
2. Actividades mercantiles de venta de servicios.
3. Se presenta en adecuaciones totales de edificaciones originalmente residenciales que incluya la infraestructura de parqueaderos.
4. Se presenta en establecimientos especializados para el uso comercial ubicados en primeros pisos de edificaciones residenciales o en manzanas o centros comerciales de las urbanizaciones y edificaciones especializadas para el uso comercial con venta de bienes en los primeros pisos y venta de servicios en los pisos superiores.
5. Requiere de zonas de estacionamiento para empleados y visitantes que acceden en una gran proporción en forma vehicular y tienen una permanencia mediana o prolongada en los establecimientos.
6. Tienen horarios laborales y de atención al público diurnos.
7. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.

Pertencen al comercio Zonal Tipo 1 los siguientes establecimientos:



Miscelánea, supermercado, licorera, exhibición y venta de automóviles y motocicletas, papelería, librería, panadería, droguería, almacenes de ropa, calzado, carteras y similares, muebles, electrodomésticos, fotográficos, instrumental, joyerías, relojería, adornos, cacharrería, discos, litografía, artículos eléctricos, almacenes de repuestos, almacenes eléctricos, fuente de soda, cafeterías, asaderos, restaurantes, gimnasios, pizzerías, comidas rápidas, centros comerciales.

**Nota:** El funcionamiento de algunos establecimientos comerciales en horarios nocturnos estarán sujetos a concepto previo de la secretaria de planeación y secretaria gobierno

## **B. Comercio Zonal Tipo 2**

Comprende los usos comerciales de intercambio de bienes y servicios que suplen demandas especializadas generadas en la comunidad de una zona urbana, que en razón de su mayor cobertura y afluencia de personas tienen un impacto considerable sobre la estructura urbana.

Por sus características generales se considera no compatible con áreas zonas o sectores donde el uso principal sea la vivienda. Puede presentarse mezclado con todos los restantes usos principales y en las diferentes áreas de actividad, salvo algunas excepciones.

El comercio zonal Tipo 2 presenta las siguientes características principales, entre otras:

1. Requiere de una edificación especializada, con toda su infraestructura para el uso comercial de venta de bienes y de servicios.
2. Se presenta en adecuaciones totales de edificaciones originalmente residenciales que incluya la infraestructura de parques.
3. Requieren de vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón.
4. Requiere de zonas de estacionamiento para empleados y visitantes
5. Generan flujos peatonales concentrados.
6. Requieren áreas de carga y descarga.
7. Funciona en horarios laborales diurnos y nocturnos con posible afluencia concentrada de usuarios en horas, días y temporadas determinadas.
8. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.
9. Se permite el abastecimiento de mercancías, insumos y materiales al igual que el despacho de mercancías y de productos terminados.

Pertencen al comercio Zonal Tipo 2 los siguientes establecimientos:





- Bares, tabernas, cafés, restaurantes, depósitos, centros comerciales, discotecas, venta mayorista de insumos para construcción, bodegas de almacenamiento, parqueaderos públicos.

*Nota: las bodegas de almacenamiento y ventas mayoristas de insumos para construcción. Los Bares, Tabernas y Discotecas, no podrán estar ubicados a menos de 200 metros de establecimientos con el uso institucional (Educación, Salud, Defensa y Seguridad). Los parqueaderos públicos para su funcionamiento deben tener previo concepto de la secretaria de Planeación en cuanto las especificaciones técnicas de la construcción y localización (El Plan Parcial reestructuración del Centro determinara las áreas potenciales para este uso).*

### **C. Comercio Zonal Tipo 3**

Son aquellos establecimientos de alto impacto físico y social lo cual lo hace totalmente incompatible con la vivienda.

El comercio Zonal Tipo 3 presenta las siguientes características principales:

1. Requiere de una edificación especializada, con toda su infraestructura para el uso comercial de venta de bienes y de servicios.
2. Genera tráfico vehicular por lo cual requiere de zonas de estacionamiento para empleados y visitantes, según lo establecido
3. Funciona en horarios diurnos y nocturnos.
4. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.

Pertencen al comercio Zonal Tipo 3 los siguientes establecimientos: Casas de lenocinio, coreográficos, salas de masajes, tabernas show

**Nota: La asignación de este uso estará sujeto a los estudios para la reubicación de la zona de tolerancia y demás establecimientos localizados en el área urbana que hacen parte del comercio tipo 3 .**

### **D. Comercio Zonal Tipo 4**

1. Requiere de una edificación especializada, con toda su infraestructura para el uso comercial de venta de bienes y de servicios.
2. Genera tráfico vehicular por lo cual requiere de zonas de estacionamiento para empleados y visitantes, según lo establecido
3. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.



**4. Comprende los espacios donde se desarrollan actividades comerciales de prestación de servicios técnicos los cuales tienen un alto impacto físico y ambiental.**

Pertencen a este grupo los siguientes establecimientos comerciales: Talleres de mecánica y latonería y pintura , talleres de metalmecánica venta de maquinaria pesada, lavaderos, estaciones de servicio

**Nota:** la ubicación de estos establecimientos estará sujeta a concepto previo de la secretaria de planeación y su ubicación dependiendo al impacto físico que genere se deben ubicar en el parque industrial (zona de expansión industrial)

Comercio Oficinas

**Comprende los espacios donde se desarrollan actividades comerciales de prestación de servicios administrativos, profesionales, técnicos y financieros.**

A. Comercio oficinas Tipo 1

Aquellas oficinas que no generan impacto ambiental y su impacto físico es leve.

El comercio de oficinas Tipo 1, presenta las siguientes características:

1. Requiere de infraestructura específica para la prestación de sus servicios
2. Se desarrolla en predios con un área máxima de lote de 300 m<sup>2</sup>
3. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.

Pertencen a este grupo los siguientes establecimientos comerciales: Entidades financieras, inmobiliarias, mensajerías y encomiendas, agencias de viajes, sedes de organizaciones cívicas y comunitarias, oficinas de profesiones individuales

**Nota:** Para el caso de las oficinas de profesiones liberales que incluyan servicios de laboratorio deberán cumplir con las condiciones ambientales y sanitarias requeridas por la autoridad competente.

B. Comercio oficinas Tipo 2



Comprende los espacios donde se desarrollan actividades comerciales de prestación de servicios administrativos, profesionales, técnicos, financieros, que no genera impacto ambiental pero si generan impacto físico considerable.

El comercio de oficinas Tipo 2, presenta las siguientes características:

1. Requiere de infraestructura específica para la prestación de sus servicios
2. Se desarrolla en predios con un área máxima de lote de 300 m<sup>2</sup>
3. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.

Pertencen a este grupo los siguientes establecimientos comerciales:

- Oficinas de entidades administradoras de salud, agrupaciones de servicios profesionales, sedes de movimientos políticos.

**Nota:** Para el caso de las oficinas de entidades administradoras y prestadoras de servicios de salud y oficinas de asociación de profesionales que incluyan servicios de laboratorio deberán cumplir con las condiciones ambientales y sanitarias requeridas por la autoridad competente.

#### Comercio Hospedaje

Corresponde a la actividad comercial que suministra servicios de alojamiento temporal.

El comercio hospedaje, presenta las siguientes características:

1. Requiere de infraestructura especializada para la prestación de sus servicios
2. Requiere zonas de estacionamiento para empleados y visitantes
3. Pueden prestar servicios de restaurante, lavandería, bar y discoteca, con toda su infraestructura al interior del predio
4. Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.

Pertencen a este grupo de comercio los siguientes establecimientos: Hoteles, hostales, hospedajes, moteles, residencias, pensiones.

#### Comercio Recreativo



Actividad comercial que suministra servicios para el desarrollo de actividades de esparcimiento.

El comercio recreativo, presenta las siguientes características:

Requiere de infraestructura especializada para la prestación de sus servicios

Requiere zonas de estacionamiento para empleados y visitantes

Todas las actividades inherentes del uso y aquellas complementarias a este se desarrollarán al interior del predio.

Pertenece a este grupo de comercio los siguientes establecimientos:

Cines, teatros, clubes sociales, casinos, bingos, billares, clubes de bolo, clubes de tejo, juegos electrónicos permitidos, juegos de azar.

**Nota:** Casinos, bingos, billares, clubes de tejo, juegos electrónicos permitidos y juegos de azar, no podrán estar ubicados a una distancia menor de 200 metros de establecimientos con uso institucional (colegios, universidades, centros de salud, sedes administrativas públicas, etc.)



### USO INSTITUCIONAL

Son aquellos usos urbanos cuya función es permitir la realización de actividades para la prestación de diferentes servicios tendientes a proveer a los ciudadanos de los equipamientos básicos y complementarios para el desarrollo integral y soporte de sus actividades. Pueden ser de carácter público, privado o mixto.

Los usos institucionales urbanos, según la naturaleza de sus funciones y el tipo de servicio que proporcionan, se clasifican en dos grupos principales que permiten la localización de los diferentes equipamientos: equipamientos comunitarios, de servicios urbanos; a su vez los equipamientos se subdividen de acuerdo al rango de cobertura de las actividades de dotación: local, zonal y regional.

Tabla Usos Institucionales

Tipo de Equipamiento	Cobertura local	Cobertura zonal	Cobertura regional
<b>Comunitario</b>	<i>Servicios de asistencia o bienestar social:</i>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guarderías</li> <li>• Salones comunales</li> <li>• Hogares comunitarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de atención a grupos vulnerables: a la familia, la mujer, la niñez, la juventud, la tercera edad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de bienestar familiar del nivel regional</li> </ul>
	<i>Educación:</i>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jardines infantiles hasta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de educación preescolar,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de educación básica y media con mas de</li> </ul>

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



<ul style="list-style-type: none"> <li>250 alumnos</li> <li>Centros de educación preescolar, básica y media hasta 250 alumnos</li> <li>Centros de educación especial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>básica y media entre 250 y 1000 alumnos</li> <li>Centros de educación superior y no formal hasta 1000 alumnos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1000 alumnos</li> <li>Centros de educación superior y no formal con capacidad mayor a 1000 alumnos</li> <li>Centros tecnológicos y de investigación</li> </ul>
<b>Cultura:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bibliotecas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros culturales y artísticos, casas de la cultura, servicios turísticos, archivos</li> </ul>	Centros de eventos feriales y atracciones, Museos, conservatorios.
<b>Salud:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de salud del nivel 1 de atención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de salud del segundo nivel</li> <li>Laboratorios especializados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de salud del tercer nivel, hospitales especializados</li> </ul>
<b>Deporte:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Campos deportivos múltiples al aire libre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campos deportivos múltiples al aire libre, coliseos y polideportivos de capacidad &gt; 1000 personas</li> </ul>	Infraestructura deportiva, patinódromos, mangas de coleo, estadios y coliseos cubiertos con capacidad mayor. de 5000 personas
<b>Religioso:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Iglesias, centros de culto, centros de formación religiosa hasta 1000 personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>centros de culto, iglesias y centros de educación religiosa entre 1000 y 2500 personas</li> </ul>	Centros de culto, iglesias y centros de educación religiosa con capacidad mayor a 2500 personas

Tipo de Equipamiento	Cobertura local	Cobertura Zonal	Cobertura regional
<b>De servicios urbanos</b>	<i>Administración Pública</i>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sedes de JAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sedes descentralizadas de atención al público, JAL, notarías, CEDEC (Centro de Desarrollo Comunitario)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sedes principales de entidades públicas,</li> <li>Centros administrativos nacionales, municipales, departamentales y regionales.</li> </ul>
	<i>Abastecimiento de alimentos y consumo</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>plazas de mercado comunales</li> </ul>
<i>Defensa y seguridad</i>			



• CAI	• comisaría de familia, veeduría, casas de justicia, juzgados de paz,	• Guarniciones militares y de policía, cárceles, centros correccionales de menores, fiscalías, juzgados municipales, defensoría del pueblo, tribunales de justicia,
<i>Transporte</i>		
• Paraderos	• Parqueaderos paraderos del transporte urbano	• Terminales aéreas y terrestres de carga y pasajeros
<i>Servicios funerarios</i>		
• Osarios dentro de centros de culto	• Cementerios existentes, servicios de velación	• Cementerios, parques cementerios, crematorios

#### ⊕ USO RECREACIONAL

Se desarrollan actividades de esparcimiento permitidas a los visitantes de parques, adicionalmente se pueden desarrollar actividades tendientes a promover el cocimiento de valores propios de una región Art. 332 decreto 1128 del 74.

Tipo de uso Recreacional tipo I:

Recreación pasiva y de contemplación: Caminatas, observación.

Tipo de uso Recreacional tipo II:

Recreación activa, deporte y ecoturismo

#### ⊕ USO INDUSTRIAL

Según la actividad predominante y para efectos de su manejo, los usos industriales se dividen en: Industria Transformadora e Industria Extractiva. Para el sector urbano del municipio sólo se contempla la Industria Transformadora.

La industria transformadora que tenga alto impacto ambiental se lleva a cabo en ciudadelas específicamente previstas para industria, se denominará complejo industrial, el cual sólo podrá ser autorizado dentro de los límites de las zonas industriales.



La industria de bajo impacto ambiental

## INDUSTRIA TRANSFORMADORA

Es aquella destinada a la transformación, elaboración, ensamblaje y manufactura de productos.

La industria transformadora se divide en tres clases, de acuerdo con el impacto ambiental y físico que genera la actividad industrial, así:

- De bajo impacto ambiental y físico
- De bajo impacto ambiental y alto impacto físico
- De alto impacto ambiental y físico

### A. INDUSTRIA TIPO 1 - Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y físico

Es aquella industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y físico. En la mayoría de los casos corresponde a la pequeña industria.

Se ubica en espacios que forman parte de edificaciones comerciales o en locales o bodegas independientes. Presenta las siguientes características principales:

- a) Funcionan en lotes con área inferior a 300 m<sup>2</sup>.
- b) No requiere gran especialización de las edificaciones ni del espacio público en el cual se ubican.
- c) No produce ruidos, ni olores, ni efluentes contaminantes.
- d) No requiere servicios de infraestructura especiales adicionales a los previstos para una zona residencial.
- e) Presentan bajo volumen de producción.
- f) El abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados se hace mediante vehículos pequeños o medianos que no requieren zonas especializadas para cargue y descargue ni vías de acceso de gran magnitud.
- g) Requieren zonas de estacionamiento visitantes
- h) Los usuarios acceden a pie por lo general y su permanencia en el establecimiento suele ser corta. Por lo tanto no se advierten mayores exigencias de estacionamiento para vehículos.
- i) Tienen horarios laborales y de atención al público diurnos, sin afluencia concentrada en horas, días o temporadas determinadas.



- j) No requiere ni genera usos complementarios.
- k) Deberán desarrollar programas sectoriales de gestión y manejo ambiental, los cuales se regirán por las disposiciones de las leyes y la autoridad ambiental.

A este tipo de industria pertenecen los siguientes establecimientos:

Industria artesanal de cueros, cerámica, tejidos, modisterías, sastrerías. Industria mediana , menor artesanal.

### **B. INDUSTRIA TIPO 2 . Industria Transformadora de bajo impacto ambiental y alto impacto físico**

Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización debido a su magnitud y alto impacto físico. Se ubica en bodegas o edificaciones especializadas dentro de zonas y complejos industriales. Corresponde por lo general a la industria mediana y presenta las siguientes características principales:

- a) Funciona en lotes con área entre 500 m<sup>2</sup> y 1500 m<sup>2</sup>
- b) Manufactura, producción o transformación de productos, mediante técnicas, equipos y laboratorios especializados, que pueden requerir formas específicas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos.
- c) Abastecimiento de materias primas y transporte de productos terminados mediante vehículos medianos o pesados por lo cual requiere zonas de cargue y descargue y un sistema vial adecuado.
- d) Requiere áreas de para estacionamiento de vehículos de empleados y visitantes.
- e) Generación de empleo masivo y mano de obra especializada (entre los 25 y 100 empleados), por lo cual requiere zonas de estacionamiento para trabajadores y posibilidad de acceso por transporte público.
- f) Fomenta la aparición de establecimientos destinados a usos comerciales complementarios de la industria, como los “puntos de ventas”, restaurante, establecimientos bancarios, etc.

Debe presentar para su funcionamiento un programa de gestión ambiental con vigencia mínima de 10 años, el cual se regirá por las disposiciones de las leyes y la autoridad ambiental. (CORPORINOQUIA)

### **C. INDUSTRIA TIPO 3. Industria Transformadora de alto impacto ambiental y físico**

Es aquella industria que tiene restricciones de localización debido a su alto impacto ambiental, a su magnitud considerable y a su alto impacto físico.



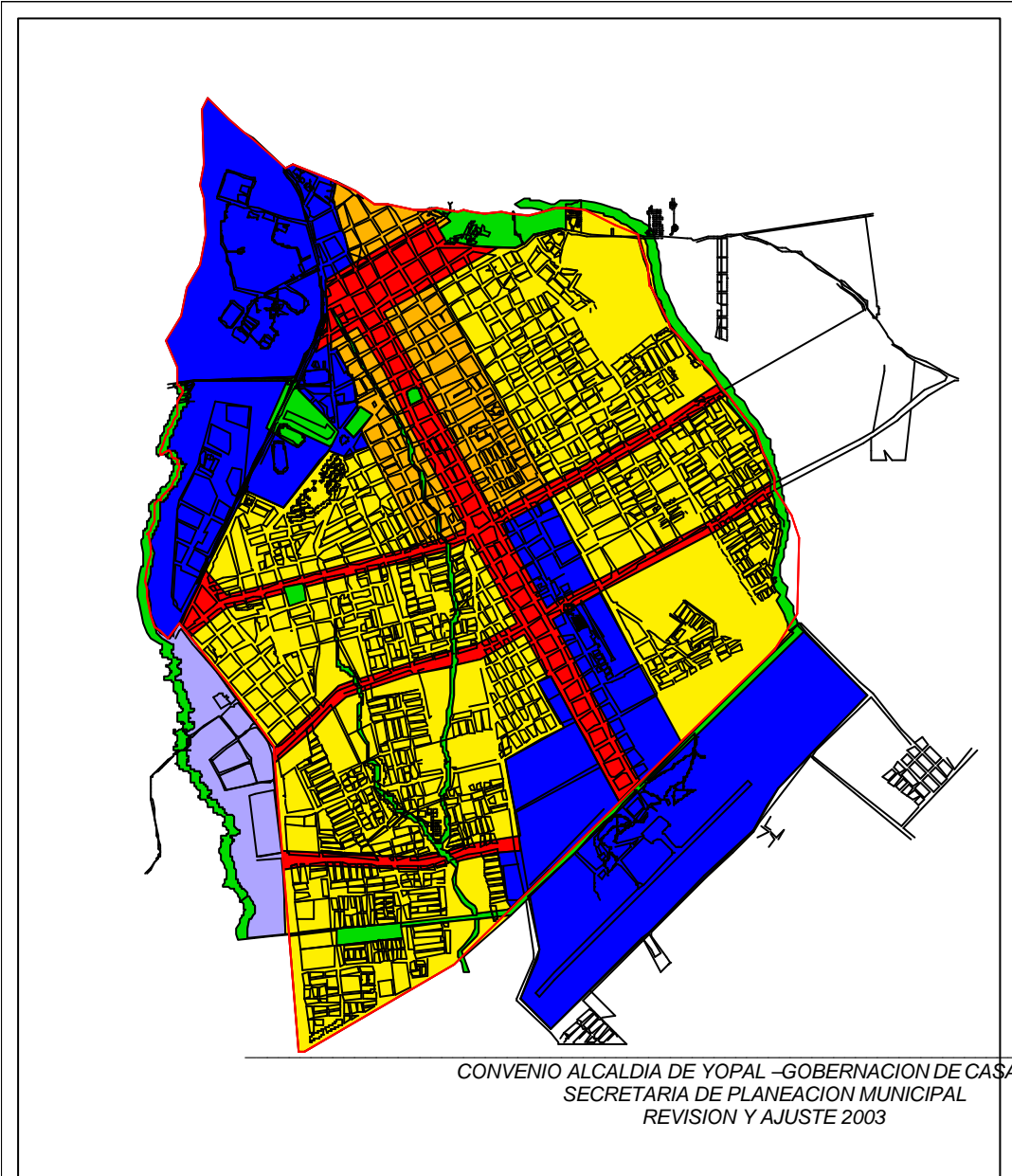


Presenta las siguientes características principales:

- a) Por lo general funcionan en lotes de área mayor a 1500 m<sup>2</sup>
- b) Requiere para su funcionamiento, además de edificaciones especializadas o altamente especializadas, elementos o equipos para el control de la contaminación por ruido, olores, vapores o efluentes líquidos, residuos peligrosos; así como un espacio público con características especiales que permita la accesibilidad de vehículos pesados y prevea franjas de control ambiental o de aislamiento apropiadas.
- c) Requiere de áreas especiales de maniobra y de zonas de estacionamiento visitantes según lo establecido.
- d) Requiere formas específicas de prestación de servicios públicos e infraestructura de los mismos, tanto para el funcionamiento de la actividad industrial, como para el control de todas las clases de residuos contaminantes que produce.
- e) Debido a su alto impacto, solo puede funcionar en las áreas de actividad industrial o complejos industriales.





Debe presentar para su funcionamiento un programa de gestión ambiental con vigencia mínima de 10 años, el cual se registrará por las disposiciones de las leyes y la autoridad ambiental (CORPORINOQUIA)

**MAPA No. 2-8      USOS DEL SUELO**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



USOS DEL SUELO	
CONVENCIONES	
	USO COMERCIO
	
	
	

N





## 2.7.2 USO DEL SUELO

La reglamentación actual sobre el uso del suelo urbano esta dado por dos normas, las cuales fueron implementadas en épocas diferentes, con propósitos distintos y cuyos criterios se aplicaron sobre bases diferentes. Esto dio como resultado una ambivalencia en los casos en que se referían a la misma situación, vacíos en tópicos no tratados en otros y discrepancia legal por ser una un acuerdo y la otra un decreto, lo que ha hecho que las dos estén hoy vigentes.

En este caso, El acuerdo 013 de 1986 pretendió reglamentar el uso del suelo en el área del antiguo aeropuerto, zona donde está ubicada hoy la alcaldía municipal y la Policía Nacional entre otros, y el Decreto 04 de 1992 extendió la normatividad a todo el territorio municipal, de una forma más consistente pero aún insuficiente.

### Proyecto:

↳ Actualización de las Normas urbanísticas y reglamentación del uso del espacio público.

**NOTA:** Cada una de la clasificaron de uso del suelo urbano, de acuerdo al porcentaje o magnitud en que se presentan dentro de un sector o área determinada, puede actuar como uso principal, complementario, restringido y prohibido.

## 2.7.3 DETERMINACIÓN DE USOS

### ▪ Usos Principales

Son las actividades señaladas como predominantes para una zona y que responden a la vocación o carácter de la misma y pueden aparecer en el área, sin restricciones especiales en cuanto a intensidad o ubicación.

### ▪ Usos Complementarios

Son los que pueden coexistir con los usos principales sin que los desplacen y son los indispensables como factor de soporte y consolidación de las actividades al uso predominante.

### ▪ Usos restringidos

Son los que corresponden a actividades que por sus condicionantes de impacto, no es requerido para el funcionamiento del uso principal y necesitan de un manejo especial y por lo tanto necesitan concepto previo de la Secretaría de Planeación Municipal para su respectiva implantación o funcionamiento.

### ▪ Usos prohibidos



Son los que no están de acuerdo con la vocación predominante de la zona y generan efectos negativos no mitigables sobre los usos principales y complementarios.

## 2.8 ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS

Las zonas homogéneas para efectos de la normativa urbana son el resultado del cruce del análisis de los tratamientos urbanísticos y los usos generales propuestos dando como resultado áreas específicas con comportamientos similares las cuales son delimitadas para regularlas y ordenarlas espacialmente.

VER MAPA No. 2-9 ZONAS URBANAS HOMOGENEAS

### □ Zonas homogéneas.

1. ZUCR Zona Urbana Comercial de Renovación
2. ZUCC Zona Urbana Comercial de Consolidación
3. ZUCD Zona Urbana Comercial de Desarrollo
4. ZUIC zona Urbana Institucional de Consolidación
5. ZUID zona Urbana Institucional de Desarrollo
6. ZURC Zona Urbana Residencial de Consolidación
7. ZURD Zona Urbana Residencial de Desarrollo
8. ZURM Zona Urbana Residencial de Mejoramiento
9. ZUReC Zona Urbana de Recreación y conservación patrimonial
10. ZUReP Zona Urbana de Recreación Protección y Conservación.
11. ZUMR Zona Urbana Mixta de Renovación
12. ZUMC Zona Urbana Mixta de Consolidación
13. ZEIC Zona Expansión Industrial de Consolidación

### □ 2.8.1 Características de las zonas homogéneas.

#### **Zona Urbana Comercial De Renovación (ZUCR)**

Se refiere a aquellas áreas que tienen como uso principal el comercio, y en el cual se pretende una intervención estratégica que permitirá la reorganización y recuperación de estas zonas.

#### **Zona Urbana Comercial De Consolidación (ZUCC)**



Se refiere a aquellas áreas cuyo uso principal es el comercio y constituyen zonas de gran actividad e impacto urbano, las cuales por sus características son zonas que desplazan usos actuales para convertirse en sectores que afianzan el uso comercial.

**Zona Urbana Comercial De Desarrollo (ZUCD)**

Designa el suelo como lugar para la localización de establecimientos de servicios, comerciales, oficinas, alojamientos temporales, recreativos, deportivos u otros compatibles con los anteriores, esencialmente corresponden a los costados de las vías principales.

**Zona Urbana Institucional De Consolidación(ZUIC)**

Se refiere a aquellas áreas que tienen como principal actividad el uso institucional de tipo Administrativo, Militar, Seguridad, Educación, Salud y Recreación entre otros, las cuales por sus características son zonas que designan el suelo para la localización de actividades de servicio social y administrativo desplazando otros usos existentes en la zona y fortaleciendo el uso institucional.

**Zona Urbana Institucional de Desarrollo (ZUID)**

Designa como uso principal del suelo la actividad institucional localizando nuevas infraestructuras relacionadas con el sector salud y con comercio de oficinas.

**Zona Urbana Residencial De Consolidación(ZURC)**

Se refiere a aquellas áreas de la ciudad cuya actividad predominante es el uso de vivienda.

**Zona Urbana Residencial De Desarrollo (ZURD)**

Son aquellas zonas destinadas al futuro desarrollo del Municipio en donde su uso principal será designado como desarrollo residencial.

**Zona Urbana Residencial de Mejoramiento (ZURM)**

**Zona Urbana de Recreación y Conservación Patrimonial (ZUReC)**

Son las áreas destinadas para el esparcimiento y recreación dentro del espacio público, las cuales por su importancia en el ámbito del espacio urbano son elementos constitutivos de la colectividad y requieren tener un tratamiento en donde se construya y consolide el patrimonio de la ciudad.

**Zona Urbana de Recreación y Protección Ambiental (ZUReP)**



**Zona Urbana Mixta de Renovación (ZUMR)**

Se refiere a aquellas áreas en donde no se presenta un uso principal definido, en donde requiere un tratamiento de renovación presentado por los diferentes cambios de uso.

**Zona Urbana Mixta de Consolidación (ZUMC)**

Se refiere a aquellas áreas en donde no se presenta un uso principal definido, en donde se presentan vacíos urbanos y donde la tendencia de ocupación es diversa en cuanto a su uso.

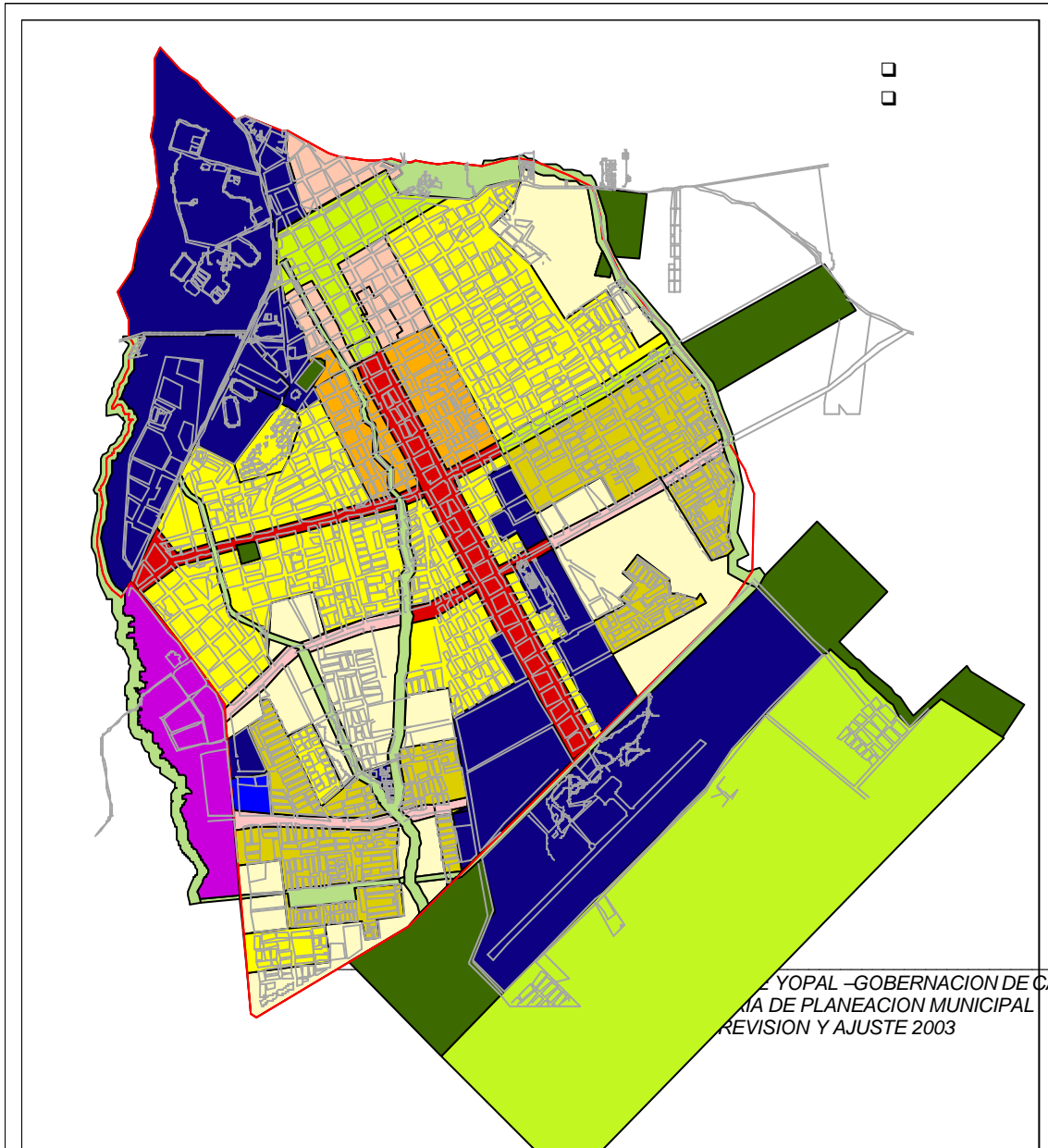
**Zona Expansión Industrial de Consolidación(ZUIC)**

Se refiere a aquellas áreas que concentran actividad industrial y se constituyen en zonas de gran actividad e impacto urbano. Son suelos en los que por sus características de ocupación, tienen lugar actividades industriales de transformación clasificadas en bajo impacto ambiental y físico y/o de bajo impacto ambiental y alto impacto físico.



MAPA No. 2-9

ZONAS URBANAS HOMOGENEAS







□  
□ **2.8.2 DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS**

**1. Zona Urbana Comercial De Renovación (ZUCR)**

- **ZUCR 1** El área comprendida entre la calle 8 y la calle 10 entre marginal del Llano diagonal novena (el hospital).
- **ZUCR 2** Los predios ubicados sobre la carrera 19 y 20 entre la calle 10 y 16

**2. Zona Urbana Comercial De Consolidación (ZUCC)**

- Los predios ubicados sobre los ejes viales carrera 19 y 20 entre calles 16 y avenida 40.
- Los predios ubicados sobre la calle 24 entre el cruce de la marginal del Llano y vía Morichal.
- Los predios ubicados entre la marginal y la calle 24 entre carrera 5 y la carrera séptima.
- Los predios ubicados sobre la calle 30 entre canal caño seco y carrera 23

**3. Zona Urbana Comercial De Desarrollo (ZUCD)**

- Predios ubicados sobre la calle 30 entre la carrera 5 (vía Morichal) y caño seco  
Predios ubicados sobre la calle 30 entre calle 23 y canal del remanso.
- Predios ubicados sobre la calle 30 entre carrera 5 (vía Morichal) y LA Ciudadela Universitaria transversal 15.

**4. Zona Urbana Institucional De Consolidación(ZUIC)**

- **ZUIC 1** Entre el caño Usivar y los puntos del perímetro urbano  $X= 1185030.85$   $Y= 1084444.84$  ,  $X = 1185030.85$   $Y= 1084444.84$ ,  $X= 1184864.23$   $Y= 1081466.32$  y  $X= 1184806.25$   $Y= 1081381.81$
- **ZUIC 2** El área comprendida entre la Marginal del Llano y la carrera 20 entre calle 8 y borde del perímetro urbano contra el río en la parte Norte.
- **ZUIC 3** El área comprendida desde la Marginal Del Llano, continuando por la calle 10 sigue por la carrera 17 bordeando el parque el resurgimiento continuando por la carrera 18 hasta la calle 16 encontrándose con la diagonal 16, sigue por la avenida de la Cultura hasta encontrarse con la carrera 10 hasta la Marginal del Llano.
- **ZUIC 4** El área comprendida entre carrera 21 y carrera 23 entre calle 31 y avenida 40.
- **ZUIC 5** Entre la carrera 19 transversal 15 entre calle 36 y avenida 40.
- **ZUIC 6** Corresponde al Aeropuerto el Alcaravan de Yopal.



## 5. Zona Urbana Institucional de Desarrollo (ZUID)

- El área comprendida entre la Vía Morichal y la transversal 5, entre calle 40 y calle 30 .

## 6. Zona Urbana Residencial De Consolidación(ZURC)

- **ZURC1** Corresponde al área que resulta de la union entre los siguientes puntos, al punto 1: carrera 23 con calle 11, punto: transversal 30 con calle 11, punto 3: calle 16 con Transversal 29<sup>a</sup>, punto 4 calle 19 a con carrera 29, carrera 23 con calle 19 a punto 5: calle 24 con carrera 33, punto 6 Carrera23 con calle 24.
- **ZURC 2** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, punto 1: Margina de Llano con carrera 7, punto 2 Marginal del Llano con carrera 10, punto 3 ; carrera 10 con avenida de la Cultura punto 4: Palacio municipal punto 5: Carrera 16 con calle 17 punto 6 calle 24 con carrera 16, punto 7 : calle 24 con carrera 7.
- **ZURC 3** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, PUNTO1: Calle 24 con carrera 5, punto 2: calle 24 con carrera 7 punto 3: Calle 24 con carrera 19, punto 4: carrera 30 con calle 19, punto 5: transversal 15 con calle 30, PUNTO6 ;carrera 12 con calle 30, PUNTO 7: Carrera 12 con calle 27, punto 8: carrera 10 con calle 27 punto 9: carrera 9 con calle 30, punto 10: calle 30 con carrera 5 Vía Morichal.
- **ZURC 4** : Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, punto 1:Caño seco con calle 30 , punto 2: calle 30 con carrera 19 con calle 33, punto 3: carrera 19 con calle 36. punto 4: Transversal 15 con calle 36 punto 5: calle 34<sup>a</sup> con transversal 15 punto 6: carrera 34a con caño seco punto 7: caño seco con calle 30.
- **ZURC 5** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, PUNTO 1 Calle 34 con transversal 7<sup>a</sup> , punto 2: carrera 34 con calle11, punto 3 :carrera 11 con calle 37c punto 4; cale 37 c con trasversal 7<sup>a</sup> .
- **ZURC 6** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, PUNTO 1: Cale 46 con carrera 5 Vía morichal punto 2: carrera 9 con calle 46, punto 3: carrera 9 con calle 48, punto 4: Carrera 5 (Vía Morichal ) con calle 48.
- **ZURC 7** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, PUNTO 1: Calle 24 con carrera 20, punto 2: Calle 24 con carrera 23 punto 3: calle 25 con carrera 23 punto 4 : calle 25 con carrera 22 punto 5: carrera 22 con calle 27. punto 6: calle 27 con carrera 21, punto 7: calle 28<sup>a</sup> con 21 punto 8: Calle 28<sup>a</sup> con carrera 22 punto 9: carrera 22 con calle 30, punto10: calle 30 con carrera 21, punto 11: calle 33 con carrera 21punto 12: calle 33 con carrera 22, punto 13: calle 35 con carrera 22, calle 35 con carrera 21, punto 14: calle 40 con carrera 21. punto 15: carrera 20 con calle 40. punto 16. carrera 20 con calle 24 .

## 7. Zona Urbana Residencial De Desarrollo (ZURD)



- ❑ **ZURD 1** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al punto 1: carrera 23 con calle 11, punto: transversal 30 con calle 11, punto 3: calle 16 con Transversal 29<sup>a</sup>, punto 4 calle 19 a con carrera 29, carrera 23 con calle 19 a punto 5: calle 24 con carrera 33 punto 6: Calle 24 con Canal el Remanso punto 7 : canal el remanso con Calle 11. punto 8: Transversal 30 con calle 10
- ❑ **ZURD 2** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al punto 1: carrera 23 con calle 27 punto 2 calle 27 con carrera 26 punto 3: calle 30 con carrera 26, punto 4: calle 30 con carrera 29 punto 5: carrera 29 con calle 35<sup>a</sup> con canal del remanso punto 6: calle 35 a con canal del Remanso punto 7 : canal del remanso con calle 40: punto 8: calle 4 con carrera 23 punto 9 carrera 23 con calle 37, punto 10: calle 37 con carrera 28 punto 11: carrera 27 con calle 36, punto 12: Transversal 26 con Diagonal 33 punto 13: transversal 23 con diagonal 33, PUNTO 14: Transversal 23 con carrera 23. punto
- ❑ **ZURD 3** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos: al punto 1: Calle 30 con carrera 5 vía Morichal, punto 2: calle 30 con carrera 9 punto 3: calle 27 con carrera 10 punto 4: calle 27 con carrera 12, punto 5: calle 30 con carrera 12, Punto 6: carrera 12 con calle 27 punto 7: calle 30 con carrera 12, PUNTO 8: Calle 30 con Caño Seco, PUNTO 9: Caño Seco con calle 34 A, PUNTO 10: Calle 34 A con transversal 15, PUNTO 11: Transversal 15 con calle 36, PUNTO 12: Calle 36 con caño seco, PUNTO 13: Carrera 11 con calle 37, PUNTO 14: Carrera 11 con calle 34, PUNTO 15: calle 34 con transversal 7, PUNTO 16: Transversal 7 con calle 30.
- ❑ **ZURD 4** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: Carrera 5 (Vía Morichal) con calle 48, PUNTO 2: Calle 48 con carrera 9, PUNTO 3: carrera 9 con calle 46, PUNTO 4: calle 46 con carrera 11, PUNTO 5: carrera 11 con calle 46 C, PUNTO 6: calle 46 C con carrera 11 B, PUNTO 7: carrera 11 B con calle 46, PUNTO 8: calle 46 con carrera 13, PUNTO 9: carrera 13 con calle 40, PUNTO 10: calle 40 con carrera 15, PUNTO 11: carrera 15 con perímetro urbano (proyección calle 40).
- ❑ **ZURD 5** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: carrera 5 (vía Morichal) con calle 42, PUNTO 2: calle 42 con carrera 7, PUNTO 3: carrera 7 con calle 46, PUNTO 4: calle 46 con carrera 5 (Vía Morichal).

#### 8. Zona Urbana Residencial de Mejoramiento (ZURM)



### 9. Zona Urbana de Recreación y Conservación Patrimonial (ZUReC)

- Parques recreativos de todos los barrios de la ciudad
- Museo del hombre Llanero
- Parque principal de Yopal
- Ciclorutas
- Parque Ecológico y Recreacional de Yopal

#### **SISTEMAS DE PARQUES MUNICIPALES.**

**Parque Ecológico y Recreacional.** Áreas de Recreación URBANO-RURAL regional de actividad de educación, recreación y cultura artículo 331 de decreto 2811 de 1974

**Parques recreativos de todos los barrios,** Las áreas de Recreación Urbanas y Rurales están previstas en el artículo 311 del DECRETO 2811 DE 1974 y tienen como destinación principal la realización de actividades recreativas y deportivas.

**Parque principal de Yopal** Áreas de Recreación Urbanas están previstas en el artículo 311 del Código y tienen como destinación principal la realización de actividades recreativas y deportivas. Constituyen una categoría de Área de Manejo Especial.



**Museo del hombre Llanero,** Parque regional de actividad de educación, recreación y cultura artículo 331 de decreto 2811 de 1974.

**Ciclorutas** El manejo de las ciclorutas son establecidas como vía parque, por contar con una faja de terreno que posee bellezas panorámicas, singulares o valores naturales o culturales, conservadas para fines de educación y esparcimiento, sirviendo paralelamente como instrumento de conectividad dentro de espacio urbano, según el artículo 331 del decreto 2811 de 1974.

#### 10. Zona Urbana de Protección Ambiental (ZUReP)

- Humedales ubicados en los barrios los progresos
- Rondas del caño Seco, la Campiña, el Remanso
- Parque la Iguana
- Franja de protección ambiental Calle 40
- Cerro el Venado

**Humedales ubicados en los barrios los progresos Áreas Protegidas Municipales.** La Constitución (art. 313 # 9) y la Ley 99 de 1993 establecen el deber de los municipios de proteger el patrimonio ecológico municipal. Según el artículo 65 # 2 de la Ley 99, corresponde a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial... "Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio."

#### **Parque la Iguana**

Se establecerá como un **Distrito de Manejo Integrado Regional** en la categoría de preservación y conservación de acuerdo al artículo 5 de la ley 99 y el Art. 7 del decreto 1974 de 1989. se declara teniendo en cuenta factores ambientales y socioeconómicos, por constituirse como un área de potencial aprovechamiento racional de los recursos naturales. Dentro de este distrito se permite realizar actividades investigativas, educativas y recreativas (art. 310 del Código).

El objeto general de la declaración del Parque la Iguana como DMI, es planificar el aprovechamiento y uso sostenible de sus recursos naturales renovables y regular las actividades económicas que en él se desarrollan y se puedan desarrollar. Constituyéndose en "modelo de desarrollo sostenible" y en instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio de carácter regional, permitiéndose la realización de ciertas actividades económicas, al tiempo que se conservan valores ambientales de la zona. Como se evidencia, aquí se permitirá el aprovechamiento racional de los recursos naturales del área; y se prevé expresamente que la zonificación interna de los DMI debe considerar espacios para la infraestructura adecuada para desarrollo económico ecológico y de protección ambiental.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

**Área correspondiente a las rondas caño seco, caño campiña, remanso y caño Usivar,** El manejo a desarrollar es de **área forestal protector y de conservación** reguladas dentro del título de bosques del Código de Recursos Naturales Renovables deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales .

Barreras del aeropuerto: **área perimetral de amortiguación conformada por una barrera verde de un Km. en sentido perpendicular a la pista de aterrizaje partiendo desde el cerramiento en la zona sur oriente y adicionalmente**

Nota: Esta sujeto a la normativa de la Aerocivil

### 11. Zona Urbana Mixta de Renovación (ZUMR)

- ❑ **ZUMR 1** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: Carrera 20 con perímetro urbano (borde del Río Cravo), PUNTO 2: perímetro urbano (borde del Río Cravo) con calle 7, PUNTO 3: calle 7 con carrera 20.
- ❑ **ZUMR 2** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: carrera 20 con calle 10, PUNTO 2: calle 10 con carrera 23, PUNTO 3: carrera 23 con calle 16 PUNTO 4: calle 16 con calle 20.
- ❑ **ZUMR 3** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: calle 10 con carrera 17, PUNTO 2: calle 10 con carrera 19, PUNTO 3: carrera 19 con calle 16, PUNTO 4: calle 16 con caño seco, PUNTO 5: caño seco con calle 14, PUNTO 6: calle 14 con carrera 17.

### 12. Zona Urbana Mixta de Consolidación (ZUMC)

- ❑ **ZUMC 1** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: carrera 20 con calle 16, PUNTO 2: calle 16 con carrera 23, PUNTO 3: carrera 23 con calle 24, PUNTO 4: calle 24 con carrera 20.
- ❑ **ZUMC 2** Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: diagonal 16 con carrera 16, PUNTO 2: Diagonal 16 con calle 15, PUNTO 3: calle 15 con carrera 19, PUNTO 4: carrera 19 con calle 24, PUNTO 5: calle 24 con carrera 16.

### 13. Zona Expansión Industrial de Consolidación(ZUIC)



- Corresponde al área que resulta de la unión entre los siguientes puntos, al PUNTO 1: Caño Usivar con la marginal del llano, PUNTO 2: Marginal del llano con Vía Morichal, PUNTO 3: Vía a Morichal con proyección calle 44, PUNTO 4: proyección calle 44 con caño Usivar.

□

### □ 2.8.3 REGLAMENTACIÓN ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS

#### 1. Zona Urbana Comercial De Renovación (ZUCR)

Los Usos del Suelo en la Zona Urbana Comercial de Renovación, son los siguientes:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ zonal tipo 1</li> <li>□ zonal tipo 2.</li> </ul> <p>(la ubicación de los bares, tabernas y discotecas en esta zona estará sujeta al concepto previo de planeación municipal para minimizar el impacto físico sobre el área)</p>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ oficina tipo 1</li> <li>□ oficina tipo 2</li> <li>□ Hospedaje</li> <li>□ Recreativo</li> </ul> <p><b>Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ cobertura zonal de servicios urbanos, de administración pública, de defensa y seguridad.</li> </ul>	<p><b>residencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Bifamiliar</li> <li>□ Multifamiliar.</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ zonal tipo 3</li> <li>□ zonal tipo 4</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Tipo 1</li> <li>□ Tipo 2</li> <li>□ Tipo 3</li> </ul>

#### □ Normas complementarias de la Zona Urbana Comercial De Renovación

Para esta zona se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

Esta zona es objeto de formulación de un Plan Parcial del centro de Yopal.

1. Las edificaciones ubicadas en esta zona deberán realizar mejoramiento de fachadas y según el caso la reconstrucción total de la edificación, para mejorar la calidad de vida y fortalecer el centro urbano.



2. No se hará uso del espacio público, diferente al establecido, respetando los perfiles viales correspondientes y manteniendo como uso privado el área dentro de los paramentos de cada predio.
3. No se podrán realizar desarrollos urbanísticos hasta tanto este aprobado el Plan Parcial.
4. la norma específica se establecerá por el plan parcial.
5. La altura máxima en esta zona será de 10 pisos
6. Los sótanos y semisótanos solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente. Solo se permitirán parqueaderos y espacios para maquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %

**2. Zona Urbana Comercial De Consolidación (ZUCC)**

Los Usos del Suelo en la Zona Urbana Comercial de Consolidación, son los siguientes:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<p><b>Comercio zonal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 2.</li> </ul> <p>(las tabernas, bares y discotecas se ubicaran preferiblemente en el cruce de la calle 24 con la marginal para evitar el impacto físico sobre el centro urbano)</p>	<p><b>Comercio de oficina</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> tipo 2</li> </ul> <p>(se ubicaran preferiblemente sobre los ejes viales de la cra 19 y 20)</p> <p><b>Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> cobertura zonal de servicios urbanos, de administración pública, de defensa y seguridad, de</li> </ul>	<p><b>residencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Multifamiliar.</li> </ul> <p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hospedaje</li> <li><input type="checkbox"/> Recreativo</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 4</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 1</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 3</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 3</li> </ul>

**Normas complementarias de la Zona Urbana Comercial de Consolidación**

1. Tamaño de Predios: El predio mínimo será de 105.00M2. y frentes mínimo de 7.00 ML





2. Índice de ocupación. Será máximo del 70% del área del predio. Los predios desarrollados urbanísticamente como resultado de licencia de construcción, conservarán la ocupación allí establecida.
3. Alturas. Las edificaciones localizadas en medios afectados por el cono de aproximación de la pista del aeropuerto y su proyección, tendrán altura máxima de 3 pisos, los restantes predios tendrán altura hasta de 5 pisos.
4. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
5. El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
6. Voladizos. Tendrá una magnitud de 0.60 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 7.50 ML; en distancias superiores a la anterior podrá tener una magnitud de 0.80 ML., en todo caso deberán empatar con los existentes
7. Cuando se desarrollan construcciones continuas estas deberán tener soluciones de empate en altura paramentos y voladizos garantizando la armonía de las edificaciones.
8. Los sótanos y semisótanos solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente. Solo se permitirán parqueaderos y espacios para maquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %
9. La construcción de sótanos y semisótanos deberá tener el concepto de la EAAY, por su nivel de piso respecto las redes de alcantarillado público. La altura será mínima de 2.50 ML de entrepiso.
10. Las nuevas edificaciones deberán prever estacionamientos al interior del lote, a nivel del terreno, en sótanos o semisótanos y tener fácil acceso. Su dimensión mínima será de 2.50 ML por 5.00 ML..
11. El número de parqueaderos de acuerdo al uso será:
  - Comercio: Mínimo uno (2) por cada 80.00 M2 de área comercial.
  - Institucional: Mínimo uno (2) por cada 200.00 M2 de área o de fracción de área construida.
12. Para la independización de las acometidas por unidad de copropiedad y/o unidad de propiedad horizontal se tendrá un plazo máximo de 18 meses.
13. Todo nuevo desarrollo urbanístico deberá utilizar redes subterráneas para la prestación de los servicios públicos, y garantizar la construcción de alcantarillados separados de aguas lluvias y negras.
14. Las edificaciones que den solución a terrazas, deberán prever adecuada impermeabilización de la placa, se admiten cubiertas en 50% del área de la placa. La cubierta será de estructura y materiales livianos. No tendrá ningún tipo de cerramiento.



□ **3. Zona Urbana Comercial de Desarrollo (ZUCD)**

Los Usos del Suelo en la Zona Urbana Comercial de desarrollo, son los siguientes:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<b>Comercio zonal</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 1	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> local  <b>Institucional</b> <input type="checkbox"/> cobertura zonal de servicios urbanos, de administración pública, de defensa y seguridad.	<b>Residencial</b> <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Bifamiliar <input type="checkbox"/> Multifamiliar.  <b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> Hospedaje <input type="checkbox"/> Recreativo <input type="checkbox"/> zonal tipo 4 <input type="checkbox"/> oficina tipo 1 <input type="checkbox"/> oficina tipo 2 <b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 1	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 3 <b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 2 <input type="checkbox"/> Tipo 3

□ **Normas complementarias de la Zona Urbana Comercial de Desarrollo**



1. Tamaño de Predios: El predio mínimo será de 105.00M2. y frentes mínimo de 7.00 ML
2. Índice de ocupación. Será máximo del 70% del área del predio. Los predios desarrollados urbanísticamente como resultado de licencia de construcción, conservarán la ocupación allí establecida.
3. Alturas. Las edificaciones localizadas en medios afectados por el cono de aproximación de la pista del aeropuerto y su proyección, tendrán altura máxima de 3 pisos, los restantes predios tendrán altura hasta de 5 pisos.
4. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
5. El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
6. Voladizos. Tendrá una magnitud de 0.60 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 7.50 ML; en distancias superiores a la anterior podrá tener una magnitud de 1.00 ML., en todo caso deberán empatar con los existentes
7. Vías. Deberá prever la continuidad de la malla vial.

#### **Zona Urbana Institucional De Consolidación (ZUIC)**

Los Usos del Suelo en la Zona Urbana institucional de consolidación, son los siguientes:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
---------------	--------------------	-----------------	---------------



<p><b>Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura zonal, regional (Bienestar social, educación, cultura, salud, deporte )</li> <li><input type="checkbox"/> De servicios urbanos, zonal y Regional (Administración pública, abastecimiento de alimentos, defensa y seguridad, transporte)</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Local.</li> <li><input type="checkbox"/> oficinas tipo 1.</li> <li><input type="checkbox"/> oficina tipo 2.</li> </ul>	<p><b>Residencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Unifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Bifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Multifamiliar.</li> </ul> <p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hospedaje</li> <li><input type="checkbox"/> Recreativo</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 4</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 3</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 3</li> </ul>
---	---	--	--

**Normas Complementarias de la Zona Urbana Institucional De Consolidación**

Para el manejo de la Zona Urbana Institucional de Consolidación se establecen las siguientes disposiciones:

1. Tamaño de Predios: El predio mínimo será de 120.00M2 y frentes mínimo de 8.00 ML.
2. Índice de ocupación. Será máximo del 70% del área del predio. Los predios desarrollados urbanísticamente como resultado de licencia de construcción, conservarán la ocupación allí establecida.
3. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
4. El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
5. Voladizos. Tendrá una magnitud de 0.60 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 7.50 ML; en distancias superiores a la anterior podrá tener una magnitud de 1.00 ML., en todo caso deberán empatar con los existentes
6. Vías. Deberá prever la continuidad de la malla vial.

**Zona Urbana Institucional de Desarrollo (ZUID)**



Los Usos del Suelo en la Zona Urbana Institucional de Desarrollo, son los siguientes

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<p><b>Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura zonal, regional (salud, deporte)</li> <li><input type="checkbox"/> De servicios urbanos, zonal y Regional (Administración pública, abastecimiento de alimentos)</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Local.</li> <li><input type="checkbox"/> oficinas tipo 1.</li> <li><input type="checkbox"/> oficina tipo 2.</li> </ul>	<p><b>Residencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Unifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Bifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Multifamiliar.</li> </ul> <p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hospedaje</li> <li><input type="checkbox"/> Recreativo</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 3</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 4</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 3</li> </ul>

**Normas Complementarias de la Zona Urbana Institucional De Desarrollo**

Para el manejo de la Zona Urbana Institucional de Desarrollo establecen las siguientes disposiciones:

1. Tamaño de Predios: El predio mínimo será de 120.00M2. y frentes mínimo de 8.00 ML
2. Índice de ocupación. Será máximo del 70% del área del predio. Los predios desarrollados urbanísticamente como resultado de licencia de construcción, conservarán la ocupación allí establecida.
3. Alturas. Las edificaciones localizadas en medios afectados por el cono de aproximación de la pista del aeropuerto y su proyección, tendrán altura máxima de 3 pisos, los restantes predios tendrán altura hasta de 5 pisos.



4. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
  5. El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
  6. Voladizos. Tendrá una magnitud de 0.60 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 7.50 ML; en distancias superiores a la anterior podrá tener una magnitud de 1.00 ML., en todo caso deberán empatar con los existentes
- Vías. Deberá prever la continuidad de la malla vial.



### Zona Urbana Residencial De Consolidación (ZURC)

Los Usos del Suelo en la Zona Urbana Residencial De Consolidación, son los siguientes:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<b>Residencial</b> <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Bifamiliar <input type="checkbox"/> Multifamiliar	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> Local.  <b>Institucional</b> <input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura local (bienestar social, educación, salud, deporte, religioso) <input type="checkbox"/> De servicios urbanos, de cobertura local (abastecimiento de alimentos, seguridad)	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> Hospedaje <input type="checkbox"/> Recreativo <input type="checkbox"/> zonal tipo 1 <input type="checkbox"/> oficinas tipo 1. <input type="checkbox"/> oficina tipo 2.  <b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 1	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 2 <input type="checkbox"/> zonal tipo 3 <input type="checkbox"/> zonal tipo 4 <b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 2 <input type="checkbox"/> Tipo 3

**Normas Complementarias de la Zona Urbana Residencial de Consolidación**

Para el manejo de la Zona Urbana Residencial de Consolidación establecen las siguientes disposiciones:

1. Los desarrollos urbanísticos individuales se realizarán teniendo en cuenta la continuidad de las edificaciones, perfiles, antejardines y voladizos con el fin de no crear un alto impacto al paisaje urbano. Estas observaciones y lineamientos serán especificados mediante concepto previo de la secretaria de planeación. Corresponde a la de Planeación municipal resolver las situaciones que presentan algún tipo de controversia en las intervenciones de desarrollo urbano.



2. Los desarrollos urbanísticos deben generar continuidad de la malla vial arterial, previendo por lo menos el perfil de vía existente. Corresponde a la Dirección de Planeación resolver las situaciones que presentan algún tipo de dificultad para la continuidad de la condición vial.
3. En las áreas residenciales los predios que requieran disponer de calle interna lateral por efectos de subdivisión, esta tendrá un ancho mínimo según perfil de la vía peatonal y sobre la misma no se permiten voladizos de ningún tamaño. Para la solución de calle interna intermedia dentro del predio, el ancho mínimo será establecido según perfil vial vía secundaria tipo II.
4. Las nuevas urbanizaciones de vivienda unifamiliar o bifamiliar, diferentes a proyectos de Vivienda subsidiable, deberán prever áreas de antejardín mínimo de 3.00 ML. de ancho.
5. El tamaño mínimo de los predios y la densidad por hectárea neta urbanizable se establece de la siguiente manera:

UNIDAD	Area Mínima en M2	FRENTE MIN	DENSIDAD
VIS unifamiliar	90.00	6.00 ML.	80 Vv/Ha.
VIS bifamiliar	90.00	6.00 ML.	140 Vv/Ha.
VIS Multifamiliar	60.00		140 Vv/Ha.
Unifamiliar	105.00	7.00 ML.	100 Vv/Ha.
Bifamiliar	105.00	7.00 ML.	120 Vv/Ha.
Multifamiliar	70.00		120Vv/Ha.

6. Índice de ocupación será máximo del 70 % del área del predio.
7. Altura de muros. Para cerramientos laterales o posteriores los muros tendrán altura máxima de 2.50 ML.
8. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 9 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
10. Antejardín se construyen como parte del espacio público; en los lados de manzana que exista el antejardín, se deberá tener continuidad para los nuevos desarrollos urbanísticos, en la magnitud establecida.
11. En los lados de manzana que inicien desarrollos urbanísticos y las nuevas urbanizaciones unifamiliares y bifamiliares diferentes a VIS deberán prever área de antejardín. El antejardín deberá tener ancho mínimo de 3.00 ML., no admite ningún tipo de cubierta, no podrá tener ningún tipo de uso diferente al de su condición natural.
12. En las nuevas urbanizaciones las esquinas deben dar continuidad al mismo ancho de antejardín.
13. Voladizos. Tendrá una magnitud de 0.60 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 7.50 ML; en distancias superiores a la anterior podrá tener una magnitud de 1.00 ML, en todo caso deberán empatar con los existentes.





14. Cuando se desarrollan construcciones continuas estas deberán tener soluciones de empate en altura paramentos y voladizos garantizando la armonía de las edificaciones.
15. Los sótanos y semisótanos solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente. Solo se permitirán parqueaderos y espacios para maquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %
16. La construcción de estas soluciones deberá tener el concepto de la EAAY, por su nivel de piso respecto las redes de alcantarillado público. La altura será mínima de 2.50 ML de entepiso.
17. Las nuevas edificaciones deberán prever estacionamientos al interior del lote a nivel del terreno, en sótanos o semisótanos y tener fácil acceso. Su dimensión mínima será de 2.50 ML por 5.00 ML..
18. El numero de parqueaderos de acuerdo al uso será:  
Residencial: uno (1) por unidad de vivienda.  
Residencial vivienda de interés social uno (1) por cinco (5) unidades de vivienda.  
Residencial para visitantes: uno (1) por cada veinte (20) unidades de vivienda.  
Comercio: Mínimo uno (1) por cada 80.00 M2 de área comercial.  
Institucional: Mínimo uno (1) por cada 200.00 M2 de área o de fracción de área construida.
19. En proyectos de Urbanización los estacionamientos podrán solucionar el 40% mediante bahía exterior y deberán tener por lo menos las dimensiones mínimas establecidas y no podrán sobresalir de la línea de sardinel en la conformación de la calzada
20. Acometidas de servicios públicos domiciliarios. Toda edificación que posea más de una unidad de vivienda o comercio independientes, deberán tener cada una su propia acometida y control independientes en agua, energía, teléfono y gas natural.
21. Todo nuevo desarrollo urbanístico deberá construir redes subterráneas para la prestación de los servicios públicos, y garantizar la construcción de alcantarillados separados de aguas lluvias y negras.
22. Las edificaciones que den solución a terrazas, deberán prever adecuada impermeabilización de la placa, no se admite cubierta en dichos espacios.  
Altillo: Tendrá como área máxima el 30% del piso inmediatamente inferior.
23. El tamaño mínimo de manzana neta para vivienda subsidiable y no subsidiable unifamiliar y bifamiliar es de 3.000 M2 correspondiente a una dimensión mínima de 30.00 ML. Por 100.00 ML., el lado mayor será máximo de 100.00 ML.
24. Para los predios con tamaño y/o forma física que no permitan dar solución al tamaño mínimo de manzana, corresponderá a la Dirección de Planeación decidir con base en el proyecto urbanístico sobre la integración del mismo al entorno urbano.
25. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
26. Vías. Deberá prever la continuidad de la malla vial.



**Nota:** Entiéndese por altillo el espacio constituido como prolongación del piso inmediatamente inferior, contenido bajo cubierta inclinada en todos los sentidos, sin ventana sobre fachada anterior y sin acceso a ningún espacio exterior.

□ **Alturas de la Zona Urbana Residencial De Consolidación (ZURC):**

**Sectores para la delimitación de altura**

1. Dependiendo de la propuesta urbanística se desarrollará con un máximo de cinco pisos.
2. La vivienda que se desarrolle sobre vías primarias no será menor de 3 pisos y es permitido el altillo.



**Zona Urbana Residencial De Desarrollo (ZURD)**

Los Usos del Suelo en la Zona Urbana Residencial De Desarrollo, son los siguientes:

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<p><b>Residencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Unifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Bifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Multifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Vivienda de interés social</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Local.</li> </ul> <p><b>Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura local (bienestar social, educación, salud, deporte, religioso)</li> <li><input type="checkbox"/> De servicios urbanos, de cobertura local (abastecimiento de alimentos, seguridad)</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hospedaje</li> <li><input type="checkbox"/> Recreativo</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> oficinas tipo 1.</li> <li><input type="checkbox"/> oficina tipo 2.</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 1</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 3</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 4</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 3</li> </ul>

**Normas Complementarias de la Zona Urbana Residencial de Desarrollo**

Para el manejo de la Zona urbana Residencial de Desarrollo establecen las siguientes disposiciones:

1. Los desarrollos urbanísticos deben generar continuidad de la malla vial arterial, previendo por lo menos el perfil de vía existente. Corresponde a la Dirección de Planeación resolver las situaciones que presentan algún tipo de dificultad para la continuidad de la condición vial.
2. En las áreas residenciales los predios que requieran disponer de calle interna lateral por efectos de subdivisión, esta tendrá un ancho mínimo según perfil de la vía peatonal y sobre la misma no se permiten voladizos de ningún tamaño. Para la solución de calle interna intermedia dentro del predio, el ancho mínimo será establecido según perfil vial vía secundaria tipo II.
3. Las nuevas urbanizaciones de vivienda unifamiliar o bifamiliar, diferentes a proyectos de Vivienda subsidiable, deberán prever áreas de antejardín mínimo de 3.00 ML. de ancho.
4. El tamaño mínimo de los predios y la densidad por hectárea neta urbanizable se establece de la siguiente manera:



UNIDAD	Area Mínima en M2	FRENTE MIN	DENSIDAD
VIS unifamiliar	90.00	6.00 ML.	80 Vv/Ha.
VIS bifamiliar	90.00	6.00 ML.	140 Vv/Ha.
VIS Multifamiliar	60.00		140 Vv/Ha.
Unifamiliar	105.00	7.00 ML.	100 Vv/Ha.
Bifamiliar	105.00	7.00 ML.	120 Vv/Ha.
Multifamiliar	70.00		120Vv/Ha.

5. Índice de ocupación será máximo del 70 % del área del predio.
6. Altura de muros. Para cerramientos laterales o posteriores los muros tendrán altura máxima de 2.50 ML.
7. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 9 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
8. Antejardín se construyen como parte del espacio público; en los lados de manzana que exista el antejardín, se deberá tener continuidad para los nuevos desarrollos urbanísticos, en la magnitud establecida.
9. En los lados de manzana que inicien desarrollos urbanísticos y las nuevas urbanizaciones unifamiliares y bifamiliares diferentes a VIS deberán prever área de antejardín. El antejardín deberá tener ancho mínimo de 3.00 ML., no admite ningún tipo de cubierta, no podrá tener ningún tipo de uso diferente al de su condición natural.
10. En las nuevas urbanizaciones las esquinas deben dar continuidad al mismo ancho de antejardín.
11. Voladizos. Tendrá una magnitud de 0.60 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 7.50 ML; en distancias superiores a la anterior podrá tener una magnitud de 1.00 ML, en todo caso deberán empatar con los existentes.
12. Cuando se desarrollan construcciones continuas estas deberán tener soluciones de empate en altura paramentos y voladizos garantizando la armonía de las edificaciones.
13. Los sótanos y semisótanos solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente. Solo se permitirán parqueaderos y espacios para maquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %
14. La construcción de estas soluciones deberá tener el concepto de la EAAY, por su nivel de piso respecto las redes de alcantarillado público. La altura será mínima de 2.50 ML de entrepiso.
15. Las nuevas edificaciones deberán prever estacionamientos al interior del lote a nivel del terreno, en sótanos o semisótanos y tener fácil acceso. Su dimensión mínima será de 2.50 ML por 5.00 ML..
16. El numero de parqueaderos de acuerdo al uso será:  
Residencial: uno (1) por unidad de vivienda.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

Residencial vivienda de interés social uno (1) por cinco (5) unidades de vivienda.

Residencial para visitantes: uno (1) por cada veinte (20) unidades de vivienda.

Comercio: Mínimo uno (1) por cada 80.00 M2 de área comercial.

Institucional: Mínimo uno (1) por cada 200.00 M2 de área o de fracción de área construida.

17. En proyectos de Urbanización los estacionamientos podrán solucionar el 40% mediante bahía exterior y deberán tener por lo menos las dimensiones mínimas establecidas y no podrán sobresalir de la línea de sardinel en la conformación de la calzada

18. Acometidas de servicios públicos domiciliarios. Toda edificación que posea más de una unidad de vivienda o comercio independientes, deberán tener cada una su propia acometida y control independientes en agua, energía, teléfono y gas natural.

19. Todo nuevo desarrollo urbanístico deberá construir redes subterráneas para la prestación de los servicios públicos, y garantizar la construcción de alcantarillados separados de aguas lluvias y negras.

20. Las edificaciones que den solución a terrazas, deberán prever adecuada impermeabilización de la placa, no se admite cubierta en dichos espacios.

Altillo: Tendrá como área máxima el 30% del piso inmediatamente inferior.

21. El tamaño mínimo de manzana neta para vivienda subsidiable y no subsidiable unifamiliar y bifamiliar es de 3.000 M2 correspondiente a una dimensión mínima de 30.00 ML. Por 100.00 ML., el lado mayor será máximo de 100.00 ML.

22. Para los predios con tamaño y/o forma física que no permitan dar solución al tamaño mínimo de manzana, corresponderá a la Dirección de Planeación decidir con base en el proyecto urbanístico sobre la integración del mismo al entorno urbano.

23. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.

24. Vías. Deberá prever la continuidad de la malla vial.

**Nota:** Entiéndese por altillo el espacio constituido como prolongación del piso inmediatamente inferior, contenido bajo cubierta inclinada en todos los sentidos, sin ventana sobre fachada anterior y sin acceso a ningún espacio exterior.

□

#### □ Alturas de la Zona Urbana Residencial Desarrollo (ZURC):

##### Sectores para la delimitación de altura

1. Dependiendo de la propuesta urbanística se desarrollará con un máximo de cinco pisos.

2. La vivienda que se desarrolle sobre vías primarias no será menor de 3 pisos y es permitido el altillo.

#### 8. Zona Urbana Residencial de Mejoramiento (ZURM)

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
---------------	--------------------	-----------------	---------------



<p><b>Residencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Unifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Bifamiliar</li> <li><input type="checkbox"/> Vivienda de interés social</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Local.</li> </ul> <p><b>Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura local (bienestar social, educación, salud, deporte, religioso)</li> <li><input type="checkbox"/> De servicios urbanos, de cobertura local (abastecimiento de alimentos, seguridad)</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hospedaje</li> <li><input type="checkbox"/> Recreativo</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> oficinas tipo 1.</li> <li><input type="checkbox"/> oficina tipo 2.</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 1</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 3</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 4</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 3</li> </ul>
--	---	--	---

**Normas complementarias de la Zona Urbana Residencial De Mejoramiento**

Para esta zona se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Las edificaciones ubicadas en esta zona deberán realizar mejoramiento de fachadas y según el caso la reconstrucción total de la edificación, para mejorar la calidad de vida y fortalecer el entorno urbano.
2. No se hará uso del espacio público, diferente al establecido, respetando los perfiles viales correspondientes y manteniendo como uso privado el área dentro de los paramentos de cada predio.
3. La altura máxima en esta zona estará condicionada al sector en la cual se ejecute las obras y depende del concepto previo de la secretaria de planeación.

**9. Zona Urbana de Recreación y Conservación Patrimonial (ZUReC)**

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO PROHIBIDO
---------------	--------------------	---------------



<p><b>Recreacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo I</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo II</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <p>El área y el diseño se manejará según reglamentación del IDURY para comercio estacionario, cuya infraestructura sea de impacto ambiental mínimo</p>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 3</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 4</li> <li><input type="checkbox"/> Hospedaje</li> <li><input type="checkbox"/> Recreativo</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> oficinas tipo 1.</li> <li><input type="checkbox"/> oficina tipo 2.</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 3</li> </ul>
--	---	---

**Normas complementarias de la Zona Urbana Recreación y Conservación Patrimonial (ZURcC)**

1. Índice de ocupación. Será máximo del 70% del área del predio. Los predios desarrollados urbanísticamente como resultado de licencia de construcción, conservarán la ocupación allí establecida.
2. Alturas. Las edificaciones localizadas en medios afectados por el cono de aproximación de la pista del aeropuerto y su proyección, tendrán altura máxima de 3 pisos, los restantes predios tendrán altura hasta de 5 pisos.
3. Patio mínimo. Para edificaciones hasta 3 pisos será mínimo de 12 M2 con lado menor de 3.0 ML, para edificaciones de 4 y 5 pisos será mínimo de 16.00M2. con lado menor de 4.0 ML.
4. El antejardín no podrá ser utilizado con una actividad distinta a la original, no se podrá cubrir, ni parcial ni totalmente.
5. Voladizos. Tendrá una magnitud de 0.60 ML sobre espacios y bienes de uso público con distancia mínima entre paramentos enfrentados de 7.50 ML; en distancias superiores a la anterior podrá tener una magnitud de 0.80 ML., en todo caso deberán empatar con los existentes
6. Cuando se desarrollan construcciones continuas estas deberán tener soluciones de empate en altura paramentos y voladizos garantizando la armonía de las edificaciones.



7. Los sótanos y semisótanos solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente. Solo se permitirán parqueaderos y espacios para maquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %
8. La construcción de sótanos y semisótanos deberá tener el concepto de la EAAY, por su nivel de piso respecto las redes de alcantarillado público. La altura será mínima de 2.50 ML de entrepiso.
9. Las nuevas edificaciones deberán prever estacionamientos al interior del lote, a nivel del terreno, en sótanos o semisótanos y tener fácil acceso. Su dimensión mínima será de 2.50 ML por 5.00 ML..
10. El número de parqueaderos de acuerdo al uso será:
  - Comercio: Mínimo uno (2) por cada 80.00 M2 de área comercial.
  - Institucional: Mínimo uno (2) por cada 200.00 M2 de área o de fracción de área construida.
11. Para la independización de las acometidas por unidad de copropiedad y/o unidad de propiedad horizontal se tendrá un plazo máximo de 18 meses.
12. Todo nuevo desarrollo urbanístico deberá utilizar redes subterráneas para la prestación de los servicios públicos, y garantizar la construcción de alcantarillados separados de aguas lluvias y negras.
13. Las edificaciones que den solución a terrazas, deberán prever adecuada impermeabilización de la placa, se admiten cubiertas en 50% del área de la placa. La cubierta será de estructura y materiales livianos. No tendrá ningún tipo de cerramiento.





## 10. Zona Urbana de Recreación y Protección Ambiental (ZUReP)

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO PROHIBIDO
<b>Recreacional</b> <input type="checkbox"/> Tipo I	<b>Comercio</b> : TIPO I (Tiendas, alquiler de accesorios para actividades deportivas y ecológicas estacionario temporal no ambulante reglamentado por el IDURY) construcción de infraestructura de muy bajo impacto)	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 2 <input type="checkbox"/> zonal tipo 3 <input type="checkbox"/> zonal tipo 4 <input type="checkbox"/> Hospedaje <input type="checkbox"/> Recreativo <input type="checkbox"/> zonal tipo 1 <input type="checkbox"/> oficinas tipo 1. <input type="checkbox"/> oficina tipo 2. <b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 1 <input type="checkbox"/> Tipo 2 <input type="checkbox"/> Tipo 3

### Normas complementarias Zona Urbana De Recreación y Protección Ambiental (ZUReP)

Para el desarrollo de esta zona urbana de recreación y Protección Ambiental se establecen las siguientes disposiciones:

1. El área destinada a los estacionamientos y accesos debe ser mínimo del 15% del total del predio.
2. Toda construcción de parques y centros Recreacionales deberán contemplar áreas de acceso y movilidad con destino a la población discapacitada y de la tercera edad.
3. Los polideportivos opcionalmente podrán ser dotados de graderías laterales, vestier y baños.
4. Toda construcción e intervención de parques localizados en áreas de protección ambiental deben prever materiales que promuevan y minimice el impacto en los ecosistemas intervenidos.
5. La implementación de mobiliario urbano y construcción de elementos dentro de estas zonas no deberán exceder un área de 5.00 m<sup>2</sup>.



6. La implementación de mobiliario urbano y construcción de elementos dentro de estas zonas será regulado por la secretaria de planeación municipal y el IDURY, avalado por la oficina del medio ambiente.

Nota: Si el concepto de la secretaria de Planeación Municipal y la oficina del medio ambiente es negativa deberá revisarse y generar los cambios pertinentes.

**□ Alturas Zona Urbana De Recreación De y Protección Ambiental (ZUReP)**

Corresponde a la Dirección de Planeación decidir sobre aspectos especiales respecto a la construcción de escenarios deportivos.

**11. Zona Urbana Mixta de Renovación (ZUMR)**

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<b>Residencial</b> <input type="checkbox"/> Bifamiliar  <b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 1 <input type="checkbox"/> zonal tipo 2 <input type="checkbox"/> Hospedaje <input type="checkbox"/> Recreativo <input type="checkbox"/> oficinas tipo 1. <input type="checkbox"/> oficina tipo 2.	<b>Institucional</b> <input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura local (bienestar social, educación, salud, deporte, religioso)  <input type="checkbox"/> De servicios urbanos, de cobertura local (abastecimiento de alimentos, seguridad)	<b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 1  <b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> Local.	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 3 <input type="checkbox"/> zonal tipo 4 <b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 2 <input type="checkbox"/> Tipo 3



□ **Normas complementarias de la Zona Urbana Mixta De Renovación**

Para esta zona se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

Esta zona es objeto de formulación de un Plan Parcial del centro de Yopal.

1. Las edificaciones ubicadas en esta zona deberán realizar mejoramiento de fachadas y según el caso la reconstrucción total de la edificación, para mejorar la calidad de vida y fortalecer el centro urbano.
2. No se hará uso del espacio público, diferente al establecido, respetando los perfiles viales correspondientes y manteniendo como uso privado el área dentro de los paramentos de cada predio.
3. La altura máxima en esta zona será de 5 pisos. La altura máxima en esta zona estará condicionada al sector en la cual se ejecute las obras y depende del concepto previo de la secretaria de planeación.
4. Los sótanos y semisótanos solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente. Solo se permitirán parqueaderos y espacios para maquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %

**12. Zona Urbana Mixta de Consolidación (ZUMC)**

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
---------------	--------------------	-----------------	---------------



<p><b>Residencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Bifamiliar</li> </ul> <p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 1</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Hospedaje</li> <li><input type="checkbox"/> Recreativo</li> </ul>	<p><b>Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura local (bienestar social, educación, salud, deporte, religioso)</li> <li><input type="checkbox"/> De servicios urbanos, de cobertura local (abastecimiento de alimentos, seguridad)</li> </ul>	<p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 1</li> </ul> <p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Local.</li> </ul>	<p><b>Comercio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 3</li> <li><input type="checkbox"/> zonal tipo 4</li> </ul> <p><b>Industria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Tipo 2</li> <li><input type="checkbox"/> Tipo 3</li> </ul>
--	--	--	--

**Normas complementarias de la Zona Urbana Mixta De Consolidación**

Para esta zona se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

1. No se hará uso del espacio público, diferente al establecido, respetando los perfiles viales correspondientes y manteniendo como uso privado el área dentro de los paramentos de cada predio.
2. La altura máxima en esta zona será de 5 pisos. La altura máxima en esta zona estará condicionada al sector en la cual se ejecute las obras y depende del concepto previo de la secretaria de planeación.
4. Los sótanos y semisótanos solo se permiten en lados de manzana no desarrollados urbanísticamente. Solo se permitirán parqueaderos y espacios para maquinas, equipos y depósitos. La rampa de acceso deberá tener su iniciación dentro del lote, su pendiente máxima será del 20 %



### 13. Zona Expansión Industrial de Consolidación(ZUIC)

USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
<b>Industria</b> <input type="checkbox"/> Tipo 1 <input type="checkbox"/> Tipo 2	<b>Institucional</b> <input type="checkbox"/> Comunitario de cobertura local (bienestar social, educación, salud, deporte, religioso) <b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 1 <input type="checkbox"/> zonal tipo 2	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> Local. <b>Institucional</b> <input type="checkbox"/> De servicios urbanos, de cobertura local (abastecimiento de alimentos, seguridad)	<b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> zonal tipo 3 <input type="checkbox"/> zonal tipo 4 <b>Residencial</b> <input type="checkbox"/> Bifamiliar <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Multifamiliar <b>Comercio</b> <input type="checkbox"/> Hospedaje Recreativo <b>Industria</b> Tipo 3

**Normas complementarias de la Zona Expansión Industrial de Consolidación(ZUIC)**

Se determina para el manejo de la Zona las siguientes disposiciones:

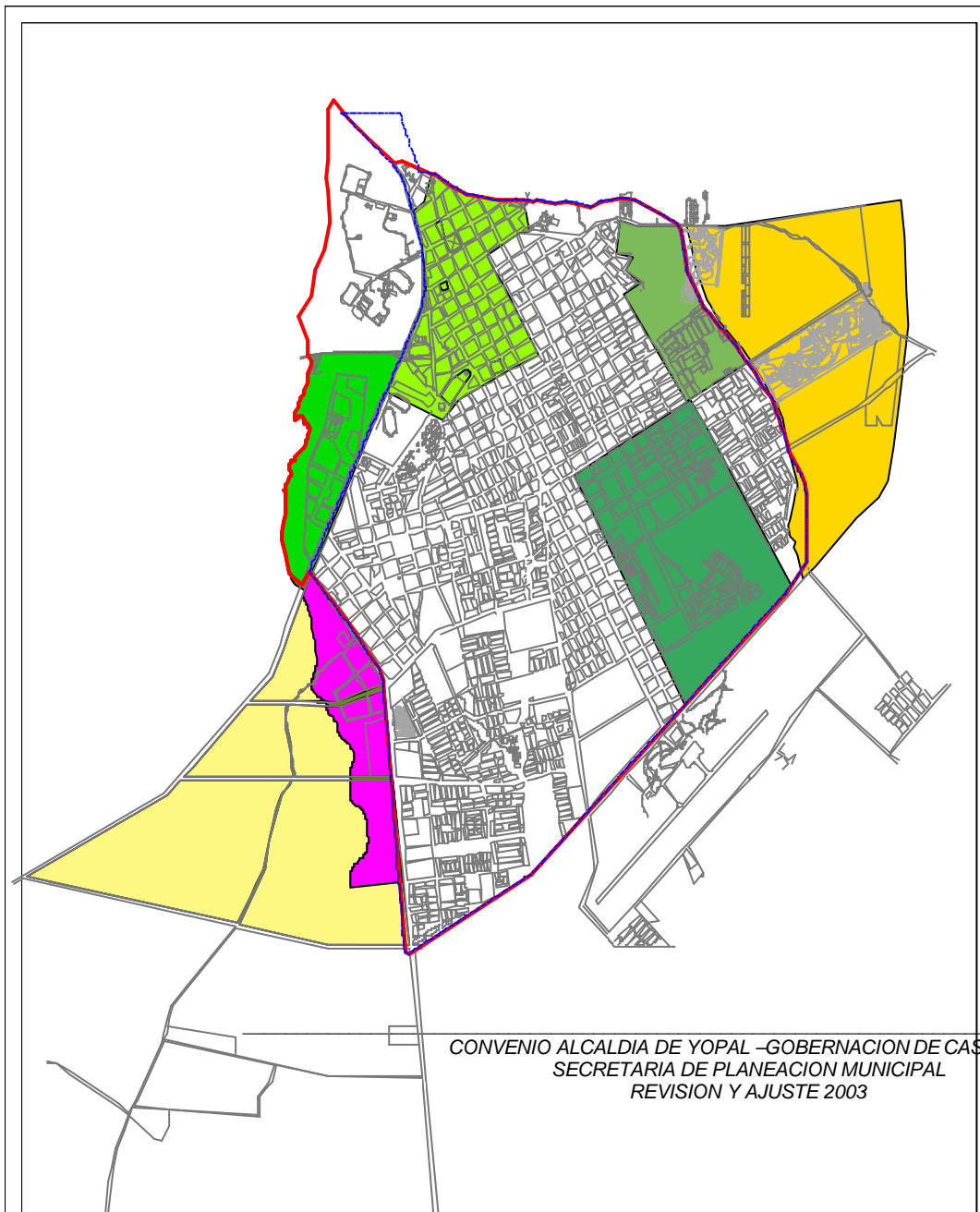
1. El perímetro del área industrial está determinado por una franja de aislamiento ambiental sobre vías primarias de 30 ML. a partir del paramento del predio.
2. El desarrollo urbanístico se generará a partir de un plan parcial
3. El desarrollo vehicular en caso de requerirse el fraccionamiento del área, deberá proyectar la continuidad de la malla vial.
4. La Industria que genera implantación en esta área tendrá para su sistema de producción y distribución aplicación de tecnologías limpias y cumplirá con los requisitos ambientales establecidos en la Ley.
5. El tamaño mínimo de los predios será de 1600m<sup>2</sup>, con frente mínimo de 40.00 ML.
6. Los nuevos desarrollos no podrán conectarse a la Variante proyectada y deberán articularse con el sistema vial primario del casco urbano.
7. Las nuevas industrias deberán desarrollarse como Unidades de Actuación Urbanística bajo el concepto de Parques industriales y su área mínima de desarrollo quedará determinada en El respectivo Plan Parcial.



8. El índice de ocupación para edificaciones será máximo de 30%.
9. El aislamiento de las edificaciones respecto de los paramentos de los predios será de mínimo de 10ML en la parte anterior, posterior y lateral.
10. El cerramiento anterior de los predios deberá dar solución de transparencia en mínimo el 70%; el cerramiento lateral y posterior se construirá con previo concepto de Corporinoquia y la oficina de medio ambiente según el tipo de industria a desarrollarse.
11. La industria Tipo III se establecerá en la zona rural previo concepto de Corporinoquia y la oficina de medio ambiente municipal de la secretaria de Planeación. No se podrá localizar en un radio de influencia del perímetro urbano menor de 3 kilómetros.
12. Los estacionamientos se solucionaran al interior del predio y se deberá proveer un estacionamiento por cada 50 m2 de área construida. Las áreas de cargue y descargue deben ser resueltas internamente.
13. Antejardín. La franja de antejardín corresponde a la misma de aislamiento anterior y no será objeto de estacionamientos.
14. Voladizos. La magnitud del voladizo estará de acuerdo con la necesidad de diseño espacial y en ningún caso podrá cubrir más de 2.50 ML. Sobre áreas de aislamiento.
15. Sótanos y semisótanos. Podrán ser utilizados sótanos y semisótanos para los procesos de actividad industrial, y estacionamientos previendo las condiciones técnicas para su funcionamiento. El acceso vehicular tendrá un ancho mínimo de 3.50 ML. y rampas de máximo el 20% de pendiente.
16. La altura máxima de las construcciones no podrá sobrepasar lo equivalente a cinco pisos. (por piso max. 3.00 ML)
17. La altura de chimeneas seguirán la reglamentación sobre emisiones, estipulada por el decreto 2811 de 1.974 al igual que el manejo de los residuos sólidos y los vertimientos industriales.



**MAPA No. 2-10 ZONAS GENERADORAS DE PLUSVALÍAS**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003





## **2.9 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

### **2.9.1 PLANES PARCIALES**

Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales. (Ley 388 de 1997, Art.19)

Los planes parciales definidos para el municipio de Yopal son:

VER MAPA No. 2-11 PLANES PARCIALES

1. Plan parcial Parque Industrial Zona de Expansión urbana.
2. Pan parcial Zona de expansión Oriental.
3. Plan parcial reestructuración del centro de Yopal.
4. Plan parcial de articulación urbanística.
5. Plan parcial Estrella Bon Hábitat
6. Plan parcial de Desarrollo comuna 2.



De igual forma la administración municipal adelantará los planes parciales de ordenamiento para los centros poblados cabecera de corregimiento. Los centros Poblados que deberán desarrollarse mediante planes parciales son:

- Plan Parcial Centro poblado de El Morro.
- Plan parcial Centro Poblado de Santa Fe de Morichal.
- Plan parcial Centro poblado de la Chaparrera



Plan parcial Centro poblado de la Guafilla.  
Plan parcial Centro poblado de Tilodiran.  
Plan parcial Centro poblado de Puntonuevo.

Acorde con las disposiciones de la Ley 388 de 1997 los planes parciales deberán contener mínimamente los siguientes aspectos:

1. La delimitación y características del área de la operación urbana o de la unidad mínima de actuación urbanística contemplada en el plan parcial o local.
2. La definición precisa de los objetivos y las directrices urbanísticas específicas que orientan la correspondiente actuación u operación urbana, en aspectos tales como el aprovechamiento de los inmuebles; el suministro, ampliación o mejoramiento del espacio público, la calidad del entorno, las alternativas de expansión, el mejoramiento integral o renovación consideradas; los estímulos a los propietarios e inversionistas para facilitar procesos de concertación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros mecanismos para garantizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios vinculadas al mejor aprovechamiento de los inmuebles; los programas y proyectos urbanísticos que específicamente caracterizan los propósitos de la operación y las prioridades de su desarrollo, todo ello de acuerdo con la escala y complejidad de la actuación o de la operación urbana contemplada.
3. Las normas urbanísticas específicas para la correspondiente unidad de actuación o para el área específica objeto de la operación urbana objeto del Plan: definición de usos específicos del suelo, intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos, empates y alturas.
4. La definición del trazado y características del espacio público y las vías y, especialmente en el caso de las unidades de actuación, de la red vial secundaria; de las redes secundarias de abastecimiento de servicios públicos domiciliarios; la localización de equipamientos colectivos de interés público o social como templos, centros docentes y de salud, espacios públicos y zonas verdes destinados a parques, complementarios del contenido estructural del Plan de Ordenamiento.
5. Los demás necesarios para complementar el planeamiento de las zonas determinadas, de acuerdo con la naturaleza, objetivos y directrices de la operación o actuación respectiva.
5. La adopción de los instrumentos de manejo del suelo, captación de plusvalías, reparto de cargas y beneficios, procedimientos de gestión, evaluación financiera de las obras de urbanización y su programa de ejecución, junto con el programa de financiamiento



### **2.9.2 PLANES MAESTROS**

Cada uno de los sistemas de servicios públicos maneja un plan maestro que es imprescindible armonizar a los preceptos planteados en éste Plan de Ordenamiento territorial y/o formular en los casos en que no existan.

De igual forma sistemas estructurantes como los equipamientos municipales, el sistema vial y el espacio público se proyectan mediante planes maestros que serán acoplados el Plan en el mediano plazo.

La unidad a la que corresponda hacer el seguimiento institucional al Plan Básico de ordenamiento territorial, solicitará éstos planes maestros a los institutos o gerencias municipales que deban poseerlos y colaborará en la formulación de los que no existan

### **2.9.3 PLANES DE MANEJO**

Los recursos como sistemas estructurantes se manejan a través de planes de manejo, las cuencas de los ríos existentes en la jurisdicción, el sistema hídrico léntico, el sistema de áreas protegidas, el sistema de áreas de riesgo, algunas actividades administrativas como el tránsito o el riesgo epidemiológico, se manejan mediante planes de manejo.

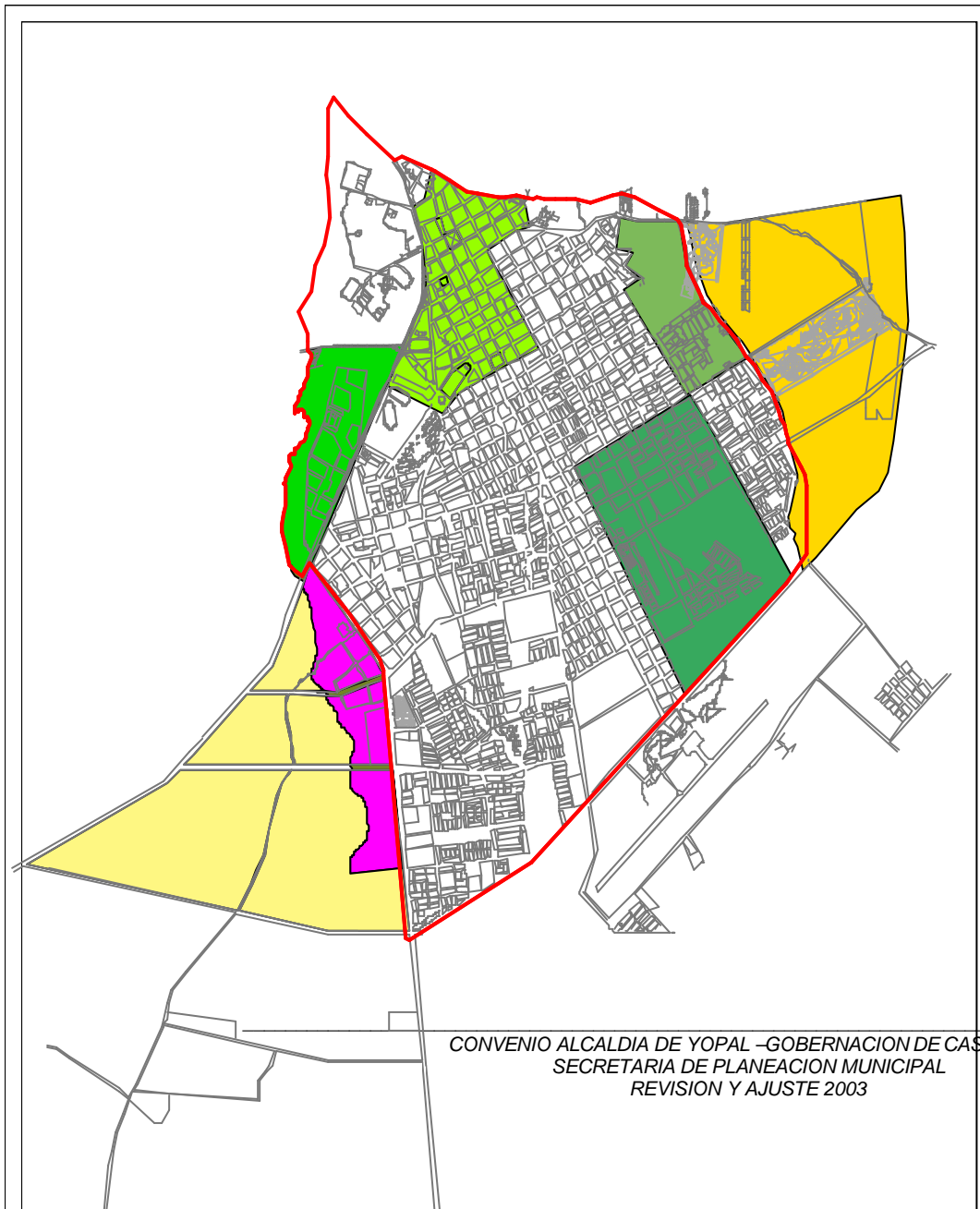
### **2.9.4 PROGRAMA DE EJECUCION**

El programa de ejecución es el instrumento que permite la articulación entre la gestión, la planificación y la financiación y se considera un instrumento de los tres tipos.

El plan Básico de Ordenamiento territorial tendrá un programa de ejecución que esté discernido pertinentemente y en donde se subrayen los proyectos prioritarios para el ordenamiento Territorial y los programas para la articulación sectorial del plan de Ordenamiento. Este instrumento tendrá un capítulo aparte en éste documento de formulación.



**MAPA No. 2-11      PLANES PARCIALES**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003





## 2.10 INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO

Son instrumentos de gestión, los medios utilizados por la administración municipal para realizar eficazmente la función pública del ordenamiento Territorial y garantizar el cumplimiento de los principios del desarrollo territorial local.

### 2.10.1 Compensación por declaratoria de Conservación o protección

La declaratoria de tratamiento de conservación para áreas urbanas o rurales dentro de la jurisdicción del municipio de Yopal puede darse para proteger áreas de importancia histórica, arquitectónica y ambiental. Se deben establecer mecanismos de compensación para las zonas declarada de la siguiente forma:

Cuando la zonificación –clasificación y calificación del suelo- determina un área como zona de protección ambiental o área verde, “sin derecho a construir, resulta un precio muy bajo de terreno. Por tanto, la reducción del impuesto hace más aceptable por el propietario esa zonificación.

Los propietario de predios que hayan sido objeto de compensación por conservación deberá cumplir las especificaciones establecidas por la administración municipal , so pena de hacerse sujetos de expropiación según el procedimiento legal.

### 2.10.2 Compensación por afectación por obra pública.

La construcción de obra pública es un beneficio para toda la comunidad. Sin embargo se establecerá e incentivos para el desarrollo de actividades complementarias a los objetos de las obras en construcción. Esto debe complementarse

- Adquisición de inmuebles por enajenación forzosa
- Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria.
- Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por la vía judicial.
- Adquisición de inmuebles a través del proceso de expropiación por vía administrativa.

### 2.10.3 El Banco Inmobiliario.

□

La administración municipal creará el banco de tierras con la colaboración de la oficina de catastro y de la división territorial del INCODER. Se Faculta al Alcalde de Yopal, para que dentro del término de seis meses contados a partir de la sanción y publicación del presente ajuste, cree el Banco Inmobiliario o de Tierras del Municipio de Yopal asignado sus funciones al IDURY o a la oficina que





maneje lo relacionado con áreas para desarrollo de vivienda de interés social, según las disposiciones definidas en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997 o la disposición vigente.

El ejercicio de las facultades otorgadas se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) El banco Inmobiliario de Yopal será un Establecimiento Público del Orden Municipal, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio.
- b) El Banco Inmobiliario tendrá como objeto:
  1. La adquisición por enajenación voluntaria, expropiación o extinción de dominio de los inmuebles necesarios para cumplir con los fines previstos en el Artículo 10 de la Ley 9 de 1989, en los numerales b, c, d, e, k, l, m, o, que constituirán su objetivo principal.
  2. La adquisición por enajenación voluntaria, expropiación o extinción de dominio, de los inmuebles necesarios para cumplir con los fines establecidos en el numeral anterior, obrando como participe en la realización de programas de renovación urbana o de desarrollo, de mejoramiento integral, en áreas dentro del perímetro urbano.
  3. La adquisición de inmuebles necesarios para cumplir con los fines que se establezcan en sus estatutos.
  4. El municipio podrá determinar dentro de sus funciones la adquisición de inmuebles, por encargo, de otras entidades municipales, que cumplan funciones análogas dentro del Banco Inmobiliario y que complementen las acciones determinadas como estratégicas dentro del POT, o para la realización de acciones como la integración inmobiliaria.
  5. La intermediación de cualquier clase, para la adquisición, enajenación u otras transacciones relacionadas con inmuebles.

#### **2.10.4 Reposición de terrenos por construcciones sin debidas cesiones y aislamientos**

Aquellas actuaciones urbanísticas privadas o publicas que no alcancen, por razones externas, a cumplir con las cesiones y aislamientos planteados en éste plan de ordenamiento territorial, deberán adquirir para la administración municipal terrenos equivalentes, según evaluador de la Lonja de Casanare, para la conformación del banco inmobiliario.

Esto se aplicará aún a aquellas construcciones anteriores al plan de ordenamiento territorial, cuyo incumplimiento sea de sumo perjudicial para la estética y el ordenamiento de la ciudad a juicio de planeación municipal.



## 2.11 INSTRUMENTOS DE FINANCIACION

### 2.11.1 PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALIA

#### ✚ ZONAS BENEFICIARIAS DE ACCIONES GENERADORAS DE PLUSVALIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal (Ley 388 de 1997, Art. 73). Los hechos generadores de plusvalía en la ciudad de Yopal son principalmente:

VER MAPA No. 2-10 ZONAS GENERADORAS DE PLUSVALÍA

- ✚ La incorporación de suelo rural a suelo de expansión.

Esta categoría se localiza principalmente en las zonas de expansión, tanto la zona de expansión oriental, que ha sido una nueva área incorporada dentro de la revisión y ajuste del PBOT, como la destinada para el desarrollo del parque industrial en el sector sur occidental. Es necesario aclarar que aun cuando la zona de expansión para el parque industrial, ya había sido incorporada por el PBOT en el año 2000, esta área no ha sido objeto del cálculo y liquidación del efecto plusvalía.

En igual forma la declaración de zonas urbanas de los centros poblados para el desarrollo de los centros poblados serán objeto de incorporación en un eminente acuerdo de plusvalías.

- ✚ Las modificación del régimen de acuerdo a la nueva zonificación urbana **En aspectos tales como:**
- ✚ **Aumento del índice de edificabilidad.** El índice de edificabilidad es el área edificable neta de edificación por cada m<sup>2</sup> de área neta o bruta de un predio, expresándose en m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, y que, indicativa y numéricamente, equivale al número de plantas del edificio que pueden construirse sobre cada metro cuadrado, supuesto un índice de ocupación del 100%.



• **Aumento en el índice de construcción.** El índice de ocupación es el porcentaje de suelo neto, descontadas las cesiones públicas, que puede ser ocupada por la edificación (y su proyección) en planta de suelo y subsuelo, no diciendo nada de su forma, altura, volumen y dimensiones concretas, ni de su tipologías edilicia precisa.

• Zonas generadoras de plusvalía en los planes parciales.

Debido a que los planes parciales en Yopal, definirán los usos específicos del suelo, las intensidades de ocupación y construcción, los retiros, los aislamientos, y los empates y alturas; el PBOT establece que dichos planes establecerán las zonas beneficiarias de acciones generadoras de plusvalía, y los procedimiento para su cálculo y liquidación serán conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en su decreto reglamentario 1599 de 1998.

• **Cálculo y liquidación del efecto plusvalía. Figura N° 1**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1599 de 1998, la forma de calculo y liquidación de las plusvalías es el siguiente:

• **Formas de pago**

Los pagos a ser realizados en efectivo o en tierra, serán utilizados principalmente para la provisión de zonas urbanas y rurales que sean de prioritaria, como zonas para la conservación del paisaje y referentes culturales, como también para las obras públicas de interés general y dotación de espacio publico para alcanzar el índice trazado por la ley.

Deberán identificarse los predios urbanos y de expansión, sujetos a plusvalía por cambio de uso en esta ajuste del PBOT y también aquellos que por su localización en zonas de consolidación sean sujetos de participación en plusvalía.

El concejo Municipal deberá reglamentar en el año 2004, un acuerdo de plusvalías que permita la captura de recursos para la gestión del PBOT de la ciudad y que tenga en cuenta la inclusión de las zonas rurales en zonas de expansión y el diseño de los planes parciales de los Centros Poblados.

• **IMPUESTOS, TARIFAS Y TASAS**

• **IMPUESTO PREDIAL**



Es un impuesto sobre la propiedad, tanto del suelo como inmobiliaria. Este impuesto se puede utilizar con tres objetivos: Uno, para tener una base gravable regular y creciente cada año; dos, como instrumento de redistribución, por medio de la recuperación para el sector público de las plusvalías que no correspondan a un trabajo del dueño; y tres, como estímulo, para motivar a los propietarios a que utilicen su terreno de acuerdo con lo previsto por la planificación. En este caso, la zonificación del terreno en un sector de desarrollo urbano se traduce en un alza de precio y del impuesto predial, por lo cual debe incitar al propietario a desarrollar el terreno de acuerdo con la zonificación, o a venderlo.”

#### ● **IMPUESTO DE TRANSFERENCIA**

Es el costo de los trámites –fijado en porcentaje sobre el precio de la transacción-, y se recauda cuando un terreno se vende.

#### ● **INCREMENTO DE TASA TEMPORARIA**

**Incremento de tasa temporaria** de los impuestos a la propiedad a ser usada para el financiamiento de infraestructura de gran escala, que beneficia a todos los residentes directa o indirectamente, en proporción con los valores de sus propiedades.

#### ● **IMPUESTOS TOTALES AL VALOR DE LA TIERRA**

**Impuestos totales al valor de la tierra** en los cuales los impuestos a la propiedad recaen completamente en el valor de la tierra, y no en el valor de ningún edificio o estructura.

#### ● **IMPUESTO DE DOS TASAS**

Un **impuesto de dos tasas**, una tasa sobre la tierra y otra tasa diferente sobre los edificios o mejoras.

#### ● **IMPUESTOS SOBRE LA ESPECULACION CON TIERRAS**

**Los impuestos sobre la especulación con tierras** cuando los mercados de la propiedad tienen precios que suben rápidamente.

#### ● **IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS DE CAPITAL**



Son aplicados tanto en América del Norte como en América Latina, usualmente sobre valores de la tierra, excepto a aquellos que pertenecen a la principal residencia de una familia. El objetivo es la generación de ingresos para el gobierno central.

#### ● **FINANCIAMIENTO DEL INCREMENTO DE IMPUESTOS**

Es un incentivo fiscal, vía diferimiento de impuestos, para cubrir los costos de infraestructura o limpieza del medio ambiente, o para el desarrollo de propiedades en las áreas céntricas de las ciudades. La expectativa futura de una mejoría en el ingreso del impuesto a la propiedad sirve como garantía para estos créditos (incentivos financieros).

#### ● **TARIFAS**

Se refiere al establecimiento de tarifas para el cubrimiento de inversiones realizadas en obras de urbanismo, redes de servicios públicos o vialidad. Estas tarifas pueden ser fijadas por entidades estatales o por entidades privadas a las cuales se les haya adjudicado contratos por concesión.

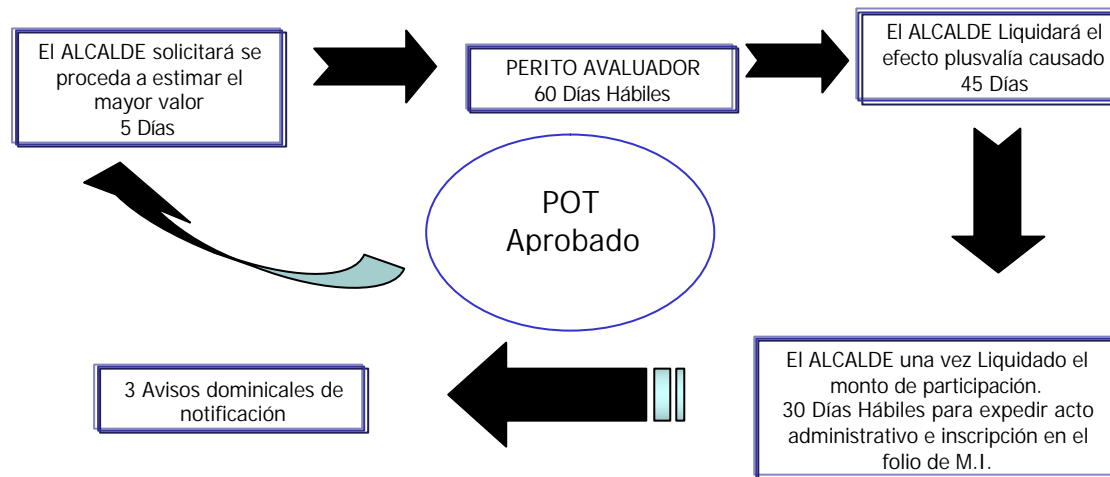
#### ● **CONTRIBUCION DE VALORIZACION**

Instrumento que permite al sector público capturar los incrementos del valor de la tierra directamente asociados a la inversión pública, a través de una tasa o cargo de valorización.

Estos instrumentos deberán ser aplicados por la administración municipal por medio de acuerdo municipal en el mediano plazo del plan básico del ordenamiento territorial.



**FIGURA 1. PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA**





### **3. COMPONENTE RURAL**

#### **3.1 POLÍTICAS RURALES**

##### **3.1.1 POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL.**

Generación de lineamientos económicos y sociales que garanticen la continuidad de los proyectos productivos y la consolidación de la prestación de servicios públicos de calidad para los habitantes de la zona rural del municipio de Yopal.

##### **a. Programa de Conservación y manejo de Ecosistemas Estratégicos**

- Proyecto de identificación y caracterización de los ecosistemas estratégicos para cada uno de los paisajes e incorporación a las zonas protegidas actuales.
- Proyecto de identificación de las especies en vías de extinción en fauna y flora.
- Proyecto de conservación y protección estratégica en los diferentes tipos de paisajes que conforman el Municipio declarados como áreas de reserva.
- Proyecto de manejo y aprovechamiento sostenible para la protección de los humedales y de los ecosistemas estratégicos del municipio.



- Declaratoria de humedales como zonas de reserva y protección en el paisaje de sabana.
  - Proyecto de reforestación y tratamiento para la explotación maderera en suelos aptos para esta clase de usos.
- b. Programa reducción de procesos y actividades que ocasionan el deterioro de la biodiversidad.
- Proyecto: Estudio de caracterización y evaluación de especies que compiten y deterioran las condiciones Ambientales del Municipio.
  - Proyecto reforestación protectora productora en las cuencas que abastecen los acueductos municipales y los sistemas de distritos de riego.
- c. Programa coordinación municipal de medio ambiente y proyectos productivos para fortalecer la Sostenibilidad, competitividad y la continuidad de los proyectos propuestos en el Plan.
- Proyecto de socialización, sensibilización e Institucionalización para el manejo de la tasas compensatoria.
- d. Programa Desarrollo Económico sostenible de la Biodiversidad.**
- Identificación y explotación de áreas a ser incluidas en el sistema regional de áreas protegidas SIRAP en coordinación con CORPORINOQUIA
  - Implementación de incentivos a la conservación de los recursos naturales en áreas naturales de la sociedad civil.
  - Implementación del Hogar de paso para la fauna decomisada en convenio con Corporinoquia.
- e. Programa de Cuencas Hidrográficas para la protección y explotación racional de los recursos naturales (Flora, fauna, suelo y Agua).





- Proyecto Plan de Manejo de la cuenca del río Cravo Sur
- Proyecto Plan de Manejo de la cuenca del río Charte
- Proyecto Plan de Manejo Sub-cuenca Caño Seco
- Proyecto Plan de Manejo Sub-cuenca Caño Upamena y Usivar

### **Proyectos**

- Promoción, construcción y dotación del Centro Regional de Investigación de la Biodiversidad, con la implementación de programas de biotecnología
- Diseñar e implementar sistemas de valoración económica de los componentes de la biodiversidad y distribución equitativa de los beneficios en el municipio.
- Reglamentación y localización de zonas para plantaciones forestales para la venta Oxígeno a los países desarrollados.
- Construcción de centro de acopio y planta de tratamiento de desechos orgánicos.
- Proyecto ubicación estratégica Inter.-corregimientos de colegios con educación media especializada en áreas agropecuarias, ambientales y turísticas.
- Construcción y dotación de laboratorios de Investigación en los colegios de los en cada uno de los centros poblados de acuerdo a la especialidad del área rural.
- Proyecto de construcción planta de secamiento de arroz vía Morichal – Tilo.
- Frigorífico en el Corregimiento morichal.
- Construcción del centro ecoturístico municipal sobre la vía Yopal la manga.

### **3.1.2 POLITICA DE ESPECIALIDAD DE LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO.**

Estimulación y apropiación de la zona rural como generadora de desarrollo económico (crecimiento económico + crecimiento social), para la población rural

Programa: Apoyo a la producción como fuentes generadoras de empleo en el área rural

### **Proyectos**



- Creación de distritos de riego y manejo Integrado en cada uno de los corregimientos
- Creación de cooperativas comunitarias de producción en los corregimientos, de acuerdo a los usos y potencialidades del suelo
- Constitución y fortalecimiento de cooperativas comunitarias de servicios Eco turísticos
- Asociar a las comunidades Inter. - veredales para la prestación comunitaria de Servicios públicos auto sostenibles y de calidad.
- Construcción de sistemas para la disposición adecuada de aguas residuales de forma individual; (tanque séptico cumpliendo con los parámetros técnicos especificados en el RAS 2000), cuando son viviendas dispersas. y cuando son agrupadas se debe construir sistemas de disposición y tratamiento colectivo para aguas residuales en el área rural.
- Sensibilización a los campesinos para reincorporarlos al campo.
- Educación, sensibilización y Reglamentación Municipal para generar la cultura de pago de los servicios publico domiciliarios y sociales en las zonas rurales.
- Diseño y construcción de los centros de desarrollo comunitario veredal para el apoyo de las cooperativas y asociaciones rurales en los centros poblados; y los corregimientos de Quebrada Seca y Punto Nuevo, los cuales servirán de apoyo a la administración municipal, descentralizando el manejo administrativo de planeación y ejecución de las obras en el área rural.

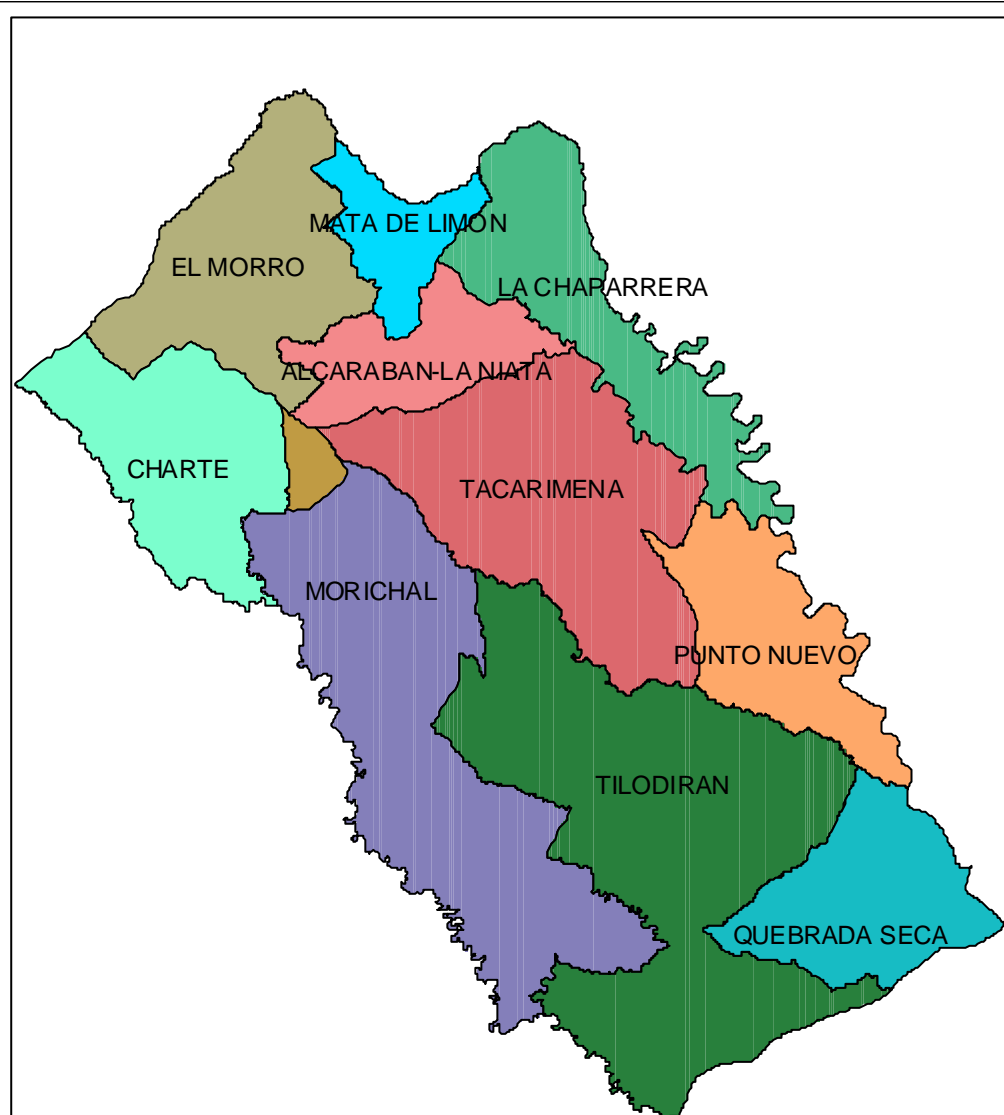
### **3.2 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA RURAL**

La división político administrativa rural de Yopal, esta conformada por 10 Corregimiento y 92 veredas distribuidas de la siguiente forma:





ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL –GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003



**DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA (CORREGIMIENTOS)**

CONVENCIONES

ALCARABAN-LA NIATA	ALCARABAN-LA NIATA
EL MORRO	EL MORRO
LA CHARARRERA	LA CHARARRERA
MATA DE LIMON	MATA DE LIMON
MORICHAL	MORICHAL
PUNTO NUEVO	PUNTO NUEVO
QUEBRADA SECA	QUEBRADA SECA

GRUPO REVISION PBOT OCTUBRE 2003 SECRETARIA DE PLANEACION	
---	--



**Fuente:** Equipo PBOT.

### **MAPA No 3.2 LOCALIZACIÓN DE VEREDAS.**





Fuente: Equipo PBOT.

TABLA No 3.1 DIVISIÓN VEREDAL POR CORREGIMIENTO

<b>CORREGIMIENTO EL MORRO</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA
9665205	TIZAGA
16014690	SOCOCHO
8498417	EL PROGRESO
14875820	ARACAL
22334680	MORRO
16078030	MORROQUIN
7634818	PLANADAS
27392430	CRAVO
10585070	EL PERICO
10395240	LA LIBERTAD
3846048	LA CABAÑA
2784452	LA REFORMA
20304260	GUAMALERA
13268240	GUAYAQUITO
10221200	EL GAQUE
6314243	LA COLORADA
17141480	EL PORVENIR
11393760	LA VEGA

TABLA No 3.2 VEREDAS DEL CORREGIMIENTO DE MATA DE LIMÓN

<b>CORREGIMIENTO MATA DE LIMON</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA
11263670	EL PALMAR
22990870	MATA DE LIMON



10288540	NARANJITOS
8077750	FLOREDA
10378220	PALO BAJITO
9643153	VILLA DEL CARMEN





TABLA No 3.3 VEREDAS DEL CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA

<b>CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA
8597076	PLAYON
14939900	PLAYON-SANTA BARBARA
17618170	LOS ACEITES
9482609	LA CHAPARRERA
25930740	LAGUNAS
27462600	LA PATIMENA
27130110	SAN ANTONIO
25687190	EL TALADRO
30186480	SAN NICOLAS
14688890	RINCON DEL MORICHE

TABLA No 3.4 VEREDAS DEL CORREGIMIENTO ALCARAVAN LA NIATA

<b>CORREGIMIENTO ALCARAVAN LA NIATA</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA
13988380	LA RESERVA
37032400	BARBASCOS
13694760	LA NIATA
7723465	ARAGUANAY
7082175	EL BAJO
7598842	SAN CRISTOBAL
4491521	BRISAS DEL ORIENTE
14539360	GUAYAQUE
4599531	BELLA VISTA ALTA
4045903	BELLA VISTA BAJA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

TABLA No 3.5 VEREDAS DEL CORREGIMIENTO DE TACARIMENA

<b>CORREGIMIENTO TACARIMENA</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA
21868400	LA MANGA
21996140	PALOMAS
38672120	LA CALCETA
26689560	TACARIMENA
27691490	SIRIVANA
63666510	MANANTIALES
38137710	EL TIESTAL
100527600	NOCUITO

TABLA No 3.6 VEREDAS DEL CORREGIMIENTO EL CHARTE

<b>CORREGIMIENTO EL CHARTE</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA
19236900	CAGUI CHARTE
32962090	VOLCANERAS
8946694	CAGUI PRIMAVERA
10899920	RINCON DEL SOLDADO
10720020	BRISAS DEL CRAVO
18647630	CAGUI ESPERANZA
23618410	LA Upamena
25393860	CAGUI MILAGRO
25607280	LA GUAFILLA
5186279	JORDAN
9667410	CHARTE
12729610	BELLAVISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

**TABLA No 3.7 VEREDAS CORREGIMIENTO MORICHAL**

<b>CORREGIMIETO MORICHAL</b>	
<b>AREA (M<sup>2</sup>)</b>	<b>VEREDA</b>
22027960	LA UNION
44390520	PICON
47523310	EL GARZON
11316080	SAN RAFAEL
38140820	SANTAFE DE MORICHAL
38542930	EL MILAGRO
36489570	YOPITOS
54188730	LA ARENOSA
20803830	LA ARGELIA
32579590	LA PORFIA
53045770	LA DEFENSA
30118730	LA MAPORA



TABLA No 3.8 VEREDAS CORREGIMIENTO TILODIRAN

<b>CORREGIMIENTO TILODIRAN</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA
31962780	EL ARENAL
95722620	ALEMANIA
123733400	TILODIRAN
86412050	GUACHARACAL
48083080	MATE PALMA
80793130	EL MANGO
76115920	GAVIOTAS AGUA VERDE

TABLA No 3.9 VEREDAS CORREGIMIENTO PUNTO NUEVO

<b>CORREGIMIENTO PUNTO NUEVO</b>	
AREA	VEREDA
12745930	EL AMPARO
23480020	SAN PASCUAL
53261990	PRIMERO DE MAYO
12177180	BARBILLAL
35338730	PUNTO NUEVO
24220820	PALOMAS AGUA VERDE

TABLA No 3.10 VEREDAS CORREGIMIENTO QUBRADA SECA

<b>CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA</b>	
AREA (M <sup>2</sup> )	VEREDA



27218340	SAN JOSE DE CAÑO SECO
54787420	QUEBRADA SECA
85053770	MATA NEGRA



### 3.3 SISTEMAS ESTRUCTURANTES

#### 3.3.1 SISTEMA VIAL RURAL

Estratégicamente lo que se busca para el municipio de Yopal, es que por ser capital del departamento tenga de manera directa el mayor número de enlaces viales con otros municipios, regiones estratégicas o áreas de interés comercial o de actividad específica que le permitan involucrar todo el territorio de su municipio en la dinámica productiva evitando construir o conformar territorios terminales sin posibilidad de continuidad vial, deberá procurarse su empalme con la posibilidad de continuar por medio fluvial.

Se plantea como prioridad de enlace la definición y conformación de las vías del Morro – Labaranzagrande, que permitirá conectar una región productiva y brinda otra alternativa de comunicación con el departamento de Boyacá recuperando lo que originalmente fuera la ruta ganadera de los llanos orientales hacia el interior del país vía Boyacá.

Adicionalmente y ya como relación entre el territorio del municipio de Yopal se plantea la conformación y construcción de anillos viales tanto en el norte como en el sur del territorio municipal paralela a la troncal del Llano, lo cual permite el desplazamiento oriente occidente enlazando varias veredas.

- CATEGORIZACIÓN DE VÍAS
  - Vías de orden nacional
  - Vías de orden departamental
  - Vías de orden intermunicipal de orden local

**TABLA No 3.11 VÍAS RURALES INTERMUNICIPALES**

VÍAS RURALES INTERMUNICIPALES	
PROYECCION	CORREGIMIENTO
Vía desde el Taladro – río Cravo proyección hasta Nunchía	1. la Chaparrera
Viene de Yopal Desde el eje central hacia el arenal pasa por Tilodirán – Mata de Palma Quebrada Seca y sigue para Orocué. Desde Tilodirán hacia el Mango. Proyección hacia Orocué (Corea) Desde el Mango hacia Camuruco encuentra con	2. Corregimiento de Tilodiran



el camino real ganadero Hacia Maní.	
Saliendo de Yopal por la vía Central hasta el Arenal	<b>3. Corregimiento de Morichal</b>
Vía del Morro a Labranza Grande	<b>4. Corregimiento del Morro</b>
Proyección unir Mata de Limón – Nunchía a través del río Payero	<b>5. Corregimiento de Matadelimón</b>



**TABLA No 3.12 VIAS INTERCORREGIMIENTOS**

<b>VIAS INTERCORREGIMIENTOS</b>	
<b>PROYECCION</b>	<b>CORREGIMIENTO</b>
<p><b>Vía Patimena – Lagunas – Los Aceites – Playón</b> Vía Patimena – San Antonio – Taladro- San Nicolás de Tocaría - Rincón del Moriche – Amparo (Del Corregimiento de Punto Nuevo). Vía Patimena Barbascos</p>	<b>La Chaparrera</b>
<p>Saliendo de la Central en el sitio el Milagro hacia Yopitos – Arenosa Defensa hasta Gaviotas Agua Verde en Tilo. Saliendo del Casco Urbano pasando por el Aeropuerto sector Oriental hacia el Garzón – La Unión – y une con la Alemania y Arenal de Tilodirán (Anillo Nocuito)Victoria.</p>	<b>Morichal</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Anillo vial entre la vía central del Amparo desde el límite del Corregimiento de Tacarimena pasando Amparo – San Pascual – Barbillal y une con la central de Punto Nuevo.</li> <li>❖ Anillo vial entre la Vía central de Punto Nuevo desde el límite de Tacarimena hasta el Corregimiento de Tilodirán pasando por Primero de Mayo – Punto Nuevo – Palomas Agua Verde – Guacharacal</li> </ul>	<b>Punto Nuevo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Desde el Samán del Río – Sirivana – Palomas – Manantiales – Tiestal hacia Punto Nuevo.</li> <li>❖ Desde el Samán del Río – Sirivana – Palomas – Manantiales – Tiestal hacia Punto Nuevo.</li> <li>❖ Cementerio Palomas al río comunica con Barbascos</li> <li>❖ Vía sensitiva desde la central de Punto Nuevo hasta Nocuito proyecto unión con Morichal.</li> </ul>	<b>Tacarimena</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Desde la vía central en la Vereda La Alemania hacia Nocuito Corregimiento de Tacarimena.</li> <li>❖ Entre Tilodirán y el Mango hacia Gaviotas Agua Verde hasta Morichal.</li> <li>❖ Desde la vía Central del Punto la Turupa hacia Guacharacal pasando por Chupaderos hacia Palomas Agua Verde (Corregimiento Punto Nuevo)</li> <li>❖ Desde Quebrada Seca hacia Punto Nuevo</li> <li>❖ Desde el paso real de Guariamena hasta la finca la realidad limite de Tilodirán, y San Luis</li> </ul>	<b>Tilodiran</b>



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



de Palenque.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Vía de la Upamena al centro poblado Llano Lindo</li> <li>❖ Vía la Cabuya – Cagúí Esperanza - Cagúí Primavera – Brisas del Cravo</li> </ul>	<b>El Charte</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Vía la cabuya Cagüi - Esperanza</li> <li>❖ Rincón del Soldado - Cagüi Primavera</li> </ul>	<b>El Morro</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Vía Guayaque – Barbascos – La Manga</li> <li>❖ Vía la Niata – Villa del Carmen - Palo Bajito – Mata de Limón – El palmar- río Payero – proyección unir con el anillo vial del Morro</li> </ul>	<b>Mata de Limón</b>



**TABLA No 3.13 VÍAS INTERVEREDALES**

VIAS INTERVEREDALES	
PROYECCIÓN VEREDAL	CORREGIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vía Chaparrera – Playón</li> <li>• Vía Ramal San Antonio a la Chaparrera</li> <li>• Vía Guayaque – Marginal de la Selva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1. LA CHAPARRERA</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vía San Rafael saliendo del Molino desde la Central 500 metros abajo del Matadero por San Rafael hacia el Charte.</li> <li>• Saliendo de Morichal hasta el Porvenir o (Aguazul) pasando por Guacamayas de Morichal.</li> <li>• De la Central hasta el Garzón pasando por Picón y la Unión.</li> <li>• Del casco Urbano de Yopal pasando por el sector Occidental del Aeropuerto- Picón.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2. Morichal</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vía El Viento une las dos Centrales.</li> <li>• Pedro Ríos une las dos Centrales</li> <li>• El Laurel 1º. de Mayo dentro de la Vereda.</li> <li>• Montenegro dentro de la vereda punto nuevo</li> <li>• Pedro Luis Chaparro dentro de la vereda Punto Nuevo</li> <li>• Nepo Hurtado dentro de la vereda Punto Nuevo</li> <li>• Marcos Ortiz a la Virgen dentro de la vereda Punto Nuevo</li> <li>• La Macarena hasta Buenas Tardes dentro de Palomas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3. Punto Nuevo</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laguna Vieja: Dentro de la vereda Sirivana desde la Escuela de Sirivana en la vía central hasta el río Cravo.</li> <li>• <b>El Recuerdo: Dentro de la Vereda Sirivana une las dos vías centrales</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tacarimena</b></li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mario Guío: Une las dos vías centrales dentro de la Vereda de Sirivana</li> <li>• José Gil: Desde el brazo río Cravo Sur ( Luis Beltrán) hasta la Vía central de Punto Nuevo</li> <li>• La UARY: Une las dos vías centrales dentro de Palomas.</li> <li>• La Mérida: dentro de Palomas</li> <li>• La Rucia: desde palomas en la cabaña en la Central de Tacarimena hasta el brazo del río uniéndose con la callejuela de los cebaderos en la Calceta.</li> <li>• La Barata: desde la Calceta a la vía central de Tacarimena.</li> <li>• La Y de Heli en la Calceta hasta la Manga en la escuela.</li> <li>• Los Carreños hasta Heli Andrade</li> <li>• Albenio Parra hasta el río Cravo Sur</li> <li>• Desde la Escuela de la Manga hasta el Río de Reinaldo Puerto.</li> <li>• Desde el Nudo hasta Galindos – Luis Pan.</li> <li>• Entre Reinaldo Puerto y Erasmo Niño</li> <li>• Cristóbal Ortega al brazo Río Cravo –Manga</li> <li>• Resbalón al brazo Río Cravo – Manga.</li> <li>• <b>Víctor Camacho dentro de Tacarimena</b></li> <li>• Los Cataños hasta el Río Cravo comunica con el Taladro</li> <li>• De los Punos a Edgar Pérez</li> <li>• Julio Hernández a Río Cravo</li> <li>• Anillo vial entre la Central de Tacarimena y Punto Nuevo en la Y del venado, nacimiento vía del Amparo del Corregimiento de Punto Nuevo.</li> <li>• Las Payaras desde vía central Punto Nuevo hasta el caño el Tiestal</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde Quebrada Seca hasta los pozos.</li> <li>• Desde Tilodirán a la Defensa.</li> <li>• De la Alemania al Vergel a la Vereda el Arenal x 3 Km</li> <li>• Dentro de Mata de Palma - desde Mata de Palma hasta</li> </ul>	<p><b>Tilodiran</b></p>



<p>el paso real de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa Teresa.</li> <li>• De la vía que de Tilodirán va al Mango desde el punto el Trompillo pasando</li> <li>• por la pradera Caracolí a Mónaco hasta llegar a la Habana</li> <li>• De la misma vía que va al Mango desde el Punto Canaima pasando por Santa Juana caño Salitre, caño Guarataro hasta llegar a los Monjes.</li> <li>• De la vía central de Yopal al Algarrobo desde el punto del Contento hasta el</li> <li>• caño seco y en esta vía desde el Punto las Cruces hasta caños seco.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vía Volcaneras - Cagüi Charte Alto – Cagüi Milagro</li> <li>• Vía Bella Vista</li> <li>• Vía la Guafilla Cagüi Milagro</li> <li>• Vía la Upamena</li> <li>• Proyección anillo vial para unir Rincón del Soldado con Volcaneras</li> </ul>	<b>El Charte</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vía Guamalera – la Libertad</li> <li>• Vía el Morro – El Perico por los bajos de la virgen</li> <li>• Vía Araguaney – Cravo</li> <li>• Anillo vial Vega – San Cristóbal – Cravo</li> <li>• Vía Vega – Chaparrera Cravo</li> <li>• Vía Planadas – la Tebaida</li> </ul>	<b>El Morro</b>

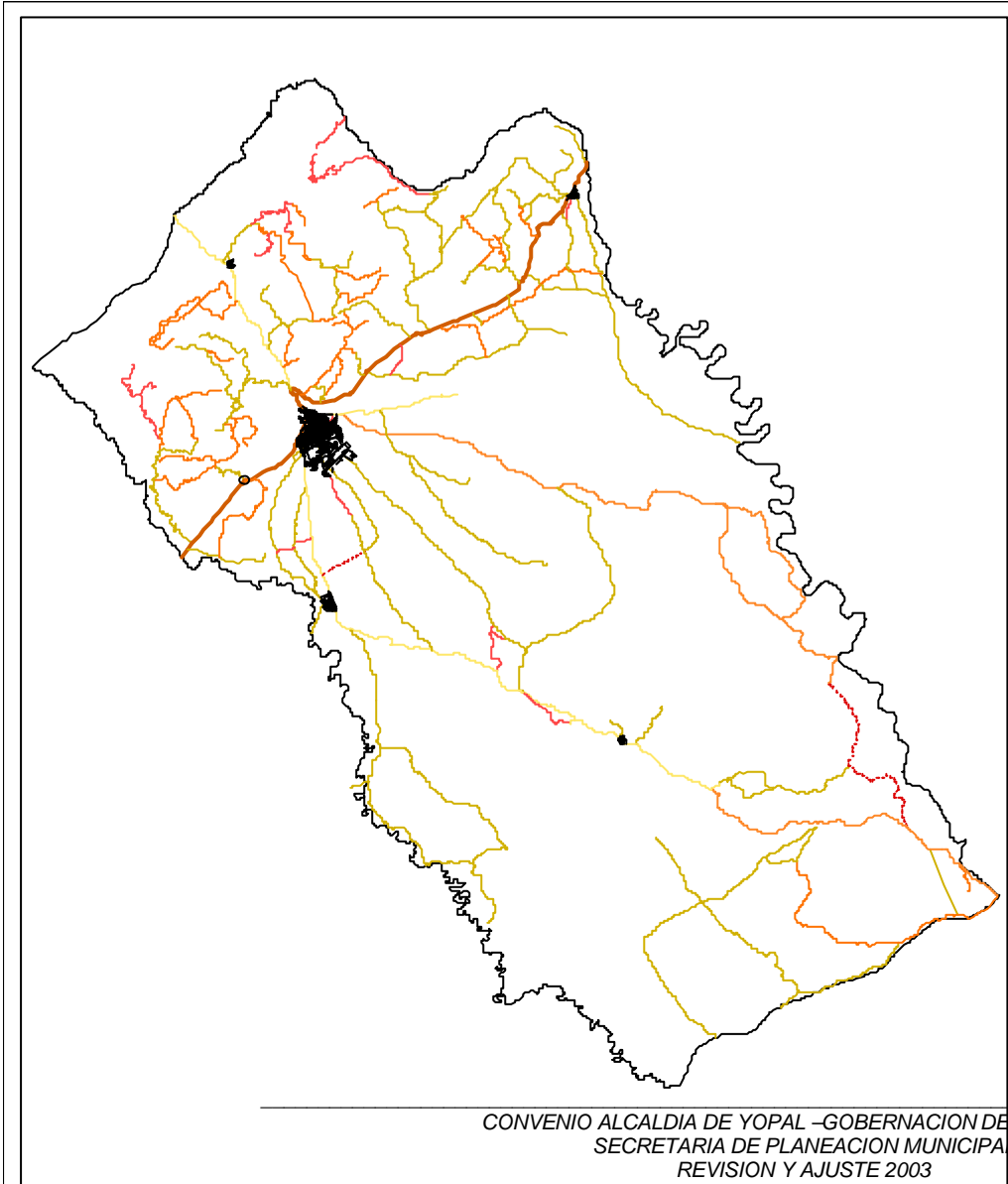


<ul style="list-style-type: none"><li>• Vía los Mangos - Buena Vista – Brisas del Oriente a la central</li><li>• Vía interna en Brisas del Oriente</li><li>• Vía el Bajo – hasta la escuela – proyección unir con Araguaney y la central</li><li>• Vía Naranjitos</li><li>• Vía San Isidro proyección unir con escuela los Aceites</li><li>• Vía de Mata de Limón Naranjitos</li><li>• Vía de Villa del Carmen a la Floreña</li><li>• Vía Mata de Limón a los Aceites</li></ul>	<b>Mata de limón</b>
---	----------------------



ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

**MAPA No. 3-3 SISTEMA VIAL RURAL**



CONVENIO ALCALDIA DE YOPAL -GOBERNACION DE CASANARE  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
REVISION Y AJUSTE 2003

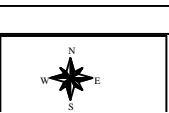


**SISTEMA VIAL RURAL**

CONVENCIONES

	Zona urbana
	Sistema vial
	Via Departamental
	Via Municipal
	Via en fase de planeación
	Via sin inversión
	Via Marginal
	Via en fase de inversión

GRUPO REVISION PBOT  
OCTUBRE 2003  
SECRETARIA DE PLANEACION





**Fuente:** Equipo PBOT.

**Nota:** El Plano vial esta elaborándose de manera final y su actualización por el equipo de trabajo del SIG.





### 3.3.2 SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR RURAL

#### 3.3.2.1 Saneamiento Básico Rural

El saneamiento básico rural de Yopal está ligado con el desarrollo urbanístico de la cabecera municipal y de los centros poblados. De esta manera; se definen los sistemas de disposición final de residuos sólidos y líquidos.

- Para el municipio de Yopal en el área rural se debe dar un manejo para efectos de la disposición y tratamiento final de los residuos sólidos, estableciendo como criterio principal la necesidad de actuar en dos dimensiones: en primer lugar lograr disminuir la cantidad de residuos mediante una política de educación ambiental y en el fomento del reciclaje que facilite la labor de diferenciación y selección de tales residuos.
- En segundo lugar para los centros poblados implementar la cultura de producción de compost que recupere la materia orgánica y la transforme en nuevos insumos para la agricultura, junto con procesos de reciclaje, en el lugar donde se viene realizando la disposición de los residuos sólidos.

Dar solución individual al manejo de residuos sólidos a nivel de finca; a través de rellenos sanitarios y sistemas que se puedan implementar; construidos teniendo en cuenta los parámetros técnicos contenidos en el RAS 2000 (Reglamento Técnico para Aguas potable y Saneamiento Básico) y ambientales establecidos en el código de los recursos naturales, la ley 99/93, y demás reglamentación vigente, para los productos que no pueden ser subutilizados, acompañado de un programa de educación que contemple la disminución en cuanto al uso de productos desechables y no biodegradables en el campo.

#### 3.3.2.2 Residuos Líquidos.

En el área rural del municipio se debe dar un manejo adecuado para la disposición de las aguas residuales en las fincas, en veredas donde estén localizadas a gran distancia cada casa debe ser individual y donde hayan caseríos cercanos puede ser colectivo ya sea mediante la construcción de pozos y tanques sépticos, diseñados teniendo en cuenta las disposiciones técnicas del RAS 2000 y ambientales contempladas en la normatividad vigente que de a lugar, Con el fin de minimizar la contaminación a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas de la zona y contribuir con la preservación de los recursos naturales.

#### 3.3.2.3 Sistema de equipamientos rurales



Se debe propender por mejorar, dotar y construir los equipamientos necesarios para articular el funcionamiento espacial en la provisión de infraestructura municipal, especialmente en salud, educación y recreación, para cada uno de los centros poblados y veredas, utilizando convenios y recursos del municipio y de la gobernación de Casanare, además con el apoyo de empresas privadas.

Las principales acciones a desarrollar en el PBOT de Yopal serán:

- Mejorar la infraestructura educativa necesaria para el funcionamiento óptimo del sector.
- Mejorar la infraestructura de los centros de salud existentes, (en todo el municipio con su respectiva dotación), al igual que garantizar la prestación del servicio con personal capacitado.
- Mejorar los polideportivos construidos en las veredas del municipio.
- Acogerse a un proyecto de matadero regional para sacrificio de ganado
- Construir sitios adecuados técnica, sanitaria y ambientalmente para el sacrificio de ganado en los centros poblados del Municipio.

### 3.4 SUELO RURAL

#### 3.4.1 Clasificación del suelo rural

La clasificación del Suelo Rural se pueden clasificar en, suelo de protección, suelo de recuperación y suelo de producción. Cada uno de estos suelos tiene su propio régimen de usos y tratamientos según las actividades en él realizadas.

- **Suelo de protección:** Son suelos rurales de protección las zonas y áreas del terreno que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, o de interés público para la ubicación de infraestructura para el aprovisionamiento de servicios domiciliarios, demandan prioridad para su conservación y protección, o que por estar en zonas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen restringidas las posibilidades de usos y ocupación.
- **Suelo de producción:** Son los que teniendo en cuenta los criterios biofísicos, como son los de las cuencas hidrográficas, geomorfología, pendientes, suelo y usos actuales agropecuarios, presencia de recursos forestales y mineros son aptos para la producción agropecuaria, forestal, turística o minera.



- **Suelo de Recuperación:** Son suelos que han sido afectados por procesos naturales e intervenidos por actividades antrópicas que han generado degradación de los mismos y que es necesario hacer su rehabilitación para darles un uso y aprovechamiento adecuado.

### 3.4.2 Clasificación de los Usos del suelo rural

**Los Usos del Suelo Rural son la destinación asignada al suelo rural de acuerdo con la actividad o actividades que se pueden desarrollar en él y que requieren de una infraestructura definida. Los usos del suelo representan las actividades que se realizan en el campo. El Modelo Territorial fortalece la apropiación sana del suelo para el desarrollo de actividades que conduzcan a crear un medio ambiente rural rico y variado dentro del marco legal para crear condiciones de base económica sostenible.**

Objetivos. La asignación de usos del suelo rural se realiza para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Garantizar el uso eficiente y racional de los suelos rurales del Municipio de acuerdo a su vocación y sus características potenciales.
- Consolidar la actividad forestal protectora en los ecosistemas estratégicos y la agroforestal en los suelos productores.

Los Usos del Suelo Rural se clasifican de la siguiente manera:

### 3.4.3 Clasificación del uso del suelo según la actividad

Las actividades del Suelo Rural se dividen en:

1. **Actividades en suelos de protección:** Son aquellas actividades que se realizan en los suelos de protección definidos en el P.B.O.T
  - a. Forestal. Comprende el conjunto de actividades de mantenimiento de la cobertura vegetal del suelo rural en áreas que poseen bosques o que deberían poseerlos. Dentro de este uso podemos tener las siguientes categorías:
    - Bosque Protector. Área de aptitud forestal en la que se debe mantener la cobertura de bosque natural. Sólo se permite el aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque.



- Bosque Protector - Productor. Área de aptitud forestal en la que se debe mantener la cobertura de bosque natural o plantado. Se permite el aprovechamiento del bosque siempre y cuando se mantenga su función protectora.
- b. Recreación pasiva. Actividad con fines de recreación contemplativa desarrollada en áreas naturales de gran importancia ambiental con riqueza paisajística y / o importancia ambiental en la cual sólo se observan los escenarios sin generar conflictos con su utilización.
- c. Investigación. Actividad con fines investigativos y educativos desarrollada en áreas naturales de gran importancia ambiental y / o en ecosistemas estratégicos que no genere conflictos con éstos.
- d Ecoturismo. Actividad con fines educativos y generadora de trabajo e ingresos, desarrollada en áreas naturales con riqueza paisajística y o importancia ambiental, que no genera conflictos con los recursos naturales; puede integrar rutas o caminos eco turísticos, cabalgatas, ciclo montañismo, competencias ecológicas programadas como carreras de observación, cometas, espeleología, entre otros.
- e. Revegetalización Natural. Procesos Naturales de sucesión natural secundaria en los que los ecosistemas naturales pueden fluctuar entre determinados límites de sucesión para volver a su estado natural original.

**2. Actividades en suelos de producción:** Son aquellas actividades que se realizan en los suelos de producción definidos en el P.B.O.T.

- a. Agroforestal. La agroforestería es el nombre colectivo para designar los sistemas de uso del suelo, en donde se asocian las leñosas perennes (árboles, arbustos, bambúes) con los cultivos agrícolas y y/o animales, en un arreglo espacial con rotación o ambos y en los cuales se dan interacciones ecológicas y económicas entre los componentes arbóreos del sistema (Young, 1.989). Se considera como una técnica que combina silvicultura, ganadería y agricultura para aumentar la productividad de las tierras, conservando los suelos, las aguas y la vegetación; no es una simple combinación caprichosa de árboles, cultivos y animales, sino de la toma de decisiones con base en la evaluación de varios parámetros, lo que requiere el trabajo multidisciplinario.
- b. Agrosilvopastoril. Este uso combina las actividades agrícolas, pecuarias y forestales en porcentajes representativos y adecuados según las condiciones de aptitud presentadas en el área.



**c. Silvoagrícola.** Son los que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha junto con la renovación frecuente y continua del suelo, dejándolo desprovisto de una cobertura vegetal permanente en algunas áreas, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente.

**d. Silvopastoril.** Uso de la tierra que apoya el desarrollo sostenible de la ganadería a través de arreglos armónicos donde simultáneamente en un espacio determinado, los árboles crecen asociados con ganado, en distribuciones espaciales o secuenciales en el tiempo.

**e. Silvicultura.** Plantaciones de bosques protectores o productores.

**f. Agropecuario Tradicional.** Actividades desarrolladas en los cultivos agrícolas y explotaciones pecuarias con poca rentabilidad, sin tecnología adecuada y bajas condiciones sociales.

**g. Agropecuario Semi intensivo.** Actividades desarrolladas en suelos de mediana capacidad agrológica, caracterizadas por un relieve plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi intensivo.

**h. Agropecuario Intensivo.** Comprende actividades agrícolas y pecuarias de alto grado de tecnificación, manejo y comercialización de la producción. Contempla cultivos semestrales limpios y densos mecanizados.

**3. Actividades en Áreas de Recreación Turística:** Son aquellas actividades que se realizan en las áreas de recreación turística que por sus factores ambientales y sociales, constituyendo modelos de aprovechamiento racional destinados a la recreación pasiva y a las actividades deportivas y culturales de tipo urbano o rural.

**a. Recreación pasiva.** Recreación contemplativa, restauración ecológica, investigación.

**b. Recreación activa.** Recreación masiva, cultural, centros vacacionales, parques naturales, turismo, con la infraestructura vial y de servicios necesaria para este uso. Actividades recreativas y deportivas desarrolladas de manera controlada en áreas de riqueza paisajística y lugares creados para tal fin que no generan conflicto con los usos circundantes.

#### **3.4.4 Categorías de usos del suelo rural**



- a. **Uso principal:** Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista ecológico, económico, social, así como las mejores características productividad y sostenibilidad de la zona.
- b. **Uso compatible:** Comprende las actividades complementarias que no se oponen al uso principal y que concuerdan con su potencialidad, productividad y protección del suelo y de los recursos naturales conexos, los cuales no requieren permiso previo para su establecimiento o práctica.
- c. **Uso condicionado:** Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y que presentan cierto riesgo ambiental previsible y controlable para la protección de los suelos y los recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamiento específico de manejo por parte de CORPORINOQUIA y la Administración Municipal, bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos y la debida divulgación a la comunidad.
- d. **Uso prohibido:** Comprende las actividades incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación, lo cual entraña un grave riesgo para la seguridad de la población, conservación ecológica o para la salubridad pública, por lo cual están prohibidos y no tienen autorización por parte de CORPORINOQUIA y la Administración Municipal para su establecimiento o práctica.

#### 3.4.5 DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEL SUELO RURAL

Las áreas de actividad delimitan sectores rurales homogéneos con énfasis en un uso y aceptando otros que le son compatibles, condicionados o prohibidos. Las áreas de actividad hacen referencia a un sector o división superficiaria del territorio rural, denotan sus usos principales, es decir, aquellos señalados como uso predominante para un determinado sector con miras a estructurar y consolidar el carácter y función asignados al sector dentro de la estructura general del municipio, sin menoscabo de los usos complementarios y condicionados correspondientes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

### 3.5 ECOSISTEMAS EN SUELOS DE PROTECCIÓN.

Estas zonas han sido definidas como los ecosistemas de especial significancia ambiental e interés público; los ecosistemas estratégicos locales, los ecosistemas estratégicos susceptibles a amenazas naturales; cada uno de ellos con sus respectivas categorías, en las que se realizarán aquellas actividades definidas en el P.B.O.T y demás actividades compatibles con el cuidado de los recursos naturales.

Nota: La elaboración del Mapa será entregada por el equipo de trabajo del SIG. (trabajo elaborado por el equipo de trabajo de la Revisión y ajuste del PBOT de Yopal)

**TABLA No 3.14 ÁREAS DE PROTECCIÓN**

ÁREAS DE PROTECCIÓN	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
Ecosistemas de especial significancia ambiental e interés público.	Microcuencas abastecedoras de sistemas de acueducto: Q. La Tablona Q. La Calabozza. Q. Aguablanca. Q. Aguatoca. (cuenca alta) Q. Aguazula. (cuenca alta) Q. Agua blanca Volcanera. Q. Jarama. (cuenca alta) Q. Niata. (cuenca alta) Q. Upamena (Cuenca alta) Q. la Chaparrera.	Son microcuencas que abastecen al sistema de acueducto municipal y de los centros poblados de la Chaparrera y el Morro, de las cuales debe adquirirse los 100mt alrededor de los nacimientos de la corriente principal, su área de infiltración y recarga, y el lugar donde se realizará la captación y la construcción de la infraestructura básica de acueducto. Artículo 111, Ley 99 de 1993. Adquisición de áreas de interés para acueductos veredales y municipales.



Ecosistemas estratégicos locales.	Ronda de 100 m de radio, alrededor de los nacimientos de agua	Decreto 1449 de 1977, se establecen reservas forestales protectoras en estas franjas, con énfasis en los sectores de los Paisajes de Montaña y Piedemonte.
	Ronda hídrica de protección	Decreto 1449 de 1977 en el cual se establecen reservas forestales protectoras en una franja de 30 m paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas, caños, y arroyos, sean permanentes o no. La ronda del río Cravo Sur; por ser una fuente hídrica importante para el municipio, y por encontrarse definida dentro de las zonas de amenaza debido al carácter torrencial de estas grandes corrientes y atravesar la franja de las fallas geológicas, se debe dejar como zona de reserva una franja mínima de 100 metros en la parte alta, medio y bajo; Lo Anterior teniendo, en cuenta la disposición del decreto 1449/97, y del artículo 111 de la ley 99/93. y los demás decretos reglamentarios y Tocaría, Payero, y Charte 100 metros igualmente por considerarse fuentes hídricas importantes. Para los caños Usivar, Gaviotas agua verde, Guarimena, Seco, Canacavare, Guarataro, Palomero, Aguaverde, el Tiestal y Volcanera, La Upamena, La Niata, Veragua La Chaparrera (50 metros) y para las rondas de las demás fuentes de todo el municipio de Yopal de 30 metros, deben permanecer en Bosque protector según la norma.
	Áreas de infiltración y recarga de Acuíferos	Son las partes de las microcuencas que facilitan en mayor grado la infiltración del agua o su acumulación en estructuras sinclinales. Zonas del piedemonte, ladera sur de la cuchilla de Palo bajito, Bella Vista y Upamena, por encima de la cota 500 m.
	Área cultural, histórica y de protección del paisaje. Áreas en conflicto Muy Inadecuado.	Cerro el Venado, cerro Buenavista, Túnel verde vía a Sirivana y el garcero de la vereda Palomas.





	Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos	Cementerio, (parque cementerio), Planta de tratamiento de agua potable localizada en la vereda Buena Vista Alta, relleno sanitario Peralejo (vereda la Reserva), sistemas de tratamiento de aguas residuales (lagunas de Oxidación), localizada en la vereda la Upamena, el matadero municipal en la vereda Morichal.
Ecosistemas estratégicos susceptibles a amenazas naturales.	Escarpes con pendiente mayor del 100% (45°). Áreas susceptibles a procesos erosivos, y/o de remoción de masas.	Parque la Iguana, cerro el Venado, cerro Buena Vista, cerro Palobajito; vega de los ríos Cravo Sur (vereda la Vega, la Guamalera, parte de Guayaque), Parte de Guayaque). Tocaría (Vdas Playón, P, Santa bárbara) y Charte ( Vdas Charte, Jordán, Buena vista).,Las Laderas estructural de las cuchilla las Barras. Los Cagüi y Del Medio,( Aracal) y Peña Negra, por encima de la cota 800 m. Vereda la Manga, Palomas y Rincón del soldado.

- Ecosistemas de especial significancia ambiental e interés público.

Dentro de esta categoría se encuentran las áreas estratégicas de las microcuencas abastecedoras de acueductos que para el caso del municipio de Yopal corresponden a las corrientes de las quebradas la Aguatoca, la Tablona, la Aguablanca, la Chaparrera, la Aguablanca (Volcanera), la Aguazula, la Niata, y la Jarama; sus áreas físico geográficas han sido identificadas en el diagnóstico y pueden ser vistas en el Mapa de Formulación de Áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales. Dentro de su área, el municipio adquirirá las franjas de 100 m de radio alrededor de sus nacimientos de agua y los predios donde se vaya a construir la infraestructura básica para su almacenamiento y tratamiento; A través de las acciones y estrategias de corto y mediano plazo se protegerá las áreas de infiltración y recarga, y las rondas hídricas de protección de 30 para corrientes permanentes o no.

- Ecosistemas estratégicos locales

Dentro de estos ecosistemas se encuentran la ronda de 100 m de radio alrededor de los nacimientos de agua y la ronda hídrica de protección de 30 alrededor de zona de humedales en las veredas Quebrada Seca, Mata de Palma, Mata Negra, Gaviotas Aguaverde, la porfía, la Argelia, la Mapora, la Alemania, Tilo, Punto Nuevo, palomas Aguaverde, Rincón del soldado, San Pascual, el Amparo, San Antonio, todas las corrientes de agua, las zonas de infiltración y recarga de Acuíferos, los relictos de Bosque alto andino. En el ordenamiento estas áreas se establecerán las diferentes actividades permitidas y no permitidas y el tratamiento que deberán recibir, en la gestión del PBOT se priorizarán los proyectos de inversión ambiental que determinen la valoración de los recursos naturales y su desarrollo socioeconómico.



Las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas y arroyos, lagunas, etc, son franjas de suelo que en los nacimientos de todas las corrientes de agua corresponden a una extensión de por lo menos 100 m a la redonda; y a una franja no inferior de 30 m de ancho paralelo a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos y depósitos naturales de agua.

Las áreas de infiltración y recarga de acuíferos son aquellas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo. En general la cobertura vegetal de los cañones profundos en el paisaje de Montañas presente por encima de los 1000 m. s. n. m

Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos corresponden a las unidades territoriales identificadas por el municipio que se deben prever para la prestación de servicios públicos como el cementerio, plantas de tratamiento de agua potable, sistemas de manejo de residuos sólidos (relleno sanitario) y líquidos (lagunas de oxidación), y el matadero municipal.

- Ecosistemas estratégicos susceptibles a amenazas naturales

Las áreas de amenaza natural corresponden a áreas frágiles y deterioradas propensas a la erosión a los deslizamientos, volcamientos, hundimientos, inundaciones, avenidas torrenciales, caída de rocas, a la actividad sísmica, a fallamiento neotectónico; a las áreas geológicamente inestables por la presencia de rocas blandas sin su correspondiente cobertura natural protectora, etc. En el diagnóstico biofísico del PBOT de Yopal se señalan las áreas susceptibles a amenazas naturales.

TABLA No 3.16 ZONIFICACION AMBIENTAL

De acuerdo a las anteriores áreas del suelo de protección rural se realizó la siguiente zonificación ambiental:

CATEGORIA	ZONIFICACION	AREAS		DESCRIPCION
AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD	Bosques primarios en el paisaje de piedemonte. Y de montaña.	Área de reserva forestal a conservar	Relictos de bosques sobre los 200 msnm. En zonas de alta pendiente o de difícil acceso.
		Área Forestal protectora	Área de recuperación para reserva forestal	Microcuencas abastecedoras de los acueductos municipal y de los corregimientos del Morro y la Chaparrera Relictos de Bosques

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO	Microcuencas abastecedoras de acueductos	Áreas estratégicas de las Microcuencas de La Q. Q. la Tablona Q. La Agotoca Q. la Aguazula Q. Calaboza Q. Aguablanca Q. Aguablanca (Volcaneras) Q. la Chaparrera Q. la Upamena Es decir el municipio deberá comprar los predios de los nacimientos de estas corrientes y recuperar las sus rondas hídricas para la protección absoluta	
	Áreas periféricas a nacimientos de cuerpos de agua.	Áreas periféricas a nacimientos de cuerpos de agua	100 metros alrededor de los nacimientos de agua.
	Rondas Hídricas		30 m. a lado y lado, a partir de la cota máxima de inundación de todos los cuerpos de agua
	Áreas de infiltración y recarga de acuíferos.		Suelos con capacidad de absorber y acumular agua.
AREAS PARA LA RESTAURACION AMBIENTAL	Áreas en conflicto Muy Inadecuado.		Caño Usivar, algunos sectores de alta pendiente en el paisaje de montaña y piedemonte
ÁREAS PARA LA PRESERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES	Áreas susceptibles de amenazas naturales por fenómenos hídricos.	Áreas susceptibles a avenidas torrenciales e inundaciones.	La ribera de los ríos Cravo sur, Charte, Tocaría, Payero, Q. La Niata, La Upamena, la Aguazula, la Aguatoca, la Chaparrera, Veragua, Cachiza, la Aracaleña, Floreña.
	Áreas susceptibles a Inestabilidad y a procesos morfodinámicos de erosión y remoción en masa		Áreas susceptibles a deslizamientos hundimientos y fenómenos de remoción en masa. Áreas con pendientes mayores al 50% En todo el paisaje del piedemonte afectado por la remoción en masa como consecuencia de la acción de las fallas de Yopal, Guaicaramo y Támara.

FUENTE: talleres de campo y revisión del grupo PBOT

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



DRO GENERAL DE CUENCAS MUNICIPIO DE YOPAL										ELAB. I NG. LUIS EDUARDO MIRANDA G.								Sep de 2003									
PARAMETROS MORFOMETRICOS										PARAMETROS DE USO								PARAMET, AMBIENTALES									
No.	Cuenca	SubCuenca/micro-Cuenca	Corregimiento	Orden	Símbolo	ÁREA YOP Ha	ÁREA TOT Ha	L.Cauce, Yopal Km	L.Cauce, Total Km	Torren	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	
1	Río Charte	Río Charte	1,6,7,	6	1			61,5	128	M																	
		Q. La Yopera	1	4	1,1,i			5,2		A																	
		Q. Volcanera	1	4	1,2,i			9,2		A																	
		Q. Aguazula	1	5	1,3,i			21,6		M																	
		Q. Algarroba	1	3	1,3,i			5		A																	
		Q. Seca( Cagui)	1	3	1,3,2,i			10		M																	
		Cñ El Tigre	1	2	1,3,1,d			8,5		A																	
		Q. La Upamena	1.6	4	1,4,i			18,4		B																	
		Cñ. Usivar	1,6	2	1,5,i,			14,7		B																	
2	Caño, Guarimena	Cñ. Guarimena	6,7	3	2			40	81	B																	
		Cñ. vigia	6,7	2	2,1,i		/	11		B																	
3	Agua verde (Mate piña)	Agua verde	6,7	4	3			37	79	B																	
		Mojador	6	2	3,1d		/	8,1		B																	
		La Mapora	6,7	2	3,2d		/	9,5		B																	
		Cñ. Chupadero	7	2	3,1,i		/	8		B																	
		Cñ. Camoruco	7	2	3,2,i		/			B																	
4	Canacabare (Mojador)	Canacabare	6,7,8	4	4			45,5	117	B																	
		Cñ. Las Brisas	7	2	4,1,i		/	9,5		B																	
		Cñ. Chupaderos	6,7	3	4,1,d		/	23		B																	
		Cñ. Canacabarito	7	3	4,2,d		/	19,5		B																	
		Cñ. Los Leones	7,8	3	4,2,i					B																	

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



CUADRO GENERAL DE CUENCAS MUNICIPIO DE YOPAL										ELAB. I NG. LUIS EDUARDO MIRANDA G.								Sep de 2003										
PARAMETROS MORFOMETRICOS										PARAMETROS DE USO								PARAMET, AMBIENTALES										
No.	Cuenca	SubCuenca/micro-Cuenca	Corregimiento	Orden	Símbolo	ÁREA yopal Ha	ÁREA Yotal Ha	L.Cauce Yopal Km	L.Cauce, Total Km	Torren	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8		
5	Río Cravo Sur	Río Cravo Sur	TODOS	7	5			85,5	232	M	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		Q. La Tablona	2	4	5,1,d			11		M	■	■	■	■					■	■	■	■	■	■				
		Q La Aguatoca	2	4	5,1,i			18		M	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■		
		Q, Aguablanca	2	3	5,1,3,i			7		M	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■		
		Q, La Calaboza	1	3	5,2,d			3,5		M	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■		
		Cñ. Palomero	9	2	5,3,d			10		B	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■		
		Q. La Niata	2,3,4,5	6	5,3,i			26		M	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		Q.LA Cortadera	2	3	5,3,1,i			7,5		A	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		Q, Jarama	2,3	4	5,3,2,i			11		A	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		Q La Patimena	3,4,5	5	5,3,3,i			17,5		M	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		Cñ El Aceite	4	4	5,3,4,i			9,5		B	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		Cñ. El Armadillo	4	4	5,3,5,i			11		B	■	■	■						■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		Cñ Tacarimena	9,1	3	5,5,d			16		B	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
		Río Tocaria	2,3,4	6	5,4,i			52	123	M	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		Río Payero	2,3,4	5	5,4,1,d			38	73	A	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		Q, La Miquera	2	4	5,4,1,1,d			8,7		A	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		Q, socachera	2	3	5,4,1,2,d			7,3		A	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		Q, Aracaleña	3	4	5,4,1,3,d			6,8		A	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		Q, Veragua	3	3	5,4,1,4,d			6,2		M	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
		Q, La Chaparrera	4	4	5,4,2,d			6,7		M	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cñ El Tiestal	10,9	4	5,5,d			60		B	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



Nombre del Cñ	Parcelas	Superficie (ha)	Uso	Superficie (ha)	Superficie (ha)	Clase	Mapa de Uso del Suelo													
Cñ El Nocuito	10,9	3	5,5,1,d	27		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ El Barbillal	10	3	5,5,1,i	8,2		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ. Agua Verde	6,7,8,9,10	4	5,6,d	57		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ El Caney	6,7	2	5,6,1d	10,5		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ. Los Chochos	7	3	5,6,2,d	18,5		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ. San Martin	7,8	3	5,6,3,d	16,5		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ. Seco	6,7,8	5	5,7,d	72		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ Picón	6	3	5,7,1i	13		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ Guafal pintado	6	4	5,7,2,i	20		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ El Cimán	6,7	3	5,7,3,i	16		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ El Boral	6,7	4	5,7,4,i	28		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Cñ Mata Negra	7,8	4	5,8d	15		B	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█

COREGIMIENTO	SIMBOLO	TIPO DE USOS	PAR, AMBIENTALES
1,El Charte	1,2,3,..... No Orden subcuencia	1,Acueducto rrural	1,Tala / Deforestación
2, El Morro	d, Afluente por La Derecha,	2, Acue urbano / Cen Poblado	2,Quemas / incendios for
3,Mata de Limón	i, Afluente por La Isquierda	3,relicto de Fauna y Flora	3, Contaminación Hidrica
4,La Chaparrera,		4,Uso Agropecuario tradicional	4, Contaminación de Suelos
5,Alcaraván La Ni		5,Uso Agropecuario tecnificado	5, Falla / Remoción en Masa
6, Morichal		6,Uso Agropecuario Agroindustrial	6, Socavamiento lateral
7,Tilodirán,		7,Uso con riego	7, Efectos de la actividad petro
8,Quebrada Seca,		8, Extracción Materuial de Arrastre	8, Cont por acto industrial,
9,Tacarimena,			
10,Punto Nuevo,			

### 3.6 ÁREAS EN SUELOS DE PRODUCCIÓN

Son suelos que presentan características físicas y bióticas adecuadas para sustentar actividades económicas. Las actividades de producción se realizarán dentro de la categoría de *producción con restricciones ambientales* ya que en estos suelos deben efectuarse prácticas de conservación que protejan el suelo manteniendo las coberturas vegetales de acuerdo a la vocación del suelo, siembras en contorno, cercas en barreras vivas, rotación de cultivos, empleo de abonos verdes para equilibrar la fertilidad de los cultivos y disminuir la erosión; prácticas agropecuarias limpias que incrementen la producción, tales como el uso de semillas mejoradas, la aplicación de fertilizantes y correctores *orgánicos* para el control de plagas y enfermedades; las prácticas civiles que se realicen deben controlar, limpiar y regular las aguas de escorrentía y las estancadas, para proteger la estructura del suelo y su régimen hidrobiológico; también se consideran necesarias prácticas civiles para el control de derrumbes, desplomes, volcamientos y hundimientos en la protección de carreteras y sistemas colectores de agua.

#### 3.6.1 Áreas Agropecuarias

Para los suelos que no tienen limitaciones para el uso agrícola o pastoril. Se recomienda la categoría de *agropecuario semi intensivo o semi mecanizado* en los suelos de mediana capacidad agrológica caracterizados por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi intensivo.

Pueden desarrollarse cultivos semi limpios, que permitan siembra, recolección o pastoreo por largos periodos vegetativos y no requieren remoción frecuente y continua del suelo; se restringen principalmente a áreas con pendientes levemente inclinadas a inclinadas (0 – 36%), en suelos moderadamente profundos a profundos, de textura franco arcillosa y franco arcillosa rocosa, para suelos con intensidad de erosión; como ocurre en el valle de los ríos Cravo sur, Tocaría, y Charte; en las sabanas bien drenadas de los corregimientos la Chaparrera, Alcaraván la Niata, Tacarimena, Punto Nuevo, Morichal, Tilo y el Charte. Igualmente pueden desarrollarse cultivos densos, que no requieren remoción frecuente de suelo, solo en un corto periodo de tiempo (2 meses) después de la cosecha, en suelos con pendientes moderadamente inclinadas (3 – 12%), de profundidad superficiales a moderadamente profundos, de textura franco arcillosa rocosa, en los corregimientos mencionados anteriormente

Áreas de suelos con limitaciones para un uso específico agrícola o pecuario, por lo que deben combinarse las actividades agropecuarias con las forestales en una correcta distribución. La categoría que se recomienda es la agrosilvopastoril que combina la agricultura, los bosques, y el pastoreo en suelos superficiales o profundos, con pendientes levemente inclinadas hasta moderadamente abruptas (0 – 36%) de textura arcillo rocosa, arcillosa y compleja. Puede desarrollarse en las tierras de clima Cálido Húmedo, en todo el municipio de Yopal con combinaciones específicas para cada tipo de paisaje y de actividad cultural, es este el sistema que garantizará la base alimenticia de las áreas de economía campesina que tradicionalmente se denomina Conuco. Los sistemas silvopastoriles y agropastoriles se desarrollara en las áreas del piedemonte y la sabana, respetando la franja de bosque protector de las riberas y nacimientos.



### 3.6.2 Áreas Forestales Protectoras – Productoras<sup>5</sup>

Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector. Los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos en las áreas de producción con restricciones ambientales serán los del TABLA.

Estas áreas que buscan dar una mayor rentabilidad al bosque como tal se desarrollara en las franjas paralelas a las principales corrientes hídricas en los suelos del piedemonte y las sabanas bien drenadas con pendientes entre (el 3 – 12%).

---

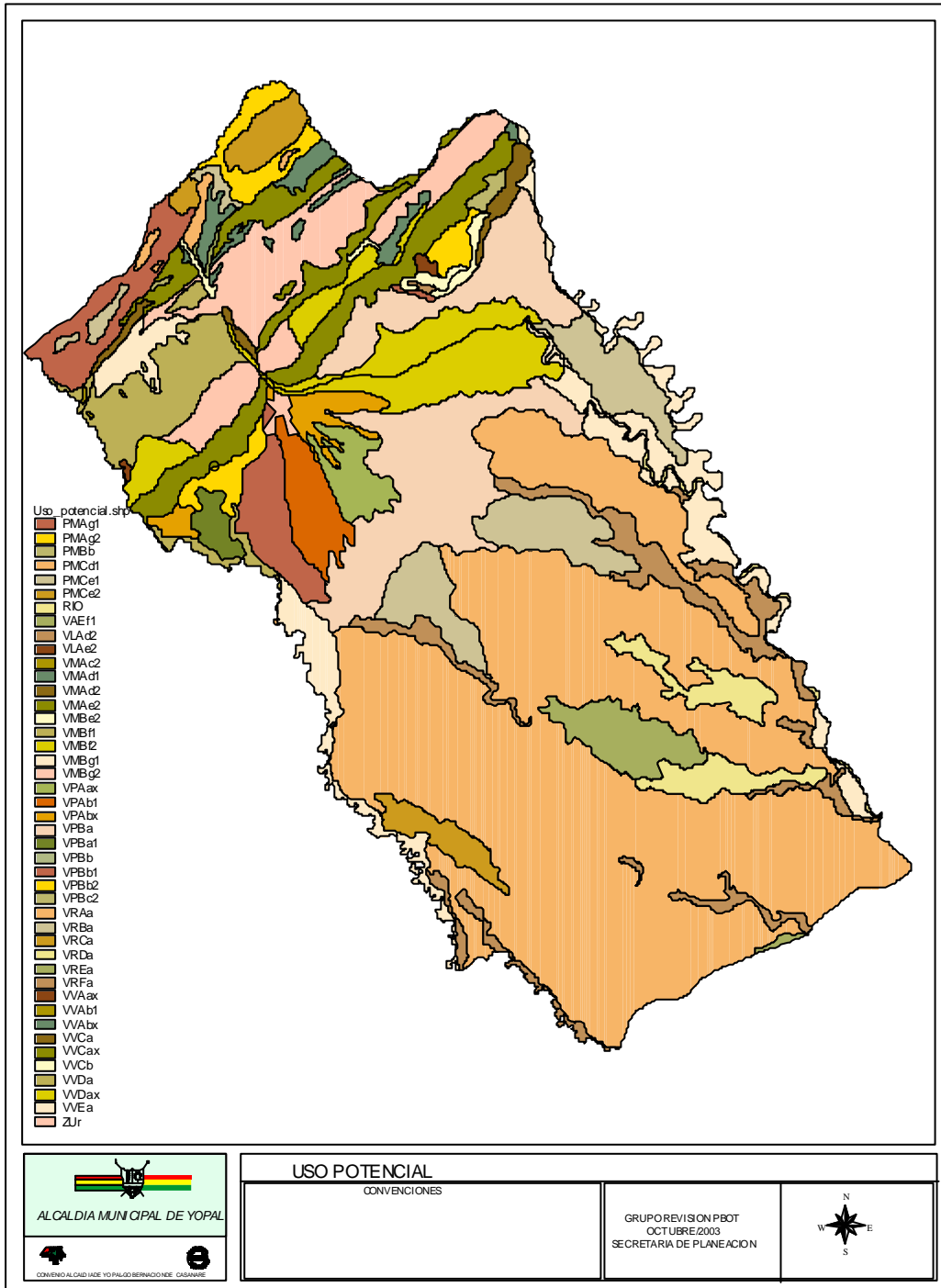
<sup>5</sup> FUENTE talleres de campo y revisión del grupo de ajuste del PBOT Yopal





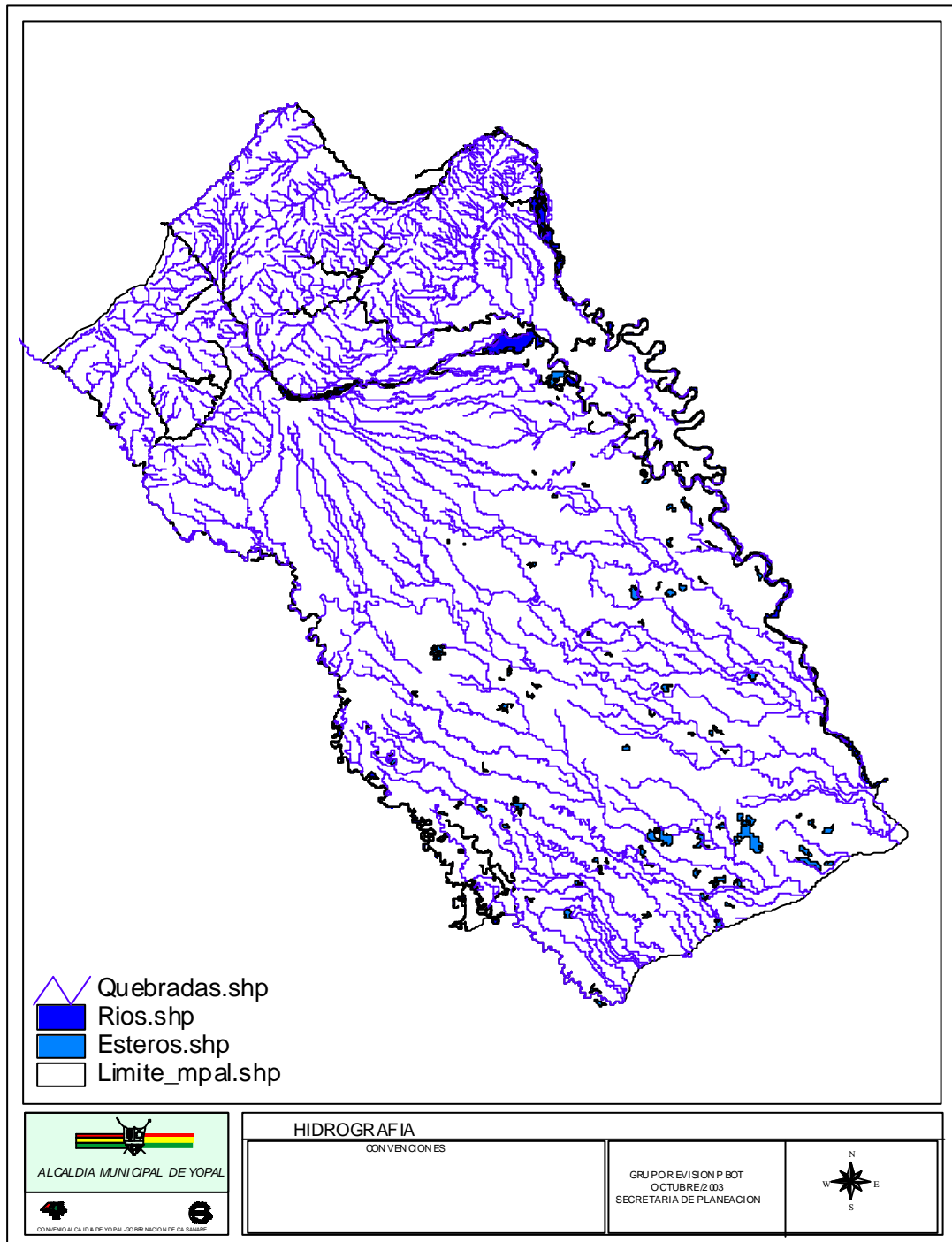
MAPA No. 3-4

USOS POTENCIALES DEL SUELO.



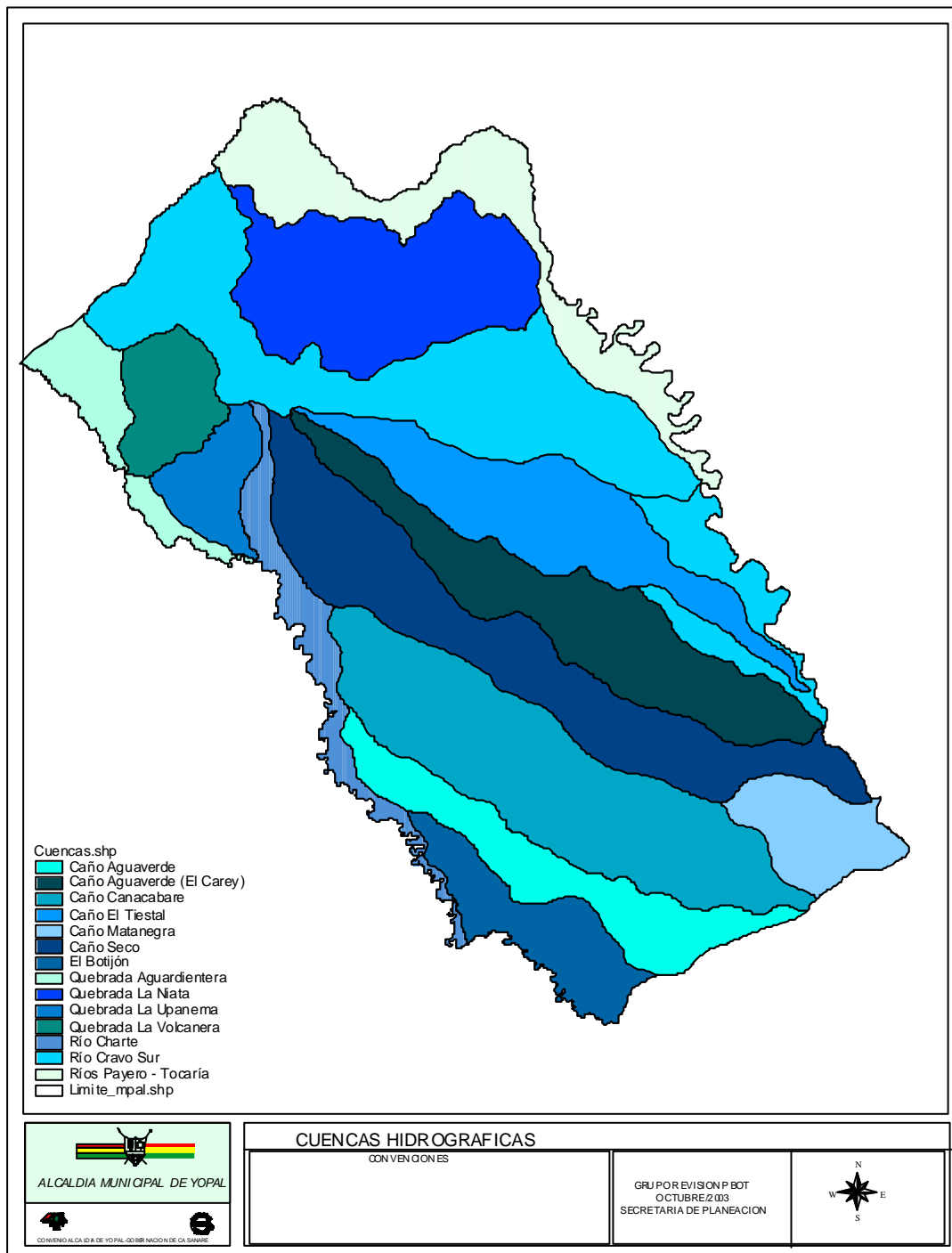


**MAPA 3-5 SISTEMA HÍDRICO.**





**MAPA 3-6 CUENCAS Y SUB-CUENCAS**





**TABLA No 3.15 CATEGORÍA DE USOS EN LOS SUELOS DE PRODUCCIÓN**

AREAS DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN	USOS PRINCIPALES	USOS COMPATIBLES	USOS CONDICIONADOS	USOS PROHIBIDOS
CON RESTRICCIONES	Agropecuario Semi intensivo	Agropecuario tradicional a semi mecanizado, como mínimo 15% del predio para uso forestal productor protector.	Infraestructura para distrito de adecuación de tierras, establecimientos de tipo rural, granjas avícolas o cunicolas y vivienda campesina.	Cultivos de flores granjas porcinas, minería, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, parcelaciones rurales para vivienda campestre.	Usos urbanos y suburbanos, loteos con fines de construcción de vivienda.
	Agroforestal	Agrosilvopastoril, silvo pastoriles, y silvoagricolas	Aprovechamiento de plantaciones forestales, Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica investigación de las especies forestales y recursos naturales. Y zocriaderos	Actividades mineras, parcelaciones para construcción de vivienda campestre, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.	Industriales diferente al agroforestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo, y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio.
	Forestal Protector Productor	Conservación y establecimiento forestal	Recreación contemplativa, rehabilitación investigación controlada y zocriaderos	Silvicultura, Aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.	Agropecuarios, minería, Industria y Urbanización.

### 3.7 TRATAMIENTOS Y/O DIRECTRICES DEL SUELO RURAL

Los Tratamientos son las actuaciones que orientan las intervenciones que se pueden realizar en el territorio, el espacio público, las actividades y usos rurales, mediante respuestas diferenciadas para cada condición existente. Los tratamientos reglamentan los aspectos de ordenamiento y ocupación física del territorio. Se asignan de acuerdo a la clasificación de los suelos de la siguiente forma: Tratamientos en Suelos de Protección y Tratamientos en Suelos de Producción.



### **3.7.1 Tratamientos del Suelo de Protección**

Son acciones imperativas y condicionantes para resolver, controlar o minimizar los conflictos ambientales en los ecosistemas estratégicos de especial significación ambiental, o de alta fragilidad que cumplen funciones como prestar servicios ambientales y guardar reservas biológicas. Tienen diferentes categorías de acuerdo a la importancia de los ecosistemas y a sus condiciones actuales. Dentro de los tratamientos aplicados tenemos: Conservación, Protección, Recuperación Morfológica, y Afectación Ambiental; sin embargo algunas áreas necesitarán de la combinación de algunos de estos tratamientos para ser mantenidas totalmente y de la implementación de las recomendaciones efectuadas para cada área.

**3.7.2 Tratamiento de Conservación Ambiental – TCA.** La conservación hace referencia a las actividades que contribuyen al mantenimiento en su estado propio de los recursos naturales renovables y al de las bellezas panorámicas fomentando el equilibrio biológico de los ecosistemas. Este tratamiento es aplicado a las áreas que deben ser adquiridas por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada para su conservación estricta, ya que buscan asegurar el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio ambiente en su estado natural, según disposición del orden regional, nacional o internacional, así como de entes competentes. Este tratamiento se aplicará implementando la conservación total de los recursos hídricos, y recuperación de los recursos conexos, se delimitará y adquirirá los nacimientos de agua de las corrientes que surtan acueductos municipales o veredales en un radio mínimo de 100 m. y las áreas estratégicas de las micro cuencas ( Cuenca Alta y Media) y el Perímetro de las bocatomas ( Una Hectárea) se prohíbe cualquier actividad agropecuaria en una franja de 30 m alrededor del cauce de la corriente a partir de la cota máxima de inundación; se restringen los asentamientos humanos a su alrededor, se eliminarán los vertimientos contaminantes, ya sean domésticos o industriales y se impulsarán planes de reforestación con especies nativas y la revegetalización natural. Estas áreas se deben restaurar, aislar, administrar y manejar en asocio con la sociedad civil, la administración pública y en especial con los usuarios tanto de la Microcuenca como del servicio de agua potable, adelantando proyectos de Sostenibilidad, de forma que se conserve el suelo, se controle el uso de agroquímicos y el uso de la fuente por parte de semovientes y se incentiven los cultivos permanentes y los sistemas agroforestales.

**3.7.3 Tratamiento de Protección Ambiental – TPA.** Este tratamiento permite dirigir acciones restrictivas sobre el uso y aprovechamiento del suelo de tal forma que permita el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y culturales asociados a los ecosistemas estratégicos de especial significación ambiental para el municipio. Se aplicará a través de la reforestación protectora, protectora - productora, la revegetalización con procesos naturales de sucesión, se implementará la investigación controlada, el ecoturismo, la recreación pasiva y se restringirán los asentamientos humanos; corresponden a la Reserva Forestal de la Tablona, la Iguana y las reservas de la sociedad civil, los relictos de bosques protectores – productores, a los nacimientos y rondas de ríos y quebradas, y las áreas susceptibles de amenaza alta.

**3.7.4 Tratamiento de Recuperación Morfológica – TRM.** El decreto 2811 de 1974, artículo 332 literal d; lo define como las actividades, estudios e investigaciones para la restauración total o parcial de un ecosistema o para acumulación de elementos o materias



que lo condicionan. Este tratamiento es aplicado a los ecosistemas fuertemente deteriorados por causas naturales o antrópicas, los cuales deben ser recuperados o rehabilitados de manera artificial o natural para el restablecimiento de la estructura y función original de los mismos. Corresponde a los relictos de bosque protector– productor de la reserva forestal. Este proceso de recuperación puede desarrollarse a través de la revegetalización natural. En la reserva forestal deben implementarse programas y proyectos para la recuperación y conservación de los recursos agua y suelo.

**3.7.5 Tratamiento de Afectación Ambiental - TAA.** Corresponde al tratamiento que recibirá el área donde se establecerá la disposición final de residuos sólidos que involucrará el manejo integral, adicionando procesos biológicos como la producción de abonos orgánicos, igualmente, la planta de tratamiento de residuos líquidos del municipio y las que se hace necesario construir y los aislamientos de las vías marginal del llano, la vía a Orocué y al Morro – Labranzagrande.

Para la localización de la disposición de los residuos sólidos se realizarán los estudios técnicos necesarios para reemplazar el relleno sanitario paralejo una vez este pierda su vida útil como también los estudios necesarios para hacer óptimo este sistema actual e implementar sistemas de tratamiento final de residuos y la recuperación y revegetalización del sector, además estudios de, aguas subterráneas (con sondeos eléctricos verticales y sondeos electromagnéticos), suelos etc.

Las vías principales tendrán una franja de aislamiento de 15 m a lado y lado, que restrinjan las actividades urbanas. Franja verde con especies nativas cuyas especificaciones se contemplarán en el plan de manejo ambiental de acuerdo a los términos requeridos por CORPORINOQUIA, el ministerio del medio ambiente e INVIAS en las guías ambientales para cada caso.



**TABLA No 3.17 TRATAMIENTOS DE ÁREAS DE PROTECCIÓN SEGÚN CATEGORÍAS**

ECOSISTEMAS	ZONIFICACION AMBIENTAL	AREA DE PROTECCION	TRATAMIENTOS
ECOSISTEMAS ESPECIAL DE SIGNIFICANCIA AMBIENTAL E INTERÉS PÚBLICO.	AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO	Microcuencas abastecedoras de Acueductos: Q. la Tablona Q. la Aguatoca Q. La Chaparrera Q. la Niata Q. la Aguazula Q. la Jarama Q. la Aguablanca (cuenca alta) Q. la Aguablanca (volcaneras)	TCA
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS LOCALES.	AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO	Áreas periféricas a nacimientos de agua (100 m de radio, alrededor de los nacimientos de agua)	TPA, TRM
		Ronda hídrica de protección ( 30 m a lado y lado del cauce)	TPA, TRM
		Áreas de infiltración y recarga de Acuíferos	TPA, TRM
	AREAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Áreas en conflicto Muy Inadecuado.	TRM
		Infraestructura para servicios públicos	TAA
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUSCEPTIBLES A AMENAZAS NATURALES.	AREAS PARA LA PRESERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES	Áreas susceptibles Inestabilidad y a procesos morfodinamicos.	TPA
		Áreas susceptibles a inundaciones y avenidas torrenciales.	

### 3.7.6 Tratamientos y/o directrices del Suelo de Producción

En los suelos con vocación para la producción deben efectuarse prácticas de conservación ambiental, practicas agro ecológicas y obras civiles que disminuyan los factores que favorecen la erosión, amortigüen el golpe de las gotas de las lluvias, disminuyan la velocidad del agua de escorrentía, y las encause sin generar Socavamiento en las riberas de las corrientes hídricas o canales.

**3.7.6.1. Tratamiento de Producción Con Restricciones – TPCR.** Hace referencia a las acciones que se realizaran en áreas con factores naturales que limitan su productividad agropecuaria y que no permiten garantizar una producción sustentable bajo las prácticas tradicionales de manejo, por lo que deben realizarse practicas de conservación, obras civiles y practicas agroecológicas. Un buen porcentaje de estas áreas posee aptitud de uso agropecuario y para el establecimiento de sistemas agroforestales, sin embargo, los ecosistemas estratégicos que crucen por estas áreas tales como las rondas hídricas de protección, los escarpes mayores del 50%, las áreas susceptibles a inundación, etc. deberán protegerse.



**TABLA No 3.18 SÍNTESIS DE LOS TRATAMIENTOS EN LOS SUELOS DE PRODUCCIÓN**

TIPO DE AREA	TRATAMIENTOS
AREAS AGROPECUARIAS	TPCR
AREAS AGROFORESTALES	
AREAS FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS	

### 3.8 REGULACIONES AMBIENTALES PARA EL MANEJO DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y EL AIRE

#### 3.8.1 Contaminación del suelo

#### 3.8.2 Residuos Sólidos

Los residuos sólidos generados en el área rural deben ser dispuestos y tratados adecuadamente teniendo en cuenta las disposiciones del RAS 2000 como parámetros de diseño para la implementación de sistemas de manejo y tratamiento y la normatividad ambiental vigente con el fin de minimizar impactos al entorno paisajístico y a los recursos naturales en general.

Para la ejecución de estas acciones se debe tener en cuenta lo planteado en el numeral (saneamiento básico rural).

#### 3.8.3 Acciones Para El Manejo De Los Residuos Sólidos

Emplear los avances tecnológicos para la recolección, tratamiento, procesamiento y disposición final de los residuos, basuras, utilizando los medios que permitan evitar el deterioro del ambiente y la salud humana.

Se debe prohibir la descarga sin autorización de los residuos, basuras y desperdicios. El municipio a través de su empresa de servicios públicos diseñara el plan de manejo de los residuos sólidos que deberá ser aprobado por la Corporación ambiental (CORPORINOQUIA), y bajo el cual deben actuar las empresas privadas que deseen participar en esta actividad.

Prohibir el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras si se trata de volúmenes mayores a los que se pueden producir en una vivienda rural.

Se debe implementar los procesos biológicos para tratamiento de los residuos sólidos orgánicos y ser utilizados como abonos para aprovechamiento en la agricultura

La disposición se debe hacer en sitios donde no existan ecosistemas estratégicos, recursos hídricos (fuentes superficiales, nacederos y aguas subterráneas)





El municipio deberá realizar “Estudios para definir el lugar de disposición final y tratamiento final de residuos sólidos”, para el corto plazo de la vigencia del PBOT.

#### **3.8.4 Residuos Líquidos**

Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el ministerio de salud, la Secretaría de Salud Departamental y Municipal y CORPORINOQUIA teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y la fuente receptora correspondiente.

Recomendaciones para el manejo de los Residuos Líquidos

#### **3.8.5 Acciones Para El Manejo De Los Residuos Líquidos**

Las industrias deberán tener en cuenta la incidencia de las descargas de residuos industriales líquidos con impactos al Medio Ambiente y con su respectivo permiso de vertimiento emitido por CORPORINOQUIA.

En las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales deben considerarse los efectos sobre la utilización actual o futura de las aguas, los regímenes de caudales de la fuente receptora, cuantificación de los niveles reales de concentración de sustancias y determinar sus escalas de biodegradabilidad.

El Municipio, la Corporación Autónoma Regional CORPORINOQUIA y el Ministerio de Salud podrán exigir la modificación, remoción o disminución de una sustancia específica y aun prohibir la fabricación importación y consumo de cualquier sustancia en razón de su peligrosidad para la salud y el medio ambiente.

Para los efectos de preservación y conservación de la calidad de las aguas las instituciones tendrán en cuenta las normas establecidas en el decreto 948/95, en el Decreto Ley 2811/74 en los artículos 134 a 145 en lo que se refiere a la protección de aguas para el consumo humano.

#### **3.8.6 Contaminación Atmosférica**

Para evitar las condiciones de contaminación del aire el municipio se acoge a lo establecido como condiciones y requisitos necesarios para preservar el ambiente y mantener la salud y la tranquilidad de los habitantes, mediante el control de gases, ruidos originados en actividades industriales, comerciales, domésticas, deportivas, de esparcimiento, de vehículos de transporte, que se establecen en el Decreto 948 de 1995, artículo 33. Las normas sobre calidad del aire, emisión de sustancias, sanciones en caso de incumplimiento, etc., serán las mismas que definió el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta los postulados del Decreto 948 de 1995 artículos 73 al 76, del Decreto 2811 de 1974, el Código de Recursos Naturales, la Ley 23 de 1973 y la Ley 9 de 1979. Las recomendaciones de calidad del aire señaladas en el presente documento para el municipio de Yopal a pesar de que en el no existe mayor contaminación atmosférica, están en concordancia a las determinadas por el Decreto 02 de 1982 en cuanto a que debe establecerse un programa de registro y control para las medidas de las partículas en suspensión, del Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), Monóxido de carbono (CO), Oxidantes fotoquímicos (ozono, O<sub>3</sub>), Óxidos de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). La norma local de calidad del aire



debe responder a las condiciones locales del día de medición y para ello puede aplicarse la siguiente ecuación: Norma local de calidad = (Condiciones de Referencia x Presión Barométrica local sobre la presión Barométrica estándar) x (298 sobre 273°K+ Temperatura local en °C). De conformidad con el artículo 41 de la Ley 9 de 1979 y el artículo 73 del Decreto 2811 de 1974, el Ministerio de Salud podrá, por razones de carácter sanitario o como resultado de investigaciones de orden científico o de su acción de vigilancia y control, adicionar y modificar el listado de contaminantes, así como las concentraciones y períodos señalados. Para verificar la calidad del aire en un sitio, los contaminantes mencionados, deben ser evaluados utilizando lo establecido por el Decreto 2 de 1982 en los artículos 31 a 33.

### 3.8.7 Regulaciones para la contaminación auditiva y paisajista.

#### □ **Recomendaciones**

Las personas responsables de fuentes emisoras de ruido están en la obligación de evitar la producción de ruido que pueda afectar y alterar la salud y el bienestar de las personas lo mismo que de emplear los sistemas necesarios para su control con el fin de asegurar niveles sonoros que no contaminen las áreas vecinas; en caso de existir algún tipo de industria en el sector rural que genere cualquier impacto.

## 3.9 NORMA GENERAL APLICABLE AL AREA RURAL

### 3.9.1 NORMA PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CANTERAS

#### □ **CANTERAS**

Este uso se hará en colinas bajas (inferiores a 100 m de altura), respetando la franja de protección de las corrientes hídricas teniendo en cuenta la ronda de protección establecida para cada fuente de acuerdo a su importancia para el municipio y los centros poblados estipulado en el capítulo del componente rural del Plan (100 metros para ríos, 50 para quebradas principales y los demás 30 metros, para el sistema vial en una distancia mínima de treinta metros (30 metros) en un corredor paralelo a la vía marginal del llano.

- No se permitirán canteras y extracción de material de pétreo en el área aledaña al perímetro urbano de Yopal, se permitirá esta actividad a partir del kilómetro 10 de la vía Yopal Aguazul, Yopal - Palomas – Sirivana, vía Yopal la Chaparrera; tampoco se permitirá la extracción de volúmenes que superen el tope permitido por la autoridad Ambiental CORPORINOQUIA (equivalente a 600.000 toneladas por año).
- Se prohíbe la extracción de material en el sitio aledaño al puente del río Tocaría debido al continuo Socavamiento que se viene presentando en el área.
- No se permitirá extracción de material en áreas donde se presentan problemas de deslizamientos como la vía Yopal el Morro.



- Para los permisos de extracción se debe presentar :
  - ↳ Título minero emitido por MINERCOL.
  - ↳ Licencia ambiental emitida por El Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y CORPORINOQUIA.

### 3.9.2. Norma Para Exploración y Explotación petrolera

- Las empresas petroleras están sujetas en el desarrollo de cada una de las actividades a la reglamentación ambiental vigente ley 99/93, Código de los Recursos Naturales y demás decretos reglamentarios emitidos como parte del SINA, Sistema Nacional Ambiental.
- CORPORINOQUIA se encarga de realizar el seguimiento y control a la industria petrolera; con el fin de hacer los requerimientos técnico- ambientales a que haya lugar, dependiendo de las características del proyecto a realizar.
- La oficina del medio ambiente del municipio de Yopal deberá conocer los estudios de impacto ambiental exigidos para cada una de las etapas de la actividad petrolera y a través de CORPORINOQUIA hará llegar un concepto técnico que contemple las recomendaciones y requerimientos necesarios.

### 3.9.3 Norma para el funcionamiento de ladrilleras

Las ladrilleras ubicadas en el sector de la Guafilla, el Charte y vía a Morichal deben cumplir con las especificaciones en cuanto a permisibilidad de emisiones atmosféricas de acuerdo a lo estipulado en:

Las normas sobre calidad del aire, emisión de sustancias, sanciones en caso de incumplimiento, serán las mismas que definió el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta los postulados del Decreto 948 de 1995 artículos 73 al 76, del Decreto 2811 de 1974, (Código de Recursos Naturales), la Ley 23 de 1973 y la Ley 9 de 1979. Las recomendaciones de calidad del aire señaladas en el presente documento para el municipio de Yopal están en concordancia a las determinadas por el Decreto 02 de 1982 en cuanto a:

- Establecerse un programa de registro y control para las medidas de las partículas en suspensión, del Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), Monóxido de carbono (CO), Oxidantes fotoquímicos (ozono, O<sub>3</sub>), Óxidos de nitrógeno (NO<sub>2</sub>).

**Para verificar la calidad del aire en un sitio, los contaminantes mencionados, deben ser evaluados utilizando lo establecido por el Decreto 02 de 1982 en los artículos 31 a 33. y lo estipulado por la secretaria de salud departamental.**

- Igualmente no podrán existir esta clase de industrias en áreas correspondientes a ecosistemas estratégicos para el municipio y en general en áreas de reserva, ni donde haya áreas que hagan parte de las recargas acuíferas del municipio, ni donde se afecte las fuentes hídricas superficiales (ríos, quebradas, caños), y nacederos. Tampoco en sectores donde afecte a la salubridad de la población



- La oficina del medio ambiente del municipio, junto con CORPORINOQUIA realizará el monitoreo correspondiente periódicamente, y cuando sea necesario para verificar que en cada una de las etapas para la fabricación de ladrillo no se estén produciendo efectos negativos para el medio.

#### **3.9.4 Para molinos procesadoras de arroz**

- No se permitirá la emisión de partículas y polvos que causen cualquier impacto en el entorno paisajístico y que afecten la salud de las personas (decreto 02 /82).
- Se prohíbe la quema de la cascarilla de arroz en los molinos y sectores aledaños.
- La cascarilla como producto final del procesamiento del arroz solo se debe utilizar mediante procesos biológicos para la transformación en abono orgánico, de manera que pueda ser aprovechado en la fertilización y recuperación de suelos aptos para los cultivos del municipio.
- La oficina de medio Ambiente del Municipio en coordinación con CORPORINOQUIA hará control y seguimiento a las empresas molineras para que cumplan con los requerimientos Ambientales estipulados por la ley.

#### **3.10 Norma para Construcción de vivienda en el sector rural**

- Toda edificación deberá adoptar los retrocesos con respecto a las corrientes hídricas; con el fin de evitar la destrucción del bosque protector y las pérdidas humanas, además debe respetar la normatividad ambiental vigente ley 99 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- No se permitirá la construcción de viviendas rurales en áreas sujetas a amenazas, en ecosistemas susceptibles y/o en suelos con pendientes superiores del 50%.
- El índice de ocupación será de un máximo del 15% del área total del predio, para vivienda dispersa y 20 % para vivienda agrupada y el índice de construcción será un máximo de 1.5 %
- Los proyectos especiales de granjas Integrales con vivienda agrupada tendrán un índice de ocupación de máximo 4 viviendas por hectárea.
- La densidad máxima será de una vivienda por cada cuatro hectáreas para el paisaje de sabana y de una vivienda por cada dos hectáreas para los paisajes de piedemonte exceptuándose las franjas paralelas a los corredores viales y donde se podrá construir solo una vivienda por hectárea. Las actuales inspecciones (Tacarimena, Punto Nuevo, Santa fe de Morichal) donde se podrá construir hasta 8 viviendas por hectárea con el fin de que se consoliden como futuros centros poblados.
- En los actuales centros poblados se puede desarrollar un índice máximo de densidad poblacional igual a la estipulada en la zona urbana .
- La altura de las viviendas y /o edificaciones serán máximo de dos pisos con altillo



- En caso de requerirse la construcción de voladizos serán máximo de 0.80 metros lineales
- Al interior del predio se debe dar solución a la evacuación, disposición y tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos y podrá tener soluciones colectivas de acueducto.
- Para la solicitud de licencia de construcción el proyecto deberá presentar localización y diseño del sistema de tratamiento de las aguas residuales

### 3.10.1 Normas generales para parcelaciones

- El predio deberá estar ubicado en una zona de bajo riesgo geológico, sísmico y por inundación, igualmente alejado de los focos de contaminación .
- El proyecto en todas sus etapas deberá respetar íntegramente los recursos naturales existentes en el y adelantará las compensaciones a que haya lugar por la construcción y/o aprovechamiento de cualquier recurso natural.(aprovechamiento forestal)
- El predio deberá respetar la ronda de protección hídrica, (nacederos y fuentes superficiales), según el tipo de corriente y el derecho de vía de la cual es aledaña.
- El predio a parcelar deberá tener acceso directo a la vía pública, igualmente los predios resultantes a la vía interna
- El aislamiento de las edificaciones con respecto a la vía rural será de 15 metros en vías primarias y 10 metros en vías secundarias, a partir del lindero y de 5 metros lineales con respecto a los predios colindantes; el aislamiento de las edificaciones con respecto a las vías departamentales será de 20 metros y nacionales de 30 metros
- El Área del predio o vivienda no se podrá subdividir.
- La densidad máxima será de 5 viviendas por hectáreas
- La altura de las viviendas y/o edificaciones serán máximo de dos pisos con altillo
- Las áreas de sesión obligatorias para zonas verdes y comunales serán del 25% del total del predio y podrán ser compensadas en otro lugar de interés general.
- El área de sesión deberá ser entregada al municipio mediante escritura pública de manera previa al otorgamiento de la licencia respectiva
- El ancho mínimo de los perfiles será de 12 metros entre las viviendas y de 20 metros en la vía de acceso.
- Al interior del predio se debe dar solución a la evacuación, disposición y tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos (con el previo permiso de vertimientos y la licencia ambiental para el casos de residuos sólidos por CORPORINOQUIA) y podrá tener soluciones globales con el cumplimiento de las licencias ambientales o permiso de concesión de aguas
- El predio generará la solución más adecuada para el suministro de agua potable, tendiendo a generar asociaciones de usuarios.
- Para la solicitud de licencia de construcción el proyecto deberá presentar localización y diseño del sistema de tratamiento de las aguas residuales



### 3.10.2 Normas para la construcción de equipamiento rural

#### ***Bodegas, depósitos, campamentos, plantas(sistemas); de tratamiento, centros de salud, escuelas, fábricas y otros***

- Para cada caso se deberá tener la licencia ambiental o el permiso a que haya lugar, igualmente la licencia de construcción.
- Se prohíbe la construcción de este tipo de equipamientos en las áreas con restricciones y prohibiciones ambientales, en áreas sujetas a amenazas y en ecosistemas estratégicos
- Se respetará los corredores viales de acuerdo a la vía adyacente
- Las construcciones no sobre pasaran los 3 metros con altillo, en el caso de bodegas y depósitos los techos tampoco sobrepasaran los 8 metros
- La densidad máxima será de 2 edificaciones por hectáreas y con actividades complementarias
- Como compensación los predios deberán estar aislados mediante barreras vivas con un mínimo de 2 líneas para las construcciones industriales y comerciales
- El índice de ocupación será de un máximo del 50% y el área restante será utilizada como zona de protección o zona verde utilizando especies nativas para la reforestación.
- Al interior del predio se debe dar solución a la evacuación, disposición y tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos (con el previo permiso de vertimientos y la licencia ambiental para el caso de residuos sólidos) y podrá tener soluciones globales con el cumplimiento de las licencias ambientales o permiso de concesión de aguas
- El predio buscará la solución más adecuada para el suministro de agua potable.

### 3.10.3. Áreas naturales protegidas

Se definen como superficies de tierra y/o mar especialmente consagradas a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados los cuales son manejados a través de medios jurídicos u otros medios eficaces. Este tipo de estrategia se conoce como conservación in situ, es decir en medios silvestres y naturales, garantizando los procesos de desarrollo evolutivo, genético y regulatorio.<sup>6</sup>

Dentro de estas áreas se encuentran en el municipio de Yopal:

Todas las fuentes abastecedoras del acueducto municipal y de los centros poblados y corregimientos con su respectivas rondas de protección según lo especificado en el documento de formulación; a saber:

100 metros de franja de protección para los ríos Cravo Sur, Charte y Tocaría y nacaderos.

50 metros de franja de protección para quebradas

30 metros de franja de protección para caños y humedales.

<sup>6</sup> Bases Ambientales Para el Ordenamiento Territorial Municipal en el Marco de la Ley 388



**TABLA No 3.19. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL**

CATEGORIA	ZONIFICACION	AREAS		DESCRIPCION	
AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD	Bosques primarios en el paisaje de piedemonte. Y de montaña.	Area de reserva forestal a conservar	Relictos de bosques sobre los 200 msnm. En zonas de alta pendiente o de difícil acceso.	
		Área Forestal protectora	Área de recuperación para reserva forestal	Microcuencas abastecedoras de los acueductos municipal y de los corregimientos del Morro y la Chaparrera Relictos de Bosques	
	AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO	Microcuencas abastecedoras de acueductos			Áreas estratégicas de las Microcuencas de La Q. Q. la Tablona Q. La Agotoca Q. la Aguazula Q. Calabozza Q. Aguablanca Q. Aguablanca (Volcaneras) Q. la Chaparrera Q. la Upamena Es decir el municipio deberá comprar los predios de los nacimientos de estas corrientes y recuperar las sus rondas hídricas para la protección absoluta
			Áreas periféricas a nacimientos de cuerpos de agua.	Áreas periféricas a nacimientos de cuerpos de agua	100 metros alrededor de los nacimientos de agua.
			Rondas Hídricas		30 m. a lado y lado, a partir de la cota máxima de inundación de todos los cuerpos de agua
			Áreas de infiltración y recarga de acuíferos.		Suelos con capacidad de absorber y acumular agua.
	AREAS PARA LA RESTAURACION AMBIENTAL	Áreas en conflicto Muy Inadecuado.		Caño Usivar, algunos sectores de alta pendiente en el paisaje de montaña y piedemonte	
	ÁREAS PARA LA PRESERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES	Áreas susceptibles de amenazas naturales por fenómenos hídricos.	Áreas susceptibles a avenidas torrenciales e inundaciones.	La ribera de los ríos Cravo sur, Charte, Tocaría, Payero, Q. La Niata, La Upamena, la Aguazula, la Aguatoca, la Chaparrera, Veragua, Cachiza, la Aracaleña, Floreña.	
		Áreas susceptibles a Inestabilidad y a procesos morfodinámicos de erosión y remoción en masa		Áreas susceptibles a deslizamientos hundimientos y fenómenos de remoción en masa. Áreas con pendientes mayores al 50% En todo el paisaje del piedemonte afectado por la remoción en masa como consecuencia de la acción de las fallas de Yopal, Guaicaramo y Támara.	

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



FUENTE: talleres de campo y revisión del grupo PBOT.

TABLA No 3.20

ECOSISTEMAS	ZONIFICACION AMBIENTAL	AREA DE PROTECCION	TRATAMIENTOS
ECOSISTEMAS ESPECIAL DE SIGNIFICANCIA AMBIENTAL E INTERÉS PÚBLICO.	AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HÍDRICO	Microcuencas abastecedoras de Acueductos: Q. la Tablona Q. la Aguatoca Q. La Chaparrera Q. la Niata Q. la Aguazula Q. la Jarama Q. la Aguablanca (cuenca alta) Q. la Aguablanca (Volcaneras)	TCA
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS LOCALES.	AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HÍDRICO	Áreas periféricas a nacimientos de agua (100 m de radio, alrededor de los nacimientos de agua)	TPA, TRM
		Ronda hídrica de protección ( 100 para ríos, 50 para quebradas y 30 m a lado y lado del cauce de caños)	TPA, TRM
		Áreas de infiltración y recarga de Acuíferos	TPA, TRM
	AREAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Áreas en conflicto Muy Inadecuado. Infraestructura para servicios públicos	TRM TAA
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUSCEPTIBLES A AMENAZAS NATURALES.	AREAS PARA LA PRESERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES	Áreas susceptibles Inestabilidad y a procesos morfodinámicos. Áreas susceptibles a inundaciones y avenidas torrenciales.	TPA



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



**TABLA No 3.21**

ÁREAS DE PROTECCIÓN	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
Ecosistemas de especial significancia ambiental e interés público.	Microcuencas abastecedoras de sistemas de acueducto: Q. La Tablona Q. La Calabozza. Q. Aguablanca. Q. Aguatoca. (cuenca alta) Q. Aguazula. (cuenca alta) Q. Agua blanca Volcanera. Q. Jarama. (cuenca alta) Q. Niata. (cuenca alta) Q. Upamena (Cuenca alta) Q. la Chaparrera.	Son Microcuencas que abastecen al sistema de acueducto municipal y de los centros poblados de la Chaparrera y el Morro, de las cuales debe adquirirse los 100mt alrededor de los nacimientos de la corriente principal, su área de infiltración y recarga, y el lugar donde se realizará la captación y la construcción de la infraestructura básica de acueducto. Artículo 111, Ley 99 de 1993. Adquisición de áreas de interés para acueductos veredales y municipales.
Ecosistemas estratégicos locales.	Ronda de 100 m de radio, alrededor de los nacimientos de agua	Decreto 1449 de 1977, se establecen reservas forestales protectoras en estas franjas, con énfasis en los sectores de los Paisajes de Montaña, Piedemonte y sabana. Área boscosa; nacedero recarga hídrica veranera en la vereda Morichal son aproximadamente 45 hectáreas que conforman este nacedero. Ubicado 3 kilómetros vía a Tilodiran después de Morichal margen izquierda de la vía en las fincas de los señores Oscar Vargas y Freddy Benjumea.
	Ronda hídrica de protección	Decreto 1449 de 1977 en el cual se establecen reservas forestales protectoras en una franja de 30 m paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas, caños, y arroyos, sean permanentes o no. La ronda del río Cravo Sur; por ser una fuente hídrica importante para el municipio, y por encontrarse definida dentro de las zonas de amenaza debido al carácter torrencial de estas grandes corrientes y atravesar la franja de las fallas geológicas, se debe dejar como zona de reserva una franja mínima de 100 metros en la parte alta ( Aguas arriba de la vereda barbilla) y 50 metros en el sector medio y bajo; ( Aguas arriba de la Vereda Bella vista), Lo Anterior teniendo en cuenta la disposición del decreto 1449/97, y del artículo 111 de la ley 99/93. y Tocaría, Payero, y Charre 100 m igualmente por considerarse fuentes hídricas importantes. Para los caños Usivar, Gaviotas agua verde, Guarimena, Seco, Canacabare, Guarataro, Palomero, Aguaverde, el Tiestal y Volcanera, La Upamena, La Niata, Veragua La Chaparrera (50 metros) y para las rondas de las demás fuentes de todo el municipio de Yopal de 30 metros, deben permanecer en Bosque protector según la norma.
	Áreas de infiltración y recarga de Acuíferos	Son las partes de las Microcuencas que facilitan en mayor grado la infiltración del agua o su acumulación en estructuras sinclinales. Zonas del piedemonte, ladera sur de la cuchilla de Palo bajito, Bella Vista y Upamena, por encima de la cota 500 m.
	Área cultural, histórica y de protección del paisaje. Áreas en conflicto Muy Inadecuado.	Cerro el Venado, cerro Buenavista, Túnel verde vía a Sirivana y el garcero de la vereda Palomas.
	Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos	Cementerio, (parque cementerio), Planta de tratamiento de agua potable localizada en la vereda Buena Vista Alta, relleno sanitario Peralejo (vereda la Reserva), sistemas de tratamiento de aguas residuales (lagunas de Oxidación), localizada en la vereda la Upamena, el matadero municipal en la vereda Morichal.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE  
DOCUMENTO DE FORMULACION



Ecosistemas estratégicos susceptibles a amenazas naturales.	<p>Escarpes con pendiente mayor del 100% (45°). Áreas susceptibles a procesos erosivos, y/o de remoción de masas.</p>	<p>Parque la Iguana, cerro el Venado, cerro Buena Vista, cerro Palobajito; vega de los ríos Cravo Sur (vereda la Vega, la Guamalera, parte de Guayaque), Parte de Guayaque). Tocaría (Vdas Playón, P, Santa bárbara) y Charte ( Vdas Charte, Jordán, Buena vista).Las Laderas estructural de las cuchilla las Barras. Los Cagüi y Del Medio.( Aracal) y Peña Negra, por encima de la cota 800 m. Vereda la Manga, Palomas y Rincón del soldado</p>
---	---	--

TABLA No 3.22 USOS DEL SUELO RURAL

ECOSISTEMAS	ZONIFICACION AMBIENTAL	AREA DE PROTECCION	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
	AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO	Areas de infiltración y recarga de Acuíferos del Piedemonte ladera sur de la cuchilla de Palo bajito Bella vista y Upamena.	Forestal protector con especies nativas	Sistemas agroforestales como la selvicultura y el silvoagrícola, recreación pasiva, vivienda rural con máximo 5% de ocupación por hectárea.	Infraestructura vial, institucional, equipamiento comunitario.	Plantación de bosques con especies foráneas. Explotaciones agropecuarias bajo invernaderos, parcelaciones con fines de construcción para vivienda, zonas de expansión urbana y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
	AREAS PARA LA RESTAURACION AMBIENTAL	Areas en conflicto Muy Inadecuado. Cerro el Venado Cerro Buena vista Túnel Verde vía Sirivana El Garcerero de la vía Palomas	Recuperación de los recursos naturales y paisajístico para la investigación y la educación	Recreación pasiva, restauración ecológica, Investigación del recurso.	Recreación general.	Agricultura, minería y demás actividades que atenten contra los bienes de interés ambiental.
		Infraestructura para servicios públicos	Manejo; (disposición y tratamiento), adecuado para los residuos sólidos, líquidos y desechos de la construcción. Cementerio Matadero Plaza de mercado	Infraestructura necesaria para el uso principal. Industrias transformadoras.	Embalses, infraestructura de saneamiento, sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos, terminales de transporte de pasajeros y polideportivos municipales.	Industria, minería, agropecuarios, vivienda.
ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SUSCEPTIBLES A AMENAZAS NATURALES.	AREAS PARA LA PRESERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES	Areas susceptibles Inestabilidad y a procesos morfodinámicos. Áreas	Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la	Recreación pasiva, investigación controlada	Recreación activa. Forestal, vías	Agropecuario Minería, urbano, loteo para parcelaciones.



		susceptibles a inundaciones y deslizamientos Cerro el Venado. Parque la Iguana Cerro Buenavista Cerro Palobajito Vda. la Manga Palomas Rincón del Soldado Vega de los ríos Cravo Sur (Vda. la Vega la Guamalera y parte de Guayaque. Tocaría (Vda. Playón Parte de Santa Bárbara y Charate (Charate Jordán Buena Vista. Las ladera estructural de la cuchillas las Barras. Los Caqui. Abacal y Peña Negra	protección. DE YOPAL			
--	--	---	----------------------	--	--	--

### 3.10.4 DISTRITOS DE RIEGO, SERVIDUMBRES Y OTROS APROVECHAMIENTOS DEL RECURSO HÍDRICO.

- ↪ Se prohíbe la utilización de caudales altos de fuentes superficiales y nacederos
- ↪ Se prohíbe la utilización de caudales mínimos de fuentes superficiales y nacederos con características especiales como áreas de protección, ecosistemas estratégicos, áreas susceptible a amenazas naturales. solo se permitirá el uso domestico.
- ↪ La generación de servidumbres por parte de agricultores deben estar dentro de las especificaciones del estudio "Distritos de Riego y Desarrollo"
- ↪ Toda apertura de canales, servidumbres etc, debe estar sujeta al previo concepto técnico y ambiental por parte de CORPORINOQUIA y del la Gerencia del medio ambiente .